



Planes

THE CATHOLIC MISSION
OF THE BOOK

BX1965

P5

1862

V.2

C.1

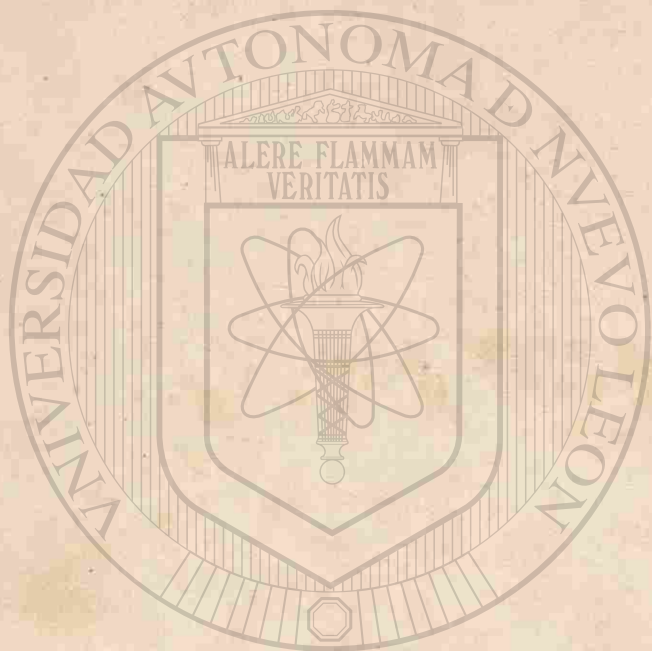


1080042830



E # 2 - C # 41

REPOSICION
DE AVIACION



EL

CATEQUISTA ORADOR.

23

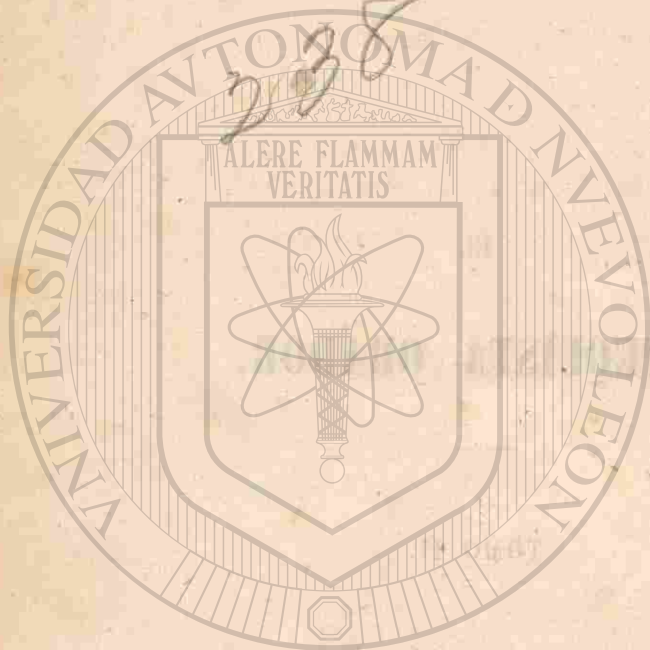
TOMO II.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



®



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

EL CATEQUISTA ORADOR Ó EL CATECISMO ROMANO

DISPUESTO

EN PLÁTICAS DOCTRINALES

EN OBSEQUIO DE LOS SEÑORES PÁRROCOS,

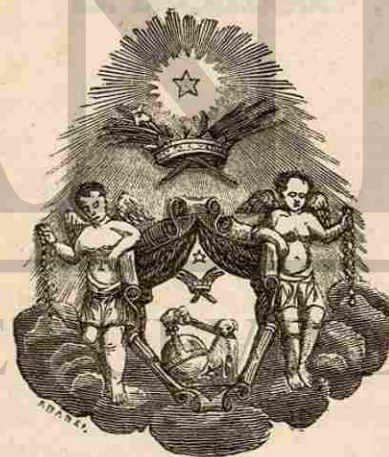
POR EL

R. P. L. Juan Planas,

DOMINICO, DIRECTOR DE LA CASA-MISION DE GERONA.

CUARTA EDICION.

TOMO II.



Con aprobacion del Ordinario.

BARCELONA.—1862.

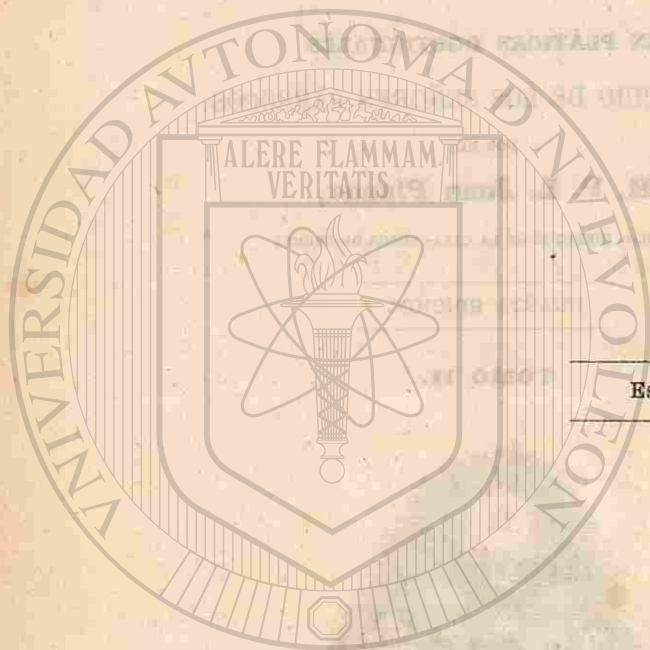
IMPRENTA DE PABLO RIERA,

calle den Robador, núm. 24 y 26.

®
110369

37923

Bx1965
P5
1862
U.



Es propiedad.

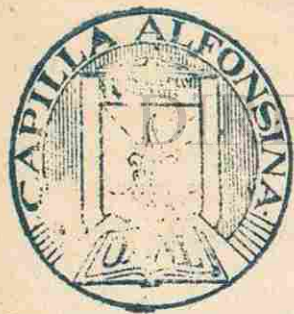
TERCERA PARTE.

EL DECÁLOGO.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
BIBLIOTECA PÚBLICA



FONDO BIBLIOTECA PÚBLICA
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

PLÁTICA I.

EL DECÁLOGO EN GENERAL.

Beati qui scrutantur testimo-
nia ejus: in toto corde exquirunt
eum. (Psalm. cxviii, 2).

Al Símbolo, que es la recopilacion de los principales artículos de nuestra fe; y á los Sacramentos, que son los medios ordinarios de nuestra santificacion, sigue inmediatamente el Decálogo, que es el compendio de los mandamientos de la ley santa de Dios. Esta es, hijos míos, la tercera parte de la doctrina cristiana que hoy comienzo á explicar; parte la mas vasta y extensa de todas, porque abraza todas las materias pertenecientes á la buena direccion de nuestras costumbres.

No se puede dudar, que los mandamientos de la ley de Dios deben ser el objeto ordinario de nuestro estudio, de nuestra meditacion y de nuestras reflexiones mas serias y profundas; y que, como dice el Profeta, nuestra principal dicha consiste en instruirnos profundamente en ellos, en te-

nerlos siempre ante los ojos, en escudriñarlos bien uno por uno, á fin de cumplirlos con la mejor voluntad y con todo el corazon : *Beati qui scrutantur testimonia ejus : in toto corde exquirunt eum.*

No basta, hijos míos, saberlos solamente de memoria; es menester entender su sentido, comprender su extension, conocerlos en todas sus fases; porque, aunque cada mandamiento se expresa en muy pocas palabras, no son pocas las obligaciones que imponen, ni pocas las culpas que prohíben. El solo mandamiento de *adorar á Dios* ¿cuántas cosas no abraza? El de no *hurtar* ¿cuántas cosas no prohíbe? El de no *fornicar* ¿cuántas cosas no condena?

De no estar bien instruidos en los mandamientos divinos proviene, que cometeis un sinnúmero de pecados sin conocerlo; pero que Dios no deja de imputaros á culpa, porque provienen de una ignorancia culpable y de una voluntaria omision. Con el fin de desterrar esta ignorancia, abro hoy un curso de pláticas doctrinales sobre los mandamientos de la ley de Dios; pero antes de entrar en la explicacion de cada uno en particular, juzgo conveniente haceros algunas observaciones generales sobre el Decálogo en comun, las cuales derramarán no poca luz sobre todas las materias que debemos tratar en esta tercera parte de la doctrina cristiana.

Decálogo es un nombre griego que quiere decir *diez palabras*, y se ha dado este nombre á la ley que el Señor dió á los israelitas por medio de Moisés en la cumbre del monte Sínai; porque, como ya sabeis, esta ley contiene diez capítulos ó mandamientos; tres que abrazan nuestros deberes para con Dios, y siete que comprenden nuestras obligaciones para con el prójimo.

Aunque el Decálogo no fue promulgado solemnemente hasta el año 2513 de la creacion del mundo, no por esto debeis pensar que en los siglos anteriores los hombres viviesen sin ley, sin culto y sin ningún freno de religion. Es verdad que aun no tenian escritos los diez mandamientos como nosotros los tenemos; pero los conocian bastante por medio de la luz natural que Dios comunica á todo entendimiento; y de tal modo estaban obligados á su observancia, que pecaban gravemente siempre que infringian alguno en cosa sustancial. Aun no estaba escrito el *Adorarás á un solo Dios*, y ya pecaban los idólatras adorando á muchos dioses. Aun no estaba escrito el *Honrarás al padre y madre*, y ya pecó Cam haciendo burla de su padre Noé. Aun no estaba escrito el *No matarás*, y ya pecó Cain asesinando á su hermano Abel. Aun no estaba escrito el *No fornicarás*, y ya la impureza era un pecado tan grande, que Dios para castigarla envió un diluvio al mundo. Ya veis, pues, hijos míos, que los preceptos del Decálogo no datan precisamente desde Moisés, sino que llevan una fecha tan antigua como el mundo; y aun podria añadir, que son tan viejos como la misma eternidad, porque desde la eternidad existen en el entendimiento de Dios, bien que no se publicaron entonces por no haber hombres á quienes intimarlos; que si los hubiese habido, sin duda desde la eternidad hubieran sido obligados á cumplirlos. De esto podeis deducir el caso que habeis de hacer de las palabrotas de esos hombres sin criterio, que dicen, que el Decálogo es una invencion del Clero y una ley de cuatro dias.

De la doctrina que acabo de exponer debeis inferir, que los preceptos del Decálogo no solo obligan al cristiano, sino á todos los hombres indistintamente, sean judíos, sean idólatras, sean lo que quieran; porque cada hombre los tiene grabados

en su propia conciencia; y aunque muchos están privados de la luz evangélica, tienen bastante luz natural para distinguir el bien del mal, lo justo de lo injusto, lo honesto de lo torpe, como dice san Pablo: *Gentes, quæ legem non habent, ipsi sibi sunt lex*. No negaré que el cristiano tenga una obligación mas estrecha y rigurosa de observarlos que el judío y el turco; porque si el turco tiene obligación de observarlos en fuerza de la ley natural, y el judío en fuerza de la ley natural y de la de Moisés; el cristiano la tiene en fuerza de la ley natural, de la de Moisés y de la de Jesucristo; pues Jesucristo los confirmó de un modo particular en su Evangelio. Sin embargo el judío y el turco la tienen tambien bastante grave para ser condenados irremisiblemente, si faltan á su cumplimiento, como dice el mismo san Pablo: *Quicumque sine lege peccaverunt, sine lege peribunt*. He querido haceros esto presente, hijos míos, para que no tengais por tan pesado como creéis el yugo de la religion que profesais; para que veais que aunque fuéseis protestantes, judíos ú otra cosa, siempre estaríais obligados á observar los mandamientos de la ley de Dios, sin poder esperar el premio que nuestra religion os asegura; porque fuera de ella no hay salvacion.

De esta doctrina se sigue otra muy digna de notarse, y es, que los mandamientos del Decálogo son de su naturaleza invariables; porque lo que ellos mandan, es intrínsecamente bueno, y lo que ellos prohiben, es esencialmente malo. De ahí es, que en ningun lugar, en ningun tiempo, en ninguna circunstancia os es lícito obrar contra lo que ellos prescriben. Pueden venir casos en que os sea permitido obrar contra lo que prescriben las leyes positivas, sean civiles ó sean eclesiásticas; como por ejemplo, podeis comer carnes en dia de vigilia, si no teneis otra cosa; pero obrar contra los preceptos

del Decálogo, jamás conseguiréis hacerlo sin pecado. Es imposible pueda venir un caso en que os sea lícito blasfemar del santo nombre de Dios, deshonrar vuestros padres, fornicar, levántar un falso testimonio, mentir, etc. Suplico noten bien esto ciertos cristianos, que piensan justificarse con Dios y con el confesor, diciendo, que si han cometido tal impureza ha sido por necesidad; si han blasfemado de Dios, ha sido porque no pudieron menos, etc. Quítense estas tonterías de la cabeza: lo que es esencialmente malo, no hay necesidad, apuro ni circunstancia que pueda hacerlo bueno y honesto.

Otra cosa muy particular tienen los preceptos del Decálogo, y es, que de ellos nadie que goce de juicio y de razon puede tener ignorancia invencible, á lo menos en cuanto á las ideas mas generales y comunes. Me persuadiré de que muchos los ignorais, ó á lo menos que no teneis de ellos toda la instruccion que es menester; pero esta ignorancia es inexcusable, sobre todo en un cristiano. Y así, siempre que sin conocerlo obrais contra lo que claramente prescriben estos preceptos, pecais, aun suponiendo que si lo supiéseis no lo haríais; porque en esto la ignorancia no excusa. No vale, pues, el decir: he hecho esta impureza, porque no sabía fuese prohibida. Debias saberlo. No sirve decir: he jurado falso, porque ignoraba fuese pecado. No debias ignorarlo. Tu ignorancia misma es por sí sola un pecado, ¿y quieres que te excuse del mal que en virtud de ella cometes?

Ahora os diré, hijos míos, cómo debeis observar estos diversos preceptos, para que vuestra sumision á la ley de Dios sea cabal y perfecta. Primeramente debeis cuidar de observarlos todos, sin violar uno solo; porque en un solo punto que falteis, teneis ya lo bastante para perderos, aunque cumplais exactamente en todos los demás. Es increíble la igno-

rancia en que muchos viven sobre este particular, figurándose que el quebrantar uno ó dos preceptos, no quita el ser buen cristiano, y es cosa que casi no vale la pena de decirla en la confesion; por manera que si la confiesan, es mas por cortesía y ceremonia, que por remordimientos que les haga. Padre, dice uno de estos confesándose, yo, gracias á Dios, soy un buen cristiano, observo muy bien la ley de Dios, no tengo cosa que moleste mi conciencia; solo recuerdo que desde la última confesion me han pasado algunas frioleras, y son, que tres ó cuatro veces he dejado la misa, he blasfemado de Dios en uno ú otro caso, y he cometido algunas torpezas. — Hijo mio, ¿y á eso llamais frioleras? Por esas frioleras millones de almas arden en el infierno, y un dia arderá tambien la vuestra, si en adelante no haceis mas caso de estas cosas del que al presente mostrais hacer. — Pero, Padre, en todo lo demás no creo haber delinquido. — Eso quiere decir, que cuando iréis al infierno, no bajaréis á los calabozos mas profundos; pero yo os aseguro, que os pondrán en un lugar que estaréis bien asegurado. ¿Acaso para condenarse es menester infringir todos los preceptos? No, dice Santiago: *Quicumque totam legem servaverit, offendet autem in uno, fit omnium reus.*

El gran modo de observar bien los mandamientos de la ley de Dios ¿sabeis cuál es, hijos míos? Es observarlos con toda perfeccion: quiero decir, en lo mucho y en lo poco, en las cosas mas grandes y en las cosas mas pequeñas; porque no observándolos así, nos ponemos en peligro de infringirlos gravemente. ¿Cuántas veces reputamos leve una transgresion que es grave delante de Dios? Esto sucede con mucha facilidad: porque nosotros juzgamos de las cosas segun los deseos de nuestro corazon, y no segun las reglas de la moral; y de

ahí es, que si la cosa es de nuestro gusto é interés, nos persuadimos fácilmente que es lícito y honesta, ó á lo menos de poca monta, acomodando la ley de Dios á nuestra voluntad, en vez de acomodar nuestra voluntad á la ley de Dios. Si vosotros, pues, os proponeis solamente no quebrantar los mandamientos en cosa sustancial, pero quereis permitiros todo lo que á vuestro juicio no es cosa grave, no podréis menos que incurrir en faltas gravísimas.

Pasando ahora á los motivos que deben excitarnos á la observancia de los mandamientos divinos, lo primero que debéis reflexionar es, que estos preceptos nos han sido impuestos por el mismo Dios. No pudiendo dudar de la sabiduría y equidad de tan soberano Legislador, debemos persuadirnos, hijos míos, de que estos mandamientos son rectos, santos y equitativos, y de consiguiente que nuestra obediencia no puede ser mas justa, razonable y debida. ¡Ah! quien considera la hermosura de esta divina ley, su pureza, su santidad, la paz que comunica á quien la guarda, el orden que establece en todas las cosas, el desorden que nace de su inobservancia; yo os aseguro que no halla cosa mas dulce que el observarla y cumplirla.

Dios, imponiéndonos su ley; solo nos manda lo que nos hace felices, lo que es digno de la nobleza de nuestra alma, lo que nos es útil y provechoso; y al contrario, solo nos prohíbe lo que puede dañarnos, lo que puede envilecernos, lo que puede causar nuestra desdicha y malestar. ¿Puede haber una ley mas dulce, suave y benéfica?

Por último, el Señor ofrece grandes premios á los observadores de su ley, prometiéndoles que serán benditos en todas sus cosas; que recibirán *ciento por uno* aun en este mundo, y que despues les dará en la vida eterna una recompensa

grande, abundante, colmada, que rebosará por todas partes : *Centuplum accipiet, et vitam æternam possidebit.* ¡Ay Dios mio! ¡cuán bueno sois para los que os sirven! ¡qué incomprendible es el amor que nos mostrais exigiéndonos el cumplimiento de vuestra ley! Concedednos, Señor, que cumplamos esta ley con tal fidelidad, que merezcamos la recompensa eterna, que vuestra bondad nos tiene prometida. Amén.

PLÁTICA II.

PRIMER MANDAMIENTO. — LA FE TEOLOGAL.

*Dominum Deum tuum adorabis,
et illi soli servies. (Matth. iv, 10).*

Hoy vais á ver prácticamente, hijos míos, lo que algunas veces os he insinuado, á saber, que aunque cada mandamiento consta de muy pocas palabras, no son pocas las obligaciones que cada uno comprende. ¿Puede haber cosa mas lacónica y concisa que el primero? Todo él está reducido á estas sencillas palabras : *Adorarás al Señor tu Dios, y á él solo servirás.* Y sin embargo, ¿cuántas cosas no abraza? ¿cuántas obligaciones no prescribe? Cuando menos abraza y prescribe el ejercicio de las cuatro virtudes principales, que son *fe, esperanza, caridad, y religion.*

Porque en efecto ¿qué es *adorar á Dios*? Tomando esta expresion en el sentido mas lato, es rendirle todo el culto que le es debido, reconociéndole por lo que es con un homenaje correspondiente á sus divinas perfecciones. Y así, siendo Dios

verdad suprema é infalible, debemos adorarle con la *fe*, sujetando nuestro entendimiento á creer todas las verdades que ha revelado, aunque oscuras é incomprendibles : siendo Dios la misma bondad, debemos adorarle con la *esperanza*, poniendo toda nuestra confianza en él, aun en los casos mas arduos y difíciles : siendo Dios infinitamente amable, debemos adorarle con la *caridad*, consagrándole todo nuestro corazon y todos nuestros afectos : siendo Dios nuestro primer principio y nuestro último fin, debemos adorarle con la *religion*, prestándole un culto afectuoso, devoto y pio. Ved cuántas cosas están comprendidas en el solo precepto de *adorar á Dios.*

Como no es posible explicarlas todas en una sola plática, las iremos tratando separadamente cada una de por sí, dándoles el tiempo que necesiten. Hoy os explicaré la *fe*, mostrándoos cuál es su *necesidad*, cuál su *objeto*, y cuáles sus *caractéres.*

La *fe*, como ya sabeis, es un don de Dios, en virtud del cual creemos firmísimamente todas las verdades que el mismo Dios ha revelado y la Iglesia nos propone. Dos cosas debemos distinguir en la *fe* : el hábito y el acto. El hábito es aquella virtud que Dios nos infundió en el santo Bautismo, la cual nos dispone para creer todas las verdades reveladas cuando llegamos al uso de la razon. El acto es aquella adhesion de nuestro entendimiento y de nuestra voluntad á las mismas verdades, que se verifica cuando, llegados nosotros á la edad de discernimiento, las creemos sin hesitacion ni duda. Esta adhesion actual es lo que llamamos *acto de fe*, ó *fe actual*; y esta es de la que voy á hablar.

grande, abundante, colmada, que rebosará por todas partes : *Centuplum accipiet, et vitam æternam possidebit.* ¡Ay Dios mio! ¡cuán bueno sois para los que os sirven! ¡qué incomprendible es el amor que nos mostrais exigiéndonos el cumplimiento de vuestra ley! Concedednos, Señor, que cumplamos esta ley con tal fidelidad, que merezcamos la recompensa eterna, que vuestra bondad nos tiene prometida. Amén.

PLÁTICA II.

PRIMER MANDAMIENTO. — LA FE TEOLOGAL.

*Dominum Deum tuum adorabis,
et illi soli servies. (Matth. iv, 10).*

Hoy vais á ver prácticamente, hijos míos, lo que algunas veces os he insinuado, á saber, que aunque cada mandamiento consta de muy pocas palabras, no son pocas las obligaciones que cada uno comprende. ¿Puede haber cosa mas lacónica y concisa que el primero? Todo él está reducido á estas sencillas palabras : *Adorarás al Señor tu Dios, y á él solo servirás.* Y sin embargo, ¿cuántas cosas no abraza? ¿cuántas obligaciones no prescribe? Cuando menos abraza y prescribe el ejercicio de las cuatro virtudes principales, que son *fe, esperanza, caridad, y religion.*

Porque en efecto ¿qué es *adorar á Dios*? Tomando esta expresion en el sentido mas lato, es rendirle todo el culto que le es debido, reconociéndole por lo que es con un homenaje correspondiente á sus divinas perfecciones. Y así, siendo Dios

verdad suprema é infalible, debemos adorarle con la *fe*, sujetando nuestro entendimiento á creer todas las verdades que ha revelado, aunque oscuras é incomprendibles : siendo Dios la misma bondad, debemos adorarle con la *esperanza*, poniendo toda nuestra confianza en él, aun en los casos mas arduos y difíciles : siendo Dios infinitamente amable, debemos adorarle con la *caridad*, consagrándole todo nuestro corazon y todos nuestros afectos : siendo Dios nuestro primer principio y nuestro último fin, debemos adorarle con la *religion*, prestándole un culto afectuoso, devoto y pio. Ved cuántas cosas están comprendidas en el solo precepto de *adorar á Dios.*

Como no es posible explicarlas todas en una sola plática, las iremos tratando separadamente cada una de por sí, dándoles el tiempo que necesiten. Hoy os explicaré la *fe*, mostrándoos cuál es su *necesidad*, cuál su *objeto*, y cuáles sus *caractéres.*

La *fe*, como ya sabeis, es un don de Dios, en virtud del cual creemos firmísimamente todas las verdades que el mismo Dios ha revelado y la Iglesia nos propone. Dos cosas debemos distinguir en la *fe* : el hábito y el acto. El hábito es aquella virtud que Dios nos infundió en el santo Bautismo, la cual nos dispone para creer todas las verdades reveladas cuando llegamos al uso de la razon. El acto es aquella adhesion de nuestro entendimiento y de nuestra voluntad á las mismas verdades, que se verifica cuando, llegados nosotros á la edad de discernimiento, las creemos sin hesitacion ni duda. Esta adhesion actual es lo que llamamos *acto de fe*, ó *fe actual*; y esta es de la que voy á hablar.

Lo primero que importa saber es, si la fe actual es necesaria para salvarse. ¡Ah, hijos míos! esta cuestión entre católicos ni siquiera debería proponerse; porque ¿cuál es el católico que duda de la necesidad de la fe para conseguir la salvación? Pero vivimos en un siglo en que se disputa de todo, hasta de las verdades mas claras y evidentes, y de consiguiente nos vemos precisados á entrar en ciertas cuestiones que, si no fuese por el bien de vuestras almas, nos guardaríamos mucho de proponerlas ni aceptarlas.

¿Qué es, pues, lo que se quiere saber? ¿si la fe es necesaria? Tan necesaria es, que quien no la tiene, es imposible que se salve. ¿Puede alguno salvarse sin agradar á Dios? Es claro que no. Pues tampoco puede salvarse sin tener fe, porque san Pablo nos dice claramente que, agradar á Dios sin tener fe, es una cosa imposible: *Sine fide impossibile est placere Deo*. La fe, amados míos, la fe es la primera obligación que Dios nos impone, el primer culto que nos exige, el primer paso que debemos dar para acercarnos á él: *Credere oportet accedentem ad Deum*. Y tanto es ello así, que el concilio de Trento asegura, que la fe es el principio, es el fundamento, la raíz de nuestra justificación.

Notad bien la fuerza de estas palabras. ¿Qué quiere decir esto, que la fe es la raíz de toda justicia? Quiere decir, que de ella proviene el mérito y el valor de las buenas obras, y que no puede haber obras meritorias para el cielo, si no brotan de la fe, como de su raíz. Esta noticia es muy interesante, particularmente á aquellos cristianos, que por un lado practican obras de piedad, y por otro dan indicios de no estar muy radicados en la fe. No sabe uno qué pensar de ellos: por una parte muestran tener religion, pues asisten á misa, oyen sermones, reciben Sacramentos, como el católico mas

fervoroso; mas por otra descubren un no sé qué de incredulidad, que da mucho que sospechar. ¿Quién pensará favorablemente de la fe de algunos, si pesa las expresiones truncadas que inadvertidamente suelen soltar? Si es verdad, dicen, lo que la fe nos enseña... ¿Quién sabe cómo van las cosas en el otro mundo? ¿Quién lo ha visto? Lo cierto es, que nadie ha vuelto á darnos noticia de lo que allí pasa. —Eslas y otras semejantes expresiones son chispas que descubren un fondo de incredulidad, ó por lo menos de perplejidad y de duda, la cual en sustancia viene á ser lo mismo que la incredulidad consumada; porque una fe dudosa y vacilante no es fe, como pronto os lo haré ver. A estos semicatólicos les repetiré aquella máxima de san Pablo: *Sin tu fe es imposible agradar á Dios*, ó si les gusta mas, les diré lo que dice san Atanasio: *Quien no tenga una fe entera y sana, sin duda será condenado eternamente*.

Vista la necesidad de la fe, pasemos á ver su objeto. El objeto de nuestra fe es todo lo que la Iglesia nos propone como revelado por Dios. Notad bien, hijos míos, que no digo simplemente, *todo lo que Dios ha revelado*; sino todo lo que la Iglesia nos propone como revelado por Dios: para que entendais, que el medio, del cual se sirve Dios para hacernos conocer las verdades que él mismo ha revelado, es el vivo magisterio de la Iglesia. Es verdad que la divina revelación es el motivo formal de nuestra fe; pero tambien lo es que la proposición de la Iglesia es la que nos asegura de la divina revelación. Yo creo que en Dios hay tres Personas distintas en una sola naturaleza: ¿por qué lo creo? porque Dios lo ha revelado. Pero ¿por dónde me consta que Dios lo ha revelado? Por la Iglesia que, siendo infalible, me lo asegura. Quétese este testimonio de la Iglesia; desde luego quedo dudando.

do si el dogma de la santísima Trinidad es revelado ó no. Lo que digo de este dogma, debeis entenderlo de todos los demás. Y así se ve, que sin la voz de la Iglesia no seria posible saber cuáles son las cosas que Dios ha revelado; y por esto se dice, que debemos creer todas las verdades reveladas por Dios, pero al mismo tiempo propuestas por la Iglesia.

Y ¿qué especie de fe, preguntaréis, debemos tener de las verdades que la Iglesia nos propone? ¿Basta creerlas todas en general, ó es menester saberlas y creerlas todas en particular?—Ni lo uno, ni lo otro: ni estais obligados á saberlas todas, ni os es lícito ignorarlas todas. No estais obligados á saberlas todas, porque Dios no exige de vosotros que seais teólogos consumados, sino buenos cristianos; pero tampoco os es permitido ignorarlas todas, porque la fe expresa de algunas siempre ha sido necesaria al cristiano adulto para salvarse. Si deseais saber cuáles son estas, os las diré con distincion.

Primeramente hay algunas verdades tan necesarias de saberse, que quien, teniendo uso de razon, las ignora, es imposible que se salve, aunque su ignorancia sea del todo disculpable. Estas verdades son tres, á saber: *la existencia de un Dios premiador de los buenos y castigador de los malos; el misterio de la santísima Trinidad; y la encarnacion, pasion y muerte de Jesucristo*. La fe expresa de estas tres verdades es tan necesaria á los adultos para salvarse, como el mismo Bautismo; y así como sin el Bautismo es imposible la salvacion, así lo es tambien sin la fe de ellas.

A mas de estas, hay otras verdades que teneis obligacion gravísima de saber; por manera que si las ignorais por culpa vuestra, es imposible vuestra salvacion. Estas verdades son: 1.º todas las que están contenidas en el *Credo* ó Símbolo

de los Apóstoles: 2.º todas las que explican el número, eficacia y buen uso de los Sacramentos, á lo menos de los que teneis obligacion de recibir: 3.º todas las que se expresan en el Decálogo y en los cinco mandamientos de la Iglesia: 4.º todas las que se declaran en la Oracion dominical y en la vulgarmente llamada *Ave Maria*. Todas estas verdades es necesario saberlas y creerlas distintamente; de suerte que si fuese por culpa vuestra el no estar instruidos en ellas, á lo menos sustancialmente, seriais reos de culpa mortal é incapaces de absolucion, mientras permaneciérais voluntariamente en vuestra ignorancia.

Y advertid, que para creer bien, vuestra fe ha de tener indispensablemente tres caractéres: ha de ser *firme, ciega y universal*.

Firme, esto es, que excluya toda duda ó perplejidad. Estando nuestra fe apoyada sobre el testimonio de Dios infinitamente sábio y veraz, debería ser infinita, si de tanto fuésemos capaces; pero al menos debemos creer lo que él ha dicho, con firmeza tal, que nada sea capaz de hacernos vacilar, ni fuerza de razones, ni peso de autoridades, ni amenazas de muerte. ¿Por qué? porque la autoridad de Dios prepondera á todo.

Este es un punto, hijos míos, que debeis reflexionar bien; porque aquí es donde ordinariamente se falta. Comunmente no se llega al extremo de negar abiertamente los artículos de fe; pero el dudar, el titubear, el vacilar entre el *sí* y el *no*, ¡oh! esto es muy frecuente. Sabed, pues, que en materias de fe tanto es el dudar como el negar; de modo que en la práctica vienen á ser una misma cosa. Digo el dudar, pero se entiende si es voluntariamente; porque puede suceder que vosotros, sin quererlo, os veais acometidos de dudas y perple-

jidades sobre algunos puntos de fe, y aun sobre toda la fe en general, sin que podais desecharlas por mas que lo procuréis; hasta aquí no hay pecado: pero si vosotros con reflexion poneis en duda algun dogma de fe, en este caso pecáis gravemente y sois herejes, segun aquel principio de santo Tomás: *Dubius in fide est hæreticus*. Estas dudas culpables nacen ordinariamente de querer entender aquellas cosas que debemos sencillamente creer; de querer buscar razones en aquello que no tiene otra razon que la autoridad infalible de Dios.

Por esto os he dicho, que nuestra fe ha de ser *ciega*, guardándonos mucho de buscar el por qué, el cómo de las verdades adorables que Dios nos ha enseñado. Siendo Dios quien nos habla, debemos creer á ojos cerrados, inclinar humildemente la cabeza, y fiarnos enteramente de él. ¿Y qué? ¿por ventura nuestro entendimiento es juez competente para juzgar de las cosas de fe? ¿Qué diríais de uno que se obstinase en querer ver las cosas invisibles, como el aire, los olores, los espíritus, etc.? Le llamaríais loco, y con razon. Pues tal es el nombre que debemos dar á quien pretende averiguar las cosas sobrenaturales de la fe, y comprender los altos secretos de Dios. En sabiendo que Dios ha dicho una cosa, ¿qué mas queremos? ¿qué otra razon podemos desear? *Scio cui credidi, et certus sum*.

Por último, la fe ha de ser *universal*, es decir, que debemos creer todos los artículos que ella nos enseña, sin negar uno solo; porque quien niega un solo artículo, pierde la fe de todos los demás. Este infeliz no solo pierde la fe de aquel artículo que niega, sino tambien de aquellos mismos que protesta creer; pues ya no los cree porque Dios los ha revelado y la Iglesia se los propone; sino porque así parece bien á su

propio antojo y capricho: de otro modo los creeria igualmente todos.

Por lo que os dejo dicho, podeis conocer cuándo se peca contra la fe. 1.º Se peca siempre que con pertinacia, es decir, con conocimiento, se tiene algun error contrario á lo que ella enseña. Este error puede ser de tres modos. Puede tenerse oculto en el entendimiento, sin manifestarlo en el exterior; y entonces se llama herejía puramente *interna*: es pecado gravísimo, bien que puede absolverlo cualquier confesor. Puede el tal error proferirse con los labios, sin tenerlo en el entendimiento: este error, hablando con propiedad, no es *herejía*; pero es un pecado muy grave, que se debe denunciar. Puede el tal error tenerse en el entendimiento, y al mismo tiempo manifestarse con palabras, gestos, señas, etc.: este es el pecado horrible que se llama *herejía mixta*; pecado que lleva aneja la excomunion mayor, excomunion que se incurre *ipso facto*, y de la cual solo puede absolver el Papa ó quien tenga de él especial comision.

2.º Se peca contra la fe dudando voluntariamente de alguno de sus artículos; porque, como os decia antes, toda duda deliberada en cosas de fe es herejía verdadera.

3.º Se peca contra la fe, negándola en presencia de otros, aunque solo sea por condescendencia; y aun disimulándola, si se es preguntado sobre ella por alguna autoridad.

4.º Se peca contra la fe, exponiéndose al peligro de perderla, ya sea leyendo libros que contengan doctrinas heréticas, ya sea cuestionando con herejes, ó conversando familiarmente con personas que siembran máximas perversas; á menos que esto se haga por razon del estado ó del empleo, ó de alguna otra causa justa.

5.º Se peca contra la fe, teniéndola ociosa, es decir, no

ejercitándose en sus actos. No puedo deciros de fijo todas las ocasiones en que estais obligados á hacer actos de fe. Segun santo Tomás, estais obligados gravemente á hacerlos en el primer instante moral del uso de razon; en cualquier peligro probable de perder la vida; siempre que se levanta alguna tentacion contra esta virtud, la cual no podeis vencer sino ejercitándoos en sus actos; siempre que hayais de hacer alguna cosa, que no podeis hacer bien sin la fe actual; y por último algunas veces en el decurso de la vida. Pero ¿cuántas han de ser estas veces? Esto es lo que no sabré deciros de cierto; bien que tengo la opinion que enseña, que un cristiano que no ejercita la fe, á lo menos tres ó cuatro veces al año, no está libre de culpa mortal.

Ya veo, hijos mios, que hoy he sido un poco mas difuso de lo regular; pero muy bien podeis disimulármelo en atencion á las doctrinas interesantes que habeis oido. Conservadlas fielmente en la memoria, y sean ellas la regla invariable de vuestro proceder en lo que toca á esta parte del primer precepto del Decálogo; y así podréis conseguir la gloria eterna que os deseo. Amen.

PLÁTICA III.

PRIMER MANDAMIENTO. — LA ESPERANZA TEOLÓGAL.

In Domino sperans, non infirmabor. (*Psalm. xxv, 1*).

No solamente en el primer precepto del Decálogo se nos manda la fe, segun os expliqué el otro dia, con la cual damos á Dios el honor que le es debido como á verdad primera é infalible; sino tambien se nos manda la esperanza, con

la cual le tributamos el obsequio que le corresponde como á infinitamente bueno y misericordioso: y así como hablando de la fe os dije, que no basta el solo *hábito* para salvarnos, sino que se requiere en los adultos el *acto* ó la fe actual; así debo advertiros hoy, hablando de la esperanza, que no es suficiente tener esta virtud, sino que es necesario ejercitarse en sus actos. El ejercicio de la esperanza, hijos mios, no es menos necesario al cristiano que el ejercicio de la fe; porque si está escrito, que *sin la fe es imposible agradar á Dios*, está escrito tambien: *¡ay de aquellos que pierden la confianza en Dios!*

Para que quedeis bien instruidos en todo lo que pertenece á la esperanza teológica, os explicaré tres cosas: los bienes que debemos esperar de Dios; los motivos por los cuales debemos esperarlos, y el modo con que debemos esperarlos. Estadme atentos.

El objeto principal de nuestra esperanza es la gloria del paraíso, la bienaventuranza eterna, la posesion del mismo Dios. Sí, hijos mios, este es el objeto principal; porque este es el principal fin por el cual Dios nos ha criado. La fe nos dice, que hay un paraíso lleno de inefables delicias, donde millones de criaturas participan en abundancia de la misma felicidad de que goza Dios; y la esperanza nos asegura, que en aquel paraíso nosotros tendremos tambien lugar; que infaliblemente será nuestro, si no nos excluimos voluntariamente de él por nuestra culpa y malicia. Y en esto, notadlo bien, no hay excepcion de personas, no hay diferencia de clases; todos somos perfectamente iguales. En este mundo no todos pueden aspirar á las mismas distinciones y dignidades. Vosotros, pobres, no podeis esperar las conveniencias del rico: vosotros, ignorantes, no podeis esperar los honores del

ejercitándose en sus actos. No puedo deciros de fijo todas las ocasiones en que estais obligados á hacer actos de fe. Segun santo Tomás, estais obligados gravemente á hacerlos en el primer instante moral del uso de razon; en cualquier peligro probable de perder la vida; siempre que se levanta alguna tentacion contra esta virtud, la cual no podeis vencer sino ejercitándoos en sus actos; siempre que hayais de hacer alguna cosa, que no podeis hacer bien sin la fe actual; y por último algunas veces en el decurso de la vida. Pero ¿cuántas han de ser estas veces? Esto es lo que no sabré deciros de cierto; bien que tengo la opinion que enseña, que un cristiano que no ejercita la fe, á lo menos tres ó cuatro veces al año, no está libre de culpa mortal.

Ya veo, hijos mios, que hoy he sido un poco mas difuso de lo regular; pero muy bien podeis disimulármelo en atencion á las doctrinas interesantes que habeis oido. Conservadlas fielmente en la memoria, y sean ellas la regla invariable de vuestro proceder en lo que toca á esta parte del primer precepto del Decálogo; y así podréis conseguir la gloria eterna que os deseo. Amen.

PLÁTICA III.

PRIMER MANDAMIENTO. — LA ESPERANZA TEOLÓGAL.

In Domino sperans, non infirmabor. (*Psalm. xxv, 1*).

No solamente en el primer precepto del Decálogo se nos manda la fe, segun os expliqué el otro dia, con la cual damos á Dios el honor que le es debido como á verdad primera é infalible; sino tambien se nos manda la esperanza, con

la cual le tributamos el obsequio que le corresponde como á infinitamente bueno y misericordioso: y así como hablando de la fe os dije, que no basta el solo *hábito* para salvarnos, sino que se requiere en los adultos el *acto* ó la fe actual; así debo advertiros hoy, hablando de la esperanza, que no es suficiente tener esta virtud, sino que es necesario ejercitarse en sus actos. El ejercicio de la esperanza, hijos mios, no es menos necesario al cristiano que el ejercicio de la fe; porque si está escrito, que *sin la fe es imposible agradar á Dios*, está escrito tambien: *¡ay de aquellos que pierden la confianza en Dios!*

Para que quedeis bien instruidos en todo lo que pertenece á la esperanza teológica, os explicaré tres cosas: los bienes que debemos esperar de Dios; los motivos por los cuales debemos esperarlos, y el modo con que debemos esperarlos. Estadme atentos.

El objeto principal de nuestra esperanza es la gloria del paraíso, la bienaventuranza eterna, la posesion del mismo Dios. Sí, hijos mios, este es el objeto principal; porque este es el principal fin por el cual Dios nos ha criado. La fe nos dice, que hay un paraíso lleno de inefables delicias, donde millones de criaturas participan en abundancia de la misma felicidad de que goza Dios; y la esperanza nos asegura, que en aquel paraíso nosotros tendremos tambien lugar; que infaliblemente será nuestro, si no nos excluimos voluntariamente de él por nuestra culpa y malicia. Y en esto, notadlo bien, no hay excepcion de personas, no hay diferencia de clases; todos somos perfectamente iguales. En este mundo no todos pueden aspirar á las mismas distinciones y dignidades. Vosotros, pobres, no podeis esperar las conveniencias del rico: vosotros, ignorantes, no podeis esperar los honores del

sábio : vosotros, pequeños, no podeis esperar la autoridad de los grandes ; pero todos, todos sin distincion debeis esperar la posesion de Dios en el cielo ; y tanto quiere el Señor que conserveis en el corazon esta esperanza consoladora, que os lo manda, so pena de incurrir en su indignacion y ser eternamente excluidos del paraíso.

Esto consuela mucho, diréis vosotros ; pero ¿quién nos asegura que nuestra esperanza no quedará frustrada ? Para conseguir el cielo se requieren de nuestra parte muchas cosas. Se requiere observar exactamente la ley del Señor ; convertirnos á él, si somos pecadores ; y si justos, perseverar en su gracia hasta la muerte. ¿Quién sabe si nosotros cumpliremos estas condiciones indispensables ? — Vosotros hablais bien, hijos míos, y haciéndome cargo de esto, añado, que á la esperanza de llegar un dia á gozar de Dios, debeis añadir la esperanza de que el mismo Dios os suministrará los auxilios necesarios para salvaros ; de que os dará fuerzas para evitar el pecado, para vencer las tentaciones, para cumplir su santa ley ; y si por desgracia cayéseis, os dará la mano para levantarlos ; y una vez levantados, os auxiliará para continuar en su amor hasta el fin de vuestra vida. De modo, que así como el principal objeto de nuestra esperanza es la gloria del paraíso, el secundario son los medios conducentes á conseguirlo ; porque Dios nos ha prometido igualmente lo uno que lo otro.

De esto se infiere, que no solo deben esperar el paraíso los que conservaron siempre intacta la inocencia bautismal, y los que habiendo sido pecadores, son ahora penitentes y amigos de Dios ; sino hasta los que viven actualmente en pecado mortal. Es verdad, que mientras permanecen en este estado, están excluidos del cielo, y solo son merecedores del infierno ;

no obstante deben esperar que, haciendo de su parte lo que es debido, Dios les perdonará misericordiosamente sus culpas, y mediante una buena conversion llegarán tambien al reino del cielo.

No solo son objeto de nuestra esperanza los bienes del cielo y los medios necesarios para conseguirlos ; sino que tambien pueden serlo los bienes temporales de este mundo. Nosotros debemos esperar, que Dios nos suministrará todas las cosas necesarias á la conservacion de la vida presente, porque él es el supremo dispensador de todos los bienes, y todo nos viene de sus manos ; pero os advierto, que el esperar los bienes naturales no será un acto meritorio de la esperanza teologal, si no lo enderezais á la consecucion de vuestro último fin. Todos estais llenos de esperanzas ; el pobre espera mejorar su condicion ; el rico espera aumentar sus rentas ; el enfermo espera recobrar la salud : quien espera una cosa, quien otra. Pero ¿todas estas esperanzas son gratas á Dios ? ¿son actos de virtud ? No : porque pocas van dirigidas á Dios y á su eterna posesion ; y la esperanza teologal nada mas espera, nada mas desea, nada mas busca que á Dios, y los medios convenientes para conseguirle.

¿Cuáles son, me preguntaréis, los fundamentos y motivos por los cuales debemos esperar la eterna bienaventuranza ? — Si volvemos la vista á nosotros mismos, no hallaremos cosa que pueda merecerla ; pues no somos mas que criaturas miserables, pecadoras é indignas de un bien tan grande. Toda nuestra esperanza, pues, está fundada en Dios ; y los títulos ó motivos de confiar en él son su bondad infinita, su palabra inefable y los méritos de Nuestro Señor Jesucristo.

El primer título es la bondad infinita de Dios, quien no nos ha sacado de la nada para otra cosa, sino para que, sir-

viéndole en esta vida, le poseyemos en la otra. Dios, hijos míos, no tiene placer mayor, que colmarnos de sus bienes; y desea nuestra felicidad con mucho mas ardor, que no podemos desearla nosotros mismos. Si Dios pudiese ser infeliz, se diria que nuestra perdicion perjudica á su felicidad, y que él, sin nosotros, no puede estar plenamente feliz y contento. Esta inefable bondad basta por sí sola para animar nuestra esperanza; y cuando nouviésemos otro motivo para esperar el cielo que la bondad divina, ella sola debería bastarnos.

Pero tenemos otro, y es su palabra indefectible; porque en mil lugares de la Escritura nos dice y asegura, que quiere ser en el cielo nuestra paga, nuestra dicha y nuestra recompensa: *Ego ero merces tua magna nimis*. Y notad, que Dios no es como los hombres, los cuales frecuentemente prometen lo que no quieren ó no pueden cumplir: en él no cabe ni ficcion, ni impotencia, ni mudanza; sino que lo que dice quiere, lo que quiere puede, lo que puede cumple: *Impossibile est mentiri Deum*. Faltará el cielo, faltará la tierra; pero no faltará la palabra de Dios.

Y si esto no basta para fundar nuestra esperanza, Dios nos ha dado una prenda de su promesa en Nuestro Señor Jesucristo, sacrificándole en la cruz para volvernos las perdidas esperanzas del cielo. ¿Faltaban medios á la sabiduría y omnipotencia de Dios para salvar al género humano, sin llegar al extremo de exigir la muerte de su unigénito Hijo? Ciertamente no faltaban á Dios otros medios; mas para desterrar de nuestro corazon toda especie de desconfianza y llenarlo de la esperanza mas viva, el medio mas conveniente era destinar á la muerte por nosotros á su mismo Unigénito. Prenda mas segura que esta, ni Dios podia darla, ni nosotros pedirla. De consiguiente el fundamento próximo é inmediato de

nuestra esperanza son los méritos infinitos de Jesucristo, quien nos ha comprado con su muerte la felicidad del cielo y las gracias necesarias para conseguirlo.

Tales son, hijos míos, los poderosos motivos que tenemos para esperar los bienes del paraíso: solo nos falta ver el modo con que debemos esperarlos; lo que podemos deducir de estos mismos motivos. Siendo estos motivos tan sólidos, se sigue que nuestra esperanza debe ser firmísima; y de tal modo firmísima, que excluya toda desconfianza, todo abatimiento, toda ansiedad. Sin duda ni hesitacion alguna debemos esperar, que Dios nos dará la gracia de comenzar, la de proseguir y la de perseverar santamente hasta al fin; y debemos contar el cielo por tan nuestro, como si ya estuviésemos en él, y actualmente lo poseyésemos. No puedo sufrir á los que, ejercitando la esperanza, siempre mezclan alguna duda y condicion. Señor, dicen, *yo espero que me salvaré, si persevero en vuestra gracia hasta el fin*.—¿Qué, si perseveraré!... Esto no es un acto de esperanza. Abandonándoos enteramente á la misericordia de Dios, debeis decirle: *Dios mío, espero que, ayudado de vuestra gracia, perseveraré hasta la muerte, y me salvaré*. Este sí que es un acto de esperanza; porque encierra una plena persuasion de que Dios nos conducirá infaliblemente á la eterna salud.

¿Qué! diréis, ¿debemos estar tan seguros de conseguirla, que dejemos todo temor? ¿Cómo se concilia esto con aquellas máximas del Evangelio que nos dicen, que debemos vivir siempre inciertos, siempre solícitos, siempre temerosos?—Estas máximas son verdaderas, ciertas, infalibles; y yo estoy muy distante de impugnarlas y de querer quitaros todo temor. Por mas firme que sea nuestra esperanza, siempre queda en la línea de esperanza y nunca puede llegar á ser se-

guridad. Por lo mismo se concilian muy bien la esperanza y el temor; y estos dos afectos de tal modo deben unirse en nosotros, que el uno no perjudique al otro: ni la esperanza ha de disminuir un punto el santo temor de Dios, ni el temor de Dios ha de quitar un ápice á la esperanza. ¿Cómo puede ser esto? Oídme, y lo comprenderéis.

Es verdad que Dios nos ha prometido el paraíso y los auxilios necesarios para conseguirlo; pero esta promesa nos la ha hecho en la suposición que cooperemos de nuestra parte, aplicándonos á observar sus mandamientos, á reprimir nuestras pasiones, á practicar obras buenas. Por una parte quiere Dios que esperemos el cielo, como si todo dependiese de él y nada de nosotros; y quiere por otra, que trabajemos para conseguirlo, como si todo dependiese de nosotros y nada de él. Ya veis, pues, hijos míos, que para conseguir el cielo, todos debemos concurrir, Dios y nosotros, nosotros y Dios. Por parte de Dios el cielo no puede faltarnos, porque no puede faltar su palabra; pero puede faltarnos por parte de nosotros mismos, porque puede faltar nuestra cooperacion. Por esto os decia, que en orden á nuestra eterna salud debemos vivir con esperanza y con temor: con esperanza, esperándolo todo de la divina bondad; con temor, temiéndolo todo de nuestra malicia.

Y atended, que la esperanza no es un obsequio voluntario que el Señor nos pide; sino un precepto riguroso que nos impone. No hay cosa mas expresa y repetida en las divinas Escrituras, que el precepto de abrir nuestro corazón á una santa confianza en Dios y esperarle todo de su bondad. En cuanto este precepto es *negativo*, prohíbe el desconfiar y desesperar; por manera que nunca es lícito, antes siempre es un pecado muy grave, admitir sentimientos de desconfianza y desespe-

racion; y esto en cualquier estado en que nos encontremos, sea el de mayores tentaciones, sea el de muchos pecados, sea el de las mas grandes miserias; porque en cualquier de estos estados debemos esperar siempre que, cooperando nosotros, el Señor nos auxiliará y perdonará, aunque estuviésemos en las mismas puertas del infierno. En cuanto el precepto es *afirmativo*, nos impone la obligación de ejercitarnos en actos de esperanza en ciertos tiempos y en dadas circunstancias.

Si me preguntais cuáles son estos tiempos y estas circunstancias, os responderé que á poca diferencia son los mismos que os dije hablando de la fe. Y así estais obligados á hacer actos de esperanza, 1.º al llegar al uso de razon y al tener la primera noticia de que Dios os ha criado para el cielo: 2.º al veros acometidos de alguna tentacion de desconfianza, la cual no podeis superar sino haciendo un acto de esta virtud: 3.º al encontraros en peligro probable de muerte, y con mas razon al hallaros en los extremos de la vida: 4.º cuando ocurre algun precepto grave, el cual no podeis cumplir sin la esperanza actual: 5.º algunas veces en el curso de la vida, las cuales probablemente han de ser á lo menos tres ó cuatro cada año. Quien en estos tiempos y en estas circunstancias no ejercita la esperanza, peca mortalmente contra esta virtud.

Concluiré esta plática diciendo con el Profeta: Dichosos todos los que confían en el Señor: *Beati omnes qui confidunt in Domino*. ¿Por qué? porque, como asegura san Pablo, su confianza no quedará sin premio y sin recompensa: *Nolite amittere confidentiam vestram, quæ magnam habet remunerationem*. Este premio, ó mis amados hijos, esta recompensa os conceda el Señor en el cielo. Amen.

PLÁTICA IV.

PRIMER MANDAMIENTO. — LA CARIDAD.

Diliges Dominum Deum tuum
ex toto corde tuo... (Deut. vi, 5).

En el primer precepto del Decálogo no solo se nos manda el ejercicio de la *fe* y de la *esperanza*, como visteis en las instrucciones pasadas; sino tambien, y mucho mas, el ejercicio de la *caridad*: porque, como dijo Jesucristo, el primer y mayor mandamiento de la ley es amar á Dios con todo el corazon: *Hoc est maximum et primum mandatum: Diliges Dominum Deum tuum ex toto corde tuo*. Y en verdad: si debemos *creer* á Dios, porque es verdad primera é infalible; si debemos *esperar* en Dios, porque es infinitamente misericordioso; ¿no deberémos *amar* á Dios, siendo infinitamente bueno y amable?

Muchas son las cosas que se ofrecen por decir sobre el amor de Dios, que es el ejercicio de la virtud de la caridad; mas todas pueden reducirse á tres puntos cardinales, á saber: su *excelencia*, sus *motivos* y el *modo*; porque en conociendo la excelencia del amor á Dios, los motivos que hay para amarlo, y el modo con que debe ser amado, está entendido todo lo mas esencial. Vamos á explicarlo.

Hablando san Pablo de la excelencia de la caridad dice, que esta virtud es la mayor de todas las virtudes: *Major autem horum est charitas*. Si deseais saber por cuáles títulos es

la mayor, os diré, que lo es por su naturaleza, por su eficacia, por su mérito y por su duracion.

Sí, hijos míos: la caridad es la mayor de todas las virtudes por su misma *naturaleza*; porque es el vínculo inefable que une nuestra alma íntimamente con Dios. La *fe* nos muestra á Dios, haciéndonosle conocer; la *esperanza* nos encamina á Dios, haciéndonosle desear; pero la caridad nos une con Dios, haciéndonosle gozar. En virtud de la caridad nuestra alma, aunque peregrina en la tierra, se eleva hasta al cielo; y hecha en algun modo semejante á los espíritus bienaventurados, goza de los bienes de Dios, se complace de las perfecciones de Dios, abraza á Dios; en él se aquieta, en él descansa, en él se recrea; porque en él posee el bien que ella ama sobre todas las cosas. Ya comprenderéis con esto, hijos míos, que la caridad es la virtud que nos aproxima mas á las inteligencias del cielo y á los bienaventurados comprensores, y de consiguiente la principal de las virtudes por su *naturaleza*.

¿Y qué diré de su *eficacia*? Tanta es la eficacia de la caridad, que justifica al pecador contrito aun antes de recibir la absolucion sacramental. Figuraos un hombre cargado de cuantos pecados se pueden cometer: un hombre que haya sido mas blasfemo que Senaquerib, mas impuro que Heródes, mas sacrílego que Judas: si este hombre forma un acto perfecto de amor de Dios, anteponiendo sinceramente la suma bondad del Señor á cualquier otra cosa, en el mismo instante quedan borradas todas sus culpas; y este hombre que un instante antes de tal acto, si hubiese muerto, hubiera sido condenado eternamente; muriendo un momento despues del tal acto, será salvado para siempre.

Esta eficacia de justificar al pecador antes de la confesion

no la tiene ninguna otra virtud, sino la caridad. Es verdad que la contrición le pone en estado de gracia antes de recibir el Sacramento; pero no lo hace sino en cuanto proviene del amor de Dios y va unida con él. En prueba de esto, mirad á Magdalena echada á los piés de Jesucristo allá en la casa del Fariseo. ¡Cuántas virtudes no ejercitó esta mujer en aquella ocasión! ¡Qué humildad tan profunda! ¡qué victoria de los respetos humanos! ¡que desprendimiento del mundo! Con todo el divino Salvador, al declarar que se la perdonaban todas sus culpas, no atribuyó el perdón á otra causa que á su amor: *Dimissa sunt ei peccata multa, quia dilexit multum*. ¿Veis, hijos míos, cuánta es la eficacia del amor de Dios? ¿veis cuál es el mérito y valor de la caridad?

Tal es su mérito, que lo comunica á todas las otras virtudes y á todas las obras buenas que hacemos, de modo que la mas pequeña acción—como sería dar un vaso de agua á un pobre sediento—animada y dirigida por esta virtud, es merecedora de una eterna recompensa. Al contrario sin ella la fe, la esperanza y todas las demás virtudes son virtudes muertas, inútiles y perdidas. Cuando yo, dice san Pablo, poseyese un don de profecía tan clara, que con un golpe de vista penetrase los misterios mas profundos; si al mismo tiempo no poseo la caridad, de nada me sirve: cuando tuviese una fe tan viva, que al imperio de mi voz los montes se trasladasen de un lugar á otro; si no tengo el amor de Dios, nada me aprovecha: y aun cuando fuese tal mi desprendimiento, que llegase á distribuir todos mis bienes á los pobres; si el amor de Dios no me anima, no me servirá de mérito alguno: *Si charitatem non habuero, nihil prodest*. ¿Puédese decir mas en elogio de la caridad?

Sin embargo debo añadir, que es la mas excelente de las

virtudes por su *duracion*; porque ella subsistirá por todos los siglos. Tres son las virtudes que forman principalmente el mérito de nuestro destierro: la fe, la esperanza y la caridad; mas de estas tres solo la caridad formará nuestra gloria en el paraíso. Allí no habrá fe, porque se convertirá en una clara vision; no habrá esperanza, porque se cambiará en una posesion segura; solo quedará la caridad, porque segun ella ha de ser eternamente nuestra felicidad y nuestra corona: *Charitas numquam excidit*; pues como dicen los teólogos, nuestra bienaventuranza esencial no puede estar sin unirnos con Dios con un amor purísimo y perfecto.

Creo haberos dicho lo bastante para que conozcais la excelencia de la *caridad*. Pasemos ahora á ver sus motivos. Las razones que tenemos para amar á Dios son infinitas, así como son infinitas sus perfecciones; pero podemos reducirlas á estas tres: Dios manda que le amemos: Dios merece ser amado: Dios nos provoca á amarle.

1.º *Dios manda que le amemos*. ¡Oh, cuánto resplandece su infinita bondad en este precepto! Vosotros sabeis, hijos míos, qué majestuoso fue el aparato con que el Señor promulgó su ley á los judíos. El monte Sínai, hecho todo un volcan, vomitaba un humo tan denso, que oscurecia el sol; despedía un fuego tan grande, que amenazaba un incendio general; retumbaba con truenos tan espantosos, que llevaban el terror por todas partes. Los judíos, consternados y temblando al pié del monte, esperaban con inquietud el desenlace de tan estupenda escena, creyendo que el Señor iba á imponerles una ley dura, pesada é insoportable. Mas héos aquí, que del centro de la nube sale una voz dulce y amorosa que dice: *Audi, Israel*: oye, Israel, oye: el Señor que te habla es tu mismo Dios: *Ego sum Dominus Deus tuus*. Tú

crees que vengo á imponerte una ley dura y pesada ; pero la ley que te intimo no es sino de cariño y de bondad : *Diliges Dominum Deum tuum* : amarás á tu Dios y Señor. Esta es la ley que te impongo ; instruye en ella á tus hijos , cuéntales lo que has visto, diles que yo mando que me amen : *Diliges Dominum Deum tuum*. Estas palabras las tendrás siempre presentes, las escribirás en las paredes de tu aposento, y las esculpirás en la fachada de tu casa ; pues quiero que nunca olvides que has de amar á tu Dios : *Diliges Dominum Deum tuum*. Hijos míos, si estas palabras llenas de amor no enternecen nuestro corazón , ¿ qué casta de criaturas somos ? ¿ de qué materia es el corazón nuestro ?

2.º *Dios merece ser amado*. Cuando decimos *Dios*, debemos concebir un ser infinito que reúne en sí todas las perfecciones, hermosura, poder, grandeza, sabiduría, bondad, santidad, etc., y que las posee en un grado infinitamente superior á nuestro pensamiento. Cuanto hay en las criaturas de hermoso, de bueno, de grande, no es mas que un débil rayo, una ligera participacion de lo que Dios posee esencialmente y en grado infinito. Y si cualquiera perfeccion que descubramos en las criaturas basta para enamorarnos de ellas y consagrarles los afectos de nuestro corazón, ¿ cuánto mas deberemos enamorarnos de Dios, que es la fuente de todo bien, un bien purísimo sin mezcla de imperfeccion ni defecto?

Sé, hijos míos, la respuesta que me haréis. Dios es invisible, diréis ; y no teniendo de él mas que una idea oscura, no podemos amarle como aquellas cosas que son objeto de nuestros sentidos. — ¿ Dios es invisible?... ¡ Ah! aunque invisible en sí mismo, su hermosura se ve pintada como por reflejo en todas las criaturas. Mirad el cielo, mirad la tierra,

mirad tantas criaturas bellísimas salidas de sus manos : todas os anuncian su gloria, todas os hablan de él, todas os hacen ver y tocar con la mano su bondad infinita, su inefable belleza, sus infinitas perfecciones. ¡ Ah! quien en tantos espejos no descubre la imagen hermosísima de Dios, sin duda está ciego. Los Santos, que ciertamente no lo estaban, en todo lugar, en cada objeto, en cada criatura veían á Dios : una mirada al cielo, la vista de un monte, de un prado, de un árbol, de una flor, bastaba para inflamar sus corazones en llamas de divino amor.

3.º *Dios nos provoca á amarle* ; porque él nos ha amado primero. No hay cosa, hijos míos, que tenga mas fuerza sobre nuestro corazón que el amor ajeno : el saber que una persona nos ama, que nos quiere bien, que busca todos los medios para declararnos su amor, es un motivo suficiente para obligarnos á corresponderle. Siendo esto así, ¿ cómo podemos dejar de amar á Dios, sabiendo lo mucho que nos ha amado y nos ama? Todavía éramos nada, y ya Dios nos amaba : aun no teníamos el ser que tenemos, y ya éramos objeto de su amor ; pues desde la eternidad él pensaba en nosotros, nos tenía impresos en su amoroso corazón, nos preparaba todo el bien de que nos ha colmado en el tiempo. Si bien antes de criarnos, su amor era libre; criándonos pasó á ser amor necesario. Así como un padre no puede dejar de amar á su hijo, un artífice su estatua, un jardinero sus flores ; así Dios no puede dejar de amarnos, de querernos, de procurarnos todo bien. Reflexionad bien esto, hijos míos, y decidme despues, si no es la mas fea de todas las ingratitudes el mostrarse insensible á este amor.

Pero ¿ de qué modo debemos amar á Dios? Esta es la última cosa que nos queda hoy por explicar. El amor que la

caridad nos prescribe, no es un amor cualquiera, sino un amor grande, un amor sumo, un amor verdaderamente digno de Dios; y no puede ser digno de él, si no le amamos sobre todas las cosas. Porque, mirad, el amor debe ser proporcionado al bien que se ama: siendo Dios un bien infinito, deberíamos amarle con un amor infinito; mas como somos incapaces de ello, á lo menos debemos amarle con un amor que sea superior á todo otro; debemos amarle mas que á nuestros bienes, mas que á nuestros amigos, mas que á nuestra vida, mas que á nosotros mismos. Esto no quiere decir, que debamos experimentar por Dios aquella sensibilidad y ternura que á veces experimentamos por las cosas criadas; porque, á decir verdad, la sensibilidad y ternura son señales muy equívocas de verdadero amor. ¿Cuántas personas hay que tienen un corazón árido, insensible para las cosas de Dios; que no hallan ningun gusto en la oracion, ningun sabor en los ejercicios de piedad; y no obstante aman á Dios con un amor tan entrañable, que primero perderian mil vidas antes que ofenderle? Cuando decimos, pues, que debemos amar á Dios sobre todas las cosas, queremos decir, que debemos preferirle á todo; que debemos estar dispuestos á sacrificarlo todo, antes que perder su amistad.

Mas si queremos cumplir este precepto con perfeccion, no debemos contentarnos con preferir simplemente Dios á todas las cosas; sino que debemos tenerle un amor que nos ocupe, que nos posea, que nos absorba enteramente. Me explicaré. El amar á Dios sobre todas las cosas no es una cosa igual en todos, sino una cosa susceptible de mas y de menos. Todos los justos aman á Dios sobre todas las cosas, porque de otro modo dejarian de ser justos; pero no todos le aman sobre todas las cosas en igual grado y con igual fervor. Algunos se

contentan de no violar gravemente su ley; y este es el grado ínfimo del amor: otros se abstienen hasta de las faltas leves, á lo menos de las mas advertidas y deliberadas; y este es un grado de amor mas elevado: otros en todas las cosas no buscan sino lo que conocen ser mas del agrado de Dios; y este es el grado de amor mas sublime y mas perfecto.

Ahora bien, hijos míos, si quereis cumplir con perfeccion el precepto del amor de Dios, no debeis quedaros en el grado mas bajo; sino que del primero habeis de subir al segundo, del segundo al tercero, aspirando siempre á amar mas y mas á Dios, á uniros mas y mas á él. ¡Dichosos si lograis llegar al grado sublime del amor! De este grado al cielo no hay mas que un paso. Haga Dios que no necesiteis mas cuando llegue la hora de darlo. Amen.

PLÁTICA V.

PRIMER MANDAMIENTO. — LA RELIGION.

Ego sum Dominus Deus tuus...
Non habebis deos alienos coram
me. (*Exod. xx, 2, 3*).

El primer mandamiento del Decálogo no se limita á mandarnos el ejercicio de las tres virtudes teologales, fe, esperanza y caridad; sino que pasa tambien á mandarnos el ejercicio de la virtud de la religion. Y aun puedo añadir, que el ejercicio de la religion es la única cosa mandada expresamente en el primer mandamiento, á lo menos si se mira el mandamiento tal como Dios lo redactó á Moisés en el monte Sínai. Cuando el Señor dió su ley á los hebreos por ministe-

caridad nos prescribe, no es un amor cualquiera, sino un amor grande, un amor sumo, un amor verdaderamente digno de Dios; y no puede ser digno de él, si no le amamos sobre todas las cosas. Porque, mirad, el amor debe ser proporcionado al bien que se ama: siendo Dios un bien infinito, deberíamos amarle con un amor infinito; mas como somos incapaces de ello, á lo menos debemos amarle con un amor que sea superior á todo otro; debemos amarle mas que á nuestros bienes, mas que á nuestros amigos, mas que á nuestra vida, mas que á nosotros mismos. Esto no quiere decir, que debamos experimentar por Dios aquella sensibilidad y ternura que á veces experimentamos por las cosas criadas; porque, á decir verdad, la sensibilidad y ternura son señales muy equívocas de verdadero amor. ¿Cuántas personas hay que tienen un corazón árido, insensible para las cosas de Dios; que no hallan ningun gusto en la oracion, ningun sabor en los ejercicios de piedad; y no obstante aman á Dios con un amor tan entrañable, que primero perderian mil vidas antes que ofenderle? Cuando decimos, pues, que debemos amar á Dios sobre todas las cosas, queremos decir, que debemos preferirle á todo; que debemos estar dispuestos á sacrificarlo todo, antes que perder su amistad.

Mas si queremos cumplir este precepto con perfeccion, no debemos contentarnos con preferir simplemente Dios á todas las cosas; sino que debemos tenerle un amor que nos ocupe, que nos posea, que nos absorba enteramente. Me explicaré. El amar á Dios sobre todas las cosas no es una cosa igual en todos, sino una cosa susceptible de mas y de menos. Todos los justos aman á Dios sobre todas las cosas, porque de otro modo dejarian de ser justos; pero no todos le aman sobre todas las cosas en igual grado y con igual fervor. Algunos se

contentan de no violar gravemente su ley; y este es el grado ínfimo del amor: otros se abstienen hasta de las faltas leves, á lo menos de las mas advertidas y deliberadas; y este es un grado de amor mas elevado: otros en todas las cosas no buscan sino lo que conocen ser mas del agrado de Dios; y este es el grado de amor mas sublime y mas perfecto.

Ahora bien, hijos míos, si quereis cumplir con perfeccion el precepto del amor de Dios, no debeis quedaros en el grado mas bajo; sino que del primero habeis de subir al segundo, del segundo al tercero, aspirando siempre á amar mas y mas á Dios, á uniros mas y mas á él. ¡Dichosos si lograis llegar al grado sublime del amor! De este grado al cielo no hay mas que un paso. Haga Dios que no necesiteis mas cuando llegue la hora de darlo. Amen.

PLÁTICA V.

PRIMER MANDAMIENTO. — LA RELIGION.

Ego sum Dominus Deus tuus...
Non habebis deos alienos coram
me. (*Exod. xx, 2, 3*).

El primer mandamiento del Decálogo no se limita á mandarnos el ejercicio de las tres virtudes teologales, fe, esperanza y caridad; sino que pasa tambien á mandarnos el ejercicio de la virtud de la religion. Y aun puedo añadir, que el ejercicio de la religion es la única cosa mandada expresamente en el primer mandamiento, á lo menos si se mira el mandamiento tal como Dios lo redactó á Moisés en el monte Sínai. Cuando el Señor dió su ley á los hebreos por ministe-

rio de Moisés, no les dijo : *Creeréis mi palabra, esperaréis en mi misericordia, amaréis mi bondad* ; sino que les dijo : *Yo soy el Señor vuestro Dios... no tendréis otro Dios delante de mí* : con las cuales palabras les recordó la obligacion que tienen todos los hombres de adorarle con los actos de la virtud de la religion ; pues es evidente que en tanto les prohibió adorar á otros dioses, en cuanto él solo debe ser adorado.

No tengo ánimo, hijos míos, de explicaros todo lo que los teólogos enseñan sobre la virtud de la religion, porque muchas cosas dicen que no corresponde á vosotros el saberlas ; solo os explicaré los puntos de mayor necesidad, y que debe saber todo cristiano. Estos puntos son tres : la obligacion que tenemos de honrar á Dios con actos de religion, el tiempo en que debemos hacerlo, y los defectos que en esto podemos cometer.

La virtud de la religion es la primera entre las virtudes *morales* ; y despues de las virtudes teologales es la mas noble y excelente. La fe, esperanza y caridad son virtudes mas sublimes, porque miran inmediatamente á Dios ; la religion no tiene á Dios por objeto inmediato, sino el culto y el honor que se le debe ; de lo que resulta que, sin llegar á ser virtud teologal, es la que mas se aproxima á serlo ; pues regula las acciones que directa é inmediatamente son ordenadas al culto divino.

No hay hombre cuerdo que no confiese que Dios debe ser honrado de nosotros con actos de religion ; pues no hay quien desconozca que Dios es nuestro primer principio y nuestro último fin ; que él es todo, y nosotros somos nada : que de él dependemos, por él vivimos y á él somos deudores

de todo cuanto hay en nosotros. Pero debo advertiros, hijos míos, que si bien todos los hombres cuerdos convienen en que debemos honrar á Dios, no todos los hombres están conformes en cuanto al modo con que debemos hacerlo. Dominan sobre esta materia dos errores extremos, que deseo noteis bien para apartaros del uno igualmente que del otro.

El primer error es de aquellos que pretenden que Dios solo debe ser honrado dentro del espíritu y corazon, y que todas las prácticas exteriores deben ser desterradas como inútiles y supérfluas. Así lo dicen, así lo enseñan ciertos hombres que, honrándose con el título de filósofos, hacen alarde de profesar una religion mas ilustrada y mas pura que la nuestra. El hombre, dicen, tiene obligacion de honrar á Dios con los actos del espíritu y con los afectos del corazon, porque esto es adorarle con un culto digno de él ; pero se debe suprimir todo culto corporal y sensible, porque esto seria adorarle con materialidades y groserías.

Mas yo primeramente desearia saber si estos tales, dejando de practicar los actos exteriores de religion, consagran á lo menos á Dios su corazon y espíritu, teniéndole respeto, amor y fidelidad. ¡ Ah ! estos grandes panegiristas del culto interior parece deberian ser los mas fervorosos adoradores de Dios, puesto que, como aseguran, tienen todo el fervor reconcentrado en el corazon ; pero la verdad es, que si se mira su conducta, se ven limpios de toda religion tanto interior como exterior ; pues están contaminados con toda suerte de vicios, y son manifiestos transgresores de las obligaciones mas esenciales, malos en todos conceptos ; malos maridos, malos padres, malos empleados, malos en todo. A lo menos tuviesen la bondad de hablarnos con franqueza ; entonces sabríamos que el motivo de exaltar tanto el culto interior, solo es para

eximirse de la nota de libertinos, y no tener que pasar ante el público por lo que verdaderamente son; es decir, por hombres que no tienen religion alguna: no *exterior*, porque la reprueban; no *interior*, porque no la cumplen.

Vosotros, hijos míos, debeis estar enteramente convencidos, de que Dios no solo exige de nosotros el culto del corazón, sino también los obsequios del cuerpo y los testimonios exteriores. Habiéndonos él formado de alma y de cuerpo, ¿no deberemos honrarle con el uno igualmente que con la otra? Siendo deudores á su bondad del cuerpo igualmente que del alma, ¿no deberán concurrir ambos á bendecirle y glorificarle? Hasta los mismos huesos, dice David, han de glorificar á su modo al Señor: *Ossa mea dicent: Domine, quis similis tibi?*

No quiero decir con esto que las solas prácticas exteriores basten; porque es cierto que á Dios no le puede ser grato un culto puramente exterior, en el cual no tenga parte el corazón. Este es otro error en que caen no pocos cristianos; reducir el culto debido á Dios á un puro mecanismo de observancias exteriores, hechas sin espíritu, sin alma, sin piedad. En el sistema de muchos, toda la religion se limita á algunas prácticas materiales, pensando que en ellas consiste todo, y que en habiendo cumplido exteriormente con algunas visitas de iglesia, con algunos rezos, con algunas ceremonias religiosas, ya no queda mas que hacer. De ahí es, que á pesar de la general depravacion de costumbres, se ven siempre concurridas las funciones eclesiásticas y llenos los templos. En divulgándose que en tal iglesia se celebra tal fiesta, que habrá sermón, que se darán bendiciones, que se concederán indulgencias, seguro es que no faltará asistencia; podeis contar que la función será concurrida.

Al ver tanta afluencia de gentes, ¡oh! dicen algunos, esto es una verdadera reaccion: la Religion resucita, la fe triunfa; el culto divino vuelve á florecer. Pero yo, hijos míos, nunca he sabido participar de tan grata ilusion; porque al través de esas demostraciones exteriores descubro cosas que me desengañan. Yo miro las costumbres, y veo que van empeorando: miro los pecados, y veo que van en aumento: miro el vicio, y veo que cada dia se propaga mas: miro la virtud, y veo que está circunscrita á un reducido número de personas. ¿Cómo quereis, pues, que me entusiasme á la vista de tales demostraciones? ¡Ah, hijos míos! Si las prácticas de piedad en que os ocupais, no están animadas del espíritu interior que debe animarlas, no son otra cosa que una apariiencia farisáica, una ficcion, una hipocresía, que Dios abomina y detesta, tanto y mas, como vosotros detestais las fingidas demostraciones de amor que os hacen los amigos falsos. Si quereis que sean gratas á Dios, haced que vayan acompañadas con el culto interior, el cual constituye la esencia y el fondo de la Religion, y es el solo que puede dar mérito y valor á vuestras obras.

Visto el modo con que debemos honrar á Dios con los actos de religion, pasemos á ver el tiempo en que debemos hacerlo. Siendo Dios en todo momento nuestro supremo Señor y Bienhechor, es claro que en todo momento de nuestra vida deberíamos estar en acto de bendecirle, obsequiarle y adorarle; mas como nuestra condicion presente no nos permite esta ocupacion continua, basta hacerlo de tiempo en tiempo en las debidas circunstancias. ¿Y cuáles son estas?

1.º En los dias festivos, que son los que especialmente están consagrados al Señor. Estos dias los ha reservado para sí: y así como en los otros os permite que vuestros negocios tengan

la principal parte ; así quiere que en estos se lleven la parte mas considerable las obras de su divino culto.

2.º A mas de los dias festivos debeis hacerlo cada dia por la mañana ; porque es cosa muy justa dedicar á Dios las primicias del dia que nos concede por pura gracia , y que es un nuevo beneficio de su bondad. ¿ Con qué cara os atreveréis á abrir los ojos á la luz del sol , sin dar una mirada agradecida y obsequiosa á aquel Dios que por medio de él viene á iluminarnos ? Una de las señales que el Espíritu Santo nos da como distintivo del justo, esto es, del buen cristiano, es levantarse muy de mañana y consagrar los primeros momentos del dia á la adoracion y á las súplicas : *Justus cor suum tradet ad vigilandum diluculo, ad Deum, qui fecit illum, et in conspectu Altissimi deprecabitur*. Por la mañana, pues, y antes de entregaros á vuestras tareas diarias, debeis postraros delante de Dios ; debeis ofrecerle el corazon, y cuanto haréis durante el dia, y pedirle los auxilios y las gracias oportunas.

3.º No basta hacerlo por la mañana, es necesario practicarle tambien por la noche. No debeis jamás echaros en brazos del sueño, sin haber bendecido y alabado al Dios que os ha conservado amorosamente en el curso del dia, dándole gracias de los beneficios recibidos, y pidiéndole perdon de las culpas que habeis hecho. Esta práctica es muy saludable, hijos mios, y puede libraros de una mala muerte.

4.º A mas de las ocasiones que acabo de decir, ¿ no podríais hacerlo tambien frecuentemente entre dia sin perjuicio alguno de vuestras obligaciones ? La fe nos enseña que Dios está en todo lugar, que siempre nos está delante, que en todas partes nos escucha y nos mira. ¿ Qué os priva, pues, aun en medio de vuestras ocupaciones, de dirigir á él de vez

en cuando vuestro pensamiento, vuestro corazon y vuestros afectos ? No podeis figuraros cuánto agrada al Señor este frecuente ejercicio de adoracion.

5.º Por último, se ofrecen no pocas ocasiones de ejercitar varios actos de religion, á los cuales debeis prestaros de buen grado siempre que haya oportunidad ; por ejemplo, misas, tríduos, novenarios, acompañamientos de Viático, visitas á Jesús sacramentado, etc. Un cristiano de corazon pio y religioso no se deja dominar de la pereza ; sino que aprovecha todas las coyunturas que se le presentan para glorificar al Señor.

Concluyamos manifestando los defectos que ordinariamente se cometen en materia del culto de Dios.

El primer defecto suele ser de *omision* : y este es el pecado de muchos cristianos, que ocupados continuamente en los cuidados y negocios del mundo, viven habitualmente olvidados de Dios, pasan los dias enteros sin acordarse de él, sin practicar ningun acto de religion, á menos que sea santiguarse maquinalmente por la mañana. Estos no merecen siquiera el nombre de cristianos ; pues no sé con qué derecho se puede dar este nombre á los que faltan á los deberes mas esenciales del Cristianismo. Si me preguntasen en qué se diferencia la vida de estos de la de un jumento, diria que en muy poca cosa.

El segundo defecto suele ser la *distraccion voluntaria* : y este es el pecado de aquellos cristianos que ejercitan de tiempo en tiempo algunos actos de religion ; pero los ejercitan materialmente y por pura rutina, lo que viene á ser lo mismo que no ejercitarlos. ¿ Qué valen, en efecto, los mejores actos de religion, si no se practican en el modo que Dios manda, es decir, en *espíritu y verdad* ? Creedme, hijos, masti-

car muchas oraciones, sin atender á lo que se dice; pronunciar con la lengua los actos mas hermosos de cristianas virtudes, sin procurar sentir en el corazon la impresion y el afecto; estarse inmóviles delante de los altares, arrodillarse, inclinarse profundamente, sin tener interiormente la veneracion debida á la soberana majestad de Dios; todo esto no es mas que una apariencia de religion, ó una religion de apariencia.

El tercer defecto suele ser el *desprecio*: y este es el gran pecado de los libertinos, que niegan á Dios el homenaje de los actos religiosos, reputándolos por flaqueza, preocupacion y pequeñez de espíritu; riéndose de los ejercicios de piedad, burlándose de las personas piadosas, haciendo escarnio de las cosas mas santas y sagradas. Este, hijos míos, es el mayor pecado que puede cometerse en este género. Olvidar el culto debido á Dios, es un gran mal; practicar con irreverencia las cosas del culto de Dios, es un mal peor; pero despreciar, pero escarnecer los actos del culto de Dios, es el peor de todos los males: este no es ya pecado de pura fragilidad, es pecado de refinada malicia, es pecado de demonios, es pecado que supone una fe ya extinguida, ó que está próxima á extinguirse.

Y sin embargo ¡ay de mí! cuán generalizado está hoy este pecado entre nosotros! Si sólo se notase en personas ya decrepitas, caducas y envejecidas en los vicios, no seria tanto de admirar, porque al fin sabemos que los vicios suelen conducir á la impiedad y á la irreligion; pero notarlo en los jovencitos de primer pelo, y verlos hacer ostentacion de un desprecio insultante de cuanto hay de mas religioso y sagrado, esto no puede menos que llenarnos de espanto y horror. La ligereza, la indevacion, la inmoralidad han sido siempre los

defectos ordinarios de la juventud; pero esta desfachatez irreligiosa, pero esta impudencia sacrílega, es propia y característica de la juventud de nuestros dias.

Vosotros, hijos míos, evitad con cuidado estos defectos que acabo de indicar. Honrad á Dios con los obsequios del cuerpo y del espíritu; pues es igualmente merecedor de los unos que de los otros: honradle con piedad y fervor, con frecuencia y perseverancia; y en el cielo recibiréis el premio de vuestro culto obsequioso y pio. Amen.

PLÁTICA VI.

SEGUNDO MANDAMIENTO. — EL JURAMENTO.

Non assumes nomen Domini Dei tui in vanum. (*Exod. xx, 7*).

Explicado el primer precepto del Decálogo, en el cual se trata del culto debido á Dios, pasemos al segundo, en el cual se habla del respeto debido á su santísimo nombre. A primera vista este segundo precepto parece innecesario; porque si en virtud del primero debemos honrar á Dios, ¿no deberemos igualmente respetar su nombre santísimo? Así es, hijos míos: pero como es tanta la ligereza en el hablar; como es tanto el abuso que se hace del nombre adorable del Señor; para retraernos de este sacrílego atentado, el mismo Señor ha querido hacernos de él una prohibicion clara, expresa y terminante, diciéndonos: *Non assumes nomen Domini Dei tui in vanum*: no pronunciarás en vano el nombre de tu Señor Dios.

De tres modos, hijos míos, se honra y se deshonra este

car muchas oraciones, sin atender á lo que se dice; pronunciar con la lengua los actos mas hermosos de cristianas virtudes, sin procurar sentir en el corazon la impresion y el afecto; estarse inmóviles delante de los altares, arrodillarse, inclinarse profundamente, sin tener interiormente la veneracion debida á la soberana majestad de Dios; todo esto no es mas que una apariencia de religion, ó una religion de apariencia.

El tercer defecto suele ser el *desprecio*: y este es el gran pecado de los libertinos, que niegan á Dios el homenaje de los actos religiosos, reputándolos por flaqueza, preocupacion y pequeñez de espíritu; riéndose de los ejercicios de piedad, burlándose de las personas piadosas, haciendo escarnio de las cosas mas santas y sagradas. Este, hijos míos, es el mayor pecado que puede cometerse en este género. Olvidar el culto debido á Dios, es un gran mal; practicar con irreverencia las cosas del culto de Dios, es un mal peor; pero despreciar, pero escarnecer los actos del culto de Dios, es el peor de todos los males: este no es ya pecado de pura fragilidad, es pecado de refinada malicia, es pecado de demonios, es pecado que supone una fe ya extinguida, ó que está próxima á extinguirse.

Y sin embargo ¡ay de mí! cuán generalizado está hoy este pecado entre nosotros! Si sólo se notase en personas ya decrepitas, caducas y envejecidas en los vicios, no seria tanto de admirar, porque al fin sabemos que los vicios suelen conducir á la impiedad y á la irreligion; pero notarlo en los jovencitos de primer pelo, y verlos hacer ostentacion de un desprecio insultante de cuanto hay de mas religioso y sagrado, esto no puede menos que llenarnos de espanto y horror. La ligereza, la indevotion, la inmoralidad han sido siempre los

defectos ordinarios de la juventud; pero esta desfachatez irreligiosa, pero esta impudencia sacrílega, es propia y característica de la juventud de nuestros dias.

Vosotros, hijos míos, evitad con cuidado estos defectos que acabo de indicar. Honrad á Dios con los obsequios del cuerpo y del espíritu; pues es igualmente merecedor de los unos que de los otros: honradle con piedad y fervor, con frecuencia y perseverancia; y en el cielo recibiréis el premio de vuestro culto obsequioso y pio. Amen.

PLÁTICA VI.

SEGUNDO MANDAMIENTO. — EL JURAMENTO.

Non assumes nomen Domini Dei tui in vanum. (*Exod. xx, 7*).

Explicado el primer precepto del Decálogo, en el cual se trata del culto debido á Dios, pasemos al segundo, en el cual se habla del respeto debido á su santísimo nombre. A primera vista este segundo precepto parece innecesario; porque si en virtud del primero debemos honrar á Dios, ¿no deberemos igualmente respetar su nombre santísimo? Así es, hijos míos: pero como es tanta la ligereza en el hablar; como es tanto el abuso que se hace del nombre adorable del Señor; para retraernos de este sacrílego atentado, el mismo Señor ha querido hacernos de él una prohibicion clara, expresa y terminante, diciéndonos: *Non assumes nomen Domini Dei tui in vanum*: no pronunciarás en vano el nombre de tu Señor Dios.

De tres modos, hijos míos, se honra y se deshonra este

nombre adorable : se honra con el *juramento*, cuando se jura con las debidas condiciones ; se honra con el *voto*, cuando se cumplen fielmente las promesas hechas ; se honra con la *invocacion*, cuando se invoca con afecto de verdadera piedad. Al contrario, se le deshonra con juramentos mal hechos, con votos no cumplidos, con invocaciones hechas fuera de propósito, y sobre todo con la *blasfemia*.

De estas tres cosas debemos tratar en este segundo precepto del Decálogo ; pero como no es posible tratarlas todas á la vez, hoy nos limitaremos al *juramento*, sobre el cual os explicaré tres cosas : lo que es, las condiciones que pide, y las consecuencias que trae.

El juramento, segun los teólogos, no es otra cosa, que una *invocacion tácita ó expresa, directa ó indirecta de Dios, poniéndole por testigo de lo que se dice*. De esta definicion bien entendida resulta, que muchas expresiones que comunmente se tienen por juramentos, no lo son en realidad ; y muchas que en realidad lo son, no se reputan por juramentos. Muchos creen que diciendo : *cierto, ciertísimo, á fe mia, á fe de buen cristiano*, ya se hace juramento : pero no es así ; porque en estas expresiones no hay invocacion tácita ni expresa de Dios. Otros se figuran que quien dice : *Dios me oye ; Dios lo sabe ; Dios ve mi corazon*, jura ; pero tampoco es así, mientras que diciendo tales palabras, no se intente invocar el nombre santo de Dios y ponerlo por testigo.

Al contrario, muchos creen que no citando expresamente á Dios, ya no hay juramento, aunque se jure por alguna criatura muy noble y distinguida. Y así no tienen por juramento estas expresiones : *Juro por el cielo, por el Evangelio, por la*

cruz, por la Virgen, por san Pedro, etc. : pero lo son en realidad ; porque bien pesadas se verá, que en ellas se invoca indirectamente al Dios que crió el cielo, que dió el Evangelio, que nació de la Virgen, que santificó á Pedro, que murió en la cruz. Y por regla general, siempre que se jura por alguna criatura, en la cual resplandece de un modo particular la grandeza de Dios, se hace verdadero juramento. Otros no sospechan siquiera que haga juramento quien dice : *Si esto no es verdad, muera yo de repente ; no pueda moverme de aquí ; un rayo me caiga encima ; el demonio se me lleve*, etc. : pero es cierto que jura ; porque, no pudiendo estas cosas verificarse sin una providencia particular de Dios, tácitamente le invoca como castigador de la mentira. En suma, no solo se jura cuando se cita á Dios nombrándole formalmente, diciendo, por ejemplo : *pongo á Dios por testigo ; juro por Dios, por Jesucristo* ; sino tambien cuando se le invoca tácitamente, sin tomar su nombre en la boca, y aun sin proferir palabra ; como seria el poner la mano sobre los Evangelios, ó sobre un Crucifijo, ó sobre el propio corazon, cuando por razon de las circunstancias tales acciones se tomasen por juramentos.

Esta es, hijos míos, la idea que debeis formar sobre la naturaleza del juramento en general : mas por lo que puede convenir á vosotros, importa sepais que hay juramentos de dos especies. Cuando el juramento recae sobre una cosa presente ó pasada, se llama *asertorio*, como el decir : *Juro por Dios que he oido misa ; juro que no tengo dinero para pagarte*, etc. Cuando recae sobre una cosa venidera, se dice *promisorio*, como por ejemplo : *Juro que iré á tal lugar ; que dentro de un mes te pagaré*. Pronto veréis el uso que se hace de esta distincion.

No habeis de pensar que el juramento sea por su natura-

leza un pecado ; al contrario, si va acompañado de las debidas condiciones, es un acto religioso, meritorio y laudable, como dice el Profeta : *Laudabuntur omnes qui jurant in eo*. Lo que lo hace pecado es la malicia humana, que no guarda en él las condiciones que Dios le ha prescrito.

Estas condiciones son tres : *verdad, justicia y discrecion* : en faltando una sola, el juramento no está limpio de culpa : si falta la verdad, es un juramento falso, ó sea un *perjurio* ; si falta la justicia, es un juramento inícuo ; si falta la discrecion, es un juramento temerario.

La condicion mas necesaria y esencial es la *verdad* ; esto es, que la cosa que jurais sea verdadera, ó mejor dicho, que la tengais por verdadera con certeza moral. Y aquí entra la aplicacion de la distincion hecha entre el juramento *asertorio* y el *promisorio*. Si afirmais con juramento alguna cosa presente ó pasada, debeis estar moralmente ciertos de que ella es realmente como la proponeis : no bastan probabilidades, no bastan conjeturas, no basta decir, *creia, pensaba, me parecia que era así* ; es menester tengais de ella pruebas ciertísimas, como dice el Catecismo romano : de suerte que jurando con duda ó sin suficiente conocimiento, pecais lo mismo que si con toda advertencia juráseis falso ; porque no sabiéndolo con certeza, os exponeis á jurarlo con mentira.

Si prometeis con juramento una cosa venidera, vuestro juramento ha de tener dos verdades, una en la intencion, otra en la ejecucion. La primera consiste, en que en el acto de jurar tengais verdadera voluntad de cumplir á su tiempo lo que de presente prometeis ; la segunda, en que realmente cumplais á su tiempo lo que jurando hubiéreis prometido ; de modo que seréis reos de perjurio, tanto si jurais sin voluntad sincera de cumplir, como si dejais de cumplir lo que ju-

rásteis con voluntad sincera ; porque habeis puesto á Dios por testigo, no solo de vuestra voluntad presente, sino tambien de la futura ejecucion. Entre lo uno y lo otro bien hay esta diferencia, que quien jura sin voluntad de cumplir, es siempre perjuro y peca gravemente ; al paso que quien no cumple la promesa, puede á veces excusarse, si despues sobrevienen algunos incidentes que varien la cosa prometida, como seria si pasase á ser imposible, ilícita, ó modificada por alguna circunstancia, bajo la cual, á haberla previsto, no es presumible hubiera querido obligarse.

¿Y qué pecado es, preguntaréis, jurar sin *verdad* ? — Es pecado grave, gravísimo, que en ningun caso baja de mortal. La razon es, porque poniendo á Dios por testigo de la mentira, le haceis una de estas dos injurias : ó le suponeis ignorante, que no conoce vuestra falsedad ; ó le suponeis inícuo, que quiere autenticar una cosa falsa. Y para que conozcais mejor la grandeza de esta injuria, me serviré de una paridad. Suponed que una persona se presenta al Papa, y sacando un certificado, se lo entrega y le dice : *Beatísimo Padre : este certificado es falso ; pero conviene á mis intereses que pase por verdadero : y sin duda pasará por tal, si Vuestra Santidad se sirve poner en él su firma. Hágame, pues, la gracia de firmarlo*. — ¿Puédese concebir un desacato mayor ? Pues esto, y mucho mas, es lo que hace quien jura con mentira : llama á Dios á certificar la falsedad, y pretende que con la majestad de su augusto nombre la apruebe, la autorice y la haga pasar por verdadera. ¿Quién puede comprender la malicia de este pecado ?

Nótese aquí, que la malicia del perjurio no se atenúa por recaer sobre una cosa vana, ligera y de ninguna importancia ; porque su gravedad no se toma de la materia sobre la

cual se jura, sino de la afrenta que se hace á Dios poniéndole por testigo de la mentira. Y así, aunque la mentira sea jocosa, ofensiva y de cosa levísima, es pecado gravísimo afirmarla con juramento.

Pero á lo menos, dirá alguno, podrá ser lícito el jurar falso con un buen fin, como sería para librar al prójimo de un gran mal, ó para procurarle un bien considerable. — No, hijos míos : ni para impedir el mayor mal, ni para promover el mayor bien, os es lícito el perjurio ; porque lo que es esencialmente malo, en ningún caso puede cohonestarse. Aun cuando se tratase de nuestra propia vida, si no pudiésemos salvarla por otro medio que con un perjurio, deberíamos resignarnos á perderla. Si para salvar á todo el mundo no sería lícito decir una mentira leve, figuraos si por este mismo motivo será lícito el hacer un juramento falso.

Pero yo, dice uno, he discurrido un medio para jurar falso y no pecar. — ¿Y es? — Y es jurar con la boca una cosa falsa ; pero entender interiormente otra verdadera. Por ejemplo, juro que no he comido en todo el día ; pero entiendo que no he comido herraduras de caballo. — Os advierto, hijo mío, que lo habeis discurrido mal ; porque el jurar exteriormente falso, entendiendo una cosa verdadera ; el jurar aparentemente, sin intencion de jurar ; el jurar con equívocos ó con restricciones mentales, es pecado gravísimo, como lo declaró Inocencio XI condenando la doctrina contraria. La verdad sincera é ingenua es la primera condicion que pide el juramento ; y si ella falta, se incurre en la maldicion de Dios.

La segunda condicion que pide el juramento es la *justicia*, la cual consiste en que la cosa que se jura, sea buena, lícita y honesta. Quien con juramento se empeña en cosas que no puede cumplir sin pecado, hace un ultraje indecible á la di-

vina Majestad. Y sin embargo ; cuántos de estos execrables juramentos se hacen todos los días ! Este hombre ha recibido una ofensa del prójimo ; y en vez de perdonarla segun el precepto de Jesucristo, jura por Jesucristo mismo que un día se vengará. Aquel jóven mantiene una amistad ilícita ; y en lugar de romperla conforme se lo manda Dios, pone á Dios por testigo de que jamás la dejará, jurando á la amiga una fidelidad inalterable, un amor que no acabará sino con la muerte. ¡ Buen Dios ! ¿ es posible se llegue á tal extremo de iniquidad ?...

Hijos míos, si la conciencia os dice haber jurado cosas malas, advertid que tales juramentos son nulos, y no producen ninguna obligacion ; guardaos de cumplirlos, porque esto sería un error peor que el primero. El brutal Herodes prometió con juramento á la hija de su concubina, que le concedería cuanto pidiese ; ella pidió la cabeza de san Juan Bautista, y el gran bestia, por el escrúpulo de violar el juramento, hizo degollar al venerable Precursor. No imiteis, amados míos, á este Rey inícuo : si habeis hecho un pecado prometiendo alguna cosa mala, no hagais otro cumpliendo la promesa.

Si deseais saber qué pecado hace quien jura una cosa mala, os diré, que hace un pecado tan enorme, que, por poco que se considere, debe llenar de horror á cualquiera que lo haya cometido. Lo comprenderéis mas sensiblemente por medio de una suposicion. Suponed que un padre muy noble y honrado prohíbe severamente á su hijo el contraer matrimonio con una ramera de la cual está locamente prendado. Si este hijo no solo persiste obstinadamente en querer á la ramera por esposa, sino que para mayor afrenta del padre le convida á asistir como testigo de su matrimonio, ¿quién no ve que le hace un ultraje mas enorme que el de la misma inobediencia ? Pues

esta no es mas que una débil imágen de la injuria que hace á Dios quien, no contento de querer hacer una cosa contraria á su divina voluntad, aun tiene la insolencia de llamarle por testigo de su perversa resolucion.

No sirve el decir, que jurando hacer cosas ilícitas, no tenéis intencion de ejecutarlas : vosotros siempre pecáis ; y librándoos de un abismo, venís á precipitaros en otro. Porque una de dos : ó tales juramentos los haceis con ánimo de cumplirlos, ó con intencion de no cumplirlos. Si lo primero, faltáis á la *justicia*, y sois inícuos ; si lo segundo, faltáis á la *verdad*, y sois perjuros.

Vengamos á la última condicion del juramento, que es la *discrecion*. Jurar con discrecion, es jurar con prudencia, con madurez, por cosas graves y que importen alguna necesidad. Dos circunstancias han de concurrir para que podáis jurar : la una es, que se trate de cosas de importancia : la otra, que no podáis conseguir el ser creídos sino por medio del juramento. Si la cosa es de poca consideracion, ¿qué importa que no os crean ? Si sin el juramento podeis hacer que os crean, ¿qué necesidad teneis de jurar ? Es una vergüenza, ó mejor dicho, es un horror ver la ligereza con que muchos cristianos proceden en este particular : no saben referir un caso, dar una razon, proponer una cosa, sin jurarla por el adorable nombre del Señor, llamándole á testificar bagatelas, por las cuales se guardarian bien de llamar á un hombre de mediana distincion. ¿Tendríais valor para presentaros en mi casa y decirme : *Hágame V. un certificado de que el vecino me debe cuatro maravedises ; de que ayer yo estaba alegre ; de que me divertí mucho con los amigos ;* y otras tonterías por este estilo ? Estoy seguro que no. No obstante ¿cuántas veces por semejantes niñerías habeis puesto á Dios por testigo ? ¿Y no es

esto hacer desprecio de su infinita majestad ? Si no lo es ¿qué lo será ?

Os concederé, que quien sin necesidad jura raras veces, puede excusarse de culpa mortal ; pero no quien lo hace con frecuencia y por costumbre : este peca gravemente en todos los juramentos que hace ; porque se expone al peligro próximo, evidente y casi inevitable de jurar cosas falsas ó ilícitas.

De consiguiente, hijos míos, cuidad mucho de honrar siempre el santísimo nombre de Dios ; este nombre adorable jamás lo pronuncieis sin un verdadero afecto de piedad y amor, para que habiéndolo adorado en la tierra, logreis alabarle en el cielo. Amen.

PLÁTICA VII.

SEGUNDO MANDAMIENTO. — EL VOTO.

Vovete, et reddite Domino Deo vestro. (*Psalm. LXXV, 12*).

La segunda cosa con que se honra ó se deshonra el santísimo nombre de Dios es el *voto*, el cual se parece mucho al juramento ; y las mas de las veces va tan unido con él, que casi vienen á ser una misma cosa. Que el voto de sí honra á Dios, es evidente ; pues no es otra cosa que una oferta obligatoria que se le hace de alguna cosa que consta serle agradable ; por lo que siempre que sea fielmente cumplido, no puede menos que ser muy grato al Señor, meritorio y de mucho precio.

Es ello tanto así, que el mismo Dios nos exhorta por su Profeta á honrarle con votos, diciéndonos : *Vovete, et reddite Domino Deo vestro ;* y es tanto lo que nos agradece este acto

esta no es mas que una débil imágen de la injuria que hace á Dios quien, no contento de querer hacer una cosa contraria á su divina voluntad, aun tiene la insolencia de llamarle por testigo de su perversa resolucion.

No sirve el decir, que jurando hacer cosas ilícitas, no tenéis intencion de ejecutarlas : vosotros siempre pecáis ; y librándoos de un abismo, venís á precipitaros en otro. Porque una de dos : ó tales juramentos los haceis con ánimo de cumplirlos, ó con intencion de no cumplirlos. Si lo primero, faltáis á la *justicia*, y sois inícuos ; si lo segundo, faltáis á la *verdad*, y sois perjuros.

Vengamos á la última condicion del juramento, que es la *discrecion*. Jurar con discrecion, es jurar con prudencia, con madurez, por cosas graves y que importen alguna necesidad. Dos circunstancias han de concurrir para que podais jurar : la una es, que se trate de cosas de importancia : la otra, que no podais conseguir el ser creídos sino por medio del juramento. Si la cosa es de poca consideracion, ¿qué importa que no os crean ? Si sin el juramento podeis hacer que os crean, ¿qué necesidad teneis de jurar ? Es una vergüenza, ó mejor dicho, es un horror ver la ligereza con que muchos cristianos proceden en este particular : no saben referir un caso, dar una razon, proponer una cosa, sin jurarla por el adorable nombre del Señor, llamándole á testificar bagatelas, por las cuales se guardarian bien de llamar á un hombre de mediana distincion. ¿Tendríais valor para presentaros en mi casa y decirme : *Hágame V. un certificado de que el vecino me debe cuatro maravedises ; de que ayer yo estaba alegre ; de que me divertí mucho con los amigos ;* y otras tonterías por este estilo ? Estoy seguro que no. No obstante ¿cuántas veces por semejantes niñerías habeis puesto á Dios por testigo ? ¿Y no es

esto hacer desprecio de su infinita majestad ? Si no lo es ¿qué lo será ?

Os concederé, que quien sin necesidad jura raras veces, puede excusarse de culpa mortal ; pero no quien lo hace con frecuencia y por costumbre : este peca gravemente en todos los juramentos que hace ; porque se expone al peligro próximo, evidente y casi inevitable de jurar cosas falsas ó ilícitas.

De consiguiente, hijos míos, cuidad mucho de honrar siempre el santísimo nombre de Dios ; este nombre adorable jamás lo pronuncieis sin un verdadero afecto de piedad y amor, para que habiéndolo adorado en la tierra, logreis alabarle en el cielo. Amen.

PLÁTICA VII.

SEGUNDO MANDAMIENTO. — EL VOTO.

Vovete, et reddite Domino Deo vestro. (*Psalm. LXXV, 12*).

La segunda cosa con que se honra ó se deshonra el santísimo nombre de Dios es el *voto*, el cual se parece mucho al juramento ; y las mas de las veces va tan unido con él, que casi vienen á ser una misma cosa. Que el voto de sí honra á Dios, es evidente ; pues no es otra cosa que una oferta obligatoria que se le hace de alguna cosa que consta serle agradable ; por lo que siempre que sea fielmente cumplido, no puede menos que ser muy grato al Señor, meritorio y de mucho precio.

Es ello tanto así, que el mismo Dios nos exhorta por su Profeta á honrarle con votos, diciéndonos : *Vovete, et reddite Domino Deo vestro ;* y es tanto lo que nos agradece este acto

de religion, que lo recompensa con los mas señalados favores. Jacob, pasando de Palestina á Mesopotamia, hizo un voto para la prosperidad de su viaje, y lo tuvo próspero. Los habitantes de Betulia hicieron voto para librarse del sitio que les puso el ejército de Holofernes, y fueron libertados. Ana, mujer de Elcana, hizo voto para obtener hijos, y tuvo el santo Samuel.

Pero así como los votos son buenos, laudables y premiados de Dios, cuando se cumplen fielmente; así son abominables á Dios, cuando se dejan sin cumplir. Y esto es lo que ordinariamente sucede: en vez de honrar á Dios con votos, se le deshonra; porque como se hacen con la mayor facilidad, tambien se violan con la mayor frescura. Para que os conduzcais con prudencia y fidelidad en materia de votos, voy á explicaros cuál es la naturaleza del voto, cuáles son las circunstancias que se requieren para su validez, y cuáles las obligaciones que produce cuando es válido.

El voto, segun los teólogos, es una *promesa voluntaria y deliberada que se hace á Dios de alguna cosa buena y laudable, la cual sea mejor que su contraria*. Se dice una *promesa*, para diferenciarlo del simple propósito. El propósito no es mas que una resolucion que se forma de hacer ó dejar de hacer alguna cosa, sin intentar obligarse á ello; pero el voto es una promesa positiva y formal por la cual intentamos obligarnos á su cumplimiento. Sucede con frecuencia, que en ciertos momentos de fervor proponemos cosas que no son de absoluta necesidad, sino de mayor perfeccion; como ayunos, oraciones, frecuencia de Sacramentos, etc. Aunque tales cosas se dejen sin cumplir, no se incurre en pecado alguno, por-

que al proponerlas no se tuvo la intencion de obligarse; pero si á esta resolucion se añade la promesa ó el voto, entonces el cumplimiento es obligatorio.

¿Y cómo se conoce, preguntaréis, si se ha hecho voto verdadero, ó simple propósito?—Es fácil, atendiendo á la doctrina que acabo de explicar. Cuando resolvisteis la cosa, ¿tuvisteis ó no tuvisteis la intencion de obligaros en conciencia? Si la tuvisteis, hicisteis voto; si no, solo fue simple propósito.—Pero es el caso, replicaréis, que no tenemos presente cuál fue entonces nuestra intencion.—En este caso de duda os aconsejo portaros como si ciertamente hubiéseis hecho voto; porque la prudencia cristiana aconseja, que en las dudas sigamos el partido mas seguro. No obstante si hallais algun confesor que os aconseje lo contrario, no tengo inconveniente en que sigais su dictámen; porque podrá hacerlo en virtud de una opinion, que es bastante probable para poderse seguir en conciencia.

He dicho que el voto es una promesa *voluntaria y deliberada*; porque Dios solo nos obliga á cumplir las promesas que le hacemos con *entera libertad* y perfecto conocimiento. Por falta de *libertad* seria nulo un voto arrancado por fuerza ó por temor que proviniese de una causa extrínseca y libre, como por ejemplo, de un padre que con amenazas obligase al hijo á hacerlo. Pero si el temor procede de una causa natural, como de una enfermedad, del peligro de un naufragio, etc., el tal temor no hace nulo el voto, porque lo deja bastante libre. Por falta de *conocimiento* es nulo el voto que se hace con error; tanto si el error es acerca de la sustancia de la cosa prometida, como si uno prometiese peregrinar á un santuario, creyendo que solo dista dos millas, y en realidad distase ciento; como si el error fuese acerca de la causa final ó motivo

del voto, como si uno prometiese ayunar para alcanzar la salud del padre, á quien erradamente creia enfermo. Estos y otros semejantes votos son nulos por falta de *conocimiento*, y de consiguiente no producen obligacion; así como son igualmente nulos los que se hacen sin deliberacion perfecta, sea por falta de edad, como en los niños; sea por falta de juicio, como en los dementes; sea por falta de reflexion actual, como en los que están tan dominados de alguna pasion, que no llegan á conocer lo que hacen.

El voto es una promesa que *se hace á Dios*; porque siendo un acto de verdadera *latría*, solo á Dios puede ofrecerse: y aunque comunmente se dice, que se hace voto á María santísima, á este ó al otro Santo, es cierto que la promesa no se hace propiamente á ellos, sino á Dios: á la manera que tambien decimos, que tal iglesia está dedicada á la Virgen santísima, á san Pedro, etc.; siendo así que las iglesias están todas consagradas á Dios, aunque bajo la invocacion de este ó de aquel otro Santo.

Por último, el voto ha de ser *una cosa buena y mejor que su contraria*; lo que entenderéis, explicándoos cuáles son las condiciones ó circunstancias que ha de tener una cosa para que sea materia del voto.

La primera es, que sea posible al que lo hace; porque seria tonto quien prometiese una cosa que no está en su poder. De esto se deriva, que quien hace un voto en nombre de otro, como la madre que promete una novena en nombre de la hija enferma, solo se obliga á procurar con modos prudentes á que el otro lo cumpla; y si este no cumple, lo que no tiene obligacion de hacer, el votante queda desobligado.

La segunda circunstancia es, que sea una cosa buena y grata á Dios. Hacer voto de cosas ilícitas y contrarias á la

divina ley, no pudiera ser menos que pecado grave, aunque las tales cosas no pasasen de pecado venial; porque semejante voto contendria implícitamente una intolerable irrision de Dios, ofreciéndole como acepto y agradable lo que le desagrade y ofende.

Ni las cosas indiferentes pueden ser materia de voto; porque á Dios no le honra el sacrificio de cosas inútiles, vanas y supérfluas. Inferid de aquí, que son muy ridículos los votos que hacen ciertas mujercillas, como el de no hilar los viernes en honor de la pasion de Jesucristo; el de no peinarse los sábados en obsequio de María santísima, y otras bagatelas por este estilo. ¡Cuánto mejor fuera que hiciesen voto de no charlar!... Este sí que vendria al caso.

La tercera circunstancia es, que la cosa prometida sea mejor que su contraria. Aunque la cosa en sí sea buena y honesta, si comparada con la contraria es menos perfecta y menos conforme á los consejos evangélicos, no puede ser materia de voto. Pongo ejemplo: el matrimonio es un estado instituido por Dios, y de consiguiente cosa buena, pero la virginidad es mejor, y aconsejada por Jesucristo en el Evangelio. Seria, pues, nulo el voto de casarse; porque seria impedimento de un bien mayor, cual es la virginidad. Esto se entiende hablando absolutamente y en general, porque por circunstancias particulares de la persona pudiera ser mejor el casarse, conforme á aquella máxima de san Pablo: *Melius est nubere, quam uri*.

Estas son, hijos míos, las condiciones necesarias para la validez del voto; siempre que el voto las reuna, obliga á su cumplimiento bajo culpa grave ó leve, segun la materia sobre que recae. La Escritura santa es muy terminante en este particular. *Redde Altissimo vota tua*, dice el Profeta: cumple con Dios lo que le has prometido con voto. Pero aun mas ex-

presamente habla el mismo Dios en el Deuteronomio con estas palabras : *Cuando hiciéres algun voto al Señor, no difieras el cumplirlo ; porque el Señor tu Dios te pedirá cuenta de ello : y si lo difieres por tu culpa , te lo imputará á pecado . Si no quieres hacer voto alguno , no pecarás : mas una vez hayas empeñado tu palabra , la observarás y harás lo que prometiste á tu Dios , pues le hiciste la promesa por tu propia voluntad , y la declaraste con tu misma boca .*

Así habla Dios en el Deuteronomio , y es como si dijera : Dios no exige de tí que te obligues con voto alguno ; eres libre para hacerlo ó no hacerlo : pero una vez lo has hecho , ya no eres libre de no cumplirlo ; estás obligado á cumplirlo lo mas pronto que puedas : de suerte que la sola dilacion , si es efecto de tu negligencia , te será imputada á pecado : *Si moratus fueris , reputabitur tibi in peccatum .*

Esta doctrina , hijos míos , tiene lugar aun cuando el voto se haya hecho ligera é imprudentemente , pero con bastante conocimiento y libertad . La Escritura es muy explícita en este punto . *Una vez , dice , la palabra hubiese salido de tus labios , la cumplirás , y harás lo que prometiste á tu Señor Dios : lo que vale tanto como decir : has sido un imprudente en obligarte con voto sin haber calculado antes las consecuencias , y tal vez seria mejor que no hubieses prometido nada ; pero ya lo has hecho , y lo has prometido á Dios , de quien no te puedes burlar . — Y en verdad , si las reglas de la probidad no toleran el que un hombre retire la palabra que ha dado á otro hombre , por mas que la haya dado con ligereza y precipitacion , ¿ cómo tolerará Dios que bajo este pretexto se falte á la promesa que se le ha hecho ? ...*

Inferid de esto , que debeis cuidar mucho de no obligaros indiscretamente con votos . En ocasion de trabajos fácilmente se hacen promesas á Dios , porque entonces no se piensa en

otra cosa que en librarse de ellos ; y como se consiga , todo se promete alegremente y sin examinar los resultados de un tal empeño . Pero ¿ qué sucede ? Que pasado el trabajo , se olvidan las promesas hechas , y se buscan mil pretextos para eximirse de su cumplimiento . Igualmente en ciertos momentos de fervor no se tiene dificultad en obligarse con votos ; porque en aquel acceso momentáneo de devocion todo parece llano , todo fácil , todo hacedero . Pero ¿ qué resulta ? Que el fervor pasa , las circunstancias se mudan , la voluntad se cambia... pero los votos quedan , y á veces sin cumplirse .

No quiero decir con esto , que todos los votos produzcan desde luego igual obligacion . Hay una especie de votos que los teólogos llaman *condicionales* , y son los que se hacen á Dios con el fin de alcanzar de él alguna gracia , y bajo la condicion de que la conceda . Estos votos no tienen fuerza hasta que la condicion se ha verificado ; y si esta no se verifica , quedan sin efecto y no producen obligacion alguna .

Ahora deseareis saber , si la obligacion del voto es hereditaria . Para resolver esta cuestion es necesario advertir , que hay tres especies de votos : *personales* , *reales* y *mixtos* . El personal es el que afecta la persona , y recae sobre alguna accion , como el de rezar , ayunar , frecuentar Sacramentos , etc . El real es el que afecta los bienes , y recae sobre algun interés , como el de dar alguna limosna á tal iglesia , á tal hospital , á tal familia . El mixto es el que participa de ambos , como el de visitar tal iglesia y ofrecer al mismo tiempo una dádiva . Es cierto que el voto *personal* solo obliga al que lo hace ; y si este muere sin cumplirlo , no queda al heredero ninguna obligacion : pero tambien es indudable que el *real* pasa con toda obligacion al heredero ; porque la cosa estaba ya ofrecida y obligada á Dios . Con lo dicho se resuelve la

duda sobre el *mixto* : por la parte que es real obliga al heredero del votante, por la personal no.

Concluiré con daros dos avisos sobre la doctrina que hoy hemos explicado. El primero es, que procedais con mucha cordura en hacer votos. Si he de decir lo que pienso, me parece que para el comun de los cristianos no es poco el cumplir exactamente los votos del santo Bautismo, los mandamientos de la ley de Dios, los preceptos de la Iglesia y las obligaciones del propio estado. ¿A qué, pues, imponerse nuevas cargas? Yo no intento enfriar el fervor de nadie, y menos aun disuadiros el honrar á Dios con vuestros votos; lo que quiero es, que antes de hacerlos lo mediteis bien; que no os fieis de vosotros mismos; que consultéis al confesor, quien, si tiene la instruccion y experiencia que debe tener, no os permitirá hacer otros, que los que sean honrosos á Dios, soportables á vuestras fuerzas y convenientes á vuestra salvacion.

El segundo es, que si habeis empeñado vuestra palabra con Dios, procureis animaros á cumplirla con toda fidelidad, seguros de que le haréis un obsequio muy grato. Comprendo que en ello experimentaréis un tanto de dificultad y trabajo; pero si el trabajo y la dificultad son grandes, mayores serán los premios que recibiréis en el cielo. Amen.

PLÁTICA VIII.

SEGUNDO MANDAMIENTO. — LA BLASFEMIA.

Quicumque blasphemaverit nomen Domini, morte moriatur. (*Levit. xxiv, 16*).

La última cosa, y al mismo tiempo la mas horrenda, con que se deshonra el santísimo nombre de Dios, es la *blasfemia*. Rubor me causa, hijos mios, el haber de tocar este punto en

presencia de un auditorio cristiano; pues parece imposible que el pueblo cristiano, llamado en las divinas Escrituras *pueblo de adquisicion, gente santa, raza elegida*, pueda cometer el enorme atentado de blasfemar el santísimo nombre del Señor. ¡Así fuese!...

Mas ¡ay de mí! desde que turbas infernales de ateos, materialistas y libertinos han invadido nuestra católica España, la horrible blasfemia está tan en boga entre nosotros, que no solo anda en boca de gente soez y perdida, sino hasta de las personas que se dicen cultas y civilizadas; hasta de las mujeres, que son naturalmente medrosas y pias; hasta... ¡cosa horrenda de decir! hasta de muchos niños y niñas que apenas conocen á Dios y ya blasfeman de su santísimo nombre.

Por mas, pues, que me repugne tratar de la blasfemia, hablaré hoy de ella con toda la extension, á fin de que le cobreis un sumo horror, me ayudeis á llorarla, y procureis impedirla en todo cristiano que de cualquier modo os pertenezca. Al efecto os mostraré tres cosas: lo que es la blasfemia, cuánta es su malicia, y cuáles los castigos que atrae.

Muchos cristianos tienen por blasfemias ciertas proposiciones que distan mucho de serlo, como son palabras obscenas, injurias, maldiciones, imprecaciones echadas contra sí mismos ó contra el prójimo. Verdaderamente estas cosas no son actos de amor de Dios: son pecados; pero pecados de otro género muy distinto del de la blasfemia. Al revés, muchas expresiones que son blasfemias verdaderas, no las tienen por tales, sino por pecadillos que no merecen la pena de ponerlos en cuenta.

Sabed pues, fieles mios, que la blasfemia es una expresion

duda sobre el *mixto* : por la parte que es real obliga al heredero del votante, por la personal no.

Concluiré con daros dos avisos sobre la doctrina que hoy hemos explicado. El primero es, que procedais con mucha cordura en hacer votos. Si he de decir lo que pienso, me parece que para el comun de los cristianos no es poco el cumplir exactamente los votos del santo Bautismo, los mandamientos de la ley de Dios, los preceptos de la Iglesia y las obligaciones del propio estado. ¿A qué, pues, imponerse nuevas cargas? Yo no intento enfriar el fervor de nadie, y menos aun disuadiros el honrar á Dios con vuestros votos; lo que quiero es, que antes de hacerlos lo mediteis bien; que no os fieis de vosotros mismos; que consultéis al confesor, quien, si tiene la instruccion y experiencia que debe tener, no os permitirá hacer otros, que los que sean honrosos á Dios, soportables á vuestras fuerzas y convenientes á vuestra salvacion.

El segundo es, que si habeis empeñado vuestra palabra con Dios, procureis animaros á cumplirla con toda fidelidad, seguros de que le haréis un obsequio muy grato. Comprendo que en ello experimentaréis un tanto de dificultad y trabajo; pero si el trabajo y la dificultad son grandes, mayores serán los premios que recibiréis en el cielo. Amen.

PLÁTICA VIII.

SEGUNDO MANDAMIENTO. — LA BLASFEMIA.

Quicumque blasphemaverit nomen Domini, morte moriatur. (*Levit. xxiv, 16*).

La última cosa, y al mismo tiempo la mas horrenda, con que se deshonra el santísimo nombre de Dios, es la *blasfemia*. Rubor me causa, hijos mios, el haber de tocar este punto en

presencia de un auditorio cristiano; pues parece imposible que el pueblo cristiano, llamado en las divinas Escrituras *pueblo de adquisicion, gente santa, raza elegida*, pueda cometer el enorme atentado de blasfemar el santísimo nombre del Señor. ¡Así fuese!...

Mas ¡ay de mí! desde que turbas infernales de ateos, materialistas y libertinos han invadido nuestra católica España, la horrible blasfemia está tan en boga entre nosotros, que no solo anda en boca de gente soez y perdida, sino hasta de las personas que se dicen cultas y civilizadas; hasta de las mujeres, que son naturalmente medrosas y pias; hasta... ¡cosa horrenda de decir! hasta de muchos niños y niñas que apenas conocen á Dios y ya blasfeman de su santísimo nombre.

Por mas, pues, que me repugne tratar de la blasfemia, hablaré hoy de ella con toda la extension, á fin de que le cobreis un sumo horror, me ayudeis á llorarla, y procureis impedirla en todo cristiano que de cualquier modo os pertenezca. Al efecto os mostraré tres cosas: lo que es la blasfemia, cuánta es su malicia, y cuáles los castigos que atrae.

Muchos cristianos tienen por blasfemias ciertas proposiciones que distan mucho de serlo, como son palabras obscenas, injurias, maldiciones, imprecaciones echadas contra sí mismos ó contra el prójimo. Verdaderamente estas cosas no son actos de amor de Dios: son pecados; pero pecados de otro género muy distinto del de la blasfemia. Al revés, muchas expresiones que son blasfemias verdaderas, no las tienen por tales, sino por pecadillos que no merecen la pena de ponerlos en cuenta.

Sabed pues, fieles mios, que la blasfemia es una expresion

injuriosa dirigida contra Dios, por la cual se le deshonra, ó directamente en sí mismo, ó indirectamente en aquellas criaturas en las cuales él resplandece de un modo particular. Notad bien todas las partes de esta definicion; porque todas sirven para formar una idea exacta de la blasfemia. He dicho, que es una *expresion* injuriosa dirigida contra Dios; y he usado de este término general, para que entendais, que se puede blasfemar no solo con la palabra, sino tambien con la accion y el gesto, como seria el dirigir una mirada de indignacion contra el cielo, el amenazar con la mano á un Crucifijo, el escupir con desprecio hácia el santísimo sacramento de la Eucaristía, etc. He dicho tambien, que con esta expresion se deshonra á Dios ó *directa ó indirectamente*; y me he expresado así, para hacerlos entender, que se blasfema no solo dirigiendo la expresion injuriosa contra Dios, sino tambien dirigiéndola contra alguna de aquellas criaturas que tienen con él particular relacion, como María santísima, los Santos, etc. Y aun tambien se blasfema dirigiendo la expresion contra cualquiera criatura, si se tiene la intencion de injuriar al Dios que la ha criado y la gobierna; como el maldecir la lluvia, el viento, el frio, etc., siempre que, como he dicho, se tiene el ánimo de que la maldicion resalte hasta á Dios, autor de estas cosas.

Presupuesta esta idea general, tres clases de blasfemia distinguen los teólogos: *simple, heretical y herética.* La *simple* es, cuando la expresion injuriosa á Dios no contiene ningun error contrario á la fe: y esta se puede cometer de dos modos. El primero, maldiciendo á Dios, á la Virgen, á los Santos ó á cualquier cosa que esté singularmente consagrada á Dios: blasfemia horrenda, hijos míos, que solo es propia de los condenados del infierno; pero que se ha hecho hartó general entre los cristianos. El segundo, nombrando alguna cosa que

realmente convenga á Dios, á María santísima, á los Santos, como á san Pedro conviene el ser pescador, á María santísima el ser mujer, á Dios el tener cuerpo y sangre, por razon de la naturaleza humana unida; pero nombrándolos con despecho, con burla, con escarnio, como lo hacen algunos perdidos, que, encolerizados, dicen: *Cuerpo de Dios... Sangre de Cristo*: estas palabras, como veis, no contienen ningun error; pero el tono irreverente que las acompaña, las hace verdaderas blasfemias.

La blasfemia *heretical* es, cuando la expresion injuriosa á Dios contiene algun error contrario á la fe; y esta puede cometerse de tres modos, ó negando á Dios lo que le conviene, ó atribuyendo á Dios lo que le repugna, ó atribuyendo á la criatura lo que es propio de solo Dios. Expliquemos con ejemplos estos tres modos.

El primero, como he dicho, es negar á Dios lo que le conviene. Habrá una persona que pasa necesidad, y en vez de animarse con el ejemplo de la pobreza de Jesucristo, se enfurece y dice: ¡Ah! *mejor fuera que Dios no me hubiese criado, que abandonarme sin cuidarse de mí.* Blasfemia heretical, que niega á Dios la *providencia*. Habrá otra á quien una especulacion le sale mal: ¡*Maldita suerte!* exclama: *se ve que el mismo Dios se complace en perseguirme.* Blasfemia heretical, que niega á Dios la *bondad*. Habrá otra que sufre una desgracia: ¡Oh, dice, si Dios no sabe gobernar al mundo, ¿por qué se mete en ello? Blasfemia heretical, que niega á Dios la *sabiduría*.

El segundo modo es, atribuir á Dios lo que esencialmente le repugna, como seria el llamarle cruel, vengativo, exceptuador de personas, mandador de imposibles, autor del pecado, etc. Y cuenta que no deja de ser blasfemia, aun cuando

estos términos solo se usen condicionalmente, diciendo : *Dios es cruel, Dios es ignorante, Dios es impotente, si permite tal ó cual cosa*. Estas blasfemias, hijos míos, son mas comunes de lo que pensais, y tal vez no están libres de ellas ciertas personas reputadas por piadosas. Aquel hombre frecuente Sacramentos, reza todos los dias ; mas no sé por qué fatalidad todas las cosas le andan al través : *Está visto*, exclama, *que en servir á Dios mas se pierde que se gana ; porque al fin y al cabo mas ayuda á los malos que á los buenos*. Blasfemia heretical, que atribuye á Dios la *parcialidad*.

El tercer modo es, atribuir á la criatura lo que es propio de solo Dios. Un jóven, por ejemplo, está tan locamente prendado de su amiga, que llega á llamarla *su Dios, su única felicidad, su verdadero paraíso y todo su bien*. Blasfemia heretical, si tales expresiones se debiesen tomar en todo rigor, y no por hipérbole ó exageracion.

Tal vez me diréis, que todas estas especies de blasfemia que acabo de explicar, aunque sean hereticales en sí mismas, no lo son en vuestra boca ; porque no las decís de corazon, sino solamente para desahogar el enojo y la rabia. — Ya lo pienso así ; pero os advierto, que para ser reos de blasfemia heretical, no es necesario que esteis persuadidos de los errores que proferís ; basta que conozcais que vuestras palabras son contrarias á la fe : y si interiormente estuviérais persuadidos de estos errores, entonces la blasfemia ya no sería solamente heretical, sino que sería *herética*, que es la última especie que notan los teólogos.

Pasando ahora á examinar la malicia de la blasfemia, es incontestable que todas tres especies son pecados mortales gravísimos : la simple contra la virtud de la religion ; la heretical contra la religion y la profesion de la fe ; la herética

contra la religion, la profesion de la fe y la fe misma. La una es peor que la otra ; la herética peor que la heretical, y la heretical peor que la simple ; pero todas encierran tal malicia, que, como he dicho, son siempre pecado mortal. ¡ Oh, y de qué grandor !

Santo Tomás, que con su talento angélico midió la magnitud de este pecado, asegura, que es el mayor de todos ; y citando á san Jerónimo, hace propias estas sus palabras : *Omne peccatum comparatum blasphemix levius est* : todo pecado, comparado con la blasfemia, es mas pequeño ¹. Gran pecado es el robar sumas crecidas ; pero comparado con la blasfemia *levius est*, es mas pequeño. Gran pecado es el asesinar ; pero comparado con la blasfemia *levius est*, es mas pequeño. Gran pecado es el violar el tálamo conyugal ; pero comparado con la blasfemia *levius est*, es mas pequeño.

Y si quereis saber la razon, os la diré ; y tan claramente, que esté al alcance de todos.

Quien roba, quien asesina, quien comete adulterio, ofende á Dios indirectamente violando sus leyes ; pero quien blasfema, se las ha directamente con Dios mismo, le ultraja en su propia persona, y, como dice un Profeta, forma de su lengua como un arco, y poniendo sobre él palabras inícuas á manera de saetas, toma la puntería hácia el cielo, y las dispara contra el Omnipotente.

¡ Oh, Padre ! dirá alguno, cuando yo profiero blasfemias, no creo cometer un pecado tan grande como V. dice. — ¿ Y por qué ? carísimo ¿ por qué ? — Porque aunque profiero muchas, me escapan inadvertidamente y casi sin quererlo. — ¿ Sí ? ... luego tú estás habituado en este pecado maldito ; lue-

¹ D. Thom. 2, 2, quæst. 13, art. 3.

go tú eres un blasfemo por costumbre, puesto que el pecar frecuentemente sin advertencia actual, es indicio cierto de un hábito ya formado. Y esto, escucha bien lo que te digo, y esto léjos de atenuar tu pecado, lo agranda muy notablemente. Díme: si un ladron convencido de hurto delante del juez, le dijese: Señor, es verdad que he cometido el robo que se me imputa; pero no pienso haber hecho un delito muy grande; porque ha de saber que estoy tan acostumbrado á robar, que lo hago cási sin advertirlo. — ¿Qué le responderia el juez? Por eso mismo, le diria, que eres ladron de profesion, te castigaré con mas rigor; pues el hábito hace tu delito mas enorme.

Pero yo, dirá otro, espero que Dios no tomará tan á mal mis blasfemias. — ¿Y la razon cuál es? — Es porque no las profiero sino cuando el prójimo me obliga á ello. — ¡Famosa razon! ¿Y por qué en estos casos te las has de haber con Dios? ¿Es culpa suya si el prójimo te ofende? Si mientras dos hombres están riñendo en medio de una calle, tú casualmente pasases por allá, y uno de ellos te descargase un solemne bofetón, diciéndote: tómalo con paciencia; no te lo doy, sino porque estoy enojado con este; díme: ¿te gustaria esta razon? ¿la hallarias concluyente? Entiende, pues, que no es mejor la que alegas para excusarte de tus blasfemias.

Conoceréis, hijos mios, la gran malicia de este pecado por el horrendo suplicio que en la antigua ley Dios tenia señalado para castigarlo. Presentado un dia cierto blasfemo ante Moisés, el santo legislador consultó á Dios para que se dignase pronunciar sentencia sobre aquel desgraciado. Pronuncióla el Señor, y lo hizo en estos términos: *Sea este blasfemo sacado fuera en despoblado, y allí muera apedreado por todo el pueblo*. Es verdad que esta pena, como judiciaria, ha

cesado, y no tiene lugar entre nosotros; pero tambien lo es, que Dios aun la ejecuta á veces, castigando á los blasfemos con muertes espantosas. Bien lo sabe el emperador Juliano: estando en su tienda imperial, un caballero desconocido, que en opinion de algunos era san Marcial, le dió un golpe de lanza en el pecho: conoció el blasfemo Emperador de dónde le venia el golpe, y por qué motivo; y tomando un puñado de la sangre que chorreaba de la herida, la arrojó contra el cielo, gritando á Jesucristo: ¡Venciste, Galileo, venciste!... y con esta horrenda blasfemia su alma perversa fué á desplomarse á los infiernos.

Por el pecado de blasfemia no solo Dios castiga á los particulares, sino tambien á las familias, á las ciudades, á las provincias y á reinos enteros. ¿Podréis dudar, hijos mios, de que años há Dios está castigándonos por un gran pecado?... Esas guerras desastrosas que de medio siglo acá están trastornando el mundo; esas revoluciones continuas que nos tienen en perpétua agitacion; esa miseria pública, esa peste misteriosa, esa desorganizacion social... ¡ah! quien no ve en todo esto la mano de Dios, ó es un materialista ó un demente; quien no reconoce en ello un castigo del cielo, ó ha perdido el juicio ó no tiene religion. ¿Y quién podrá contradecirme si digo, que el pecado que Dios mas castiga en nosotros es el de blasfemia? ¿Hay otro mas general? ¿sabeis otro mas injurioso á Dios? ¿conoceis otro mas eficaz para atraer sobre nosotros la indignacion del cielo? Mientras que no se me señale ese otro mas enorme y mas comun, yo estaré en mi opinion de que la blasfemia es la causa principal de las calamidades públicas que sufrimos.

Mas dejando aparte estos castigos temporales, diré por último á los blasfemos, que, si no se corrigen, tengo que ha-

cer de ellos un muy mal pronóstico. Cuando se encontrarán cara á cara con la muerte, se volverán á Dios, al Crucifijo, implorando asistencia y ayuda ; mas temo que se verificará en ellos aquella funesta amenaza tantas veces intimada por Dios en las Escrituras santas : *Invocabunt me, et ego non exaudiam* : me invocarán, pero en vano, porque no serán oídos. Este, hijos míos, es el castigo ordinario de los blasfemos, verse entonces abandonados de aquel Dios, cuyo nombre fue siempre el blanco de sus lenguas inícuas. Pensadlo bien, carísimos : al presente Dios tal vez calla, disimula y parece insensible ; mas vendrá tiempo en que hablará alto, se dará á conocer por lo que es, y se vengará completamente de todas las injurias que le hacen los blasfemos : *Cognoscetur Dominus judicium faciens*. Haga este Dios justiciero, que ninguno de vosotros haya de ser objeto de sus iras y venganzas. Amen.

PLÁTICA IX.

TERCER MANDAMIENTO. — LA SANTIFICACION DE LAS FIESTAS.

Memento, ut diem sabbati sanctifices. (*Exod. xx, 8*).

Habiéndonos Dios intimado en el primer mandamiento la obligacion que tenemos de adorarle ; habiéndonos dicho en el segundo la reverencia con que debemos invocar su santo nombre, pasa en el tercero á determinar el tiempo en que especialmente debemos dirigirle nuestros obsequios, diciéndonos : *Memento, ut diem sabbati sanctifices* : acuérdate de santificar el día del sábado.

Todos los días son verdaderamente del Señor, y en un cierto sentido todos deben ser santificados por nosotros ; pero

como mientras vivimos sobre la tierra, no podemos dedicarlos todos enteramente al culto y servicio de nuestro buen Dios, porque nos lo impiden los cuidados y las necesidades que necesariamente acompañan nuestra vida, tuvo á bien este Padre pródigo hacer de nuestros días una razonable distribucion ; cediéndonos algunos para emplearlos en nuestros negocios temporales, y reservándose otros para santificarlos con los ejercicios propios de su culto y adoracion.

Así que, hijos míos, aunque es cierto que debemos adorar, servir y glorificar á Dios en todos los días de nuestra vida ; no obstante esta obligacion es mas grave, mas especial, mas urgente en los días festivos.

Muchas son las materias que habré de tocar para poneros al corriente de cuanto encierra el precepto de la santificacion de las fiestas ; pero como no es posible abarcarlas todas en una sola plática, las iré tratando sucesivamente, comenzando hoy por las mas comunes y fundamentales. Estas pueden reducirse á tres puntos : 1.º cuáles son los días que debemos santificar : 2.º cuáles las obras que en ellos debemos omitir : 3.º cuáles las prácticas que debemos ejercer.

Está fuera de duda, hijos míos, que los hombres han tenido en todos tiempos algunos días destinados para adorar á Dios con un culto especial, suspendiendo en ellos todo trabajo corporal á fin de quedar mas expeditos para dirigirle sus oraciones, ofrecerle sus sacrificios y pagarle el tributo de sus alabanzas. No se sabe de fijo cuáles fueron estos días durante el tiempo de la ley natural, es decir, en los dos mil años que transcurrieron desde Adán á Moisés ; pero no se duda de que habia algunos : pues aun cuando Dios no hubiese dado

cer de ellos un muy mal pronóstico. Cuando se encontrarán cara á cara con la muerte, se volverán á Dios, al Crucifijo, implorando asistencia y ayuda ; mas temo que se verificará en ellos aquella funesta amenaza tantas veces intimada por Dios en las Escrituras santas : *Invocabunt me, et ego non exaudiam* : me invocarán, pero en vano, porque no serán oídos. Este, hijos míos, es el castigo ordinario de los blasfemos, verse entonces abandonados de aquel Dios, cuyo nombre fue siempre el blanco de sus lenguas inícuas. Pensadlo bien, carísimos : al presente Dios tal vez calla, disimula y parece insensible ; mas vendrá tiempo en que hablará alto, se dará á conocer por lo que es, y se vengará completamente de todas las injurias que le hacen los blasfemos : *Cognoscetur Dominus judicium faciens*. Haga este Dios justiciero, que ninguno de vosotros haya de ser objeto de sus iras y venganzas. Amen.

PLÁTICA IX.

TERCER MANDAMIENTO. — LA SANTIFICACION DE LAS FIESTAS.

Memento, ut diem sabbati sanctifices. (*Exod. xx, 8*).

Habiéndonos Dios intimado en el primer mandamiento la obligacion que tenemos de adorarle ; habiéndonos dicho en el segundo la reverencia con que debemos invocar su santo nombre, pasa en el tercero á determinar el tiempo en que especialmente debemos dirigirle nuestros obsequios, diciéndonos : *Memento, ut diem sabbati sanctifices* : acuérdate de santificar el día del sábado.

Todos los días son verdaderamente del Señor, y en un cierto sentido todos deben ser santificados por nosotros ; pero

como mientras vivimos sobre la tierra, no podemos dedicarlos todos enteramente al culto y servicio de nuestro buen Dios, porque nos lo impiden los cuidados y las necesidades que necesariamente acompañan nuestra vida, tuvo á bien este Padre pródigo hacer de nuestros días una razonable distribucion ; cediéndonos algunos para emplearlos en nuestros negocios temporales, y reservándose otros para santificarlos con los ejercicios propios de su culto y adoracion.

Así que, hijos míos, aunque es cierto que debemos adorar, servir y glorificar á Dios en todos los días de nuestra vida ; no obstante esta obligacion es mas grave, mas especial, mas urgente en los días festivos.

Muchas son las materias que habré de tocar para poneros al corriente de cuanto encierra el precepto de la santificacion de las fiestas ; pero como no es posible abarcarlas todas en una sola plática, las iré tratando sucesivamente, comenzando hoy por las mas comunes y fundamentales. Estas pueden reducirse á tres puntos : 1.º cuáles son los días que debemos santificar : 2.º cuáles las obras que en ellos debemos omitir : 3.º cuáles las prácticas que debemos ejercer.

Está fuera de duda, hijos míos, que los hombres han tenido en todos tiempos algunos días destinados para adorar á Dios con un culto especial, suspendiendo en ellos todo trabajo corporal á fin de quedar mas expeditos para dirigirle sus oraciones, ofrecerle sus sacrificios y pagarle el tributo de sus alabanzas. No se sabe de fijo cuáles fueron estos días durante el tiempo de la ley natural, es decir, en los dos mil años que transcurrieron desde Adán á Moisés ; pero no se duda de que habia algunos : pues aun cuando Dios no hubiese dado

sobre esto ningun precepto, la luz natural y la razon misma dictan, que de tiempo en tiempo se deben deputar algunos dias para honrarle con obsequio particular.

En la ley escrita, ó sea durante los dos mil años que corrieron desde Moisés á Jesucristo, el dia que se santificaba, era el último de la semana, esto es, el sábado; y se hacia por dos motivos: el primero para memoria del misterioso descanso que Dios hizo al séptimo dia, despues de haber empleado seis en la creacion del mundo; el segundo en reconocimiento de los señalados prodigios con que el Señor libró á su pueblo de la servidumbre de Faraon.

Pero en la ley de gracia, es decir, desde Jesucristo acá, la Iglesia, instruida por el Espíritu Santo, ha sustituido el domingo al sábado; y las razones que ha tenido para hacerlo son: porque Dios parece haber elegido el domingo para efectuar sus obras mas grandes y remarcables; pues fue en domingo que Dios Padre dió principio á la grande obra de la creacion del universo: fue en domingo que Dios Hijo consumió, resucitando, la admirable obra de la redencion del género humano: y fue en domingo que Dios Espíritu Santo bajó visiblemente sobre su Iglesia, llenándola de sus celestiales dones. En obsequio, pues, de estas tres grandes obras verificadas en domingo, la Iglesia ha creído deber elegir este mismo dia para honrar á Dios con culto especial.

Pero como á mas del domingo hay otros dias que nos traen á la memoria algun gran misterio de Jesucristo ó el triunfo de algun gran Santo, la misma Iglesia, dirigida por las luces del Espíritu divino, ha querido que estos dias entrasen tambien en el número de los que deben ser santificados. Baste lo dicho para saber cuáles son los dias que debemos santificar.

Para entender ahora cuáles son las obras que en ellos debemos omitir, oigamos cómo se explica Dios en el libro del Éxodo. *Acuérdate, dice, de santificar el sábado. Seis dias trabajarás, y harás en ellos tus obras; pero el séptimo dia es el dia del reposo consagrado á tu Dios y Señor. No harás en él cosa alguna, ni tû, ni tu hijo, ni tu hija, ni tu criado, ni tu criada, ni tu jumento, ni el forastero que habita en tu casa. Porque en seis dias hizo el Señor el cielo, la tierra y todas las cosas que en ellos hay; pero en el séptimo dia descansó.*

De estas palabras se deduce con toda claridad, que en los dias festivos deben suspenderse todas las obras *serviles* ó *cási serviles*, como inconciliables con el culto particular que en ellos se debe á Dios. Son obras *serviles* aquellas que ocupan principalmente el cuerpo, y en las cuales el espíritu tiene muy poca parte: son obras *cási serviles* aquellas que, aunque no sean corporales, con todo ocupan tanto el entendimiento, que le impiden cumplir con lo que está mandado del culto divino. Así las unas como las otras están del todo prohibidas en los dias festivos; por manera que quien, sin causa legítima, se ocupa en ellas por un espacio de tiempo notable, peca mortalmente, sea que lo haga por ganancia, sea que lo haga por via de recreo y pasatiempo.

Y ahora no puedo pasar sin advertiros, que son igualmente reos de culpa mortal los que en tales dias obligan á otros á trabajar, sean hijos, sean criados, sean jornaleros, sean artistas, precisándoles á hacer cosas que pudieran ó anticiparse ó diferirse para otro dia. ¡Oh, cuántos dependientes por la poca religion de sus amos se ven en la fiesta defraudados de aquel tiempo, que de buena gana emplearian en ejercicios de piedad y religion! Apenas les dejan tiempo para oir una misa rezada: por lo demás nunca pueden asistir á los divi-

nos oficios, nunca oír la divina palabra, nunca intervenir á la doctrina cristiana, nunca acercarse á los Sacramentos, menos que sea una vez por la Cuaresma. Esta pobre gente tendrá alguna excusa delante de Dios, si no pueden procurarse otros amos mas timoratos y cristianos; pero no la tendrán aquellos inícuos superiores que se hacen servir de sus dependientes, con perjuicio de aquella servidumbre que es debida al Amo de todos los amos, al supremo Amo Dios. Aunque ellos estén ociosos, como acostumbra, son mas reos y culpables que si trabajasen en propia persona; porque, trabajando con las manos de tantos, incurren en un pecado que equivale á muchos.

A pesar de lo que llevo dicho, no habeis de pensar, hijos míos, que no puedan ocurrir casos en que os sea lícito el trabajo en los dias festivos; porque el precepto no es tan absoluto, que no tenga sus excepciones. Las tiene en efecto, y notadas por el mismo Jesucristo en el Evangelio, á saber: la *piedad* respecto á Dios, la *caridad* en orden al prójimo, y el título de una *verdadera necesidad*.

En cuanto á la piedad para con Dios, Jesucristo hizo un cumplido elogio de los sacerdotes que en la fiesta trabajaban corporalmente para prevenir las cosas pertenecientes al culto divino; y por esta razon no son prohibidas aquellas obras ó acciones que, aunque corporales, se ordenan al culto de Dios; pero con estas tres condiciones: que se ordenen inmediatamente al culto divino; que se hagan sin perjuicio de los actos religiosos que en la fiesta se deben practicar, particularmente de la santa misa, y que buenamente no se hayan podido hacer antes, ni se puedan diferir para despues.

En cuanto á la caridad para con el prójimo, refiere el Evangelio, que entrando Jesucristo en la sinagoga en dia del sá-

bado, curó á un enfermo que encontró al paso. De esto tomaron ocasion los fariseos para hacerle esta pregunta: ¿*Es lícito curar en los sábados?* y él les respondió: ¿Quién hay entre vosotros, que teniendo una oveja, si esta cae en un hoyo en dia de fiesta, no la tome y no la saque? Luego es lícito hacer bien al prójimo en el sábado: *Ergo licet in sabbato benefacere*. Segun este oráculo de Jesucristo, se puede decir en general, que todo lo que entra en el orden de la caridad con el prójimo, supuesta la necesidad, no solo es permitido, sino muy grato á Dios y muy apto para la santificacion de la fiesta.

Por lo que hace á la verdadera necesidad, Jesucristo mismo lo ha decidido con su ejemplo. Pasando él en dia de sábado junto á los sembrados, sus discípulos, que tenian hambre, cortaban espigas, y frotándolas con las manos sacaban el trigo y lo comian. Viéndolo los fariseos le dijeron: *Mira qué hacen tus discípulos... olvidan que hoy es sábado*; y él les contestó: *el sábado ha sido hecho para el hombre; no el hombre para el sábado*. Por esta razon se pueden hacer sin escrúpulo en la fiesta todas aquellas cosas que no se pueden omitir sin notable perjuicio; pero con estas tres condiciones: que la necesidad de hacerlas sea perentoria; que por ellas no se deje la misa; que se dé conocimiento al párroco pudiendo cómodamente hacerlo.

Estas son, hijos míos, las tres excepciones que admite el precepto de no trabajar en dia de fiesta; y entended que son las únicas, y no hay otras. ¿Cómo? diréis, ¿y no será tambien razon suficiente para trabajar, el presentarse la ocasion de hacer alguna ganancia considerable?—No, hijos, no: porque la oportunidad de hacer una ganancia temporal, no debe prevalecer contra la ley de Dios, que os prohíbe el tra-

bajo en estos dias ; y si esta razon valiese, todos podrian igualmente dispensarse de cumplirla. A mas de que, yo no sé entender que del trabajo hecho en los dias festivos pueda resultar ninguna ganancia temporal ; porque un trabajo hecho con ofensa de Dios y profanacion de sus fiestas, no puede acarrear otra cosa que desgracias y maldiciones. Sobre esto, os suplico, que me oigais con atencion.

Algunos trabajais en la fiesta, porque, decís, sois pobres y necesitados ; y yo sospecho que sois pobres y necesitados, porque trabajais en la fiesta. *No sabemos*, exclamais, *á qué atribuir nuestra desgracia : cuanto mas trabajamos, mas pobres y miserables somos.* — Yo sí que sé á qué atribuir-la ; á un manifesto y palpable castigo de Dios. Así como el maná que los hebreos recogian en el sábadó, por disposicion de Dios se les pudria y les resultaba del todo inútil ; así por justo juicio de Dios todo el lucro que proviene del trabajo hecho en la fiesta, se os disipa como viento y humo. Vosotros trabajais cinco ó seis horas para ganar medio jornal ; y Dios os envia una enfermedad que os priva del jornal cinco ó seis semanas. Vosotros trabajais toda la mañana del domingo para concluir la obra y cobrar presto vuestro salario ; y Dios permite que recaigais en un mal pagador, que os defrauda la paga. Vosotros, en fin, vais profanando las fiestas, ahora con una faena, ahora con otra, creyendo que, reunidas todas, os producirán al último un capital ; y no lograis mas que cargaros el alma, ahora con un pecado, ahora con otro, yendo en lo temporal siempre de mal á peor. Comenzad por santificar las fiestas, y veréis como vuestros intereses temporales toman otro rumbo mas favorable.

Para santificar la fiesta, no basta abstenerse del trabajo corporal, es menester emplearla en obras de piedad y reli-

gion. Dos cosas, dice santo Tomás, debemos distinguir en el precepto de la santificacion de las fiestas, el fin y los medios : el fin es, que las empleemos en el servicio de Dios ; los medios consisten, en suspender los trabajos del cuerpo, que de suyo son incompatibles con el servicio divino. No creais, pues, hijos míos, que se cumpla este precepto con solo abstenerse de todo trabajo, y estarse todo el dia en la ociosidad, en la diversion y en el descanso. Quien consume los dias festivos jugando, hablando, holgándose, asistiendo á visitas y espectáculos, etc., sin dedicar una parte notable al culto de Dios, léjos de santificarlos, los profana ; léjos de cumplir el precepto divino, lo escarnece y lo pone en ridículo.

Este es un punto que pide ser tratado con toda extension, y del cual no es posible desembarazarse con pocas palabras : me explicaré sobre él en otra plática, y con todo el esmero que requiere su importancia. Concluyamos la presente con las palabras de un concilio celebrado en Colonia el año 1536 : *Se debe tener mucho cuidado de que el pueblo cristiano entienda bien el fin para que han sido instituidas las fiestas ;... y es para que los fieles se junten en un mismo espíritu á oír la palabra de Dios, asistir á la santa misa, participar de los Sacramentos y ocuparse en Dios solo ; pasando estos dias en oraciones, himnos, salmos y cánticos espirituales.* Omíto las reflexiones que pudiera hacer sobre estas palabras ; porque se presentan por sí mismas á cualquiera que las considere. No omitais, hijos míos, el cumplirlas con toda exactitud, seguros de que en el cielo obtendréis la recompensa. Amen.

PLÁTICA X.

TERCER MANDAMIENTO. — LA SANTA MISA.

Ipse est propitiatio pro peccatis nostris. (1 Joan. II, 2).

No creo hayais olvidado lo que os dije el último día, hablando de la santificación de las fiestas, á saber: que para santificarlas no basta la suspension de todo trabajo corporal y mecánico; sino que es necesario tambien el ejercicio de obras espirituales y religiosas. ¿Y cuáles son, preguntaréis, las obras religiosas que debemos practicar?—Por de pronto no podré dar una respuesta cabal á esa pregunta; porque no entra en mi plan explicar hoy todo lo que un cristiano debe hacer en el día festivo: solo os diré, que entre las varias prácticas que se pueden adoptar, hay una que no os es lícito omitir, porque os está formalmente mandada por la Iglesia, y es la asistencia al santo sacrificio de la misa.

Pesad bien la expresion: no digo que la asistencia á la misa sea el único acto de religion que estais obligados á practicar, de suerte que cumplido este, ya no os queda mas que hacer en toda la fiesta sino hablar, pasear y divertirlos; lo que digo es, que entre los diferentes actos religiosos que en la fiesta debeis ejecutar, la Iglesia ha pasado á señalar uno que de ningun modo quiere omitais, y es la asistencia á la misa, dejando los otros á vuestra eleccion y libertad, para que libremente os dediqueis á los que sean mas de vuestro gusto y devocion.

¿Y por qué, diréis, la Iglesia ha mandado la asistencia á la misa en los días festivos?—Porque en toda la Religion no hay

un acto ni tan honroso á Dios, ni tan saludable á nosotros, como la santa misa, y de consiguiente ninguno que sea tan á propósito para tributar al Señor el culto especial que le debemos en tales días.

Yo sospecho, fieles míos, que vosotros aun no habeis logrado formaros una justa idea de este sacrificio divino que diariamente se ofrece sobre nuestros altares; y el motivo de sospecharlo ¿sabeis cuál es? Es el poco ó ningun cuidado que teneis de asistir á él cuando la Iglesia no os obliga á ello con un precepto formal y expreso; es el espíritu de indevoción y frialdad con que os veo presenciar el mas santo y sublime de nuestros misterios. ¡Ah! si una vez llegáseis á conocer lo que es la santa misa, los frutos admirables que produce, las bendiciones y gracias que trae; cierto estoy de que ni un solo día, pudiendo, sabríais pasar sin oírla, y que oyéndola, estaríais en un raptó continuo de admiración y amor. Al objeto de que lo conozcais, os explicaré 1.º qué cosa es la santa misa: 2.º cuáles son los frutos que causa: 3.º cuáles los medios de percibir estos frutos.

Yo no puedo explicar mejor lo que es la santa misa, que sirviéndome de las palabras que el santo concilio de Trento profirió á este propósito. «Aunque Jesucristo, dice, no debiese «sacrificarse mas que una sola vez sobre el altar de la cruz «para obrar nuestra redencion; no obstante, con el fin de «dar á la Iglesia su esposa un sacrificio sensible que le representase el sacrificio que por su amor iba á ofrecer en el Calvario, y al mismo tiempo le aplicase su virtud saludable, «en la última cena ofreció á su divino Padre su propio cuerpo y sangre bajo las especies del pan y del vino; y bajo las

«mismas especies dió potestad á los Apóstoles y á sus sucesores en el sacerdocio para ofrecerlos, diciéndoles : *Haced esto en memoria de mí.*»

De ahí es, que la misa es una memoria, una representación, ó mejor dicho, una continuacion del sacrificio que Jesucristo ofreció en la cruz por nuestro amor ; porque el mismo Jesucristo que una vez se ofreció sobre la cruz, es el mismo que diariamente se sacrifica sobre los altares, sin que entre el sacrificio del altar y el de la cruz haya mas diferencia que en el modo de sacrificar á Jesucristo ; pues el sacrificio de la cruz fue con derramamiento de sangre, porque allí se trataba de pagar el precio de nuestra redencion ; y el del altar es sin efusion de sangre, porque aquí no se trata sino de aplicarlo.

Inferid de esto cuán grato, cuán precioso, cuán aceptable ha de ser á Dios Padre el santo sacrificio de la misa. ¡ Ah caros hijos ! hay mucha diferencia entre este sacrificio que nosotros ofrecemos á Dios, y los que le ofrecieron Adán, Abel, Melquisedec, Jacob y la Sinagoga : en los de estos se le ofrecían toros, corderos, palomas, frutas y otras cosas de bajo precio ; mas nosotros ofrecemos el cuerpo, la sangre, el alma, la vida de su Unigénito, objetos todos los mas preciosos y amables que se le pueden ofrecer. Poned de una parte todos los méritos de María santísima y de los Santos, la pureza de las Vírgenes, las penitencias de los Anacoretas, los padecimientos de los Mártires, los desvelos de los Doctores, las fatigas de los Apóstoles... ¡ oh ! todas estas cosas juntas no agradan ni honran tanto á Dios como le honra y agrada una sola misa ; porque la víctima que en ella se le ofrece, las supera á todas infinitamente.

Es por esta razon que por medio del santo sacrificio de la

misa conseguimos los frutos mas preciosos y ricos, que son : honrar á Dios cuanto lo merece su infinita grandeza ; aplacar á Dios cuanto lo exige su divina justicia ; corresponder á Dios cuanto lo pide su gran beneficencia ; alcanzar de Dios cuanto lo necesita nuestra extrema pobreza. Os los presentaré separadamente, y cada cosa por sí.

1.º Nosotros debemos honrar á Dios ; porque si por toda ley el súbdito está obligado á honrar al superior, el siervo al amo, el vasallo al soberano, mucho mas lo está la criatura al Criador. Y advertid que jamás le honrarémos dignamente y como él merece ser honrado, si no le damos un honor infinito, por ser infinita su majestad. Pero ¿ somos nosotros capaces de esto ? ¡ Ah, hijos míos ! todos los obsequios que podemos prestar á Dios, son una cosa tan pequeña ante su infinita grandeza y majestad, que ni siquiera merecen, digámoslo así, una mirada suya. Aunque todas las criaturas nos juntásemos para bendecirle y alabarle ; aunque nos sacrificásemos y destruyésemos en obsequio suyo ; aunque nos consumiésemos de amor suyo como se consumen los cirios que arden en los altares, no lograríamos darle todo el honor que le debemos. ¿ Qué medio, pues, nos queda para satisfacerle tan gran deuda?... ¿ Deseais saberlo ? El santo sacrificio de la misa. Por medio de él damos á Dios un honor que supera todos los honores que puede prestarle cualquiera criatura existente ó posible ; un honor que le glorifica cuanto merece ser glorificado, porque le ofrecemos un sacrificio, en el cual una Persona infinita se humilla ante su infinita majestad.

¿ Qué pensais hace Jesucristo en la santa misa ? Se presenta á su divino Padre en estado de extrema sumision, humillado, empequeñecido, anonadado hasta el punto de tomar la semejanza de pan y de vino. Así anonadado le reconoce, le aca-

ta y le adora; y en señal del ardiente deseo que tiene de honrarle y glorificarle, se le ofrece todo entero, le renueva el sacrificio de su propia vida hecho una vez sobre la cruz, y se presenta pronto á sufrir mil muertes, si fuese menester, para siempre mas honrarle y glorificarle. ¿Puede haber un obsequio mas digno de Dios? Pues este es el obsequio que le hacemos siempre que le ofrecemos el santo sacrificio de la misa: por esto la misa se llama sacrificio *latéutrico*, que quiere decir, de honor infinito.

2.º Nosotros debemos aplacar á la justicia divina irritada por nuestras culpas, dándole una conveniente satisfaccion. Pero ¿nos hallamos en estado de hacerlo? ¡Ay! cuando en todo el mundo no se cometiese mas que un solo pecado mortal, es este de una malicia tan grande, que para satisfacer dignamente á Dios por él, no bastarian los padecimientos de todos los Mártires, ni las penitencias de todos los Confesores, ni los trabajos de todos los Apóstoles. ¿Cómo podrémos, pues, aplacar á Dios por tantas culpas que se cometen en todas las partes del mundo cristiano? ¿cómo escapar los golpes de la justicia divina provocada por tantas ofensas?... Con el santo sacrificio de la misa.

En la misa Jesucristo se presenta en persona á su divino Padre pidiéndole perdon de nuestros pecados, *Ipse est propitiatio pro peccatis nostris*; y para conseguirlo le recuerda los dolores, las agonías y la muerte que sufrió por nosotros; y repitiendo aquella tierna súplica que le dirigió desde la cruz, le dice: *Pater, ignosce illis, quia nesciunt quid faciunt*; y esto basta, hijos míos, para desarmar el brazo de Dios, y hacerle caer de la mano la espada vengadora. ¡Ay de nosotros, si nouviésemos esta víctima de propiciacion! ¿cuánto tiempo há que Dios nos hubiera exterminado como á Sodoma y

Gomorra! Si al presente Dios usa de mayor clemencia que en los tiempos antiguos; si ahora no renueva los tremendos castigos que otras veces envió al mundo, lo debemos, fieles míos, lo debemos á su unigénito Hijo, que haciéndose en la misa víctima de propiciacion, le desenoja y aplaca: *Ipse est propitiatio pro peccatis nostris*. Por esto la misa se dice sacrificio *propiciatorio*; porque aplaca la justicia divina, y suspende en sus manos los azotes merecidos.

Sin embargo, la misa no solo se llama sacrificio propiciatorio en el sentido que acabo de explicar; sino tambien en cuanto por su eficacia nos descargamos de la deuda que nos queda con Dios por los pecados ya perdonados. Vosotros no ignorais, amados míos, que perdonada la culpa, no se perdona ordinariamente toda la pena que le era debida; sino que queda una pena temporal pagadera ó en esta vida ó en la otra. Tampoco ignorais, que para satisfacerla no bastan de ordinario las buenas obras que hacemos, como rezos, ayunos, limosnas, etc.; porque, aunque son de algun valor, no igualan á la deuda que tenemos con Dios. ¿Cómo lo harémos, pues, para no quedar siempre deudores? Recurriendo al santo sacrificio de la misa; porque en él Jesucristo ha depositado el tesoro riquísimo de sus méritos infinitos, á fin de que podamos ofrecerlo al divino Padre en satisfaccion de todas nuestras deudas. Y es tan copioso este tesoro de los méritos de Jesucristo, que no solo podeis echar mano de él para vosotros, sino tambien para los difuntos; por manera que ofreciendo por ellos el sacrificio divino, conseguiréis una disminucion y quizás un completo alivio de sus penas. Y notad, que este es el medio mas seguro de aliviarles, y muchas veces el medio único que queda. Porque, si vosotros estais en pecado mortal, cualquiera obra buena que hagais para alivio

de los difuntos, yo no puedo aseguraros que les aproveche ; pero sí os aseguraré, que les aprovechará el sacrificio de la misa en cualquier estado que se lo apliqueis, aunque sea el de culpa grave. La razon de esta diferencia es, que en las demás obras buenas Dios considera vuestro mérito y vuestra disposicion, y si estais en desgracia de él, no es seguro que las acepte en favor de otros no valiendo para vosotros mismos ; pero en la santa misa no considera vuestra dignidad ni la del celebrante, sino únicamente el mérito infinito de la víctima que se le ofrece.

3.º Nosotros debemos dar gracias á Dios cuanto lo merece su gran beneficencia, correspondiéndole dignamente por los continuos beneficios que nos hace, ya comunes, ya particulares, ya de naturaleza, ya de gracia. Mas ¿qué podemos ofrecerle en justo agradecimiento de estos beneficios? ¿nos ofreceremos nosotros mismos todos enteros á él?... Aunque tal hiciéramos, esta oferta no equivaldria al mas ínfimo de sus favores. ¿Qué medio, pues, nos queda? El santo sacrificio de la misa. En él Jesucristo pone á nuestra disposicion una dádiva que iguala y sobrepuja á todas las gracias que hemos recibido de Dios, la cual es su propio cuerpo y sangre ; de modo que ofreciéndosela, le hacemos un presente que vale infinitamente mas que todos los dones que hemos recibido de su mano. Por esto la misa se llama sacrificio *eucarístico*, esto es, de accion de gracias.

4.º Por último, nosotros necesitamos alcanzar de Dios cuanto ha menester nuestra extrema pobreza ; pues de su mano nos han de venir todas las cosas necesarias, ya para el alma, ya para el cuerpo, ya para la vida, ya para la eternidad. Mas ¿con qué título nos presentaremos delante de Dios á pedirle estas cosas? Pecadores como somos, ¿no merecemos mas bien cas-

tigo que gracias?... Así es : pero si nuestras súplicas no tienen valor alguno, hay un medio de hacerlas tan eficaces, que Dios no podrá dejar de oirlas. ¿Sabeis cuál es? El santo sacrificio de la misa. En él Jesucristo mismo se hace nuestro abogado para con su divino Padre, le expone nuestras necesidades, le presenta nuestras oraciones unidas á las suyas propias y al valor infinito de sus méritos. ¿Puede Dios dejar de oir unas oraciones tan bien acompañadas? No : y por esto la misa se dice sacrificio *impetratorio*, es decir, capaz de alcanzar toda suerte de gracias.

Ya veis, pues, fieles míos, cuán grande es la excelencia del santo sacrificio de la misa, y cuáles son los inestimables bienes que encierra. Mas ¿estos bienes los consiguen todos los cristianos? Pluguiera á Dios que así fuese ; pero para la mayor parte un sacrificio tan excelente queda sin producir fruto alguno, no por defecto de la víctima, sino por no adoptar los medios convenientes.

El gran medio es frecuentar la santa misa lo mas que se pueda : ya entenderéis que no hablo de frecuentarla precisamente en los dias mandados por la Iglesia, porque esto es de obligacion ; sino en los dias libres y por sola devocion. Yo no sé entender, como siendo vosotros tan exactos en practicar cada dia ciertas prácticas devotas, olvidais la principal, la principalísima, la que merece ser preferida á todas las demás. El saber que la misa es la obra mas grata á Dios y la mas saludable á vosotros, ¿no debería ser motivo suficiente para oirla todos los dias, pudiendo? Cierito que sí ; pero no parece sino que vosotros creeríais hacer un pecado, si la oyéseis en dia que no fuere de precepto. ¿Digo demasiado? Entrad en los templos en dias de trabajo, ¿qué veis? poco menos que soledad, y quizás mas ministros en el altar que per-

sonas en la iglesia. ¡Cosa deplorable! veo llenas las calles, llenas las plazas, llenos los cafés, llenos los teatros de gente ociosa y desocupada, y las iglesias abandonadas, solitarias, desiertas. ¡Qué ingratitud al amor de Jesucristo presente en el altar! Él se sacrifica por vosotros á su divino Padre, le presenta por vosotros sus obsequios, le ofrece sus satisfacciones para pagar vuestras deudas, le dirige sus súplicas para el alivio de vuestras necesidades; y vosotros ni siquiera os tomáis la molestia de venir á presenciarlo. Si viene un extranjero enseñando un animalucho; si se presenta una cantatriz trinando coplas acompañadas de un mal violin; si llega un saltimbanquis haciendo cabriolas sobre una cuerda, allá vais, allá correis, allá asistís no solo con la persona, sino tambien con el dinero: y cuando en la misa se representa el mas tierno y santo de nuestros misterios, no hay quien vaya, no hay quien asista... Esto es afrentoso, hijos míos, y los colores salen á la cara solo con decirlo.

En consecuencia os suplico, que siempre que la asistencia á la misa sea conciliable con vuestras obligaciones, no dejeis de oirla. Esta práctica os será provechosa en vida, saludable en la muerte y premiada en la eternidad. Amen.

PLÁTICA XI.

TERCER MANDAMIENTO.—EL PRECEPTO ECLESIASTICO DE OIR MISA.

Memento, ut diem sabbati sanctifices. (*Exod. xx, 8*).

Os decia en la pasada instruccion, que entre las varias obras de piedad que pueden contribuir á la santificacion de la fiesta, la Iglesia, dejando todas las otras á vuestra prudencia y devocion, ha pasado á mandaros una que no podeis omitir sin pecado; y esta es la asistencia al santo sacrificio de la misa. Esta obra, como veis, no es ardua, no es costosa, no es difícil en su ejecucion, pues que ordinariamente se despacha en media hora: y sin embargo ¡quién lo creyera! tan fácil y hacedera como es, todavía son muy pocos los que la cumplen en la debida forma. Unos dejan de asistir á la misa por cualquier motivo ó pretexto, aunque sea el mas frívolo: otros asisten maquinalmente, y sin el recogimiento interior esencialmente necesario para bien oirla: otros la oyen haciendo mil indecencias y calaveradas, como personas que estén destituidas de crianza al igual que de religion.

Y cuidado que no exagere las cosas. Entrad en nuestros templos al tiempo de celebrarse los divinos oficios, ¿qué veis? ¡Ay de mí! Unos rien, charlan, vuelven la vista por acá y por allá, buscando un pasto á la vanidad, y quizás el ídolo infame de su impura pasion: otros, sin hacer distincion alguna entre un acto tan santo y una representacion teatral, están allí por pura ceremonia y formalidad, haciendo el oficio de mirones, sin ninguna atencion del entendimiento y sin ningun afecto del corazon: otros, como si lo que se hace en el

sonas en la iglesia. ¡Cosa deplorable! veo llenas las calles, llenas las plazas, llenos los cafés, llenos los teatros de gente ociosa y desocupada, y las iglesias abandonadas, solitarias, desiertas. ¡Qué ingratitud al amor de Jesucristo presente en el altar! Él se sacrifica por vosotros á su divino Padre, le presenta por vosotros sus obsequios, le ofrece sus satisfacciones para pagar vuestras deudas, le dirige sus súplicas para el alivio de vuestras necesidades; y vosotros ni siquiera os tomáis la molestia de venir á presenciarlo. Si viene un extranjero enseñando un animalucho; si se presenta una cantatriz trinando coplas acompañadas de un mal violin; si llega un saltimbanquis haciendo cabriolas sobre una cuerda, allá vais, allá correis, allá asistís no solo con la persona, sino tambien con el dinero: y cuando en la misa se representa el mas tierno y santo de nuestros misterios, no hay quien vaya, no hay quien asista... Esto es afrentoso, hijos míos, y los colores salen á la cara solo con decirlo.

En consecuencia os suplico, que siempre que la asistencia á la misa sea conciliable con vuestras obligaciones, no dejeis de oirla. Esta práctica os será provechosa en vida, saludable en la muerte y premiada en la eternidad. Amen.

PLÁTICA XI.

TERCER MANDAMIENTO.—EL PRECEPTO ECLESIASTICO DE OIR MISA.

Memento, ut diem sabbati sanctifices. (*Exod. xx, 8*).

Os decia en la pasada instruccion, que entre las varias obras de piedad que pueden contribuir á la santificacion de la fiesta, la Iglesia, dejando todas las otras á vuestra prudencia y devocion, ha pasado á mandaros una que no podeis omitir sin pecado; y esta es la asistencia al santo sacrificio de la misa. Esta obra, como veis, no es ardua, no es costosa, no es difícil en su ejecucion, pues que ordinariamente se despacha en media hora: y sin embargo ¡quién lo creyera! tan fácil y hacedera como es, todavía son muy pocos los que la cumplen en la debida forma. Unos dejan de asistir á la misa por cualquier motivo ó pretexto, aunque sea el mas frívolo: otros asisten maquinalmente, y sin el recogimiento interior esencialmente necesario para bien oirla: otros la oyen haciendo mil indecencias y calaveradas, como personas que estén destituidas de crianza al igual que de religion.

Y cuidado que no exagere las cosas. Entrad en nuestros templos al tiempo de celebrarse los divinos oficios, ¿qué veis? ¡Ay de mí! Unos rien, charlan, vuelven la vista por acá y por allá, buscando un pasto á la vanidad, y quizás el ídolo infame de su impura pasion: otros, sin hacer distincion alguna entre un acto tan santo y una representacion teatral, están allí por pura ceremonia y formalidad, haciendo el oficio de mirones, sin ninguna atencion del entendimiento y sin ningun afecto del corazon: otros, como si lo que se hace en el

altar no valiese la pena de presenciarlo, se echan ó á dormir, ó á mirar quién va y quién viene, ó á discurrir sobre bagatelas y sobre cosas las mas indiferentes. Esto es triste, hijos mios; pues nos hace conocer hasta qué punto de relajacion se ha llegado, y el escarnio que se hace de los preceptos de nuestra santa Religion. Que se dejen de cumplir aquellos preceptos que exigen un gran sacrificio, lo comprendo; pero que se deje sin cumplimiento un precepto tan fácil como el de oír misa, no sé cómo explicármelo.

A fin, pues, de que vosotros asistais á la santa misa con devocion y provecho de vuestras almas, voy á explicaros las tres cosas necesarias para cumplir el precepto eclesiástico sobre la misa, que son: *presencia corporal, atencion del entendimiento y aplicacion del corazon.*

El precepto eclesiástico de oír la santa misa en las fiestas es tan terminante, expreso y riguroso, que no habiendo causa legítima que os dispense, estais obligados á cumplirlo bajo pena de pecado mortal. La única causa legítima que puede excusaros de asistir á la misa es, como hablan las escuelas, la impotencia física ó moral. Está en impotencia física el que de ningun modo puede trasladarse á la iglesia, como el enfermo, el detenido, el encarcelado: está en impotencia moral el que no puede ir á la iglesia sin exponerse á sufrir un grave perjuicio ó en la vida, ó en el honor, ó en los intereses; y tambien el que no puede verificarlo sin aventurarse á grandes incomodidades y molestias, como son las personas de ciertos lugares de la campiña, las cuales á veces tendrian que ir á la iglesia bajo una estacion destemplada de frios, nieves y lluvias, y por caminos largos, peligrosos é impracticables.

A esta impotencia moral se pueden añadir otros títulos de piedad, de obligacion, de oficio, los cuales pueden ser causa legítima para no asistir á la misa, siempre que con ella sean verdaderamente inconciliables. Así el que cuida de un enfermo que peligra y no tiene otra persona que le releve; la madre que no puede abandonar sin manifesto peligro al hijo tierno y delicado; el médico que ha de acudir á un caso urgente y que no admite dilaciones, pueden dejar de oír misa sin faltar al precepto de la Iglesia; el primero por título de caridad, la segunda por título de obligacion, el tercero por título de oficio. Y la razon es, porque el cumplimiento de la caridad, de la obligacion, del oficio es de derecho divino y natural; al paso que el cumplimiento de la misa es de derecho puramente eclesiástico. De consiguiente, siempre que por necesidad se haya de omitir ó lo uno ó lo otro, el derecho eclesiástico debe ceder al derecho natural y divino; y entonces cesa la obligacion de oír la misa, porque se está en una verdadera impotencia moral.

Cuidado empero, hijos mios, en no ensanchar demasiado esta doctrina, fingiendo imposibilidades donde verdaderamente no las hay; suponiendo como un caso imposible lo que no es mas que un caso de negligencia, de pereza ó de poca voluntad. Os hago esta advertencia, porque me consta que muchos reputais como imposible cualquier cosa que os traiga un poco de molestia ó incomodidad. Yo, dice una señora, hoy me he quedado sin misa, porque no me ha sido posible oírla.—¿Y por qué, señora, le ha sido imposible?—¡Oh! hacia un aire tan frio, que no me atreví á salir de casa.—¡Cuidado! ¿Temia V. quedar cristalizada en medio de la calle?... Con un poco menos melindrosa que V. fuese, estaba quitado el imposible. Yo, dice un señor, hoy me he jugado la misa,

porque ni siquiera me ha sido posible pensar en ella.—¿Y por qué?—He tenido que despachar un negocio que me ha ocupado toda la mañana.—Hombre de Dios, ¿y esto le ha servido de obstáculo? Con solo madrugar un poco mas, ó con solo aplazar el negocio para otro día, quedaba soltada toda la dificultad. Yo, dice un hombre de tráfico, apenas puedo oír una docena de misas en todo el año; porque cabalmente los días festivos son los que tengo mas ocupados.—¿Y por esto habeis de decir que no podeis? Dejad las ocupaciones terrenas, como os lo manda Dios; y no solo podréis oír una docena de misas cada año, sino dos ó tres cada domingo.

No son mas sólidas, hijos míos, las razones que muchos alegais para eximiros del precepto eclesiástico de asistir á la misa; como, por ejemplo, cuando decís, que habeis tenido mucha ocupacion en casa; que habeis ido de viaje, etc.—¿Qué ocupaciones ni qué viajes! el primer viaje ha de ser á la iglesia; la primera ocupacion oír misa: siempre que por motivos tan frívolos dejais de oírla, no cometeis menos que un pecado mortal. Y advertid, que lo cometeis tambien siempre que la perdeis por negligencia, aunque no tengais ánimo de perderla. Esto sucede con harta frecuencia: toda la mañana se pasa en negocios y ocupaciones del mundo, difiriendo el oír la misa; y tanto se difiere y retarda, que al último ya no hay oportunidad para oírla. En este caso ¿se os puede excusar de pecado? No: porque el no poderla oír, es efecto de vuestra culpable dilacion y de haberos expuesto al peligro de perderla.

La misa debe oírse entera, y no basta asistir á una sola parte; á lo menos debe oírse desde el primer evangelio hasta el fin de ella, ó desde el principio de la misa hasta la comunión del sacerdote inclusive. Y os advierto, que la misa

entera en el modo explicado debe oírse de un mismo sacerdote; de manera que no cumpliria el precepto quien oyese diversas partes de diferentes sacerdotes, aunque fuesen tales que formasen toda una misa; porque estas partes separadas no pueden constituir un sacrificio entero.

Hasta aquí, fieles míos, hemos explicado la primera condicion para cumplir con el precepto de la misa, que es la presencia del cuerpo: pasemos ahora á la segunda, que es la atención del espíritu. La presencia al divino sacrificio no debe ser puramente material, sino atenta, religiosa y pia. ¿Qué pensais intenta la Iglesia obligándoos á asistir al divino sacrificio? ¿Pensais intenta que os esteis firmes como estatuas delante de un altar, para mirar al sacerdote celebrante, oír el sonido de las palabras que profiere, doblar de cuando en cuando las rodillas, heriros el pecho, hacer algunas evoluciones, como soldados puestos en parada; y luego salir de la iglesia sin ningun buen sentimiento, y los mismos que entrásteis? Así lo creen muchos cristianos poco enterados de la religion que profesan; y son aquellos que mirando la misa como una pura carga de los días festivos, recibirian por gran favor el ser dispensados de la asistencia; aquellos que teniendo por mal empleado el tiempo que gastan en la misa, prefieren la que está ya comenzada, ó la que saben será mas corta; aquellos, en fin, que sintiendo una impaciencia interior mientras la misa no se acaba, están enteramente distraídos y sin formar un solo pensamiento bueno. Y sin embargo ¿lo creeríais? estos cristianos se figuran haber cumplido el precepto divinamente, solo por la presencia material con que han asistido al divino sacrificio.

Pero desengañarse, fieles: la asistencia que la Iglesia os prescribe, no es una asistencia cualquiera; sino una asisten-

cia devota, interior, espiritual; una asistencia que sea un verdadero acto de religion que honre á Dios y os una con él. Para cumplir con esto, debeis asistir al santo sacrificio con tal atencion de entendimiento, que excluya toda distraccion voluntaria, rechace todo pensamiento impertinente, y os tenga el espíritu recogido en Dios: y no tengais ninguna duda, de que no cumplen el precepto de la misa los que pasan una parte notable de ella ó durmiendo, ó charlando, ú observando quién entra y quién sale, ó dejando correr el pensamiento en cosas extrañas al sacrificio que se ofrece.

El mejor modo de ocupar el entendimiento mientras la misa se celebra, es meditar la pasion de Jesucristo, de la cual, como ya sabeis, el divino sacrificio es una memoria y una renovacion. No diré que esto sea absolutamente necesario; pero sí diré, que es de absoluta necesidad el que os ocupeis en pensamientos santos y piadosos: pudiendo aseguraros, que no cumplís el precepto, si mostrándoos exteriormente recogidos, estais como máquinas paradas, sin procurar concebir interiormente un buen pensamiento de piedad.

No se me oculta lo que sobre esto podeis decirme; y es, que en poniéndoos á oír la misa, os embiste un enjambre de pensamientos que os incomodan y os distraen.— Mas ¿cómo quereis que no suceda así, si venís á la iglesia sin la menor preparacion; si estais charlando hasta la última señal de la campana, entrando precipitadamente con la cabeza llena de distracciones? ¿No seria una especie de milagro, si despues no fuéseis acometidos de ideas impertinentes y estrambóticas? Recogeos un poco en vosotros mismos antes de comenzar la santa misa; avivad la fe sobre el gran misterio que vais á presenciar; figuraos que vais á ser espectadores de la pasion de Jesucristo que se renueva místicamente sobre los

altares; y os aseguro que esta viva y conmovente mirada de fe será bastante para fijar vuestro entendimiento y lograr la atencion que soleis echar de menos.

Ahora quiero añadir, que no debeis contentaros con la sola atencion del entendimiento; sino que debeis procurar excitar tambien los afectos del corazón. Mientras oís la santa misa, conviene os imagineis que estais sobre el Calvario, presenciando los tormentos, las agonías, la muerte del Redentor, que padece, agoniza y muere por vosotros. ¡Ay amados míos! si vosotros instruidos de este gran misterio, os hubiéseis hallado presentes á aquella sangrienta tragedia, ¿cuáles hubieran sido los sentimientos de vuestro corazón? ¿no hubiérais herido vuestro pecho, á imitacion de los judíos que, enternecidos de aquel espectáculo, *revertabantur percutientes pectora sua*? ¿no hubiérais detestado vuestras culpas, diciéndo á Jesucristo como el buen ladrón: *Memento mei, dum veneris in regnum tuum*? ¿no hubiérais exaltado la divinidad de Jesucristo, exclamando con el Centurion: *Verè Filius Dei erat iste*? ¿no hubiérais llorado de compasion y amor, como la Madre de Jesús y las piadosas mujeres que la acompañaban? Pues estos mismos, amados míos, conviene que sean vuestros sentimientos al oír la santa misa; puesto que ella es una memoria, una representacion, una continuacion del sacrificio del Calvario.

No me digais que no sabeis cómo hacerlo; porque para esto no se os pide nada que sea superior á vuestra capacidad. Al comenzar el santo sacrificio, bien sabréis ofrecerlo por aquellos cuatro fines por los cuales fue instituido, que son: reconocer la soberana grandeza de Dios; aplacar su justicia; corresponder á sus beneficios, y alcanzar las gracias espirituales y temporales convenientes. Al llegar á la consagracion,

que es la parte mas esencial de la misa, bien sabréis concebir que entonces se abren los cielos; que Jesucristo en persona se hace presente bajo los accidentes del pan y del vino, y que está en la hostia y cáliz, consagrados por el sacerdote, rodeado de millares de Ángeles que le adoran, le alaban y le bendicen; y de consiguiente bien sabréis tambien uniros al bienaventurado coro de espíritus celestiales, y junto con ellos ofrecerle los debidos obsequios de adoracion, alabanzas y bendiciones. Antes de la comunión del sacerdote bien sabréis dar una mirada á las varias necesidades que os rodean, y pedir á Dios, por los méritos de Jesucristo, las gracias oportunas para vosotros y vuestros prójimos. Esta es una práctica que no es superior á la capacidad de las personas mas ignorantes, y que no obstante es un método excelente de oír misa. Adoptadla, hijos míos, y veréis cuántas bendiciones os trae en la tierra, y cuántos premios en el cielo. Amen.

PLATICA XII.

TERCER MANDAMIENTO.—UNA CUESTION SOBRE LA SANTIFICACION DE LAS FIESTAS.

Memento, ut diem sabbati sanctifices. (*Exod. xx, 8*).

Vista la obligacion que hay de oír la santa misa en los dias festivos; visto el modo con que debe oírse para cumplir el precepto; solo nos falta ver si esta accion sola basta para la santificacion de la fiesta, tal como la manda el tercer precepto del Decálogo. Que la misa es necesaria para santificarla, está fuera de cuestion, y no hay quien dude de ello: pero no

es cierto que toda la obligacion se reduzca á la sola misa; por manera que oída esta, se pueda sin temor de conciencia prescindir de todo acto religioso en lo restante del dia. Sé que algunos teólogos y moralistas no exigen mas; pero tambien sé que otros opinan muy diversamente.

En esta division de sentencias ¿á cuál deberé yo arrimarme? ¿cuál de las dos deberé preferir? Yo estoy muy léjos de querer estrechar el camino del cielo, de querer angustiar las conciencias y multiplicar los pecados; pero no quisiera tampoco disminuir en nada el honor debido á Dios, ni perjudicar un ápice la causa de la Religion, ni causar el menor daño á los intereses de vuestras almas. Por esto soy de parecer, que todo cristiano, solícito de la propia salvacion, debe atenerse á la opinion que dice, que la sola misa no basta para la santificacion de la fiesta: no ya porque esta opinion es la mas segura, como cualquiera ve; sino porque es la mas bien cimentada. Os haré sobre este punto mis reflexiones, dejando á vosotros mismos el juicio y la decision.

Muchos cristianos hay que, confundiendo el precepto natural y divino de santificar las fiestas con el precepto positivo y eclesiástico de oír misa entera en todas ellas, se persuaden que, observando este, se cumple suficientemente con aquel; es decir, que oída una misa entera, ya no queda mas que hacer en todo lo restante del dia. No faltan autores clásicos que sostienen esta misma opinion, como ya llevo dicho; pero, á decir verdad, á mí me parece poco conforme al espíritu y á la letra del tercer precepto del Decálogo, así como al sentir de la Iglesia.

¿Qué nos dice Dios en el tercer mandamiento? *Memento,*

que es la parte mas esencial de la misa, bien sabréis concebir que entonces se abren los cielos; que Jesucristo en persona se hace presente bajo los accidentes del pan y del vino, y que está en la hostia y cáliz, consagrados por el sacerdote, rodeado de millares de Ángeles que le adoran, le alaban y le bendicen; y de consiguiente bien sabréis tambien uniros al bienaventurado coro de espíritus celestiales, y junto con ellos ofrecerle los debidos obsequios de adoracion, alabanzas y bendiciones. Antes de la comunión del sacerdote bien sabréis dar una mirada á las varias necesidades que os rodean, y pedir á Dios, por los méritos de Jesucristo, las gracias oportunas para vosotros y vuestros prójimos. Esta es una práctica que no es superior á la capacidad de las personas mas ignorantes, y que no obstante es un método excelente de oír misa. Adoptadla, hijos míos, y veréis cuántas bendiciones os trae en la tierra, y cuántos premios en el cielo. Amen.

PLATICA XII.

TERCER MANDAMIENTO.—UNA CUESTION SOBRE LA SANTIFICACION DE LAS FIESTAS.

Memento, ut diem sabbati sanctifices. (*Exod. xx, 8*).

Vista la obligacion que hay de oír la santa misa en los dias festivos; visto el modo con que debe oírse para cumplir el precepto; solo nos falta ver si esta accion sola basta para la santificacion de la fiesta, tal como la manda el tercer precepto del Decálogo. Que la misa es necesaria para santificarla, está fuera de cuestion, y no hay quien dude de ello: pero no

es cierto que toda la obligacion se reduzca á la sola misa; por manera que oída esta, se pueda sin temor de conciencia prescindir de todo acto religioso en lo restante del dia. Sé que algunos teólogos y moralistas no exigen mas; pero tambien sé que otros opinan muy diversamente.

En esta division de sentencias ¿á cuál deberé yo arrimarme? ¿cuál de las dos deberé preferir? Yo estoy muy léjos de querer estrechar el camino del cielo, de querer angustiar las conciencias y multiplicar los pecados; pero no quisiera tampoco disminuir en nada el honor debido á Dios, ni perjudicar un ápice la causa de la Religion, ni causar el menor daño á los intereses de vuestras almas. Por esto soy de parecer, que todo cristiano, solícito de la propia salvacion, debe atenerse á la opinion que dice, que la sola misa no basta para la santificacion de la fiesta: no ya porque esta opinion es la mas segura, como cualquiera ve; sino porque es la mas bien cimentada. Os haré sobre este punto mis reflexiones, dejando á vosotros mismos el juicio y la decision.

Muchos cristianos hay que, confundiendo el precepto natural y divino de santificar las fiestas con el precepto positivo y eclesiástico de oír misa entera en todas ellas, se persuaden que, observando este, se cumple suficientemente con aquel; es decir, que oída una misa entera, ya no queda mas que hacer en todo lo restante del dia. No faltan autores clásicos que sostienen esta misma opinion, como ya llevo dicho; pero, á decir verdad, á mí me parece poco conforme al espíritu y á la letra del tercer precepto del Decálogo, así como al sentir de la Iglesia.

¿Qué nos dice Dios en el tercer mandamiento? *Memento,*

nos dice, *ut diem sabbati sanctifices*; acuérdate de santificar el día de fiesta. ¿Y qué es santificar una cosa? Es, dice santo Tomás¹, separarla de los usos profanos y comunes, y aplicarla y consagrarla al culto de Dios: *Ea dicuntur sanctificari in lege, quæ divino cultui applicantur*. Pues santificar un día, no puede ser otra cosa, que ofrecerlo y consagrarlo á Dios, empleando en su culto el tiempo que se quita á las ocupaciones profanas. Ahora yo pregunto: ¿aquel poco tiempo que se emplea en oír la misa, y que, comparado con lo restante del día, debe reputarse por nada, puede dar á todo el día la denominacion y el carácter de *día santificado*? No ciertamente; así como vosotros no llamaríais *día profanado* aquel, en el cual trabajáseis por poco tiempo. Para que un día pueda llamarse *santificado*, si no queremos hablar contra el sentido comun, se requiere á lo menos que una parte notable de él se emplee en obras de piedad.

Y valga la razon: si alguno trabajase solamente media hora en la fiesta, ¿habria quien dijese que pecaba gravemente contra el precepto de no trabajar? ¿No se diria mas bien, que media hora debia reputarse por poca cosa en comparacion de todo el día? Pues ¿por qué lo que es poco para la infraccion, ha de ser mucho para la santificacion? ¿Por qué media hora empleada en el trabajo no basta para profanar la fiesta, y media hora empleada en la misa ha de bastar para santificarla? Esto es lo que yo no sé entender.

Y sino que se me diga ¿á qué fin nos manda Dios abstenernos del trabajo en el día festivo? ¿por qué nos prohíbe toda obra mecánica en él? *Omne opus non facietis in eo*. Una de dos: ó nos manda suspender el trabajo para que pasemos las

¹ D. Thom. 2, 2, quæst. 122, art. 2 ad tert.

horas sin hacer nada, ó para que quedemos libres para dedicarnos á las cosas de su culto. Si decimos lo primero, proferimos una blasfemia; pues aseguramos que Dios nos manda la ociosidad, que es un pecado: si decimos lo segundo, confesamos que no basta la sola misa; pues ¿qué hemos de hacer en tantas horas que quedan?

Estos argumentos aprietan, y vosotros conocéis que no es fácil desembarazarse de ellos.—Sin embargo, diréis, la Iglesia no nos obliga á otra cosa que asistir á la misa.—Respondo: que la Iglesia manda la misa como la obra mas esencial á la santificacion de la fiesta; pero no excluye las demás obras de piedad y de religion impuestas por otros títulos. Dos preceptos hay aquí, que de ningun modo debeis confundir. El uno manda santificar la fiesta; el otro, muy distinto de este, prescribe la asistencia al divino sacrificio. El primero es precepto natural y divino; el segundo es puramente eclesiástico. Cuando vosotros, pues, oís la misa, cumplís el precepto de la Iglesia, la cual, entre las muchas obras con que puede santificarse un día, ha preferido esta como la mas principal; pero os queda aun por cumplir el precepto divino de santificar la fiesta, el cual os prescribe algo mas; pues la santificacion de un día no puede ser negocio de media hora, que es lo que suele durar la misa.

Si vosotros, pues, hecho esto, no os cuidais de mas, y empleais lo restante de la fiesta en pasatiempos, ocios y bagatelas, es evidente que no satisfacéis bastantemente al precepto divino. Es esto tan verdadero, que la Iglesia obliga á los párrocos en los días festivos á explicar el Evangelio, á enseñar la doctrina cristiana, á proporcionar á los feligreses otros ejercicios de religion; con lo que da bastante á entender, que no intenta limitar á la sola misa la santificacion del día festivo.

Sé, hijos míos, lo que sobre esto objetaréis. Infinitas personas hay, diréis, que en toda la fiesta no se cuidan sino de oír misa, y con todo son personas de conciencia. ¿Se atreverá V. á condenarlas?—Yo no las condeno; pero tampoco las excuso. Y aprovecho esta ocasión para advertiros, que cuando una costumbre es contra la ley de Dios, poco importa el que sean muchos los que la adopten; pues la multitud de transgresores no hace que no sea pecado lo que es contrario á la ley de Dios. ¿Sabeis lo que hace? Justifica aquel oráculo de Jesucristo: *el camino del infierno es ancho, y son muchos los que van por él*. La ley sobre las fiestas es clara, es terminante, es expresa: *Santificarás el sábado*. Si alguno la entiende de otro modo, que me diga ¿en qué consiste la santificación? ¿qué cosa es? ¿cómo la concibe?

Yo no entraré á decidir, si la culpa del que en toda la fiesta no hace mas que asistir al divino sacrificio, es mortal ó venial: para mi objeto me basta ponerlos en justa desconfianza de una costumbre que no es segura, y haceros conocer la necesidad de practicar muchas obras buenas por temor de practicar pocas.

Y aun concediendo que la omisión de las prácticas piadosas en los dias festivos no sea por sí misma un pecado, nadie podrá negarme que ella induce indirectamente á la omisión de muchas obligaciones graves, las cuales si no se cumplen en la fiesta, yo no sé ver en qué otros dias se pueden cumplir. Me explicaré. ¿No es una obligación grave para todo cristiano el trabajar seriamente para su salvación? ¿No es una obligación grave el cimentarse bien en las doctrinas de la Religión, las cuales ni son tan fáciles ni tan pocas como muchos piensan? ¿No es obligación grave el conocer los propios deberes, el llamar á exámen el estado de la propia con-

ciencia, el purificar el alma de los pecados que se cometen? Ahora bien, estas obligaciones esenciales al cristiano ordinariamente no se cumplen en los dias de trabajo. Si vosotros, pues, las omitís tambien en los dias festivos, necesariamente han de quedar sin cumplir, con grave perjuicio de vuestras almas.

Con estos principios á la vista, que vengan ahora los moralistas á disputar si la sola misa basta ó no para la santificación del dia festivo. Esta cuestión es del todo ridícula y fuera de propósito. Aun cuando Dios no nos hubiese mandado expresamente consagrarle un dia por semana, tenemos obligación de hacerlo por el interés de nuestras almas, y para aplicarnos al gran negocio de nuestra salvación.

Vosotros mismos, hijos míos, os quejais no pocas veces de que entre semana no teneis tiempo para practicar el bien, porque os lo impiden vuestros empleos y vuestras obligaciones. Si vuestras quejas son sinceras, y no una excusa para justificar la pereza, aprovechaos de los dias festivos, que son dias libres de otros cuidados. Empleándoos en el servicio de Dios, trabajaréis por vuestras almas, y haréis el bien que decís no podeis hacer entre semana.

Por consiguiente, de cualquier modo que se quiera considerar la fiesta, sea que se mire el precepto que Dios nos ha impuesto de consagrarla á su honor, sea que se reflexione la necesidad que tenemos de aprovecharla para aplicarnos seriamente á los negocios de nuestra conciencia, siempre resulta, que es una doctrina, á mi ver, poco conforme el decir, que basta asistir á la sola misa. Si hoy os hubiese yo predicado esta doctrina; si os hubiese dicho, que oída la misa, podíais con segura conciencia gastar lo restante del dia en pasatiempos y ociosidad, sin duda hubiérais quedado poco

edificados de mi sermón. ¿Qué indica esto? Indica que vosotros mismos estais convencidos de la verdad de las máximas que os he inculcado.

Me parece que ahora desearéis saber, cuáles sean las obras mas propias para santificar la fiesta. Voy á decíroslas : lecturas espirituales, oraciones públicas ó privadas, asistencia á las funciones de la iglesia, á los sermones, al Rosario, al catecismo, frecuencia de Sacramentos, obras de caridad y misericordia, que de tantos modos podeis practicar, ya visitando á los enfermos, ya consolando un afligido, ya socorriendo á una familia pobre, etc.

Yo no digo que cada una de estas cosas sea de precisa obligacion : exceptuada la misa, en todo lo restante nada hay que en particular caiga bajo precepto. No hay precepto de asistir al oficio, al Rosario, á las funciones de la tarde ; pero sí lo hay de santificar la fiesta y emplearla en el culto de Dios. Hacedlo de un modo, hacedlo de otro, es indiferente ; lo que importa es, que de un modo ó de otro lo hagais.

Ni pretendo, escuchadme bien, ni pretendo que paseis el dia entero en ejercicios espirituales, no : quiero que os quede tiempo suficiente para un recreo honesto y discreto. Sé que estais apesadumbrados con las fatigas de toda la semana, y que es justo respirar un poco á lo menos en la fiesta. Yo no os lo disputo, hijos míos, ni soy tan severo que os quiera todo el dia de rodillas en la iglesia sin tomar el menor desahogo. Tomadlo en nombre de Dios, mientras sea un desahogo inocente y que no desdiga de un cristiano. ¿Quereis reuniros tres ó cuatro amigos, y dar un paseo por la campiña? Dadlo, y Dios os acompañe. ¿Quereis arreglar una partida, y jugaros media docena de cuartos? Jugadlos, y Dios os dé buena suerte. ¿Quereis juntaros tres ó cuatro vecinas, y charlar

un poco? Charlad, y haga Dios que charlando no vengais á la murmuracion, como acostumbrais. A nada de esto me opongo, hijos míos ; pero una cosa es recrearse honestamente por algun tiempo, y otra cosa es perder todo el dia en juegos y bagatelas : lo primero es virtud, lo segundo es pecado.

Haga Dios que las doctrinas que hoy os he explicado queden bien grabadas en vuestro corazon ; y que, como dice la Iglesia, de tal modo sepais santificar las fiestas que se celebran acá en la tierra, que merezcáis no ser excluidos de las fiestas que se hacen allá en el cielo, donde os quiero ver á todos. Amen.

PLATICA XIII.

CUARTO MANDAMIENTO.—DEBERES DE LOS HIJOS PARA CON SUS PADRES.

Honora patrem tuum et matrem tuam, ut sis longævus super terram... (*Exod. xx, 12*).

Hasta ahora, fieles míos, nos hemos entretenido en explicar los mandamientos de la primera tabla, los cuales nos declaran nuestras obligaciones para con Dios : es muy del caso, por consiguiente, que pasemos á la explicacion de los de la segunda tabla, los cuales nos dirán cuáles sean nuestros deberes respecto al prójimo. Como entre nuestros prójimos los mas cercanos de todos son el padre y la madre, que nos han dado el ser y la vida ; por esto el Señor en el primer precepto de la segunda tabla nos intima las obligaciones que tenemos respecto á ellos, diciéndonos : Honra á tu padre y á tu madre : *Honora patrem tuum et matrem tuam.*

edificados de mi sermón. ¿Qué indica esto? Indica que vosotros mismos estais convencidos de la verdad de las máximas que os he inculcado.

Me parece que ahora desearéis saber, cuáles sean las obras mas propias para santificar la fiesta. Voy á decíroslas : lecturas espirituales, oraciones públicas ó privadas, asistencia á las funciones de la iglesia, á los sermones, al Rosario, al catecismo, frecuencia de Sacramentos, obras de caridad y misericordia, que de tantos modos podeis practicar, ya visitando á los enfermos, ya consolando un afligido, ya socorriendo á una familia pobre, etc.

Yo no digo que cada una de estas cosas sea de precisa obligacion : exceptuada la misa, en todo lo restante nada hay que en particular caiga bajo precepto. No hay precepto de asistir al oficio, al Rosario, á las funciones de la tarde ; pero sí lo hay de santificar la fiesta y emplearla en el culto de Dios. Hacedlo de un modo, hacedlo de otro, es indiferente ; lo que importa es, que de un modo ó de otro lo hagais.

Ni pretendo, escuchadme bien, ni pretendo que paseis el dia entero en ejercicios espirituales, no : quiero que os quede tiempo suficiente para un recreo honesto y discreto. Sé que estais apesadumbrados con las fatigas de toda la semana, y que es justo respirar un poco á lo menos en la fiesta. Yo no os lo disputo, hijos míos, ni soy tan severo que os quiera todo el dia de rodillas en la iglesia sin tomar el menor desahogo. Tomadlo en nombre de Dios, mientras sea un desahogo inocente y que no desdiga de un cristiano. ¿Quereis reuniros tres ó cuatro amigos, y dar un paseo por la campiña? Dadlo, y Dios os acompañe. ¿Quereis arreglar una partida, y jugaros media docena de cuartos? Jugadlos, y Dios os dé buena suerte. ¿Quereis juntaros tres ó cuatro vecinas, y charlar

un poco? Charlad, y haga Dios que charlando no vengais á la murmuracion, como acostumbrais. A nada de esto me opongo, hijos míos ; pero una cosa es recrearse honestamente por algun tiempo, y otra cosa es perder todo el dia en juegos y bagatelas : lo primero es virtud, lo segundo es pecado.

Haga Dios que las doctrinas que hoy os he explicado queden bien grabadas en vuestro corazon ; y que, como dice la Iglesia, de tal modo sepais santificar las fiestas que se celebran acá en la tierra, que merezcáis no ser excluidos de las fiestas que se hacen allá en el cielo, donde os quiero ver á todos. Amen.

PLATICA XIII.

CUARTO MANDAMIENTO.—DEBERES DE LOS HIJOS PARA CON SUS PADRES.

Honora patrem tuum et matrem tuam, ut sis longævus super terram... (*Exod. xx, 12*).

Hasta ahora, fieles míos, nos hemos entretenido en explicar los mandamientos de la primera tabla, los cuales nos declaran nuestras obligaciones para con Dios : es muy del caso, por consiguiente, que pasemos á la explicacion de los de la segunda tabla, los cuales nos dirán cuáles sean nuestros deberes respecto al prójimo. Como entre nuestros prójimos los mas cercanos de todos son el padre y la madre, que nos han dado el ser y la vida ; por esto el Señor en el primer precepto de la segunda tabla nos intima las obligaciones que tenemos respecto á ellos, diciéndonos : Honra á tu padre y á tu madre : *Honora patrem tuum et matrem tuam.*

Verdad es que bajo los nombres de padre y madre están indirectamente comprendidos todos los que tienen sobre nosotros legítima autoridad, como los párrocos, los obispos, el Papa, en el orden espiritual; los alcaldes, los jueces, los gobernadores, en el orden político; los amos, los maestros, los ayos, en el orden doméstico; pero directamente por el nombre de padre y madre se entienden aquellos que nos han engendrado y puesto en el mundo.

Dios ha querido que el precepto de honrar al padre y á la madre estuviese al frente de los siete preceptos de la segunda tabla, que miran al prójimo, para que entendamos que entre ellos es el primero, el principal y el soberano. Escuchadme, pues, hoy atentamente, ó hijos, porque la materia que voy á tratar es toda para vosotros. Os pondré á la vista las principales obligaciones que debéis cumplir para con los que os han dado la vida, las cuales, como se desprende de las mismas palabras con que Dios os las intima, son tres, á saber: *respeto*, *obediencia* y *socorro*. Estadme atentos.

Los hijos, dice santo Tomás¹, reciben de los padres tres bienes inestimables, que son: la *vida*, la *educación* y el *sustento*; y por estos bienes recibidos deben corresponderles con tres obsequios, que son: *respeto*, *obediencia* y *socorro*. Deben corresponderles con el *respeto*, porque, después de Dios, á ellos deben el ser y la vida; con la *obediencia*, porque les deben la educación, la cultura y la formación de costumbres; con el *socorro*, porque les deben la subsistencia. Desenvolvamos estas ideas.

¹ D. Thom. 2, 2, quæst. 102, art. 1.

El primer deber que incumbe al hijo en orden al padre y á la madre, es el *respeto*. Pero ¿en qué consiste este respeto? Primeramente consiste en un acto interior, haciendo de ellos el debido aprecio, y mirándolos como instrumentos de que Dios se ha servido para darnos la existencia. Y no importa, notad esto, ó hijos, no importa que vosotros descubrais tal vez en vuestros padres vicios y defectos que os los hagan despreciables; pues por esto no pierden aquella superioridad y aquel carácter que merece vuestro aprecio y veneración; así como un ministro de Dios no deja de ser digno de obsequio por su carácter, aunque lo deshonor y envilezca con sus costumbres.

En segundo lugar, el respeto debido á los padres consiste en el modo de hablar y tratar con ellos, absteniéndose de toda palabra áspera, resentida, picante, irrisoria y poco respetuosa; hablando con ellos y de ellos con términos de veneración, amor y respeto; encubriendo y disimulando sus defectos, como lo hicieron Sem y Jafet, que encubrieron la desnudez de su padre Noé, y por esto fueron bendecidos de Dios; haciendo en fin brillar siempre y en todo discurso la humildad, la modestia y la dulzura. Un hijo timorato nunca debe olvidarse de estos miramientos; al contrario, de tal modo debe medir sus palabras y expresiones, que nunca cause á sus padres turbación, enfado ó molestia; advirtiéndoles bien, que la misma palabra que, dirigida á cualquier otro, tal vez no pasaria de culpa venial, echada contra el padre ó la madre puede fácilmente llegar á ser culpa grave por circunstancia de la persona.

En tercer lugar, el respeto del hijo á sus padres debe manifestarse con obras y con hechos, evitando cualquiera acción que indique desprecio, como serian ciertas miradas siniestras

y amenazadoras, ciertos gestos de cuerpo despechosos é insolentes, como el volverles las espaldas con despecho, escarnecer sus palabras con irrisión, remedar sus acciones en forma de burla ó de befa, y lo que es todavía mas horrible, levantar la mano para amenazarles ó herirles.

En cuarto lugar, el respeto á los padres debe manifestarse con la sujeción, no emprendiendo cosa alguna de importancia sin su conocimiento, intervencion y conocida voluntad. De ahí es, que en tratándose de emprender viajes, de elegir carrera, de tomar amistades, de empeñarse en matrimonio, etc., es deber de un buen hijo el consultar á sus padres y conferirse con ellos. Así lo enseña el Espíritu Santo en el libro del Eclesiástico, diciendo: *Judicium patris audite, filii: et sic facite, ut salvi sitis*: escuchad, ó hijos, el consejo y parecer de vuestros padres, y no queráis guiaros por vosotros mismos, si quereis que el Señor bendiga vuestros proyectos y vuestras empresas.

Por último, el respeto á los padres debe manifestarse con toda suerte de paciencia, como dice el citado libro del Eclesiástico: *in omni patientia*. Notad bien estas palabras, ó hijos; porque ellas disipan de un golpe todos los pretextos con que quisiérais justificar el poco respeto que teneis á vuestros padres. Vosotros acostumbráis excusaros diciendo, que siempre están de mal humor; que son raros, molestos, importunos; que por cualquiera cosilla se enojan; que nunca están contentos, y que por la mas leve falta os rompen los cascos con gritos y reprensiones.—Será verdadero cuanto decís; y no se puede negar que hay muchos padres de un carácter tan duro, que apuran la paciencia de los hijos; pero ¿qué importa todo esto? Esto no os exime del respeto que les debeis. Ellos darán su cuenta á Dios de la indiscreción y mal comporta-

miento; pero vosotros no quedais dispensados de cumplir vuestro deber; y tanto mayor mérito tendrá vuestra paciencia, cuanto es mas arduo el contenerse al frente de tantos estímulos y provocaciones.

Y si de una tal paciencia debeis usar cuando sus defectos son voluntarios y culpables, ¿cuánto mayor ha de ser, cuando son efecto de la vejez, de la enfermedad ó del mal humor que consigo llevan los años? Oid lo que sobre este punto os dice el Espíritu Santo. *Hijo mio, dice por el Eclesiástico, honra á tu padre en su vejez, y no le des sentimiento alguno durante su vida. Si flaqueare su cabeza, súfrele: si te molesta con sus importunidades y rarezas, no le desprecies; porque has de saber que la caridad y paciencia que usarás con él, Dios no la pondrá en olvido. Él te premiará tambien si sufres los defectos de tu madre: hónrala todos los dias de tu vida; pues debes acordarte de lo que ella sufrió por tí, y de los peligros á que se expuso cuando te tenía en sus entrañas. ¿Y qué cosa mas justa? Si los padres han soportado las molestias de nuestra infancia, ¿no deberémos nosotros soportar el mal humor de su vejez?*

Explicado ya lo perteneciente al primer deber de los hijos con los padres, que es el *respeto*, pasemos al segundo, que es la *obediencia*. Esta obediencia, ó hijos, es la parte principal del respeto que les debeis. Dadles el título de *padre*, obsequiadles, besadles la mano, habladles en tono bajo y humilde... todo esto no será mas que una apariencia y un simulacro de respeto, si no va acompañado de la sumisión y obediencia. Obedeced, os dice san Pablo, obedeced, hijos, á vuestros padres: *Filii, obedite parentibus vestris*. Sean sus preceptos conformes á vuestro gusto ó sean contrarios, obedecedles. Obedecedles en lo mucho y en lo poco, en las co-

sas fáciles y en las difíciles ; sedles en todo obedientes y sumisos. Aun cuando se trate de recibir correcciones, reprensiones y castigos, conviene obedecer, no resistir, ni hacer del resentido. El Espíritu Santo os asegura, que es para vosotros un gran bien el ser corregidos y castigados : vosotros al contrario, creéis que es una gran dicha el tener padres fáciles, condescendientes, pasivos, que todo lo disimulan y nunca saben castigar ; pero el Espíritu Santo, que ve lo que vosotros ahora no conocéis, os dice, que esta condescendencia es tan dañosa, que aunque parece amor, es un odio verdadero : *Qui parcat virgæ, odit filium suum*. Vosotros creéis, que los padres os quieren mal, porque os tiran del freno y no os perdonan en la ocasion el castigo merecido ; mas el Espíritu Santo, verdad infalible, os asegura, que este odio aparente es un verdadero amor : *Qui diligit filium, assiduat illi flagella*.

Esta obediencia, ó hijos, no solo debeis tenerla en la niñez ; sino en todo tiempo, en toda edad y en cualquier empleo ó situacion. Es verdad que la autoridad paterna debe modificarse segun la diferencia de edades, y que los padres no deben usar con el hijo ya maduro de aquel tratamiento que usaban con él cuando niño ; pero tambien lo es, que el hijo les debe siempre sumision y obediencia.

¿Y qué? diréis, ¿esta obediencia debe extenderse á todo cuanto mandan los padres? ¿no habrá ningun caso en que sea lícito rehusarles la obediencia?—No digo esto. Aunque la obligacion de obedecerles sea en sí muy grave, no se extiende á toda circunstancia. Ellos os mandan en nombre de Dios, y en nombre de Dios debeis obedecerles. En tratándose, pues, de cosas que no sean conformes á la suprema voluntad de Dios, de la cual dependen ellos igualmente que vosotros ; así

como cesa en ellos el derecho de mandar, así cesa en vosotros la obligacion de obedecer.

Dos son los casos en que un hijo puede considerarse desobligado de obedecer á los padres. El primero es, cuando sus preceptos están en abierta contradiccion con los de Dios ; digo *abierta*, porque en caso de duda, la presuncion está á favor de ellos. Pero ¿es presumible haya padres que impongan á sus hijos preceptos contrarios á la ley de Dios? Apenas se puede creer : sin embargo es cosa demasiado cierta, que hay padres tan poco timoratos, tan impíos, tan desnaturalizados, que directa ó indirectamente, ó por ignorancia ó por malicia, inducen á los hijos á pecar, á veces con amenazas y violencias, á veces con insinuaciones y consejos que casi equivalen á preceptos. Por lo tanto, si os aconsejasen el robo, la venganza, el fraude, la impureza, etc., en este caso y en cualquier otro semejante, guárdeos Dios, hijos, guárdeos Dios de obedecer ; porque vuestra obediencia léjos de ser una obligacion y un mérito, seria una prevaricacion y un pecado. Sedles dóciles y obedientes mientras no quieran apartaros de vuestro Padre principal, que es Dios ; pero jamás querais darles sobre Dios una preferencia injuriosa, porque os hariais indignos de ser contados entre sus hijos, segun aquel oráculo de Jesucristo : *Qui amat patrem et matrem plus quàm me, non est me dignus*.

El segundo caso en que los hijos no están obligados á obedecer, es cuando se trata de la eleccion de estado. La eleccion de estado, ó hijos, es negocio enteramente vuestro ; y en lo que toca á este punto, los padres no tienen sobre vosotros jurisdiccion ni autoridad. Ellos pueden, ellos deben ayudaros con sus luces, dirigiros con sus consejos, guiaros con su experiencia, para que vuestra eleccion sea prudente y acertada ;

pero no pueden disponer absolutamente de ella, ni obligaros á tomar un estado en preferencia á otro. De consiguiente, siempre que por miras particulares de interés ó de familia, os quisiesen colocar en un estado que no fuese aquel al cual os sentís llamados por Dios, no teneis obligacion de condescender á sus pretensiones.

Fuera de estos dos casos, en los cuales sin escrúpulo podeis rehusar la obediencia á vuestros padres, en todas las demás cosas justas, lícitas, y aun indiferentes, estais obligados á obedecer bajo pena de pecado. No diré que toda inobediencia sea culpa grave: cuando no se trate mas que de una cosa pequeña, y no se haga por desprecio, la culpa será leve; pero por pequeña que sea la cosa en sí misma, la inobediencia será grave, siempre que concorra el desprecio. Y aun prescindiendo del desprecio, la inobediencia es pecado mortal, siempre que el precepto de los padres interese mucho al buen gobierno de la familia, á la paz doméstica, á las buenas costumbres, á la salvacion del alma. Manda el padre, por ejemplo, que el hijo no vaya con aquel mal compañero; que no frecuente aquella casa peligrosa; que de noche no vaya divagando fuera de casa; que asista á la doctrina cristiana, etc. Si el hijo en estos casos quiere obrar á su antojo y rehusa someterse, ¿quién no conoce que su inobediencia es un pecado grave?

Expliquemos ahora el último deber de los hijos con los padres; que es el *socorro*. Este socorro les es debido en recompensa del sustento que ellos nos han dado y de los muchos cuidados y afanes que han empleado por nosotros. ¿Puede haber cosa mas justa? Ellos fueron los primeros en alimentarnos, cuando por nuestra tierna edad éramos incapaces de procurarnos el sustento; y con fatigas y dispendios procura-

ron darnos una carrera, una profesion, un estado de vida. ¿Qué pide, pues, toda justicia, sino que acudamos á su socorro, cuando por vejez, por enfermedad, por desgracia, y aunque sea por su culpa, pero irremediable, no pueden procurarse ellos mismos la subsistencia?

Esta obligacion es de sí tan sagrada é inviolable, que prepondera los mismos empeños que nosotros hemos contraído con Dios. Suponed que un hijo se haya consagrado á Dios con votos solemnes en algun Orden religioso, y que sus padres necesitan absolutamente de él para subsistir: todos los teólogos os dirán, que en tal suposicion el hijo puede procurar obtener de sus legítimos superiores el volver al siglo y correr al socorro de sus padres; porque la profesion religiosa es de consejo evangélico, y el socorro de sus padres es de precepto divino.

Sé las razones y los pretextos que muchos hijos alegan para desentenderse de la obligacion de socorrer á sus padres puestos en necesidad. Dicen que lo necesitan para sí, para la mujer, para los hijos, y que harto trabajo tienen en subvenir á estos. Pero ¿son legítimas estas razones? Yo no veo otra razon legítima, que una necesidad propia igual: digo necesidad *propia*, porque esta es la única que puede excusar: la de la mujer, la de los hijos deben ser socorridas despues de la de los padres; porque la obligacion que el hijo tiene con ellos, es anterior á toda otra obligacion.—¿Cómo! diréis: ¿no dijo Jesucristo, que por amor de la mujer el hombre dejará á su padre y á su madre: *Relinquet homo patrem suum et matrem suam, et adhærebit uxori suæ*?—Cierto es, que así se expresó el Señor; pero esto se entiende solamente de la obligacion de cohabitar juntos; mas no del amor y del socorro, respecto del cual los padres deben preferirse á la mujer y á los hijos, supuesta una igual y extrema necesidad.

Héos aquí, pues, explicadas las obligaciones que incumben á los hijos en orden á sus padres; obligaciones compendiadas por san Pablo en aquellas breves palabras: *Mutuum vicem reddite parentibus*: volved, ó hijos, el justo contracambio á vuestros padres, correspondiendo á la vida que os han dado con el *respeto*, á la educacion con la *obediencia*, á los alimentos con el *socorro*. El cumplimiento de estas obligaciones os traerá inestimables bienes, y son aquellos que el mismo Dios os promete en el capítulo III del Eclesiástico. 1.º La estabilidad de vuestra casa: *Benedictio patris firmat domos*. 2.º El honor y la buena reputacion á la vista del mundo: *Gloria hominis ex honore patris*. 3.º El perdon de los pecados: *Suscipe senectam patris tui... et... solventur peccata tua*. 4.º La felicidad eterna despues de la muerte: *Honora patrem, ut benedictio illius in novissimo maneat*. Amen.

PLÁTICA XIV.

CUARTO MANDAMIENTO.—DEBERES DE LOS PADRES RESPECTO Á SUS HIJOS.

Filii tibi sunt? erudi illos, et curva illos à pueritia illorum. (Eccli. VII, 25).

Parece extraño que, habiendo Dios en el cuarto precepto del Decálogo mandado á los hijos el honrar á sus padres, no haya mandado igualmente á los padres el tener el debido cuidado de sus hijos. ¿La obligacion no es igual y recíproca? Ciertamente sí. ¿Cómo, pues, no están marcadas en el cuarto precepto las obligaciones que los padres tienen con los hijos, y están expresas las que los hijos tienen con los padres?

De esto yo no sabría dar otra razon, sino que Dios creyó superfluo dar á los padres un mandamiento expreso sobre el cuidado que deben tener de sus hijos; porque siendo el cuidado de los hijos inspirado por la naturaleza, como se repara en las bestias, era de presumir que mucho mas lo tendrían las criaturas racionales. Por lo que, así como el Señor en el precepto general de la caridad no nos mandó expresamente el amor de nosotros mismos, porque este amor es tan natural, que no necesita de inculcarse; así creo yo que tampoco mandó en el cuarto precepto á los padres el cuidado de los hijos, porque este cuidado es bastante inspirado por la naturaleza misma, y no necesita de recomendacion. Como quiera que sea, si el Decálogo no habla de esto, hablan en cien lugares las divinas Escrituras, particularmente el Eclesiástico en estos términos: *Filii tibi sunt? erudi illos, et curva illos à pueritia illorum*. ¿Tienes hijos? dice, instrú-

Héos aquí, pues, explicadas las obligaciones que incumben á los hijos en orden á sus padres; obligaciones compendiadas por san Pablo en aquellas breves palabras: *Mutuum vicem reddite parentibus*: volved, ó hijos, el justo contracambio á vuestros padres, correspondiendo á la vida que os han dado con el *respeto*, á la educacion con la *obediencia*, á los alimentos con el *socorro*. El cumplimiento de estas obligaciones os traerá inestimables bienes, y son aquellos que el mismo Dios os promete en el capítulo III del Eclesiástico. 1.º La estabilidad de vuestra casa: *Benedictio patris firmat domos*. 2.º El honor y la buena reputacion á la vista del mundo: *Gloria hominis ex honore patris*. 3.º El perdon de los pecados: *Suscipe senectam patris tui... et... solventur peccata tua*. 4.º La felicidad eterna despues de la muerte: *Honora patrem, ut benedictio illius in novissimo maneat*. Amen.

PLÁTICA XIV.

CUARTO MANDAMIENTO.—DEBERES DE LOS PADRES RESPECTO Á SUS HIJOS.

Filii tibi sunt? erudi illos, et curva illos à pueritia illorum.
(*Ecclesi. VII, 25*).

Parece extraño que, habiendo Dios en el cuarto precepto del Decálogo mandado á los hijos el honrar á sus padres, no haya mandado igualmente á los padres el tener el debido cuidado de sus hijos. ¿La obligacion no es igual y recíproca? Ciertamente sí. ¿Cómo, pues, no están marcadas en el cuarto precepto las obligaciones que los padres tienen con los hijos, y están expresas las que los hijos tienen con los padres?

De esto yo no sabría dar otra razon, sino que Dios creyó superfluo dar á los padres un mandamiento expreso sobre el cuidado que deben tener de sus hijos; porque siendo el cuidado de los hijos inspirado por la naturaleza, como se repara en las bestias, era de presumir que mucho mas lo tendrían las criaturas racionales. Por lo que, así como el Señor en el precepto general de la caridad no nos mandó expresamente el amor de nosotros mismos, porque este amor es tan natural, que no necesita de inculcarse; así creo yo que tampoco mandó en el cuarto precepto á los padres el cuidado de los hijos, porque este cuidado es bastante inspirado por la naturaleza misma, y no necesita de recomendacion. Como quiera que sea, si el Decálogo no habla de esto, hablan en cien lugares las divinas Escrituras, particularmente el Eclesiástico en estos términos: *Filii tibi sunt? erudi illos, et curva illos à pueritia illorum*. ¿Tienes hijos? dice, instrú-

yelos, y edúcalos desde la infancia. Si los padres cumpliesen este deber, no se verían tantos hijos sin educacion y encenagados ya en la mas tierna edad en toda suerte de vicios y malas costumbres.

Sé que generalmente esto se atribuye á la índole perversa de los hijos, y yo no lo negaré respecto de algunos; el mal empero no está ordinariamente en la naturaleza del terreno, sino en el defecto del cultivador; quiero decir, que si los hijos resultan malos, de ordinario debe imputarse á los padres, que no cumplen con ellos los deberes impuestos por Dios y por el mismo instinto natural. Estos deberes son principalmente tres, á saber: *instruccion, correccion y buen ejemplo*: y por la declaracion que voy á hacer de ellos, no podréis menos que confesar, que los mas de los padres los dejan sin cumplir, haciéndose reos de la perdicion de sus hijos. Hoy no trataré sino de la *instruccion*; la que debe abrazar tres cosas: *los rudimentos de la fe, las máximas de piedad y el modo práctico de ejecutarlas*.

En la enumeracion que he hecho de los deberes de los padres respecto á los hijos, habréis podido notar, que solo he tomado en consideracion los que pertenecen al órden moral y religioso; prescindiendo de los que pertenecen al cuerpo y á la vida presente, como son: el alimentarlos, el proporcionarles carrera, el procurarles el bienestar temporal, etc. Generalmente hablando, no hay necesidad de inculcar á los padres estas obligaciones; porque son muy pocos los que las olvidan, y pluguiese á Dios que muchos no se ocupasen tanto de ellas. El desórden mas general ¿sabeis cuál es? educarlos bien segun el mundo, y poco ó nada segun Dios; pensar mucho en

su fortuna temporal, y cuidar poco de su salud eterna; proporcionarles cuanto han menester en lo que mira al cuerpo, y olvidar cuanto les es indispensable en lo que pertenece al alma. Omitamos, pues, las obligaciones relativas á la vida animal y terrena, que buen cuidado se tienen los padres de cumplirlas; y pongámosles ante los ojos las que pertenecen á la vida espiritual y religiosa, que generalmente tienen muy olvidadas.

La primera, que es el fundamento y la base de todo, es la instruccion, y ya comprendéis que quiero decir la instruccion cristiana. Sí, padres: enseñar á vuestros hijos los rudimentos de cristiano, ponerles al corriente de lo que deben creer y practicar, formar su espíritu segun las máximas de la piedad, esta es la primera obligacion que os incumbe. Vosotros no mereceis el título de padres, si no sois solícitos de hacerles aprender los misterios de nuestra santa fe, los preceptos de la ley de Dios, dándoles de todo una explicacion suficiente, y aumentándola de grado en grado conforme sea su disposicion y capacidad. Comprendo que los niños en la primera edad no son capaces de mucha instruccion; pero comenzad vosotros á tirar desde luego las primeras líneas, comenzad á formar por de pronto el primer dibujo, y poco á poco irá adquiriendo su debida perfeccion.

Mas en vez de esto yo observo, que aun tratándose de los hijos ya grandecitos y susceptibles de luz, vosotros os limitais á enseñarles cuatro oraciones estropeadas, cuatro respuestas del catecismo, cuyo significado no entienden, cuatro fórmulas devotas que recitan como los papagayos. Esta es toda la instruccion que les dais, instruccion que equivale á una completa ignorancia. ¿Creeis con esto haber cumplido todo vuestro deber?—¿Y qué mas quiere? me responderéis.—

Quiero, y no puedo querer menos, que les hagais conocer el Dios que los ha criado, el fin por el cual los ha puesto en el mundo, el destino que les ha dado á una otra vida que durará siempre, ó dichosa ó desgraciada. Quiero, y no puedo querer menos, que les hagais conocer el valor de su alma incomparablemente mas preciosa que el cuerpo que ven y palpan; lo mucho que Jesucristo ha hecho por ella, haciéndose hombre y muriendo en una cruz. Quiero, y no puedo querer menos, que les hagais conocer lo que es ser cristiano, cuáles son los empeños que contrajeron en el Bautismo, cuál la obligacion que tienen de consagrarse á Dios todos los dias de su vida.

¡Oh cuántas cosas nos pide! diréis vosotros.—Yo no os pido mas de lo que pide la necesidad espiritual de vuestros hijos: atreveos á decir que ellos pueden pasar con menos.—Pero nosotros descansamos en el cuidado del párroco, del maestro y del confesor.—Hijos míos, eso se llama delirar. ¿Cómo podeis descansar en el cuidado del párroco, si en vez de conducir los hijos al templo cuando se enseña el catecismo, los dejais divagar por esas plazas y calles, aprendiendo lo que nunca debieran saber? ¿Cómo podeis descansar en el cuidado del confesor, si jamás os ha pasado por la mente el preguntar al hijo ó á la hija cuánto tiempo há que no han confesado? ¿si ni siquiera sabeis á cuál sacerdote han confiado la direccion de su alma? ¿Cómo podeis descansar en el cuidado del maestro... pero ¿y si el mismo maestro fuese el traidor? ¿y si el maestro en vez de enseñar á vuestros hijos los principios de religion, les enseñase las máximas de impiedad?... ¡Ah! yo no queria decirlo, y sin embargo lo he dicho. Mas ¿por qué tantos respetos y miramientos? Decidme: ¿estais seguros de que el maestro á la suficiente aptitud une el san-

to temor de Dios? ¿estais ciertos de que da á vuestros hijos una instruccion verdaderamente cristiana?... No quiero me contesteis; me basta haber hecho la insinuacion.

Entre tanto quiero sepais, que la obligacion de instruir á los hijos pertenece á vosotros primero que á cualquier otro: al párroco, al confesor, al maestro podeis llamarlos á que os ayuden; pero no á que ellos tomen toda la carga y vosotros no hagais nada. Si vuestros hijos han de aprenderlo todo en la iglesia ó en la escuela, poco ó nada aprovecharán; ya porque mezclados con otros niños, no aplican la debida atencion; ya porque olvidan entre semana lo poco que han aprendido en la fiesta.

Pero ¡buen Dios! dicen algunos padres: si nosotros supiésemos, no dejaríamos de instruirlos; pero no sabiendo ¿cómo podemos enseñar? ¿Y puede admitirse esa excusa? ¿La admitiríais vosotros, si yo os dijese que no predico, que no enseño, porque no sé? Si no sabe, diríais, debe saber; y sino ¿por qué toma el empleo? Pues os doy la misma contestacion: si no sabeis la doctrina, debeis saberla; y sino ¿por qué os metíais en el matrimonio? Vuestra ignorancia es ya por sí sola un pecado: ¿y quereis que sirva de excusa para otro?

Procurad instruiros, ya por vuestra propia necesidad, ya por la necesidad de vuestros hijos: y entre tanto que lo haceis, tened á lo menos el cuidado de enviarlos á vuestro párroco, para que les dé la instruccion que vosotros sois incapaces de darles. Una madre que no tiene leche para alimentar á su criatura, ¿la deja por esto morir de hambre? No: busca una ama que la crie.

La instruccion que debeis á vuestros hijos no solo os obliga á enseñarles los *rudimentos de la fe*, sino tambien á inculcarles las *máximas de piedad*. Estas máximas debeis incul-

cárselas ya desde la edad mas tierna, como lo hacia el santo Tobías, á quien las divinas Escrituras alaban y encomian, porque desde la infancia enseñó ya á su hijo á temer á Dios y huir del pecado : *ab infantia timere Deum docuit, et abstinere ab omni peccato*. Nunca, fieles, nunca es demasiado pronto para insinuar á los niños los sentimientos de piedad : el suponer que se debe esperar el uso de la razon, es un perjuicio, es un error. ¿Creeis vosotros perdida la semilla que echais en el campo, porque está algun tiempo oculta bajo la tierra, sin dar señal de vida? No : porque sabeis que entre tanto fermenta, y que á su tiempo fructificará. Pues lo mismo os digo de un niño á la edad de dos ó tres años ; aunque no pueda conocer la virtud, no obstante recibe pronto las primeras ideas ; y aunque queden sepultadas en su tierno corazon, no dejan de fermentar y disponerse para dar frutos abundantes.

De consiguiente, luego que los hijos comienzan á articular las primeras palabras, debeis, ó padres, debeis endulzar sus labios con los santísimos nombres de Jesús y María : luego que comienzan á mover sus tiernas manecitas, debeis acostumarles á abrazar las santas imágenes, antes que abrazaros á vosotros : luego que comienzan á distinguir las cosas, debeis hacer que levanten los ojos á lo alto, para bendecir al Padre que está en los cielos. Estas cosas tal vez os parecerán tonteces y frioleras ; pero yo os aseguro que de estas tonteces y frioleras resultan bienes grandes y admirables.

Apenas despues vuestros hijos comienzan á dar algun indicio de juicio y reflexion, apresuraos á inspirarles una alta idea de Dios, un grande amor á Jesucristo, una tierna devocion á María santísima : apresuraos á infundirles respeto á las cosas santas, como son las imágenes, las iglesias, los Sacra-

mentos, los sacerdotes ; á imprimirles amor á la virtud, horror á los vicios, singularmente á aquellos que son mas propios de su edad, como la mentira, la pereza, la gula, la obstinacion, la inobediencia, etc. No quiero que los fastidieis con prédicas continuas : breves documentos, ciertas insinuaciones, algunos avisos dados oportunamente bastan para que su espíritu vaya tomando poco á poco inclinaciones cristianas y virtuosas.

Por último, vuestra instruccion no debe limitarse á inculcar á los hijos las *máximas de piedad* ; sino que ha de conducirlos hasta á su *ejercicio y práctica*. ¿De qué serviria darles buenas reglas en general, si al mismo tiempo no les enseñáseis prácticamente el modo de ejercitarlas? Un maestro que quiere enseñar de escribir á su discípulo, no se contenta con explicarle las reglas comunes ; sino que le pone la pluma en la mano, le dirige en el trazado de las líneas, le habitúa á la formacion de las letras, y no le deja hasta que sabe ejecutarlo por sí solo. Por lo tanto no basta, ó padres, que digais á vuestros hijos que se encomienden á Dios al levantarse y al acostarse ; debeis estar con ellos, y rezando juntos, dirigirlos en el modo práctico de hacerlo. No basta les inculqueis la atencion en la misa ; debeis tenerlos á vuestro lado, corrigiendo las ligerezas propias de su edad. No basta los exciteis á la frecuencia de Sacramentos ; debeis disponerlos vosotros mismos, ayudándoles á examinar los pecados, á concebir dolor, á formar propósito, etc.

¡Oh si vosotros, padres, instruyéseis á vuestros hijos en la forma que acabo de indicar! Los buenos principios recibidos en la niñez les serian siémpre útiles, aun en el caso que llegasen con el tiempo á extraviarse. La razon es clara : estos principios una vez adquiridos nunca se olvidan del todo ;

pueden oscurecerse, pueden desfigurarse, pueden ocultarse bajo el ardor de las pasiones; pero jamás se borran enteramente. Y si estos principios se hallan en oposicion con las costumbres, no pueden menos que producir siempre un remordimiento saludable, que tal vez vuelva á la persona al buen camino. Ejemplos de estos se ven todos los días; de modo que yo nunca desespero de una persona extraviada, si sé que ha logrado una cristiana educacion.

Pero si á las malas costumbres se junta la ignorancia, ya se puede decir que el mal no tiene remedio. ¿Y qué remedio queda á un hijo desenfrenado, que en punto de religion es ignorante y estúpido como una bestia? Yo no sé atinarlo. Esta sola reflexion deberia bastar, ó padres, para que procuráseis echar en el corazon de vuestros hijos un buen fondo de conocimientos é instrucciones cristianas. Estos conocimientos y estas instrucciones les servirian toda la vida para huir el pecado, amar la virtud, y practicar lo conveniente para conseguir el cielo, en donde gozaremos á Dios eternamente. Amen.

PLÁTICA XV.

CUARTO MANDAMIENTO.—CONTINUACION DE LA PRECEDENTE

MATERIA.

Curva cervicem ejus in juventute. (Eccli. xxx, 12).

Cuando vosotros, padres, hubiéreis dado á vuestros hijos toda la instruccion conveniente; cuando los tuviéreis ya bien cimentados en los rudimentos de la fe, en las máximas de piedad y en el santo temor de Dios, conforme os expliqué el domingo pasado, no creais haber ya hecho lo bastante para

su buena educacion. Habeis echado los fundamentos, habeis sentado la primera base; pero no habeis concluido la obra: mucho os queda todavía por hacer.

Vosotros no debeis olvidar, que vuestros hijos son hijos de Adán, pecadores por naturaleza, concebidos en pecado y naturalmente inclinados al mal; y que por buena que sea la instruccion que les hayais dado, no dejan de tener malas tendencias que debeis reprimir, ocasiones y peligros que debeis apartar, semillas de vicios y pecados que debeis arrancar. Por esto á la instruccion cristiana debeis añadir tres cosas absolutamente indispensables para llevar á buen término la educacion que habeis comenzado, á saber: *vigilancia*, *correccion* y *buen ejemplo*.

La *vigilancia* es necesaria para prevenir el mal que pudiera nacer; la *correccion* para aplicar el remedio cuando el mal se declara; el *buen ejemplo* para dar eficacia al remedio aplicado por la correccion. Mucho es lo que se ofrece por decir sobre cada uno de estos tres puntos: por lo mismo sin mas preámbulo voy á comenzar.

Es un defecto muy comun en los padres, formar de sus hijos la mas buena opinion, vivir en la mas buena fe sobre su conducta, creerles incapaces de obrar mal, y no saber sospechar siquiera de su á veces aparente inocencia. De esto ¿qué se sigue? Que los hijos, aprovechándose de esta bobería y estupidez, se entregan secretamente á todo género de vicios y excesos. Por fin se descubre el misterio, y se echa de ver que el hijo ó la hija no son tan inocentes como se creia; pero esto es cuando el mal es ya viejo y se halla profundamente radicado. ¡Ah! dicen entonces los padres, si yo lo hubiese

pueden oscurecerse, pueden desfigurarse, pueden ocultarse bajo el ardor de las pasiones; pero jamás se borran enteramente. Y si estos principios se hallan en oposicion con las costumbres, no pueden menos que producir siempre un remordimiento saludable, que tal vez vuelva á la persona al buen camino. Ejemplos de estos se ven todos los días; de modo que yo nunca desespero de una persona extraviada, si sé que ha logrado una cristiana educacion.

Pero si á las malas costumbres se junta la ignorancia, ya se puede decir que el mal no tiene remedio. ¿Y qué remedio queda á un hijo desenfrenado, que en punto de religion es ignorante y estúpido como una bestia? Yo no sé atinarlo. Esta sola reflexion deberia bastar, ó padres, para que procuráseis echar en el corazon de vuestros hijos un buen fondo de conocimientos é instrucciones cristianas. Estos conocimientos y estas instrucciones les servirian toda la vida para huir el pecado, amar la virtud, y practicar lo conveniente para conseguir el cielo, en donde gozaremos á Dios eternamente. Amen.

PLÁTICA XV.

CUARTO MANDAMIENTO.—CONTINUACION DE LA PRECEDENTE

MATERIA.

Curva cervicem ejus in juventute. (Eccli. xxx, 12).

Cuando vosotros, padres, hubiéreis dado á vuestros hijos toda la instruccion conveniente; cuando los tuviéreis ya bien cimentados en los rudimentos de la fe, en las máximas de piedad y en el santo temor de Dios, conforme os expliqué el domingo pasado, no creais haber ya hecho lo bastante para

su buena educacion. Habeis echado los fundamentos, habeis sentado la primera base; pero no habeis concluido la obra: mucho os queda todavía por hacer.

Vosotros no debeis olvidar, que vuestros hijos son hijos de Adan, pecadores por naturaleza, concebidos en pecado y naturalmente inclinados al mal; y que por buena que sea la instruccion que les hayais dado, no dejan de tener malas tendencias que debeis reprimir, ocasiones y peligros que debeis apartar, semillas de vicios y pecados que debeis arrancar. Por esto á la instruccion cristiana debeis añadir tres cosas absolutamente indispensables para llevar á buen término la educacion que habeis comenzado, á saber: *vigilancia*, *correccion* y *buen ejemplo*.

La *vigilancia* es necesaria para prevenir el mal que pudiera nacer; la *correccion* para aplicar el remedio cuando el mal se declara; el *buen ejemplo* para dar eficacia al remedio aplicado por la correccion. Mucho es lo que se ofrece por decir sobre cada uno de estos tres puntos: por lo mismo sin mas preámbulo voy á comenzar.

Es un defecto muy comun en los padres, formar de sus hijos la mas buena opinion, vivir en la mas buena fe sobre su conducta, creerles incapaces de obrar mal, y no saber sospechar siquiera de su á veces aparente inocencia. De esto ¿qué se sigue? Que los hijos, aprovechándose de esta bobería y estupidez, se entregan secretamente á todo género de vicios y excesos. Por fin se descubre el misterio, y se echa de ver que el hijo ó la hija no son tan inocentes como se creia; pero esto es cuando el mal es ya viejo y se halla profundamente radicado. ¡Ah! dicen entonces los padres, si yo lo hubiese

sabido, hubiera tomado mis medidas, hubiera puesto el remedio oportuno.— ¡Que si lo hubiéseis sabido! ¿Quién como vosotros tiene obligacion de saberlo? No obstante, es cosa verdaderamente extraña, que seais cási siempre los últimos de saber los desórdenes de vuestros hijos: los saben los vecinos que los critican; los saben los extraños que murmuran; los sabe el público que se admira de vuestra fatuidad; y vosotros, como estatuas en medio de vuestra familia, no teneis ojos para ver ni orejas para oír lo que pasa á vuestro alrededor; y aun cuesta no poco trabajo el persuadiros que hay moros en la costa, es decir, que vuestros hijos no son los angelitos que pensais. No seria posible dejaros engañar así tontamente, si tuviéseis sobre ellos la debida inspeccion y vigilancia.

Voy á deciros para vuestra instruccion en qué ha de consistir esta vigilancia. Ha de consistir en estudiar bien su índole é inclinacion; en apartarlos cuidadosamente de los peligros; en seguir con ojos atentos su conducta y sus pasos.

Os he dicho en primer lugar, que debe consistir en estudiar bien sus inclinaciones; y esto á fin de secundarlas desde su nacimiento, si son buenas, ó de sofocarlas en su origen, si son malas. ¿Y cómo las conocerémos? preguntaréis.— No es esto una cosa muy difícil; porque, si bien lo observais, un niño de dos años os da ya á conocer cuáles son sus inclinaciones con ciertos movimientos de cólera, de venganza, de terquedad, etc., que frecuentemente se le notan. Estos movimientos revelan claramente cuál es su disposicion interior, y os dan un seguro pronóstico de lo que será un dia, si no tomáis desde luego las debidas providencias. Estas providencias han de ser, romper su voluntad, contradecir sus caprichos, no permitir que en ningun caso salga con la suya.

Es un grande error dejarles pasar todo so pretexto de que no tienen reflexion ni juicio; error en que incurren muchos padres bobos, quienes parece no tienen otro cuidado que contentar cuantos antojos nacen en el hijo ó en la hija, á fin de que no lloren. ¡Oh qué disparate es este! De este modo aprenden ellos á triunfar de sus padres; pues saben que en poniéndose á llorar ó á patear, consiguen lo que quieren; se habi-túan á hacer su propia voluntad, se acostumbran á que todas las cosas marchen á su gusto, y una vez acostumbrados, no hay que contradecirles. Conviene, pues, aprovechar la primera edad, para reprimir sus pasiones cuando aun son tiernas y flexibles: *Curva cervicem ejus... dum infans est*; mas para esto es menester tener ojos, atencion y vigilancia.

Esta vigilancia ha de consistir tambien en apartarlos cuidadosamente de los peligros. Muchos son los peligros á que está expuesta la infancia; pero solo os indicaré dos, que me parecen los principales. El primero consiste en la mezcla de los dos sexos, de que ordinariamente se compone vuestra familia. Esta mezcla os debe inspirar siempre desconfianza: por poca que sea su edad, por inocentes que parezcan sus costumbres, repito, que siempre os debe inspirar desconfianza. Yo callo las razones que tengo para daros este aviso; pero no puedo dejar de advertiros, que á veces la malicia se anticipa á los años; que el demonio nunca duerme, y que no es raro encontrar niños y niñas de muy poca edad enredados en toda especie de deshonestidades. Que noten bien esto los que tienen obligacion de notarlo.

El otro peligro consiste en el carácter de las personas á quienes confiáis vuestros hijos, como son ciertos criados, ciertos amos, ciertos tios, ciertos maestros, etc. Vosotros comunmente no os parais mucho en esto; pero ciertamente

vale la pena de parar en ello vuestra atencion. ¿Ignorais, por ventura, que el pastor á veces se convierte en lobo? Si vosotros no lo sabeis, bien lo saben los confesores; y estoy cierto que quedaríais llenos de admiracion y horror, si ellos pudiesen hablar y revelar ciertos secretos. Por esto no os escandaliceis de mí, si os digo, que en lo que toca á los hijos, y mas particularmente á las hijas, no debeis fiaros á ciegas ni de los mismos parientes mas cercanos, ni del hermano, ni del primo, ni del cuñado, ni del tío. ¡Ah, que el parentesco no es siempre un suficiente reparo contra la pasion de la sensualidad, sino á veces un mayor incentivo! Si os hablo así, yo me sé las razones.

Por último, vuestra vigilancia ha de consistir en seguir con ojos atentos todos los pasos de vuestros hijos: debeis saber á qué lugares van, qué amistades tienen, qué especie de personas tratan; procurando tenerlos siempre de tal modo presentes, que en todo el día no haya un solo instante en que ó no los tengais á la vista, ó no sepais exactamente en dónde paran. Da lástima el ver á tanta familia suelta y dispersa por esas plazas y calles, á tantos niños diseminados por acá y por acullá, sin guarda ni vigilante. ¿Son acaso huérfanas esas pobres criaturas? ¿Acaso no tienen padre ni madre en este mundo? Sí, responde Jeremías, tienen sus padres; pero son unos padres crueles, que cuidan tanto de ellas, como el avestruz de sus huevos, que los abandona en el desierto para que se los tome quien quiera: *Filia populi mei crudelis quasi struthio in deserto: duratur ad filios suos quasi non sint sui.*

Esto hacia decir á san Juan Crisóstomo, que en este mundo mas cuidado se tiene de las bestias, que de los propios hijos: *Major est cura boum, equorum et asinorum, quàm filiorum.* En efecto: si yo os pregunto dónde está vuestro buey,

vuestro jumento, vuestro caballo, á toda hora sabréis darme razon; y si os pregunto dónde teneis el hijo ó la hija, me contestais que no sabeis dónde paran, que horas há no los habeis visto. ¿Cómo? ¿Y no os dais vergüenza de decirlo? ¿Y si el hijo está metido entre malos compañeros que le enseñen el reniego, la impureza, la inobediencia y toda especie de vicios? ¿Y si la hija está sentada al lado de un jóven sensual, taimado y libertino que os la pervierta y seduzca?... ¿Son cosas estas que no valgan la pena de saberlas y averiguarlas? Héos aquí por qué, cuando despues los hijos vuelven á casa hechos unos blasfemos, unos impuros, unos viciosos, habeis de preguntar: ¿Quién me ha descaminado la hija? ¿dónde ha aprendido esto mi hijo? ¡Ah! no sucederian tales desgracias, si, como buenos padres,uviéseis sobre ellos la debida vigilancia.

Tomad, pues, en sería consideracion el punto que acabo de tratar, que es de la mayor importancia. En el gobierno de vuestra familia tened siempre una cierta desconfianza y sospecha. Esta sospecha y desconfianza serian malas, tratándose de personas de las cuales no hubiéseis de dar cuenta; pero como se trata de los hijos que Dios ha puesto á vuestro encargo y responsabilidad, mas bien debeis temer y sospechar, que entregaros á la confianza y á la buena fe. Y esto sea dicho por lo que pertenece á la vigilancia, que es el primer punto de la educacion cristiana.

Mas como á pesar de la mayor vigilancia, pudieran vuestros hijos propasarse á mal obrar, es otra obligacion vuestra valeros de la autoridad que habeis recibido de Dios, para tenerlos del freno con la oportuna correccion: avisándolos, reprendiéndolos, castigándoles mas ó menos, conforme lo exijan los casos y las circunstancias. Esta correccion ha de tener

dos calidades, sin las cuales jamás podrá ser útil y fructuosa; una respecto al *tiempo*, otra respecto al *modo*.

Respecto al *tiempo*, el Espíritu Santo os advierte, que la correccion debe comenzar desde la infancia, mientras los hijos son pequeños, antes que se obstinen en el mal y se hagan incorregibles: *Curva cervicem ejus... dum infans est; ne fortè induret, et non credat tibi*. Es un error el creer que todo es perdonable en un niño, y que en la edad infantil se debe prescindir de todo castigo y correccion; y sin embargo este es el error de casi todos los padres, el cual los induce á dejar á sus hijos sin correccion toda la vida. Cuando son pequeños, no tienen cuidado de corregirlos, por la razon de que son pequeños; cuando despues son grandes, se guardan de corregirlos, por la razon de que son grandes y quieren obrar á su antojo. Mas yo pregunto: ¿Cuándo, pues, se habrá de dar principio á su educacion, si á vuestro juicio el comenzarla cuando son pequeños es demasiado presto, y el retardarla para cuando son grandes es demasiado tarde? Cuando son pequeños no se quiere; cuando son grandes no se puede. De este modo, pues, nunca será ocasion oportuna.

Desengañaos, padres; la ocasion oportuna para comenzar la correccion es la primera edad. Si no la aprovechais, vendrá un tiempo en que quisiérais reducirlos á la razon; mas ya no habrá medio de conseguirlo. Vosotros os enojaréis contra ellos, y ellos se reirán de vosotros: vosotros los reprenderéis, y ellos os escarnecerán: vosotros levantaréis la mano, y ellos levantarán el palo; y tal vez el mejor partido que podréis tomar, será dejarlos hacer, mirar por vosotros y callar. Para no llegar á este doloroso extremo, acostumbrales desde pequeños á respetar vuestra voluntad, no permitiéndoles que ni una sola vez os desobedezcan impunemente. Por insignifi-

cante que sea la cosa que les mandeis, es preciso que os obedezcan; si podeis dejar de mandarla, no la mandeis; mas una vez mandada, vuestra orden no debe quedar sin cumplimiento. Acostumbrándolos así á la docilidad en las cosas pequeñas, difícil será que despues os desobedezcan en las cosas grandes. Mucha compasion me haceis, cuando para conseguir la obediencia de vuestros hijos, os veo humillaros hasta el punto de pedírsela con súplicas, con caricias y aun con regalillos. ¡Inocentes!!! ¿y no veis que de este modo los acostumbrais á ser inobedientes para ser mejor tratados? ¿Qué quereis que hagan, desde el dia que conozcan que una inobediencia les vale un regalo? Lo que hacia aquel niño á quien su madre daba pasas para que estudiara: el dia que habia pasas, abria el libro; el dia que faltaban, no. Tened bien presente este documento: ó no entrar en la lucha con vuestros hijos, ó salir siempre con victoria: ¡ay si los abandonais una sola vez á sí mismos!

La correccion en cuanto al *modo* ha de ser discreta y juiciosa; y esto quiere decir, que ni ha de ser muy frecuente, ni demasiado suave, ni sobradamente severa; sino como las medicinas, que se toman con medida, en tiempo oportuno y en aquella dosis que requiere la enfermedad.

Por regla general, la correccion se debe usar pocas veces; pues que las medicinas muy frecuentes mas sirven para dañar que para curar. Si todo el dia estais atronando los oidos de vuestros hijos con gritos y reprensiones, ellos se acostumbrarán al son de este cencerro, y despues podeis tocarlo cuanto querais. El gritar siempre es lo mismo que no gritar nunca: si dejais pasar ciertas niñerías, despues os escucharán cuando les hableis de cosas mas importantes.

La correccion no ha de ser demasiado suave, sino propor-

cionada á la gravedad de la falta que quereis corregir. Si la falta es ligera, tal vez bastará una mirada, un aviso, un cierto tono de voz; pero si la falta es muy considerable, ya veis que requiere algo mas que una simple insinuacion. En esta parte se pierden aquellos padres que, si bien no dejan de corregir, lo hacen sin resolucion, sin fuerza, sin vigor; pues que todo viene á reducirse á buenas palabras y exhortaciones, de las cuales los hijos se rien. Este fue el pecado del pontífice Helí. Avisado de las sacrílegas profanaciones que sus dos hijos comelian en el templo, en vez de tomar las medidas severas que el caso requería, se contentó con decirles: ¿Qué es lo que oigo hablar de vosotros, hijos míos? Son cosas indignas y detestables, que hacen murmurar á todo el pueblo. No las hagais, hijos; porque os conciliaríais una mala reputacion: *Quare facitis res hujusmodi, quas ego audio, res pessimas, ab omni populo? Nolite, filii mei: non enim est bona fama, quam ego audio.* Esta fue en sustancia toda la correccion que les dió por unos desórdenes tan públicos y estrepitosos. Y de esta naturaleza son las correcciones que dan muchos padres, los cuales aplican lenitivos, cuando las llagas exigen hierro y fuego; contentándose de algun aviso, de alguna repension, ó cuando mas de algun castigo leve.

Condenando esta reprensible suavidad, no es mi intento, ó padres, induciros al otro extremo de un condenable rigor; antes tengo por máxima muy necesaria, que la correccion no ha de ser demasiado severa. Hay ciertos padres de un carácter tan fiero, que no saben decir una palabra amorosa á sus pobres hijos; que siempre están dispuestos á reprender y amenazar; que á la menor falta los castigan tan desapiadadamente, como si fuesen de hierro ó de bronce. ¿Qué logran con este proceder verdaderamente bárbaro? Logran que los hijos,

viéndose tan bárbaramente tratados, conciben una baja idea de sí mismos, pierden la propia estimacion, y se consideran como entes viles y degradados, incapaces de hacer una accion laudable: logran que los hijos conciban contra ellos un odio y una aversion irreconciliables, mirándolos no como padres, sino como tiranos y verdugos: logran que muchos hijos de muy buena índole que, tratados con mas decoro y humanidad, habrian sido hombres distinguidos en todos conceptos, resultan criaturas viles, perversas y de sentimientos bajos y groseros: logran en fin que los hijos para librarse de un yugo que les es insoportable, se arrojan á los partidos mas desesperados, abrazando estados ó carreras que no les convienen, y en que al fin vienen á perderse.

No es esto, ó padres, el modo de corregir con fruto á los hijos. San Pablo os avisa que os guardéis de provocarlos á indignacion; pero que los eduqueis en la disciplina y correccion del Señor: *Patres, nolite ad iracundiam provocare filios vestros; sed educate illos in disciplina et correctione Domini.* ¿Entendeis? Vuestra correccion ha de ser correccion de Dios, animada del verdadero amor de su salvacion; no correccion de demonio, impulsada únicamente del deseo de desahogar la rabia. Si vosotros en el corregir no teneis otro fin que el bien de vuestros hijos, sabréis atemperar el castigo de modo que no pase mas allá de lo que pide la necesidad; y aun castigándoles, lo haréis de manera, que ellos conozcan que lo haceis con repugnancia, con sentimiento, y únicamente por cumplir con el deber de buenos padres.

Estas son las reglas de la buena educacion. Queda, empero, por explicar la última y la mas necesaria, que es el *buen ejemplo*, sobre el que voy á decir cuatro palabras.

Es muy raro encontrar padres tan impíos, que den expre-

samente documentos perversos á sus hijos; todos, generalmente hablando, no hacen mas que predicarles la probidad, el honor, la virtud, la Religion. Pero ¿qué caso pueden hacer los hijos de estas bellas palabras, si continuamente las ven desmentidas por los hechos? ¿No sabeis que mas persuade un solo ejemplo que mil peroratas? ¿Qué sacais de decir á un hijo que sea buen cristiano, si ve que vosotros vivís como turcos? ¿Qué aprovecha inculcar á la hija que sea honesta y recatada, si ella no descubre en vosotros ni recato ni honestidad? Podeis estar ciertos, que los hijos siempre seguirán mas lo que os vean hacer, que lo que os oigan predicar. Haced que vuestra vida, que está continuamente expuesta á las miradas de vuestros hijos, sea un espejo de virtud, de honestidad y de conducta cristiana: haced que vuestras doctrinas vengán confirmadas por vuestras obras; entonces sí que estas mismas doctrinas irán á grabarse profundamente en sus corazones, las conservarán toda la vida, y recogerán sus frutos en la eternidad. Amen.

PLÁTICA XVI.

QUINTO MANDAMIENTO. — EL HOMICIDIO.

Non occides. (*Exod. xx, 13*).

Si el quinto mandamiento del Decálogo, el cual hoy comenzamos á explicar, se limitase á prohibir el homicidio consumado, el catecismo de hoy debería ser muy breve; porque en diciendo que no es lícito á ningún hombre particular quitar la vida á otro hombre fuera del caso de una justa y moderada defensa, estaria dicho todo. Pero el precepto de no

matar, no solo prohibe la accion injusta que da muerte al cuerpo; sino que se extiende á todas aquellas acciones, que de cualquier modo atentan contra la vida de nuestros hermanos.

El hombre, hijos míos, tiene dos vidas: vida natural, que consiste en la union física del alma y del cuerpo; y vida sobrenatural, que consiste en la posesion de la gracia. La vida natural se quita con el homicidio, la sobrenatural con el escándalo; y de consiguiente homicidio y escándalo son dos pecados que están prohibidos en este quinto precepto de que tratamos; con esta sola observacion, que el homicidio está prohibido directa y expresamente, y el escándalo está prohibido tácitamente y como por incidencia.

Además, la ley de Dios no solo nos prohibe el homicidio consumado, sino tambien toda especie de malos afectos que tiendan á herir personalmente á nuestros prójimos, como las maldiciones, la cólera, el odio, el cual es una especie de homicidio de deseo y voluntad, como dice san Juan: *Qui odit fratrem suum, homicida est.*

Con lo dicho conoceréis, hijos míos, que este quinto mandamiento abraza mas cosas de lo que parece á primera vista. Todas las iremos tratando por su orden; pero hoy me concretaré al homicidio propiamente dicho, sobre el cual explicaré tres cosas: cuál es el homicidio prohibido por Dios; cuál la enormidad de este pecado, y cuáles las penas en que incurre quien lo comete.

No está prohibida por Dios toda especie de homicidio. Los soberanos de este mundo pueden sin culpa y deben por justicia dar muerte á los malhechores, no por odio y venganza,

samente documentos perversos á sus hijos; todos, generalmente hablando, no hacen mas que predicarles la probidad, el honor, la virtud, la Religion. Pero ¿qué caso pueden hacer los hijos de estas bellas palabras, si continuamente las ven desmentidas por los hechos? ¿No sabeis que mas persuade un solo ejemplo que mil peroratas? ¿Qué sacais de decir á un hijo que sea buen cristiano, si ve que vosotros vivís como turcos? ¿Qué aprovecha inculcar á la hija que sea honesta y recatada, si ella no descubre en vosotros ni recato ni honestidad? Podeis estar ciertos, que los hijos siempre seguirán mas lo que os vean hacer, que lo que os oigan predicar. Haced que vuestra vida, que está continuamente expuesta á las miradas de vuestros hijos, sea un espejo de virtud, de honestidad y de conducta cristiana: haced que vuestras doctrinas vengán confirmadas por vuestras obras; entonces sí que estas mismas doctrinas irán á grabarse profundamente en sus corazones, las conservarán toda la vida, y recogerán sus frutos en la eternidad. Amen.

PLÁTICA XVI.

QUINTO MANDAMIENTO. — EL HOMICIDIO.

Non occides. (*Exod. xx, 13*).

Si el quinto mandamiento del Decálogo, el cual hoy comenzamos á explicar, se limitase á prohibir el homicidio consumado, el catecismo de hoy debería ser muy breve; porque en diciendo que no es lícito á ningún hombre particular quitar la vida á otro hombre fuera del caso de una justa y moderada defensa, estaria dicho todo. Pero el precepto de no

matar, no solo prohibe la accion injusta que da muerte al cuerpo; sino que se extiende á todas aquellas acciones, que de cualquier modo atentan contra la vida de nuestros hermanos.

El hombre, hijos míos, tiene dos vidas: vida natural, que consiste en la union física del alma y del cuerpo; y vida sobrenatural, que consiste en la posesion de la gracia. La vida natural se quita con el homicidio, la sobrenatural con el escándalo; y de consiguiente homicidio y escándalo son dos pecados que están prohibidos en este quinto precepto de que tratamos; con esta sola observacion, que el homicidio está prohibido directa y expresamente, y el escándalo está prohibido tácitamente y como por incidencia.

Además, la ley de Dios no solo nos prohibe el homicidio consumado, sino tambien toda especie de malos afectos que tiendan á herir personalmente á nuestros prójimos, como las maldiciones, la cólera, el odio, el cual es una especie de homicidio de deseo y voluntad, como dice san Juan: *Qui odit fratrem suum, homicida est.*

Con lo dicho conoceréis, hijos míos, que este quinto mandamiento abraza mas cosas de lo que parece á primera vista. Todas las iremos tratando por su orden; pero hoy me concretaré al homicidio propiamente dicho, sobre el cual explicaré tres cosas: cuál es el homicidio prohibido por Dios; cuál la enormidad de este pecado, y cuáles las penas en que incurre quien lo comete.

No está prohibida por Dios toda especie de homicidio. Los soberanos de este mundo pueden sin culpa y deben por justicia dar muerte á los malhechores, no por odio y venganza,

sino por amor al orden público, á cuya conservacion Dios los ha destinado, y por la cual ha puesto la espada en sus manos, como dice san Pablo : *Non enim sine causa gladium portat. Dei enim minister est : vindex in iram ei, qui malum agit.* Pero las personas privadas, exceptuado el caso de una defensa necesaria, no pueden quitar la vida á nadie, aunque sea un malhechor y digno de mil muertes ; porque se arrogarian una autoridad que no tienen, y que Dios no les ha dado.

¿Y cuál es, preguntaréis, el caso de una defensa necesaria? Supongamos que alguno nos acometiese con mano armada para quitarnos la vida : ¿podríamos nosotros defendernos dando muerte al agresor?—De cierto que sí. Seria un acto de caridad heroica el preferir perder la propia vida antes que quitarla al prójimo en aquellas circunstancias, en las cuales el matarle seria lo mismo que precipitar su alma en el infierno ; pero, hablando en rigor, no estaríais obligados á tal sacrificio, y pudiérais lícitamente quitar la vida al agresor, con estas dos condiciones : primera, que lo hiciéseis por puro amor de la propia defensa ; segunda, que no tuviéseis otro medio para salvar la vida ; porque si pudiéseis salvarla, ó huyendo, ó pidiendo socorro, ó hiriendo solamente al que os acomete, en este caso de ningun modo os seria lícito el matarle.

Inferid de esto, que nunca es lícito acudir á un tal extremo, para reparar cualquier otro daño, que sea inferior á la pérdida de la propia vida. Y así no es lícito el matar á nadie para defender la propia hacienda. Es permitido defenderla por otros medios justos y legales, pero no dando la muerte al ladrón ; porque la vida del prójimo es sin comparacion mas preciosa que la hacienda. Por lo dicho podeis conocer, que es un acto de fiereza y brutalidad el echar un tiro á un hom-

bre que de noche roba las hortalizas ó los frutos del campo. ¿Qué? ¿para vosotros vale menos la vida de un hombre, que un saco de coles ó un cesto de higos?...

Tampoco es lícito matar á nadie para defender el honor y la reputacion. De ahí es, que pecan gravísimamente aquellas mujeres, que para poner á cubierto sus desórdenes, dan muerte al fruto ilegítimo de su pecado ; y pecan con ellas cuantos intervienen en el aborto con consejos, ó con medicinas, ó con cualquiera otra especie de cooperacion. Este, hijos míos, es un pecado gravísimo ; pecado que en muchas diócesis está reservado al obispo, y que en algunas circunstancias lleva anexa la pena de excomunion. ¿Y es posible, diréis, haya almas tan fieras é inhumanas, que lleguen al horrible exceso de ahogar á una infeliz criatura antes de nacer, ó de asesinarla apenas ha nacido?—¡Ah, hijos míos! ¿y de qué no es capaz una persona que está dominada por el maldito pecado de impureza? Si yo os dijese lo que por razon de mi ministerio he tenido que saber sobre varios atentados de esta especie, quedaríais como helados por el espanto y el horror. Prosigamos.

Tampoco es lícito matar, para librarse de la nota de cobarde, como sucede ordinariamente en los que provocan al duelo, ó lo aceptan provocados. Estos desafíos privados, estos combates de uno á uno, con determinacion de tiempo, de lugar, de armas, suelen nacer en la parte que provoca, de un vano alarde de valentía, y en la parte que acepta, de un falso punto de honor, creyendo que seria vergonzoso rehusar el envite. Por cualquiera razon que sea, el desafío es siempre pecado gravísimo : pues está expresamente prohibido por derecho divino, eclesiástico y civil : y tanto es lo que la Iglesia lo detesta, que fulmina excomunion, no solo contra los

combatientes, sino tambien contra los padrinos, contra los compañeros, contra los espectadores, aunque lo sean por mera curiosidad, contra los que cooperan, y contra los que no lo impiden, pudiendo y debiendo impedirlo.

Pero no solamente peca contra el quinto precepto y se hace reo de homicidio el que por sí mismo quita la vida al prójimo; sino tambien el que de cualquier modo concurre ó contribuye á este atentado. Y así son homicidas los que mandan el asesinato, como lo fue David mandando á Joab que colocase á Urías en la parte mas peligrosa de la batalla: son homicidas los que lo aconsejan, como los que instigan á otros á cometerlo, ya exagerando la grandeza de la injuria recibida, ya tildándolos de cobardes si no lo ejecutan: son homicidas los que dan proteccion, como los que reciben en casa y ofrecen seguridad á personas facinerosas y malintencionadas: son homicidas los que por negligencia culpable ocasionan la muerte, como ciertas mujeres, que abortan por excesos de fatiga, por bailes desmedidos, por desórdenes de comida; como ciertos padres, que ahogan á los hijuelos por querer tenerlos en la propia cama sin las debidas precauciones; como ¿lo diré? como ciertos médicos y cirujanos, que por omision ó ignorancia matan á los enfermos en vez de curarlos. Estos son unos asesinatos que no se ventilan en los tribunales de este mundo, ni se castigan acá en la tierra; pero serán ventilados en el tribunal de Dios, y castigados allá en la eternidad.

Si está prohibido por el quinto precepto dar la muerte á otros, lo está igualmente el dársela á sí mismo; porque así como no somos dueños de la vida del prójimo, tampoco lo somos de la nuestra. Seria, pues, una verdadera transgresion de este precepto el darse la muerte; y tanto mas horrendo seria este delito, cuanto ocasionaria la ruina del cuerpo y del

alma; del cuerpo, que quedaria privado de la vida; del alma, que infaliblemente seria precipitada en una eterna condenacion. Y no solo, notad esto, es contra el quinto precepto el darse la muerte; sino tambien el arriesgar la vida sin necesidad ó sin razonable motivo. Será lícito exponerla por la gloria de Dios, por el bien de la patria, por la utilidad del prójimo, por motivo de caridad, de penitencia, de mortificacion ú otra virtud, pero no por motivos menos nobles. ¿Qué dirémos, pues, de los que perjudican notablemente la propia salud con los excesos de comer y beber? ¿Qué de los que abrevian la propia vida con los desórdenes de la lujuria? ¿Qué de los que por efecto de ciertos vicios no llegan á la mitad de sus dias? ¿Todos estos no pecarán contra el quinto precepto? Ciertamente.

Si deseais ahora saber qué pecado es el homicidio, os diré, que es un pecado gravísimo, uno de los pecados que piden venganza al cielo, segun la expresion de la divina Escritura. La voz de la sangre de tu hermano, dijo Dios al primer homicida Cain, grita desde la tierra y pide venganza contra tí: *Vox sanguinis fratris tui clamat ad me de terra*. Sí, desgraciado, prosiguió diciéndole el Señor, la sangre de Abel, á quien has asesinado, me pide venganza, y yo voy á tomarla desde este momento. De hoy en adelante serás maldito sobre la tierra: *maledictus eris super terram*; aunque la cultives, no te dará frutos: *cum operatus fueris eam, non dabit tibi fructus suos*; irás por ella errante y prófugo, sin tener habitacion fija en ninguna parte: *vagus et profugus eris super terram*. Y para que tu pena sea mayor y mas duradera, te impongo una señal á fin de que nadie te quite la vida: *Posuit Dominus Cain signum, ut non interficeret eum omnis qui invenisset eum*.

Castigo horrible, hijos míos, pero muy debido á la grande injuria que hace á Dios el homicida ; pues no solo se usurpa el derecho y la autoridad que pertenece únicamente al Señor, sino que destruye en el hombre su divina imagen, á cuya semejanza lo ha hecho. Y así como seria reo de lesa majestad el súbdito temerario que ultrajase y destruyese los retratos y estatuas de su príncipe ; así es reo de lesa majestad divina el desalmado que destruye á un hombre, el cual es una estatua animada, una imagen viva, un vivo retrato de Dios.

¿Y qué injuria no hace tambien al hombre el que le quita la vida? ¡Ah! Quitándole la vida temporal, le quita lo mas amable y precioso que tiene en este mundo, y le pone en peligro evidente de perder la vida eterna. Porque, escuchad, son pocos los que están preparados para tales incidentes ; son pocos los que viven en gracia de Dios y están dispuestos para morir á todas horas ; son pocos los que tienen el don rarísimo, pero necesario, de perdonar cristianamente al propio asesino. Y de consiguiente es muy incierta la salvacion de una persona que muere asesinada ; tanto mas, que semejante desgracia no suele recaer en personas timoratas, sino en gente perversa y malhechora.

Por lo que dejo expresado podeis conocer cuáles son las penas en que incurre un homicida. La primera, y quizás la mas horrenda, es un remordimiento cruel que le atormenta toda la vida ; remordimiento que ordinariamente no se acalla ni con las confesiones, ni con las lágrimas, ni con las penitencias. De dia y de noche le parece ver delante de sí la triste sombra de su víctima, la cual parece que le va siguiendo por todas partes para no concederle tranquilidad ni reposo. Sea que esté solo, sea que se halle en compañía, sea que trabaje,

sea que descanse, siempre tiene en la aprehension la imagen importuna de la víctima desgraciada, que se lamenta, le reprende y amenaza.

La segunda pena es la obligacion de hacer una severa penitencia. Los antiguos Concilios obligaban al homicida voluntario á una penitencia que debia durar tanto como su vida ; y aunque al presente se use con él de mas indulgencia y benignidad, no obstante la Iglesia quiere que se le imponga una penitencia severa y proporcionada á la gravedad de su delito.

La tercera pena es la obligacion de reparar todo el daño que se ha causado con el homicidio : de modo que si la víctima tenia padres, hijos ó mujer que viviesen de su trabajo, el asesino está obligado á procurarles la subsistencia.

La última pena es un impedimento canónico, por el cual el homicida queda inhábil para recibir órdenes sagradas.

Todas estas penas nos hacen ver cuán aborrecido es de Dios el que derrama la sangre de su hermano : *Virum sanguinum et dolosum abominabitur Dominus*. El gran medio para no llegar á tan horrible atentado, es evitar las disputas, ahogar los resentimientos, disimular las ofensas, y sobre todo revestirse de la caridad y mansedumbre de Jesucristo. Así se vive en paz con todo el mundo ; así se merece y alcanza la recompensa que Dios tiene prometida á los pacíficos : *Beati pacifici, quoniam filii Dei vocabuntur*. Amen.

PLÁTICA XVII.

QUINTO MANDAMIENTO.—LA IRA, LA IMPRECACION Y EL ODIO.

Qui irascitur fratri suo, reus erit iudicio. (Matth. v, 22).

En el quinto mandamiento del Decálogo no se contenta el Señor con prohibir el homicidio; sino que extiende la prohibición á la ira, á la imprecación y al odio, no permitiéndonos enojarnos injustamente contra el prójimo, ni maltratarle con palabras injuriosas, ni hacerle objeto de nuestro odio y animosidad. No importa que el precepto exprese solo el homicidio, diciendo únicamente: *No matarás*: segun la explicación que Jesucristo ha dado de él, abraza tambien las tres cosas que acabo de decir. Oid cómo se explicaba hablando á los judíos.

Vosotros habeis oido, les decia, que fue dicho á los antiguos: *No matarás*; y cualquiera que matare, será condenado á muerte en el tribunal llamado del Juicio. Así os lo enseñaban vuestros antiguos maestros y doctores, los cuales parándose en lo literal del precepto, no pasaban mas allá: mas yo no me limito á esto; yo os digo y os advierto, que cualquiera que se enojare injustamente contra su prójimo, será igualmente condenado: *Ego autem dico vobis: quicumque irascitur fratri suo, reus erit iudicio*. El que al enojo añadiere imprecaciones y palabras injuriosas, peca mas gravemente, y será condenado en el tribunal llamado del Concilio: *Qui autem dixerit fratri suo, raca, reus erit concilio*. El que á las injurias juntare el odio y el desprecio, todavía peca mas, y se hace digno del fuego eterno: *Qui autem dixerit, fatue, reus erit gehennæ ignis*.

Tal es, hijos míos, la extensión que Jesucristo ha dado al quinto mandamiento del Decálogo. En primer lugar nos prohíbe todo movimiento desordenado de ira: despues nos prohíbe los efectos ordinarios de estos movimientos, cuales son las imprecaciones y otras palabras ofensivas; por último nos prohíbe el odio, que suele ser el resultado de la ira no reprimida y de las palabras injuriosas echadas sin miramiento ni consideración. Tres cosas que explicaré hoy, para que tengais un perfecto conocimiento del precepto que venimos explicando.

La primera cosa que nos prohíbe Jesucristo, es la ira. La ira, hijos míos, es una pasión turbulenta y estrepitosa, que suele producir consecuencias muy desastrosas; es una pasión mas peligrosa que las otras en cierto modo, porque de ella se hace poco ó ningun caso; así como no se hace caso de ciertas enfermedades que no tienen un aspecto amenazador, y que sin embargo conducen á la muerte. Generalmente hablando, los pecados de ira mas se consideran como un defecto del temperamento y del natural, que como un vicio de la voluntad. Por esto se cometen sin escrúpulo, se confiesan sin dolor, y se repiten sin enmienda. Por esto se ven muchos cristianos que no son ni soberbios, ni avaros, ni sensuales; y no obstante son iracundos hasta al extremo. Por esto se nota que ciertas personas espirituales, irrepreensibles en todo lo demás, son tal vez mas dominadas de la ira que muchas personas de mediana piedad. ¿De qué proviene esto, sino de que los pecados de ira apenas se tienen por pecados? Sin embargo, hijos míos, yo puedo aseguraros, que al infierno no solo se baja por latrocinios y deshonestidades, sino tambien por animosi-

dades y enojos ; y que poco importa que se baje á él por este ó por el otro camino, si al fin se baja y se llega.

Si esta doctrina os parece demasiado severa, ahí está el texto del Evangelio que la enseña claro : *Qui irascitur fratri suo, reus erit iudicio* : el que se enoja contra su hermano, será condenado á muerte en el tribunal del Juicio ; y ya se sabe que en el lenguaje de la Escritura esto quiere decir, que es reo de eterna condenacion. ¿Y cómo no, si la ira siempre inclina el ánimo á la venganza, y puede reventar y muchas veces revienta en daño y ruina del prójimo? Pero aun cuando esté encerrada en el corazon, y no se manifieste en modo alguno, ni con hechos ni con palabras, aun así es digna de condenacion eterna.

¡Válganos Dios! diréis : si ello es así, todos vivimos en continuo peligro de condenarnos ; porque ¿quién es el que no se deja dominar de la ira en ciertos lances que ocurren con harta frecuencia?—Aquí debeis reflexionar con santo Tomás, que la ira prohibida severamente por Jesucristo en este lugar, no es cualquier movimiento de indignacion que se levanta en nosotros, sino solamente aquellos que nos hacen desear venganzas, daños y ruinas graves á nuestros hermanos ; el cual deseo, si es suficientemente advertido y deliberado, sin duda es pecado grave y merecedor del infierno.

Y aun cuando la ira no pasa de pecado venial, es casi siempre injusta, ó por parte del *motivo* ó por parte del *modo*. Injusta por parte del motivo. Si hay motivo de airarse que pueda parecer justo y racional, parece que ha de ser el de una grave injuria recibida injustamente y con toda inocencia ; pero en hecho de verdad esto puede sernos motivo de sentimiento y dolor, mas no de ira y venganza ; pues el Evangelio nos prohíbe volver mal por mal ; y nos manda amar á

quien nos aborrece, y pagar con beneficios las ofensas y las injurias.

Aun será mas injusta la ira, si se concibe por cosas leves y de poca monta. Vergüenza causa el ver por qué tonterías y bagatelitas algunos se dejan transportar de la cólera. Será una distraccion involuntaria, una broma hecha sin malicia, una palabra dicha con toda inocencia ; y esto basta á unos para desconcertarlos de piés á cabeza. Será que un niño llora, que los muchachos riñen, que un dependiente se descuida, que la cocinera presenta un plato mal condimentado ; y esto basta á otros para ponerlos furiosos á manera de tigres. Será que un vaso se quiebra, que una piedra daña el pié, que el fuego no se enciende, que el viento sopla récio ; y esto basta á aquellos otros para hacerles echar fuego por la boca.

Mas injusta todavía será la ira, si lo que la excita es una ofensa puramente ideal é imaginaria. Esta persona, por ejemplo, os intima un pleito ; pero puede justamente intimároslo ; aquella otra aspira al mismo empleo á que vosotros aspirais ; pero tiene el mismo derecho para aspirar que vosotros : este dió un mal informe de vuestra conducta ; pero dijo la verdad y no podia dejar de decirla : aquel os negó un favor que le pedisteis ; pero no podia ó no tenia obligacion de hacéroslo. En todos estos casos, ¿qué motivo teneis para encolerizaros? ¿No es evidentemente injusta vuestra ira?

Injustísima, en fin, se ha de decir, si se toma motivo de resentimiento de aquello mismo que bien mirado es un beneficio : como cuando os enojais porque alguno os recuerda vuestra obligacion ; porque os avisa por vuestro bien ; porque vela sobre vuestros pasos, teniendo obligacion de hacerlo. ¿En estos lances vuestra indignacion no es semejante á la de un enfermo del rante, que se irrita contra el médico que quiere curarlo?

Mas aun suponiendo que la ira sea justa en cuanto al *motivo*, pocas veces lo es en cuanto al *modo*. Será el motivo justo y racional ; pero vosotros os airais mas de lo que es razon, y por cosas de nada revolveis de arriba abajo toda la casa. Será el motivo racional y justo ; pero vosotros en el exceso de vuestra indignacion no haceis distincion entre inocentes y culpables, y haceis probar igualmente á todos vuestro rigor. Será el motivo justo y racional ; pero vosotros os dejais transportar de tal modo por la rabia, que prorumpís en palabras indecentes, en blasfemias, en imprecaciones sin número. ¿Quién no ve que en estas circunstancias la ira, aunque justa en cuanto al *motivo*, es injusta en cuanto al *modo*?

Ahora conviene saber, qué pecado hace el que, estando airado, echa imprecaciones contra alguno, diciéndole, por ejemplo : *un rayo te mate ; mala muerte te venga*, etc. La imprecacion, dice santo Tomás, es de sí pecado mortal, porque se opone á la caridad ; y solamente podrá ser venial en tres casos. El primero es, cuando la imprecacion es de un mal leve : el segundo, cuando es de un mal grave, pero se dice sin deseo ni intencion de que venga : el tercero, cuando se profiere sin deliberacion ó advertencia. Pero siempre que la imprecacion envuelve estas tres cosas : mal grave, intencion de que suceda y advertencia perfecta, no puede excusarse de culpa grave.

Ahora bien, fieles mios, si vosotros examináis atentamente muchas de vuestras imprecaciones, sin duda hallaréis que concurrieron en ellas las tres circunstancias que acabo de enumerar. Concurrió el mal grave ; porque ¿qué dijisteis en el ímpetu de vuestra cólera al criado negligente, á la mujer importuna, al hijo indócil? *Pudieses morir de repente*, le dijisteis ; *un rayo te parta por medio ; mal demonio se te lleve* ;

cosas que, como veis, no son bendiciones. Concurrió tambien la intencion y el deseo de que la cosa sucediera, á lo menos en aquel acto ; porque tales imprecaciones las dijisteis no riendo, no chaceando, no haciendo como ciertos villanos que tienen por estilo saludarse con semejantes cumplimientos, diciendo en tono festivo *mal rayo te mate*, en vez de decir *buenos dias* ; sino con el rostro inflamado, con los ojos encendidos, con la voz alta, señales evidentes de que vuestro corazon ardia de indignacion y rabia.

Es verdad, diréis ; pero pasado el enojo, luego me arrepentí.—Comprendo : mas ¿qué quereis decirme con esto ? ¿que en ello no hubo pecado? El arrepentimiento posterior no impide que el pecado se haya cometido, antes lo supone.—Pero á mis imprecaciones, dirá alguno, falta la tercera circunstancia expresada, á saber, la advertencia ; porque cuando las profiero estoy tan fuera de mí, que no sé lo que me digo.—Este es el efugio con que muchos quieren excusar sus imprecaciones ; pero es un efugio infeliz. Yo no niego, que pueda darse el caso en que un movimiento repentino de ira altere de tal modo el juicio de una persona, que no le deje advertir lo que dice ; pero estos casos son raros, rarísimos. Ordinariamente la ira se enciende por grados, da lugar á la reflexion, y deja la advertencia suficiente para pecar.

Dicho lo bastante sobre las imprecaciones, que son los efectos ordinarios é inmediatos de la ira, hablemos del odio, que es una especie de ira habitual é inveterada. Y lo primero que debemos averiguar es, si es lícito tener odio á una persona que ó no congenia con nosotros, ó nos perjudica en los intereses, ó es nuestro enemigo, ó lleva una vida viciosa y desordenada. Para resolver esta cuestion, dice santo To-

mas¹, es menester considerar á la tal persona como hombre y como pecador ; distinguiendo en ella lo que tiene de Dios y lo que tiene de suyo. Lo que tiene de Dios, son los bienes de naturaleza y de gracia ; lo que tiene de suyo, son los vicios y el pecado. Considerando al prójimo como obra de Dios, jamás nos es lícito aborrecerle ; considerándole como pecador, nos es lícito aborrecer su pecado, conservando no obstante el amor á la persona. Estos son los propios términos de santo Tomás.

Pero es mi enemigo, dirá alguno ; me profesa un odio irreconciliable ; me hace todo el mal que puede.—No importa, responde el Santo ; aborreced su malicia, aborreced su pecado ; pero amad su persona.—Pero es un malvado, es un impío, es un hereje que combate la fe y persigue la Religión.—Bien, contesta el Santo, aborreced su impiedad, detestad sus herejías, combatid sus errores ; pero conservadle la caridad. Este es el odio santo y perfecto con que el real Profeta detestaba á sus enemigos : *Perfecto odio oderam illos*.—Pero á lo menos podré desearle males temporales para que escarmiente y aprenda.—Segun en qué sentido, replica el Santo² : si deseando males temporales al enemigo, no tenéis otro fin ni otra intencion, sino que estos males contribuyan á su enmienda, sean útiles á su salvacion, y le pongan en estado de no poderos dañar, no pecáis ; porque en tal suposicion obraís por un puro celo de justicia, siguiendo aquella máxima del Profeta : *Zelavi super iniquos, pacem peccatorum videns* ; pero si deseando males temporales al enemigo, lo haceis por un espíritu de odio y de venganza, co-

¹ D. Thom. 2, 2, quæst. 34, art. 3.

² D. Thom. 2, 2, quæst. 83, art. 8 ad tert.

meteis un pecado ; porque contravenís á aquel precepto de Jesucristo : *Diligite inimicos vestros* : amad á vuestros enemigos.

El mejor consejo que puedo daros, hijos míos, es, que procureis quitar todo odio y toda enemistad, poniendo remedio á las causas de que suelen nacer. Estas causas son varias. Una es la *antipatia*, es decir, la contrariedad de humores, de genios, de inclinaciones. Serán dos personas, por ejemplo, que viviendo bajo un mismo techo, tienen inclinaciones enteramente opuestas : el uno es naturalmente alegre, el otro es de un carácter melancólico ; el uno es de un genio vivo, el otro es de un natural flemático ; el uno es gran hablador, el otro es silencioso y taciturno. Héos aquí dos naturales que, si la gracia no los corrige, jamás podrán avenirse, y concebirán odios que nunca acabarán. El gran remedio en este caso es la paciencia y el mútuo sufrimiento, acordándose de aquellas palabras del Apóstol : Suportaos los unos á los otros, y así cumpliréis la ley de Jesucristo.

Otra causa de los odios es el interés, el cual separa los mejores amigos, pone division entre las familias, y arma al hermano contra el hermano. En tratándose de *mío* y *tuyo*, casi no hay personas que á estas dos palabras no se dividan y no entren en lucha. El remedio en estos casos es, poner vuestras diferencias en manos de personas sábias y desinteresadas, dejarse recortar un poco cada uno de sus derechos para conservar la paz y la caridad, y sobre todo no empeñarse en causas y pleitos, que ordinariamente producen venganzas y enemistades irreconciliables.

La última causa de los odios es el orgullo. *Inter superbos semper sunt jurgia*, dice el Sábio. Esta pasion fiera é insolente desprecia á todo el mundo, y no puede sufrir ser despre-

ciada de nadie. Una palabra picante, un desaire, una distraccion basta para irritarla y encenderla. El remedio en este caso es la humildad. ¿Quereis ganar el corazon de una persona soberbia que os aborrece? Humillaos.

Sobre todo, hijos mios, procurad revestiros de las entrañas misericordiosas de Jesucristo, no olvidando jamás aquella sentencia suya: *Dichosos los que usan de misericordia; porque ellos conseguirán misericordia*. Amen.

PLÁTICA XVIII.

QUINTO MANDAMIENTO. — EL ESCÁNDALO.

Non occides. (*Exod. xx, 13*).

A mas del homicidio corporal, del cual trata expresamente el quinto precepto del Decálogo, hay, hijos mios, un homicidio de otra especie, que no se percibe con los sentidos; pero que no es menos real á los ojos de la fe, ni menos criminal delante de Dios, ni menos perjudicial á nuestro prójimo; pues sin derramar sangre, causa heridas de muerte; sin tocar el cuerpo, mata el alma; sin privar de la vida natural, quita la vida espiritual, que es incomparablemente mas preciosa. Este homicidio, que por nombre propio se dice *escándalo*, se comete siempre que con alguna palabra ó accion no recta se induce al prójimo á pecar; y de él puedo aseguraros, que entre todos los daños que se pueden ocasionar al prójimo, es el mas grande y el peor.

Porque ¿hay daño que sea comparable con el que causa quien quita al prójimo la inocencia, quien le precipita en el pecado, quien le pone en camino de eterna condenacion? Si

vosotros le perjudicais en el honor, en la hacienda, en la misma vida, con tal que él conserve la gracia, con tal que salve su alma, encontrará en el cielo una abundante indemnizacion de todas sus pérdidas; pero si le privais de la gracia, si le perjudicais en el alma, de modo que se la hagais perder eternamente, decidme por amor de Dios: ¿qué indemnizacion le queda? *Quam dabit homo commutationem pro anima sua?*

Estas reflexiones me inducen á explicaros detenidamente todas las doctrinas pertenecientes á este homicidio espiritual, llamado *escándalo*, las que pueden reducirse á estos tres puntos generales: 1.º cuál es la naturaleza del escándalo: 2.º cuáles son los daños que ocasiona: 3.º cuáles las obligaciones que le siguen.

Para conocer bien la naturaleza del escándalo, es necesario ponerse á la vista la definicion que de él nos da el evangélico doctor santo Tomás. Escándalo, dice, es una palabra, ó una accion no recta, que da al prójimo ocasion de pecar y de encontrar la ruina espiritual de su alma: *Dictum vel factum minus rectum præbens proximo occasionem ruinæ spiritualis*.

No es necesario, hijos mios, que esta palabra se diga, que esta accion se haga con intencion directa y positiva de arruinar el alma del prójimo y precipitarla al infierno, lo que supondria una malicia igual á la del mismo demonio; no, no es menester tanto. Tú, jóven, mucho tiempo há que vas halagando á aquella inocente doncellita, y no omites medio para vencer su resistencia, triunfar de su constancia y atraerla á tus infames deseos: en esto no tienes la intencion de condenar su alma, sino de satisfacer tu brutal pasion, lo sé, sí; no obstante tú eres un escandaloso. Tampoco David tenia inten-

ciada de nadie. Una palabra picante, un desaire, una distraccion basta para irritarla y encenderla. El remedio en este caso es la humildad. ¿Quereis ganar el corazon de una persona soberbia que os aborrece? Humillaos.

Sobre todo, hijos mios, procurad revestiros de las entrañas misericordiosas de Jesucristo, no olvidando jamás aquella sentencia suya: *Dichosos los que usan de misericordia; porque ellos conseguirán misericordia*. Amen.

PLÁTICA XVIII.

QUINTO MANDAMIENTO. — EL ESCÁNDALO.

Non occides. (*Exod. xx, 13*).

A mas del homicidio corporal, del cual trata expresamente el quinto precepto del Decálogo, hay, hijos mios, un homicidio de otra especie, que no se percibe con los sentidos; pero que no es menos real á los ojos de la fe, ni menos criminal delante de Dios, ni menos perjudicial á nuestro prójimo; pues sin derramar sangre, causa heridas de muerte; sin tocar el cuerpo, mata el alma; sin privar de la vida natural, quita la vida espiritual, que es incomparablemente mas preciosa. Este homicidio, que por nombre propio se dice *escándalo*, se comete siempre que con alguna palabra ó accion no recta se induce al prójimo á pecar; y de él puedo aseguraros, que entre todos los daños que se pueden ocasionar al prójimo, es el mas grande y el peor.

Porque ¿hay daño que sea comparable con el que causa quien quita al prójimo la inocencia, quien le precipita en el pecado, quien le pone en camino de eterna condenacion? Si

vosotros le perjudicais en el honor, en la hacienda, en la misma vida, con tal que él conserve la gracia, con tal que salve su alma, encontrará en el cielo una abundante indemnizacion de todas sus pérdidas; pero si le privais de la gracia, si le perjudicais en el alma, de modo que se la hagais perder eternamente, decidme por amor de Dios: ¿qué indemnizacion le queda? *Quam dabit homo commutationem pro anima sua?*

Estas reflexiones me inducen á explicaros detenidamente todas las doctrinas pertenecientes á este homicidio espiritual, llamado *escándalo*, las que pueden reducirse á estos tres puntos generales: 1.º cuál es la naturaleza del escándalo: 2.º cuáles son los daños que ocasiona: 3.º cuáles las obligaciones que le siguen.

Para conocer bien la naturaleza del escándalo, es necesario ponerse á la vista la definicion que de él nos da el evangélico doctor santo Tomás. Escándalo, dice, es una palabra, ó una accion no recta, que da al prójimo ocasion de pecar y de encontrar la ruina espiritual de su alma: *Dictum vel factum minus rectum præbens proximo occasionem ruinæ spiritualis*.

No es necesario, hijos mios, que esta palabra se diga, que esta accion se haga con intencion directa y positiva de arruinar el alma del prójimo y precipitarla al infierno, lo que supondria una malicia igual á la del mismo demonio; no, no es menester tanto. Tú, jóven, mucho tiempo há que vas halagando á aquella inocente doncellita, y no omites medio para vencer su resistencia, triunfar de su constancia y atraerla á tus infames deseos: en esto no tienes la intencion de condenar su alma, sino de satisfacer tu brutal pasion, lo sé, sí; no obstante tú eres un escandaloso. Tampoco David tenia inten-

cion de hacer condenar el alma de Betsabé ; sin embargo, induciéndola á pecar, la dió un verdadero escándalo ; escándalo que lloró todos los dias de su vida.

Ni aun es menester que se tenga la intencion de inducir al prójimo al pecado, lo que es muy diferente de lo que acabo de decir. Tú, mujer, te presentas al público con una vanidad, con una desenvoltura más propias de una prostituta, que de una mujer honrada : en esto no tienes otra mira sino la de pasar por una mujer culta, galana y de bello espíritu, lo creo, lo creo ; con todo tú eres una escandalosa. Tampoco Dina, presentándose adornada en las fiestas de Siquem, tuvo otra intencion que la de ser admirada y aplaudida ; no obstante sus galas y atavíos sirvieron de escándalo al príncipe de aquella ciudad, escándalo que á ella le costó el honor y á él la vida. No digais, pues, hijos míos, que con vuestras palabras indecentes y con vuestras acciones provocativas no teneis intencion de inducir al prójimo á pecar : basta que preveais la posibilidad de su pecado ; basta que podais preverla, para ser reos del escándalo que los teólogos llaman *indiscreto*.

Tampoco es necesario para el escándalo, que la palabra que se dice, que la accion que se hace, sea en presencia de muchos. Me es forzoso hacer esta observacion, porque algunos en la confesion suelen decir, que han inducido una persona á pecar, pero que no ha habido escándalo alguno, porque nadie lo vió, ni nada se supo. — Bien : esto quiere decir, que el escándalo no fue público, sino secreto ; que no fue de muchos, sino de uno ; pero entre tanto fue escándalo. *Qui scandalizaverit unum*, dice Jesucristo. ¿Entendeis? Quiere decir, que el escándalo se verifica aun cuando no se pervierta mas que á una sola persona, aun cuando no se ocasione

mas que un solo pecado. Esto es lo que muchos no quieren entender. Jovencito, tú sales á paseo con el compañero, y le explicas cosas que él no sabia y tú debieras ignorar. ¿Haste jamás confesado del escándalo que le diste?—¿Qué escándalo! responde, si nadie nos oia. — Muchacha, tú gastas largas horas conversando con la amiga : lo que pasa entre las dos lo sabe tu conciencia. ¿Haste jamás hecho escrúpulo del escándalo que le estás dando?—¿Qué escándalo! contesta, si nadie lo ve, si nadie lo sabe, ni mi madre siquiera. — Pudieras añadir, que ni tampoco lo sabe el confesor, á quien lo callas sacrílegamente. ¡Ah infelices! Para ser reos de escándalo, basta pervertir una sola alma, basta ocasionarle un solo pecado.

Para que haya escándalo, tampoco es menester que la palabra que se dice, que la accion que se hace, induzca efectivamente al prójimo á pecar ; basta que le dé ocasion ó motivo para ello. Si el prójimo no peca, tanto mejor para él ; pero el pecado, por parte de quien le escandaliza, está ya hecho y consumado ; así como lo seria, si uno tirando un pistoletazo á un hombre con intencion de matarle, errase el tiro por casualidad. El mismo demonio, por mas que nos tienta á pecar, no siempre logra su intento ; pero tanto si lo logra como si no lo logra, tentándonos no deja de ser un verdadero demonio. Igualmente, si vosotros dais al prójimo ocasion de pecar, tanto si peca como si no peca, sois unos verdaderos escandalosos.

De esto debeis inferir que, para que haya escándalo, no se requiere que la palabra mala se diga, que la accion indecente se haga delante de personas sencillas ó inocentes, como parece creen muchos. Serán tres ó cuatro personas casadas que tendrán conversacion sobre cosas del matrimonio, que

por vergüenza deberían callar : una de ellas, que tiene un poco de temor de Dios, calla, se pone seria, y viendo que no se dan por entendidas, les dice claramente : *Dejemos estas cosas, que no son para nombrarse.*—¿Y qué? responden las otras : ¿hay en esto algun mal? ¿no somos todos casados? ¿no sabemos todos cómo van estas cosas? Seria diferente, si nos oyese algun inocente ó sencillo.—¡Bestezuelas! ¿y qué importa que el prójimo á quien escandalizais, sea ó no sencillo ó inocente? Si fuese inocente, seria sin duda un pecado mayor el escandalizarle ; pero tanto si lo es como si no, todos al fin son hijos de Adán, todos tienen sus pasiones, todos están dispuestos á aprender la malicia ó á confirmarse en ella.

Mas os diré, hijos mios, y esto notadlo bien : para que haya escándalo no es necesario que la palabra que se dice, que la accion que se hace, sea intrínsecamente mala ; basta que lo parezca, basta que el prójimo la tenga por tal. Escuchad bien esta doctrina, vosotros cristianos que frecuentais aquella casa, que vivís en compañía de aquella persona, que visitáis asiduamente á aquella familia : no habrá en ello ningun mal, así quiero persuadírmelo ; pero los domésticos sospechan, los vecinos murmuran, el público, testigo de tantas entradas y salidas, lo interpreta mal y lo echa á la mala parte. ¿Ignorais que estais dando un verdadero escándalo? Pues yo os lo advierto ; y mientras no halleis medio de desimprimir al prójimo y de hacerle entender la rectitud de vuestro procedimiento, teneis obligacion grave de no ir mas á aquella casa, de despedir aquella persona, de separaros de aquella familia.

Por último, no solo es reo de escándalo quien induce al prójimo al mal ; sino quien le retrae del bien, quien le disua-

de el hacerlo, quien es causa de que no lo haga. ¿Qué habian hecho los hijos de Helí, de los cuales asegura la Escritura santa, que su pecado era enorme delante de Dios, *grande nimis*? Con su mala conducta retraian al pueblo de ofrecer sacrificios : *Retrahebant homines à sacrificio*. ¿Qué habia hecho san Pedro para merecer que Jesucristo le llamara *demonio* que le escandalizaba, *Vade, Satana, tu scandalum mihi es*? Con sus consejos queria disuadirle de padecer y morir por la salvacion del mundo. ¿De qué pecado, pues, no sois reos, hombres libertinos, cuando motejais á aquella pobre doncella, porque frecuenta Sacramentos, vive retirada y se dedica á los ejercicios de piedad? ¿Qué escándalo no dais, cuando llamais hipócrita, fanático, santurron á aquel jóven porque no es impío como vosotros? ¡Ay de vosotros, si con vuestras burlas y sátiras apartais alguna de estas almas inocentes del servicio de Jesucristo! mejor os fuera no haber nacido.

Pero si ello es así, dirá alguno ; si se da escándalo sin tener intencion de darlo ; si se da con solo decir una palabra ó hacer una obra que tenga apariencia de mal ; si se da con solo impedir el bien, será necesario callar siempre, no hacer nada, y estarse inmóvil como una estatua.—Hijos mios, no ; porque haciéndolo así, todavía pudiérais dar un escándalo mas grave. Si vosotros callais, cuando por razon de vuestro estado ó empleo teneis obligacion de hablar ; si omitís una accion que en dadas circunstancias debiérais hacer, á mas del pecado de omision, cometeis otro de escándalo. Sois, por ejemplo, un padre de familia ; sabeis que vuestros hijos viven mas como bestias que como cristianos ; que tienen amistades sospechosas ; que pasan el tiempo en vicios y pecados ; que en lo que menos piensan es en las cosas del alma ; esto no obstan-

te callais, disimulais, haceis el desentendido, siguiéndose de aquí que ellos cobran aliento para continuar en su mal vivir y tal vez para hacer peor : sabed que vuestro silencio es un verdadero escándalo. Sois cabeza de familia ; teneis á vuestro servicio criados y dependientes ; os consta que entre ellos no se habla de otra cosa que de obscenidades, no se oye otra cosa que blasfemias, no se trata de otra cosa que de vicios ; esto no obstante os manteneis pasivos, no poneis remedio, os portais como si nada sucediera ; resultando de aquí que ellos toman ánimo para proseguir en sus confabulaciones criminales : sabed que vuestra apatía es un verdadero escándalo. Ved, pues, como sin decir palabra, como sin hacer accion alguna, se puede ser reo de este pecado.

Quien quiera saber los daños que causa el escándalo, reflexione que este pecado es por su naturaleza de consecuencias muy latas y lamentables. El escándalo que vosotros dais á una persona, será probablemente el primer anillo de una cadena interminable de culpas, de las cuales tal vez jamás se enmendará. Supóngase que un jóven inocente sea pervertido de un mal compañero en materia de deshonestidad : el compañero marcha y se aleja de él tal vez para no verse mas ; pero no marcha ni se aleja la malicia que le enseñó. Él continuará, sabe Dios hasta cuándo, en hacer las mismas impurezas que aprendió del otro.

Este jóven pervertido se hará pronto pervertidor de otros jóvenes inocentes, y ¡ay de cuántos! solo Dios lo sabe ; porque el contagio del escándalo es semejante al contagio epidémico, el cual no se comunica solamente á la primera persona que ataca ; sino que si esta trata con otras, de la primera pasa á la segunda, de la segunda á la tercera, y así por todas va pasando la contagiosa malignidad. Del mismo modo el

escándalo comunicado á una persona, no suele limitarse á ella sola ; sino que se difunde, se propaga, se multiplica con estrago de infinitas almas. Uno pervierte á dos, dos pervierten á cuatro, cuatro pervierten á ocho ; y de este modo el mal va tomando grandes proporciones, y llega á hacerse inmenso.

Lo peor es, que esta propagacion de escándalos no acaba con la vida del primer autor ; sino que continúa aun despues de su muerte. Murió Lutero, y tres siglos há que su alma perversa está ardiendo en los infiernos ; pero sus escándalos continúan en tantos millones de protestantes, que aun siguen obstinadamente la bandera de rebelion que él levantó contra la Iglesia. Murió Volter, y mas de un siglo há que su cuerpo asqueroso yace olvidado en la tumba y su alma bestial es compañera de los demonios : con todo sus escándalos siguen produciendo pecados en el mundo, y atrayendo cada dia nuevas almas á la perdicion. Morirás tú tambien, cristiano escandaloso ; habrá mucho tiempo que tu cuerpo estará reducido á polvo, que tu alma estará sepultada en el abismo, que este mundo no conservará memoria de tí ; no obstante aun continuarás dando escándalos y siendo causa de muchos pecados. ¿Cómo será posible esto? me preguntarás. — ¿Cómo? mientras durará aquella pintura obscena que fijaste en las paredes de tu aposento ; mientras se leerá aquel libro impío que hiciste venir del extranjero ; mientras circularán aquellas doctrinas irreligiosas que sembraste ; mientras se cantará aquella cancion deshonestas ; mientras se usará aquella moda profana ; mientras se repetirá aquel cuentecillo impuro, y qué sé yo qué mas, se cometerán muchos pecados. ¿Y estos pecados á quién se atribuirán? A tí, que fuiste el maestro y el autor.

Hijos mios, si por vuestra desgracia hubiéseis sido reos

de escándalo, ¿qué pensais debeis hacer? ¿cuáles juzgais que son las obligaciones que os incumben? ¿Bastará en tal caso vuestra individual conversion? ¿bastará arrepentiros del mal que habeis hecho? ¿bastará confesaros secretamente y proponer la enmienda? No, hijos: todo esto no basta. Es necesario primeramente quitar todos los escándalos que aun existen cerca de vosotros, *auferte offendicula*; que aquella persona que teneis en casa, pase la puerta para no volver mas; que aquel libro impío y obsceno que circula por las manos de vuestros amigos, sea recogido pronto y arrojado al fuego; que aquel cuadro inmodesto que está á la vista de cuantos vienen á visitaros, sea retirado luego y entregado á las llamas: y así de lo demás. Por amadas que os sean tales cosas, debeis desprenderos de ellas prontamente; porque sin esto será vana é inútil cualquier otra medida que tomeis. No se quita el pecado, si no se renuncia á su afecto; y el afecto no se renuncia, mientras persevera el objeto, la materia y la ocasion.

Este es el primer paso, pero no el único; porque no basta quitar el mal presente, sino que es menester reparar el pasado. Aquí, aquí está el punto, aquí la dificultad. Supongamos que alguno por culpa vuestra haya perdido la inocencia bautismal: ¿cómo lo haréis para reparar esta pérdida? Podrá él, con la ayuda de Dios, hacerse penitente, justo, santo; pero inocente jamás lo será: esta desgracia no tiene remedio. Demos que alguna alma escandalizada por vosotros esté ya separada del cuerpo, haya ya bajado al infierno y sea condenada para siempre; ¿cómo lo haréis para sacarla de aquel lugar de tormentos? A mas de esto ¿cómo repararéis el daño hecho á personas que ya no están cerca de vosotros, y que quizás nunca volveréis á ver ni tratar? ¿cómo impe-

diréis los progresos de un escándalo ya dado, por manera que no produzca nuevos pecados, ni se propague en otras personas? ¡Ah! que esto es imposible. ¡Ah! que esto debe llenaros de susto y de pavor. Berengario, autor de la herejía de los Sacramentarios, se habia convertido á Dios, habia retractado públicamente sus errores, habia confesado y hecho penitencia de sus escándalos; sin embargo cercano á la muerte estaba inconsolable, y decia: de mis pecados personales espero de Dios el perdon; pero tiemblo por los que he hecho cometer á otros; tiemblo por los que todavía se cometerán por mi causa; porque no sé si Dios me los perdonará.

Pero ¿qué? ¿deberé yo abandonaros á la desesperacion? ¿deberé deciros, escandalosos, que para vosotros ya no queda ningun recurso para enmendar el mal cometido? No, amados de mi alma; vuestro caso es dificultoso, es arduo; pero no es sin remedio.

¿No podeis restituir á vuestro prójimo la inocencia bautismal que le habeis quitado? Procurad á lo menos volverle al buen camino, retractando eficazmente todos vuestros escándalos, y haciéndole ver claramente vuestro arrepentimiento. ¿Cuántas veces el cambio no esperado de una persona escandalosa ha traído en pos de sí la conversion y la penitencia de las personas escandalizadas? De esto se ven ejemplos muy á menudo.

¿No podeis ganar á Dios aquellas mismas almas que desaminásteis, ó porque no las conoceis, ó porque están ausentes, ó porque han pasado al otro mundo? En lugar de estas, procurad ganarle otras con exhortaciones, con buenos ejemplos, con súplicas fervorosas dirigidas al cielo. Aquel dinero, que fue el instrumento de la seduccion y del pecado, conviértase en instrumento de salud y santificacion, empleán-

dolo en socorro de una hermosura desesperada, próxima á prostituirse por la necesidad en que se encuentra. Aquellos discursos obscenos y licenciosos que solian ser el alma de las conversaciones, cámbiense en discursos piadosos y edificantes, que propaguen las máximas de virtud y piedad. Aquella vida libertina que era una muestra de todos los vicios, múdese en una vida cristiana que sea el modelo de todas las virtudes. Aquellas palabras seductoras que se empleaban para pervertir la inocencia, truéquense en súplicas fervorosas dirigidas á Dios por la salvacion de aquellos á quienes se dió motivo de escándalo.

Haciéndolo así, hijos mios, Dios usará con vosotros de misericordia, como la ha usado con otros muchos escandalosos de nota. Amen.

PLÁTICA XIX.

SEXTO MANDAMIENTO.—EL ADULTERIO.

Non mœchaberis. (Exod. xx, 14).

Entremos, hijos mios, en la explicacion del sexto mandamiento del Decálogo, el cual se dirige á reprimir en nosotros aquella pasion que nos excita á los placeres sensuales; así como el anterior va dirigido á reprimir la que nos provoca á odios, resentimientos y venganzas.

Aunque atendiendo á la letra de este precepto, parece que Dios prohíbe el solo adulterio, esto es, la violacion del tálamo conyugal ó de la conyugal fidelidad, pues esto es lo que gramaticalmente significa la expresion latina *Non mœchaberis*; es cierto no obstante, segun la doctrina unánime de los

teólogos, que juntamente con el adulterio el Señor nos prohíbe toda especie de deshonestidad exterior, tanto en obras como en palabras. Digo *exterior*; porque la deshonestidad de pensamientos y de deseos el Señor por particulares razones nos la prohíbe con distinto precepto, que es el nono, como lo veremos en su lugar.

Pero si todas las especies de deshonestidad exterior son prohibidas en el sexto mandamiento, ¿por qué solo se hace expresa mencion del adulterio? El Catecismo romano da de esto una razon, y es: que el adulterio, á mas de la deformidad comun á todos los pecados deshonestos, lleva consigo una malicia especial, que consiste en una injusticia que se hace, no solo al consorte, sino tambien á la sociedad. Y como la ley del Decálogo es una ley de justicia, es consiguiente que en ella se exprese particularmente el adulterio.

De este pecado conviene sepais cuál es la deformidad que contiene; cuáles son los males que causa, y cuáles los remedios que admite. Tres cosas que serán la materia de la presente instruccion.

Aunque he dicho que el adulterio, á mas de la deformidad comun á todos los pecados impuros, tiene otra malicia propia y especial, que es la de la injusticia; no habeis de pensar que su malignidad se reduzca á solo esto. Yo descubro en este pecado tres cosas, que ponen de manifiesto todo su horror y fealdad, y que hacen tocar con el dedo su enorme gravedad y malicia. La primera es, que por él se irroga una injuria indecible al sacramento del Matrimonio, cuya santidad se deshonra y se profana. La segunda es, que por él se hace una injusticia atroz al consorte, cuyos derechos se usur-

dolo en socorro de una hermosura desesperada, próxima á prostituirse por la necesidad en que se encuentra. Aquellos discursos obscenos y licenciosos que solian ser el alma de las conversaciones, cámbiense en discursos piadosos y edificantes, que propaguen las máximas de virtud y piedad. Aquella vida libertina que era una muestra de todos los vicios, múdese en una vida cristiana que sea el modelo de todas las virtudes. Aquellas palabras seductoras que se empleaban para pervertir la inocencia, truéquense en súplicas fervorosas dirigidas á Dios por la salvacion de aquellos á quienes se dió motivo de escándalo.

Haciéndolo así, hijos mios, Dios usará con vosotros de misericordia, como la ha usado con otros muchos escandalosos de nota. Amen.

PLÁTICA XIX.

SEXTO MANDAMIENTO.—EL ADULTERIO.

Non mœchaberis. (Exod. xx, 14).

Entremos, hijos mios, en la explicacion del sexto mandamiento del Decálogo, el cual se dirige á reprimir en nosotros aquella pasion que nos excita á los placeres sensuales; así como el anterior va dirigido á reprimir la que nos provoca á odios, resentimientos y venganzas.

Aunque atendiendo á la letra de este precepto, parece que Dios prohíbe el solo adulterio, esto es, la violacion del tálamo conyugal ó de la conyugal fidelidad, pues esto es lo que gramaticalmente significa la expresion latina *Non mœchaberis*; es cierto no obstante, segun la doctrina unánime de los

teólogos, que juntamente con el adulterio el Señor nos prohíbe toda especie de deshonestidad exterior, tanto en obras como en palabras. Digo *exterior*; porque la deshonestidad de pensamientos y de deseos el Señor por particulares razones nos la prohíbe con distinto precepto, que es el nono, como lo veremos en su lugar.

Pero si todas las especies de deshonestidad exterior son prohibidas en el sexto mandamiento, ¿por qué solo se hace expresa mencion del adulterio? El Catecismo romano da de esto una razon, y es: que el adulterio, á mas de la deformidad comun á todos los pecados deshonestos, lleva consigo una malicia especial, que consiste en una injusticia que se hace, no solo al consorte, sino tambien á la sociedad. Y como la ley del Decálogo es una ley de justicia, es consiguiente que en ella se exprese particularmente el adulterio.

De este pecado conviene sepais cuál es la deformidad que contiene; cuáles son los males que causa, y cuáles los remedios que admite. Tres cosas que serán la materia de la presente instruccion.

Aunque he dicho que el adulterio, á mas de la deformidad comun á todos los pecados impuros, tiene otra malicia propia y especial, que es la de la injusticia; no habeis de pensar que su malignidad se reduzca á solo esto. Yo descubro en este pecado tres cosas, que ponen de manifiesto todo su horror y fealdad, y que hacen tocar con el dedo su enorme gravedad y malicia. La primera es, que por él se irroga una injuria indecible al sacramento del Matrimonio, cuya santidad se deshonra y se profana. La segunda es, que por él se hace una injusticia atroz al consorte, cuyos derechos se usur-

pan y se violan. La tercera es, que por él se causa un daño gravísimo á los hijos, cuyos intereses se perjudican y vulneran. Desenvolvamos estas tres ideas.

Vosotros sabeis, hijos míos, que el matrimonio, aunque en su primera institucion no era mas que un contrato natural, fue despues elevado por Jesucristo al ser de un Sacramento que confiere la gracia, que santifica á los esposos, que representa en su union los misterios mas sublimes de nuestra fe, á saber : la union hipostática del Verbo divino con la naturaleza humana en la persona de Jesucristo, y la union moral de Jesucristo mismo con la Iglesia su esposa. Estas uniones inefables las representan los esposos, no solo en el acto que contraen el matrimonio ; sino que continúan representándolas todo el tiempo que dura su union matrimonial, esto es, hasta que se disuelve por la muerte. Por lo que, si vosotros me preguntais ¿qué son un marido y una mujer entre los cristianos? os responderé, que son dos personas consagradas con un mismo Sacramento, en virtud del cual son siempre una viva copia del divino Verbo encarnado y una viva imagen de su amor por la Iglesia.

Supuestas estas doctrinas, que son conformes á la teología mas severa, ¿quién no ve la gravísima injuria que el adulterio hace al Sacramento? Incorporándose la persona casada con otra persona extraña, como sucede en el adulterio, abusa de una materia que fue consagrada por el sacramento del Matrimonio, y que continúa siendo una señal sagrada y venerable de misterios altísimos ; y de consiguiente comete una especie de sacrilegio, que añade sobre la simple fornicacion una exorbitante malicia.

A mas de la malicia del *sacrilegio* que este pecado encierra en orden al Sacramento, contiene otra de *injusticia* en orden

al consorte, cuyos derechos viola y usurpa. No ignorais que en virtud del matrimonio, el marido cede el derecho de su cuerpo á la mujer, y la mujer cede el derecho del suyo al marido ; y que en fuerza de esta cesion, el marido no es ya dueño de su cuerpo, ni la mujer del suyo ; sino que el uno adquiere dominio sobre el cuerpo del otro, como dice san Pablo : *Mulier non habet potestatem sui corporis, sed vir ; similiter et uxor viri.*

De esta doctrina resulta clara y manifiesta la injusticia del adulterio ; porque, cediendo la persona casada el derecho de su cuerpo á una persona extraña, dispone de lo que no es suyo, contra el legítimo derecho del consorte, faltando á la fidelidad que le prometió delante de Dios y de la Iglesia. Esta injusticia, hijos míos, subsiste siempre, aun cuando los casados se diésen un mútuo consentimiento y una recíproca libertad — ¡exceso horrible, que no parece se pueda suponer! — porque el dominio adquirido por el matrimonio es de tal naturaleza, que no se puede enajenar ni transferir. Siempre es una verdadera usurpacion, siempre es un verdadero latrocinio la comunicacion de la persona casada con cualquiera otra que no sea su consorte ; usurpacion y latrocinio tanto mas condenables, cuanto no se ve ninguna causa real ni aparente que los pueda ocasionar. Me explicaré.

Si una persona famélica y privada de todo alimento roba el pan de otro, cualquiera la compadece y excusa ; pero si una persona que tiene el pan en abundancia, roba el de su prójimo, ¿qué razon, qué excusa puede alegar? No sé si me entendéis. Cuando un soltero se deja llevar á la deshonestidad, sin duda comete un gran pecado ; mas parece que su pecado admite alguna especie de excusa. Pero ¿qué excusa tiene un casado, cuando teniendo un remedio contra la sensualidad en

el mismo matrimonio, no se avergüenza de invadir, de usurpar lo que es propiedad de otros? Este fue el gran cargo que el profeta Natan hizo al rey David. Tú, le dijo, no tenias necesidad de recurrir á Betsabé, mujer de Uriás, para satisfacer tu concupiscencia; pues tenias en tu propia casa cuanto habias menester para saciarla cumplidamente. Tu gran pecado, ó Rey, consiste, en que no contento de tu propia consorte, has abusado de la de Uriás tu fiel vasallo; abuso que vengará el Señor enviando un castigo eterno sobre tu familia: *Quam ob rem non recedet gladius de domo tua usque in sempiternum, eò quòd... tuleris uxorem Uriæ Hethæi, ut esset uxor tua.*

Por último, hijos míos, el adulterio frecuentemente causa un daño gravísimo á los hijos, cuyos intereses vulnera y perjudica. Supóngase que del adulterio resulta algun fruto: este hijo del pecado queda confundido con los hijos del amor conyugal; este hijo espurio entra en la participacion de los bienes que solo pertenecen á los hijos legítimos; este hijo de la prostitucion se alimenta, se educa, se coloca en carrera á expensas de los hijos verdaderos, siguiéndoseles de aquí una notable disminucion en los derechos de legítima ó herencia. ¿Y no es este un grave daño?

En vista de la injuria que el adulterio hace al Sacramento, al consorte y á la prole, ya no es de admirar si, hablando las divinas Escrituras de este pecado, lo llaman pecado grave, gravísimo: *Nefas, et iniquitas maxima*; pues en verdad es la ofensa mayor que pueda hacerse al matrimonio bajo cualquier concepto que se considere. Por esta razon Jesucristo mismo preguntado un dia por los fariseos, si podia haber un delito por el cual fuese lícito al marido separarse de la mujer y á la mujer del marido, no les concedió tal facultad sino en el caso de adulterio, *nisi ob fornicationem*. Cualquier otro defecto

que tenga vuestro consorte, aguantad, sufrid, tomad paciencia; pero si en punto de fidelidad os hace traicion, convengo en que os divorcieis, *nisi ob fornicationem*. No parece pueda ponderarse mas la gran deformidad del adulterio.

Sin embargo, esta deformidad resulta todavía mas, si se reflexionan los males que ocasiona. Una vez esta peste ha entrado en un matrimonio, adios paz, adios alegría, adios sosiego, ya quedan desterrados para siempre de aquella casa: entre los consortes ya no hay ni respeto, ni confianza, ni amor; el vínculo matrimonial formado por Dios viene á hacerse una carga enojosa, pesada, insoportable: empiezan los celos, las sospechas, las rabias, las disputas, que hacen de la casa un verdadero infierno: siguen luego difamaciones recíprocas, separaciones escandalosas, enemistades eternas, guerras sangrientas entre familia y familia, que dan continua materia de murmuracion al público; y de todo esto resulta el olvido, el abandono de los tristes y desgraciados hijos, quienes, en vez de educacion, no reciben otra cosa que escándalos y lecciones prácticas de inmoralidad. Estos son, hijos míos, los males ordinarios que resultan del adulterio: yo no he hecho mas que apuntarlos, como quien solo pretende formar un índice general; pero vosotros conocéis que cada uno de ellos es una fuente inagotable de pecados, calamidades y desgracias.

Para ocurrir á tantos males, es menester cautelarse de aquellas cosas que pueden incitar á la violacion de la fidelidad conyugal. ¿Y cuáles son estas? Son ciertas familiaridades y llanezas que se permiten algunas personas casadas del uno y del otro sexo con quien no deben usarlas; son ciertos deseos y cuidados de agradar á quien no deben agradar; son ciertas conversaciones muy familiares y reservadas con quien no es ni marido ni mujer propios. ¡Ah! que estos son grandes es-

collos para la honestidad matrimonial; y la persona casada que no los evite, puede estar casi cierta de que el sexto precepto no quedará salvo. Separacion, pues, maridos y mujeres, separacion de toda persona que no sea la que Dios os ha dado por consorte. Para saciar el apetito de la naturaleza corrompida, básteos el remedio instituido por Dios en el mismo matrimonio; y si esto no os basta, estad bien persuadidos de que ningun otro os bastará.

Hasta ahora he hablado á los consortes en general, sin hacer distincion entre maridos y mujeres: ahora hablaré á cada una de estas dos clases en particular, dándoles algunas advertencias oportunas.

Por lo que hace á vosotros, maridos, no solo debeis tener sumo cuidado en no cometer la menor infidelidad; sino tambien en no dar ocasion á vuestra mujeres para cometerla. Les daréis esta ocasion, si vosotros os tomáis la imprudente libertad de obsequiar á otras mujeres, con muestras de afecto, aficion ó simpatía. Esta libertad incauta no puede menos que desagradar mucho á vuestra compañera; no puede dejar de infundir celos, desconfianzas y sospechas en su ánimo; y si ella no es de mucha paciencia, no puede dejar de sentirse tentada de vengarse de vuestras injurias, haciéndoos los mismos agravios que sospecha recibir de vosotros. Para evitar este caso, debeis sincerar vuestra conducta, debeis quitar toda siniestra apariéncia, debeis hacer que conozca vuestra consorte, que fuera de ella ninguna otra persona os llama la atencion.

Es tambien dar ocasion de infidelidad á la propia mujer, el conceder á cualquiera libre entrada en vuestra casa. No es justo reducirla á tal extremo de soledad, que á manera de una mulsumana no tenga libertad de recibir á nadie; pero debeis

abrir los ojos sobre las personas que se introducen en vuestra casa, alejando todas aquellas que sean de conducta sospechosa. ¿Y cuáles son estas? me preguntaréis.—Escuchadlo: todo hombre de carácter frívolo, afeminado y mundano; todo hombre de muchos cumplimientos, de muchos obsequios, de muchas ofertas; todo hombre que, sin saber vosotros por qué, os visita con mucha frecuencia, se os muestra muy afecto, se os ofrece con mucha cordialidad... sospechad que es un hombre insidioso, sospechad que abriga intenciones no muy santas.—¡Oh! me diréis; tal vez juzgándolo así, harémos un juicio temerario.—Ya, ya...

Es por último dar ocasion de infidelidad á la consorte, el no guardarle los debidos miramientos, el tratarla con aspreza, el apurar su paciencia con continuas contradicciones é injurias. Una mujer continuamente exasperada y ofendida, si no se halla dotada de gran virtud, si no es otra Sara, no está muy distante de buscar en otros el amor que no encuentra en el marido. Tanto mas que no suelen faltar personas malintencionadas, dispuestas á aprovecharse de las disensiones domésticas para ponerse en lugar y estado de los maridos mismos. Creo que ya me entenderéis.

Pasando ahora á la parte que corresponde á las mujeres, les diré en pocas palabras lo que deben hacer para quitar á los maridos toda ocasion y todo pretexto de faltar á la fe conyugal. Primeramente deben ser escrupulosas en no descontentar las exigencias del marido en lo que toca á los derechos del matrimonio; porque si el marido no puede encontrar en el matrimonio mismo el medio de satisfacer sus deseos, es posible que con dispendio de la propia alma vaya á buscarlo en otra parte.

En segundo lugar, deben cuidar mucho de merecer el amor

del marido, mostrándosele en todo humildes, obsequiosas y placenteras; sirviéndole en todo con alegría, con garbo y con amor; sufriendo sus defectos y sus rarezas, sin irritarle con contestaciones importunas y exasperantes. Si las mujeres practicasen este documento, al paso que algunas veces se ahorrarian palos, conseguirían un gran ascendiente sobre el corazón de los maridos, y sería casi imposible la traición.

Por último, deben procurar con todo empeño que los maridos sean sólidamente virtuosos, ya implorando con fervorosas y frecuentes súplicas la divina misericordia sobre ellos, ya aprovechando ciertas ocasiones oportunas para corregirlos amigablemente de sus faltas, ya presentándose ellas mismas como modelos de virtud y de piedad.

Héos aquí los medios de impedir la infidelidad en los consortes. Siempre que se adopten, el gran sacramento del Matrimonio será un vínculo de paz, union y caridad, el cual hará felices á los consortes en este mundo y bienaventurados en la eternidad. Amen.

PLATICA XX.

SEXTO MANDAMIENTO.—PALABRAS Y DISCURSOS OBSCENOS.

Turpem sermonem deponite de ore vestro. (Colos. iii, 8).

Aunque el adulterio, del cual os hablé últimamente, sea por su gravedad y malicia la primera y principal cosa que prohíbe el sexto precepto del Decálogo; es cierto que la prohibicion no se limita á él solo, sino que se extiende á toda especie de deshonestidad, sea de obras, sea de palabras, sea de pensamientos.

Por lo que mira á las deshonestidades que se cometen con las obras, el pudor cristiano no me permite hablar de ellas con distincion y claridad; solo os advertiré en general que varían de especie y cambian de nombre segun la diversidad de los actos que se cometen, y segun la diferencia de las personas con quienes se cometen. Si se peca con persona soltera, es *simple fornicacion*; si con persona casada, es *adulterio*; si con persona virgen, es *estupro*; si con persona consagrada á Dios, es *sacrilegio*; si con persona parienta, es *incesto*; si con persona del mismo sexo, es *sodomía*; si con animal de especie diferente, es *bestialidad*. He querido apuntar estas varias especies de impureza, para que entendais que son pecados muy diferentes, y que deben especificarse en la confesion para la debida integridad. Por lo demás, quiero ahorrarme la vergüenza que naturalmente causa el tratar de cosas tan repugnantes y abominables.

Pero no puedo pasar en silencio aquella especie de deshonestidad que se comete con la lengua, á saber: los discursos súcios, obscenos, licenciosos, que los teólogos llaman *turpi-*

del marido, mostrándosele en todo humildes, obsequiosas y placenteras; sirviéndole en todo con alegría, con garbo y con amor; sufriendo sus defectos y sus rarezas, sin irritarle con contestaciones importunas y exasperantes. Si las mujeres practicasen este documento, al paso que algunas veces se ahorrarian palos, conseguirían un gran ascendiente sobre el corazón de los maridos, y sería casi imposible la traición.

Por último, deben procurar con todo empeño que los maridos sean sólidamente virtuosos, ya implorando con fervorosas y frecuentes súplicas la divina misericordia sobre ellos, ya aprovechando ciertas ocasiones oportunas para corregirlos amigablemente de sus faltas, ya presentándose ellas mismas como modelos de virtud y de piedad.

Héos aquí los medios de impedir la infidelidad en los consortes. Siempre que se adopten, el gran sacramento del Matrimonio será un vínculo de paz, union y caridad, el cual hará felices á los consortes en este mundo y bienaventurados en la eternidad. Amen.

PLATICA XX.

SEXTO MANDAMIENTO.—PALABRAS Y DISCURSOS OBSCENOS.

Turpem sermonem deponite de ore vestro. (Colos. iii, 8).

Aunque el adulterio, del cual os hablé últimamente, sea por su gravedad y malicia la primera y principal cosa que prohíbe el sexto precepto del Decálogo; es cierto que la prohibicion no se limita á él solo, sino que se extiende á toda especie de deshonestidad, sea de obras, sea de palabras, sea de pensamientos.

Por lo que mira á las deshonestidades que se cometen con las obras, el pudor cristiano no me permite hablar de ellas con distincion y claridad; solo os advertiré en general que varían de especie y cambian de nombre segun la diversidad de los actos que se cometen, y segun la diferencia de las personas con quienes se cometen. Si se peca con persona soltera, es *simple fornicacion*; si con persona casada, es *adulterio*; si con persona virgen, es *estupro*; si con persona consagrada á Dios, es *sacrilegio*; si con persona parienta, es *incesto*; si con persona del mismo sexo, es *sodomía*; si con animal de especie diferente, es *bestialidad*. He querido apuntar estas varias especies de impureza, para que entendais que son pecados muy diferentes, y que deben especificarse en la confesion para la debida integridad. Por lo demás, quiero ahorrarme la vergüenza que naturalmente causa el tratar de cosas tan repugnantes y abominables.

Pero no puedo pasar en silencio aquella especie de deshonestidad que se comete con la lengua, á saber: los discursos súcios, obscenos, licenciosos, que los teólogos llaman *turpi-*

loquio, y que san Pablo nos manda de parte de Dios desterrar enteramente de nuestras bocas: *Turpem sermonem depone de ore vestro*. De estos discursos indignos, que por una parte son tan perjudiciales á la honestidad, á la inocencia y á las buenas costumbres, y por otra tan comunes á toda clase de personas, he resuelto hablaros hoy, mostrándoos su *gravidad*, su *malicia* y sus *peligros*, á fin de que aprendais á precaveros de ellos.

Para mayor claridad, y para daros una doctrina sólida, que evite los extremos peligrosos de un sobrado rigor, ó de una detestable relajacion, conviene, hijos mios, que distingamos bien las palabras obscenas de los discursos obscenos; porque entre estas dos cosas hay mucha diferencia. Hay algunos que, hablando de cosas lícitas ó indiferentes, van introduciendo en sus discursos expresiones, términos y palabras indecentes, que estarían mejor en la boca de una bestia que en la de un hombre; pero no pasan mas adelante ni llegan á entablar conversacion formal de cosas impuras. En este caso, no es que el fondo ó la sustancia del discurso sea mala; lo que es malo, es el modo de expresarse, es el uso que se hace de palabras torpes é indecentes; y si bien tales palabras sientan muy mal en un cristiano, no obstante, si son de tal naturaleza que no produzcan una impresion torpe y duradera, y no ocasionen escándalo, se ha de decir, que no son mas que pecado venial, bien que de los mas graves que pueden cometerse en esta línea.

Pero no es así de aquellos que tienen formalmente discursos y conversaciones sobre materias lúbricas y deshonestas, usando no solo de palabras, sino de descripciones, pinturas, cuentecillos que encierran lo mas súcio, inmundo y asquero-

so. Hablando de estas afirmo y sostengo, que pecan siempre mortalmente; y lo afirmo y sostengo, apoyado en la doctrina de todos los teólogos, entre los cuales, como dice san Antonino, no hay uno solo que lo ponga en duda: *De hoc nulli dubium est*. Cuando se habla deshonestamente, dicen los teólogos, con la mira y con el ánimo de provocar á sí mismo ó al prójimo á complacencias torpes; y aunque no se tenga tal mira ni tal ánimo cuando hay peligro de dar consentimiento á cosas impuras, es siempre pecado mortal: *Si turpiloquium fiat animo excitandi se vel alios ad turpia, vel cum periculo in ea consentiendi, etsi animus iste desit, est peccatum mortiferum*.

¿Y quién puede negar, hijos mios, que un tal peligro existe siempre que se tiene una conversacion deshonestas? Quien, por ejemplo, se pusiese á mirar muy despacio estatuas, cuadros, pinturas que representasen personas desnudas en acto de cometer las cosas mas escandalosas, ¿no se pondría en peligro evidente de consentir á alguna rea complacencia? Ciertamente que sí. ¿Y cómo estará libre de este peligro quien muy de espacio se pone á hablar de semejantes cosas? ¿Las palabras, no son por ventura otras tantas imágenes y pinturas expuestas á los ojos del entendimiento, como las estatuas y los cuadros á los ojos del cuerpo? Es muy cierto; y sino escuchad. Si yo hablo con vosotros de una sangrienta batalla ocurrida entre dos ejércitos, excito en vuestro entendimiento una imagen tan viva de ella, que os parece estar viendo las armas, los soldados, las heridas, la sangre y los cadáveres: igualmente despierto en vuestro corazon el mismo horror, la misma compasion que hubiérais sentido, si vosotros mismos hubiésteis presenciado el acto. Pues del mismo modo, si vosotros hablais de cosas impuras y obscenas, se os representarán con la misma viveza que si las estuviésteis

viendo ; os causarán los mismos malos efectos que si las estuviéseis mirando. De consiguiente, os poneis en evidente peligro de consentir á alguna mala complacencia ; y este peligro basta para haceros reos de culpa grave.

Esta culpa grave la comete tanto el que habla como el que escucha ; bien que quien habla la comete mayor, porque sus palabras dan al prójimo verdadero escándalo, mas ó menos segun la diversa calidad de las personas á quienes se dirigen. Si tales conversaciones se tienen en presencia de personas sencillas, de niños todavía inocentes, ¿quién no ve que el escándalo es mucho mas grave, por razon del peligro que hay de abrir sus ojos á la malicia? Es preciso confesar, hijos míos, que de estas conversaciones impuras proviene en gran parte la corrupcion que hoy se nota en la juventud. Todos los dias nos maravillamos de la prematura malicia de los niños y de las niñas, en los cuales se ven, y de los cuales se oyen cosas que hacen horror. Mas ¿por qué esto? ¿por qué?... ¿Pensaremos que ha venido algun demonio en forma humana á enseñarles estas cosas indignas, en las cuales están tan perfectamente instruidos? ¡Oh! no : ninguna necesidad ha tenido el demonio de venir á instruirlos, porque en una sola conversacion impura han aprendido cuanto hubiera podido él enseñarles. Eran unas palomitas inocentes, eran unos espejos sin mancha mientras nada entendieron de ciertos arcanos de malicia ; y toda su inocencia estaba fundada en la feliz ignorancia de lo que ¡ojalá no hubiesen sabido jamás! Pero porque desgraciadamente se hallaron presentes á ciertas conversaciones obscenas, no fue menester mas para que abriesen desde luego los ojos. Lo que la naturaleza no les habia aun descubierto, se lo descubrió la maligna conversacion, la cual primero les excitó la curiosidad de saber, despues el deseo de

probar ; y así de Ángeles que eran se transformaron en demonios.

No creais por esto que los discursos obscenos solo sean pecados cuando se tienen delante de los inocentes y sencillos. Así lo piensan muchos, los cuales, reprendidos de esto, suelen excusarse diciendo, que cuando hablan de tales cosas, ya tienen cuidado de que no les oiga ningun inocente. Por lo que se ve que esta buena gente vive en la persuasion de que el escándalo solo es pecado, cuando se enseña la malicia á quien todavía no la conoce. Este verdaderamente es un escándalo mas grave ; pero no deja de ser grave escándalo el recordar la malicia á quien actualmente no piensa en ella. Tanto mas, que las personas maliciosas, por lo mismo que lo son, tienen mas inclinacion al mal, y son mas susceptibles de delectaciones pecaminosas y sensuales ; por cual motivo enseñan los teólogos que en el tribunal de la penitencia los confesores deben abstenerse de bajar á ciertas particularidades en materias lúbricas, á fin de evitar el peligro de ensuciar de nuevo el alma del penitente con el revolver este lodo. Pues si en punto de deshonestidades hay peligro de delectacion cuando se confiesan con rubor de manifestarlas, con dolor de haberlas cometido, con propósito de no cometerlas mas ; ¿cuál peligro habrá, cuál escándalo será el tratar de tales inmundicias de un modo el mas impúdico y provocador, y con todo el refinamiento de la malicia?

Dejo ahora á vuestro juicio el resolver si es admisible la excusa de los que dicen, que en el hablar lúbricamente no tienen ningun mal fin, sino que lo hacen únicamente por diversion y recreo.— Dejemos el *que no tienen ningun mal fin*; cosa que es mas fácil decirlo que creerla.—¿Qué importa que el fin no sea malo, cuando la cosa es mala por sí mis-

ma? ¿Puede la intencion justificarla?— A mas de esto, que no se tenga otra mira en decir deshonestidades que la de reir y mantener alegre la conversacion, cosa es que admira y aturde. ¿Es posible, bestiales, que no sepais divertiros, sino revolviéndoos en el lodo mas asqueroso, á manera de los cerdos? ¿Es posible, que nada os haga reir sino lo que ofende el pudor y la honestidad? ¿Es posible, que no podais alegraros sino ofendiendo á Dios y escandalizando al prójimo? ¡Ah! si solamente el tratar de materias súcias os hace reir, os divierte y os alegra, es preciso concluir que sois mas bajos y brutales que las mismas bestias; es preciso confesar que las bestias tienen mas honor y probidad que vosotros; pues al fin y al cabo ellas se alegran y divierten en cosas muy distintas de la impureza.

Este apóstrofe, hijos mios, no va sino para esas almas de lodo, para las cuales no hay conversacion agradable, si no está condimentada con la salsa impura de la torpeza y deshonestidad. Vosotros, amados mios, medita bien la malicia del hablar libre é inverecundo; concebid horror á toda conversacion que no sea pura y honesta; fijaos por máxima invariable no contaminar jamás vuestra lengua con expresiones que ofendan la modestia. Pero este respetuoso miramiento tenedlo especialmente en presencia de jóvenes y doncellas, para que nunca hayais de experimentar el cruel remordimiento de haber sido sus primeros maestros de la malicia. ¡Oh qué pecado tan grande traeríais al tribunal de Dios, si alguna alma inocente debiese reconoceros por autores de su perversion y de sus extravíos!

Por lo que hace á vosotros, ó buenos jóvenes que me escuchais, huid cuanto os sea posible la compañía y el roce de personas impuras, mirándolas como personas apestadas que

exhalan de su boca un hálito mortífero, segun la idea que de ellas nos dan las Escrituras santas: *Sepulchrum patens est guttur eorum, venenum aspidum sub labiis eorum*. No haréis ningun juicio temerario pensando mal de los que no tienen otro gusto que hablar de deshonestidades. La lengua es el espía mas seguro del corazon; y así como el escupir podre es señal clara de que las entrañas están consumidas; así el hablar impuro es indicio evidente de que el corazon está súcio y contaminado. Puede ser que una persona hable bien y viva mal; pero es imposible que hable mal y viva bien. Y así, separacion, amados mios, separacion de esta casta de deslenguados.

Mas como puede suceder que sin culpa vuestra os halleis en circunstancias de no poderlos evitar y de haber de oír sus discursos licenciosos, en este caso voy á deciros cómo os debéis portar. Primeramente ninguna risa, ni aplauso, ni aprobacion por lo que dicen, salga de vuestra boca jamás, hijos, jamás; porque esto seria darles ánimo para continuar, y cooperar á su pecado. Algunos no gustan de oír tales discursos, antes experimentan una cierta pena interior; no obstante, por no ser burlados como escrupulosos, aparentan un exterior alegre, festivo y jovial, dando á entender que los oyen con gusto, y que los aprueban. Pero ¿no es esto hacer traicion á Dios, á la Religion y á la propia conciencia? Sin duda: así como lo seria si uno profesase interiormente la religion católica, y exteriormente diese á entender que es judío, mahometano ó protestante.

Sabed además, que oyendo conversaciones impúdicas ni siquiera os es lícito mostrar una total indiferencia. Si no podeis usar siempre de una santa libertad para reprender á los que hablan indecentemente, ó porque son vuestros superio-

res, ó porque conoceis que vuestra correccion seria inútil, intempestiva y quizás peligrosa ; debeis á lo menos explicaros bastante con el mismo silencio, mostrándoos sérios, taciturnos y mortificados. Este mudo lenguaje es á veces mas eficaz que la reprension mas enérgica ; porque frecuentemente mas dice el que calla que el que habla.

Sin embargo, tratando de superiores, de padres de familia, de amos, etc., que por su estado ú oficio tienen obligacion de corregir, no basta el silencio, la seriedad y el desagrado ; es menester añadir la reprension, la amenaza, y si el caso lo pide, el castigo. Sí, padres ; sí, amos ; sí, superiores, cualesquiera que seais : vuestro deber es impedir en vuestros súbditos y dependientes todo discurso impúdico y obsceno ; vuestra obligacion es no permitirles jamás que profieran palabras lúbricas é indecentes. La fria indolencia con que muchos las dejais correr entre los que Dios ha puesto á vuestro cuidado, es una verdadera perfidia que os hace reos de todos sus pecados, y que algun dia atraerá sobre vosotros castigos amargos y tremendos.

Básteos, hijos míos, lo dicho hasta aquí en detestacion de esas conversaciones obscenas y licenciosas, tan comunes hoy dia no solo entre la canalla, sino entre las personas de pro, y que se dicen cultas y civilizadas. Sea cauta vuestra lengua, sea pura, sea incontaminada, sea cual debe ser la lengua de un cristiano santificada en el Bautismo con la sal bendita, y mucho mas en la Eucaristía con el purísimo Cuerpo y Sangre de Jesucristo. Así observaréis en esta parte el sexto precepto del Decálogo, y recibiréis el premio de vuestra observancia en el cielo. Amen.

PLATICA XXI.

SÉPTIMO MANDAMIENTO. — NOTICIAS GENERALES SOBRE EL HURTO.

Non furtum facies. (*Exod. xx, 15*).

Al entrar en la explicacion del séptimo mandamiento del Decálogo debo advertiros, que entramos en el tratado mas extenso, mas difícil, mas complicado de cuantos contiene el moral, y que nos metemos en un abismo sin fondo, en un mar sin límites, y en un laberinto intrincadísimo. Cási no sabe uno qué hacerse, cuando trata de deslindar este precepto : es tanta la copia de materia que desde luego se presenta ; son tantas las cosas que se ofrecen por decir, que la misma abundancia llega á servir de embarazo, y no se sabe ni qué escoger, ni cómo comenzar, ni por dónde concluir.

No hurtarás. Héos aquí el séptimo precepto : precepto brevísimo, si se atiende á sus solas palabras ; precepto casi inmenso, si se considera su espíritu y significacion. ¡Cuántas cosas comprenden estas dos palabras, *no hurtarás* ! Por de pronto solo os diré, que comprenden todos los modos de perjudicar los intereses del prójimo, que son casi infinitos. Antes de explicarlos en particular, juzgo conveniente adelantar algunas noticias generales sobre el hurto en comun, declarando hoy su naturaleza, su gravedad y sus efectos.

Es preciso confesar, que la naturaleza del hurto es muy poco conocida del comun de los cristianos. Comunmente se cree, que el hurtar solo consiste en usurpar ocultamente los bienes del prójimo ; pero esto es una equivocacion. No solo

res, ó porque conoceis que vuestra correccion seria inútil, intempestiva y quizás peligrosa ; debeis á lo menos explicaros bastante con el mismo silencio, mostrándoos sérios, taciturnos y mortificados. Este mudo lenguaje es á veces mas eficaz que la reprension mas enérgica ; porque frecuentemente mas dice el que calla que el que habla.

Sin embargo, tratando de superiores, de padres de familia, de amos, etc., que por su estado ú oficio tienen obligacion de corregir, no basta el silencio, la seriedad y el desagrado ; es menester añadir la reprension, la amenaza, y si el caso lo pide, el castigo. Sí, padres ; sí, amos ; sí, superiores, cualesquiera que seais : vuestro deber es impedir en vuestros súbditos y dependientes todo discurso impúdico y obsceno ; vuestra obligacion es no permitirles jamás que profieran palabras lúbricas é indecentes. La fria indolencia con que muchos las dejais correr entre los que Dios ha puesto á vuestro cuidado, es una verdadera perfidia que os hace reos de todos sus pecados, y que algun dia atraerá sobre vosotros castigos amargos y tremendos.

Básteos, hijos míos, lo dicho hasta aquí en detestacion de esas conversaciones obscenas y licenciosas, tan comunes hoy dia no solo entre la canalla, sino entre las personas de pro, y que se dicen cultas y civilizadas. Sea cauta vuestra lengua, sea pura, sea incontaminada, sea cual debe ser la lengua de un cristiano santificada en el Bautismo con la sal bendita, y mucho mas en la Eucaristía con el purísimo Cuerpo y Sangre de Jesucristo. Así observaréis en esta parte el sexto precepto del Decálogo, y recibiréis el premio de vuestra observancia en el cielo. Amen.

PLATICA XXI.

SÉPTIMO MANDAMIENTO. — NOTICIAS GENERALES SOBRE EL HURTO.

Non furtum facies. (Exod. xx, 15).

Al entrar en la explicacion del séptimo mandamiento del Decálogo debo advertiros, que entramos en el tratado mas extenso, mas difícil, mas complicado de cuantos contiene el moral, y que nos metemos en un abismo sin fondo, en un mar sin límites, y en un laberinto intrincadísimo. Cási no sabe uno qué hacerse, cuando trata de deslindar este precepto : es tanta la copia de materia que desde luego se presenta ; son tantas las cosas que se ofrecen por decir, que la misma abundancia llega á servir de embarazo, y no se sabe ni qué escoger, ni cómo comenzar, ni por dónde concluir.

No hurtarás. Héos aquí el séptimo precepto : precepto brevísimo, si se atiende á sus solas palabras ; precepto casi inmenso, si se considera su espíritu y significacion. ¡Cuántas cosas comprenden estas dos palabras, *no hurtarás* ! Por de pronto solo os diré, que comprenden todos los modos de perjudicar los intereses del prójimo, que son casi infinitos. Antes de explicarlos en particular, juzgo conveniente adelantar algunas noticias generales sobre el hurto en comun, declarando hoy su naturaleza, su gravedad y sus efectos.

Es preciso confesar, que la naturaleza del hurto es muy poco conocida del comun de los cristianos. Comunmente se cree, que el hurtar solo consiste en usurpar ocultamente los bienes del prójimo ; pero esto es una equivocacion. No solo

hurta el que usurpa al prójimo sus bienes, sino tambien el que los retiene injustamente, y el que contra justicia le perjudica en ellos, aunque del perjuicio no saque ningun provecho ni ventaja. Es menester tener presentes estos principios para formar una justa idea de las cosas, y darles el nombre que les conviene.

El miserable, por ejemplo, que quita ocultamente una pieza de paño á un fabricante, por sentencia comun es un ladron: esto está muy bien. Pero ¿deja, por ventura, de serlo tambien aquel caballero que, comprándola al fiado, nunca verifica el pago, y contra la voluntad del dueño va reteniéndose la mercadería y el precio? No: este es á los ojos del mundo un ladron menos infame, un ladron honrado, un ladron noble; pero en realidad es un verdadero ladron. Igualmente el villano que á mano armada acomete á un viajero y le quita el bolsillo, en el juicio de todos es un ladron: sin duda lo es. Pero ¿deja acaso de serlo tambien aquel poderoso, que entablado al prójimo un pleito injusto, le obliga á hacer gastos y dispendios? No: este es un ladron que quizás quedará impune en los tribunales de este mundo; pero que no pasará sin castigo en el tribunal de Dios.

De cualquier modo que se haga el hurto, es por su naturaleza pecado mortal, y basta por sí solo para conducir á la eterna perdicion. San Pablo lo enseña claramente, cuando en su primera carta á los corintios dice, que ni los ladrones, ni los rapaces entrarán en el reino de Dios: *neque fures... neque rapaces regnum Dei possidebunt*: cual expresion, segun la regla de los teólogos, indica, que el hurto de su naturaleza es culpa mortal; porque, como todo el mundo sabe, las culpas puramente veniales no privan á nadie del reino del cielo.

La razon intrínseca de esta gravedad es, porque con el hurto se hace injuria grave á Dios y al prójimo: á Dios, cuyo dominio el ladron usurpa, apropiándose lo que él, como soberano distribuidor de todos los bienes, ha consignado á otros: al prójimo, porque el ladron le priva injustamente de lo que es suyo, contra aquel principio natural grabado en el corazon de todos los hombres: *No hagas á otros lo que no quieras para tí*. En efecto, cada uno de nosotros pretende, y lo pretende justamente, no ser molestado en la pacífica posesion de lo que le pertenece; ninguno lleva á bien el que se le haga daño en alguna de sus propiedades. Y así consideremos, que el derecho que nosotros tenemos sobre lo nuestro, lo tienen igualmente los demás sobre lo que es suyo; y toda razon dicta, que debemos respetar en los demás lo que con justicia queremos se respete en nosotros.

Aunque el hurto es por su naturaleza pecado mortal, no se ha de pensar que todo hurto deba calificarse de culpa grave. Este pecado es como el veneno, el cual, aunque por su naturaleza sea mortífero, si se toma en pequeña dosis no causa la muerte.

Así que, si el hurto fuere de cosa leve y de escaso valor, no seria mas que pecado venial, á menos que de él resultara un grave perjuicio á la persona robada, como si á un pobre artista se le quitase algun instrumento de su profesion, por cuya falta debiese suspender el trabajo por un tiempo considerable. En este caso sin duda el hurto seria pecado mortal, no por la gravedad de la materia, que supongo leve, sino por el daño grave que ocasionaria.

Qué cantidad se requiere para que el hurto sea materia grave, es muy difícil resolverlo. Los teólogos no están acordes en el determinarla; pues se nota que unos la exigen ma-

yor, otros menor. La opinion mas comun y fundada parece ser la de los que enseñan, que debe reputarse por materia grave aquel valor que puede bastar á la persona robada para cóngruo sustento de un dia, atendida su clase y condicion. Por lo que, distinguiendo los mismos teólogos cuatro clases de personas, riquísimas, ricas, menestrales y pobres, establecen por regla general, que el valor de tres ó cuatro pesetas para la primera clase, el de dos para la segunda, el de una para la tercera, y el de pocos cuartos para la última, puede ser materia de hurto grave. Esta es la regla general que establecen; pero ¿es tan exacta esta regla, que no sufra la menor variacion? ¿puedese exigir en este particular una precision aritmética? No. *Difficillimum est invenire: periculosissimum definire.*

La regla, fieles mios, que en la práctica os debeis prefijar, es la de absteneros de todo hurto por pequeño que sea. La misma dificultad que encuentran los teólogos para resolver lo que en materia de hurto es grave ó leve, mortal ó venial, ha de ser un motivo para concebir grande horror á este pecado, y para absteneros de cualquiera usurpacion, por mas que os parezca ser de poca cosa; porque la pasion, el interés y el amor propio pudieran engañaros, haciéndoos parecer poco lo que quizás es realmente mucho. Tal vez el Señor ha querido dejarnos sobre este punto en un estado de oscuridad é incertidumbre, á fin de que procedamos con temor y circunspeccion, y no arriesguemos temerariamente nuestra salud eterna. Por lo que, en materias de hurto debemos ser no solo delicados, no solo escrupulosos, sino casi diria hasta nimios.

Esto no obstante, hay muchos cristianos que piensan no incurrir jamás en pecado mortal, aunque pasen la vida ro-

bando, ó mejor dicho, aunque toda su vida sea un continuo robar. ¿Y sabeis por qué lo piensan así? Porque han tomado el sistema de enriquecerse poco á poco, haciendo solamente hurtos pequeños y sin gran perjuicio del prójimo. Un vendedor, por ejemplo, tendrá por máxima quitar del peso ó de la medida á cuantos van á comprar á su tienda: no vayais á pensar que les quita la mitad de la mercadería, no; solo les quita media onza por libra ó media pulgada por vara, y de este modo el buen hombre va haciendo su negocio sin grave daño de nadie. Una criada tendrá por costumbre retenerse dinero del que su señora le entrega para el gasto diario: no creais que se retenga cosa de consideracion, no; solo se retiene uno ó dos cuartos cada dia, y así sin gran detrimento de la casa tiene para vestirse. Un sastre tendrá por regla quedarse parte de la ropa que se le entrega: ¿y qué pensais se queda? solo aquellos retazos que hacen mas por él, y que el dueño tal vez dejaria polillar. Mirad si pueden ser mas considerados.

Con todo ¿qué dirémos de estas personas? ¿dirémos que nunca llegan á cometer culpa mortal, porque sus hurtos, considerados aisladamente, no son cada uno de por sí materia grave? Este seria un grande error; pues solamente el hurto pequeño es pecado venial, cuando se trata de uno ú otro separadamente, de modo que no forman union moral entre sí; pero si son muchos, repetidos y continuados, es menester atender á dos cosas, á la intencion con que se hacen, y á la cantidad que poco á poco se viene acumulando.

Primero á la *intencion*: porque si en los hurtos pequeños se tiene el ánimo de reunir progresivamente una cantidad grave y notable, es cierto que se peca mortalmente desde el primero que se hace, no por razon de la materia, que es ligera, sino por la mala intencion de causar al prójimo grave

daño, cual intencion, segun santo Tomás, no puede excusarse de culpa mortal. De lo que se infiere, que viven habitualmente en estado de condenacion todos aquellos que con tal voluntad usurpan lo ajeno, por poco que sea.

Si no se tiene el ánimo de usurpar cosa notable y grave, pero se aprovechan las ocasiones que se presentan de cometer hurtos pequeños, y hoy se hace uno, mañana otro, al dia siguiente otro, no se peca gravemente ni la primera, ni la segunda, ni la tercera vez; pero al último se llega á pecado grave en aquel hurto que, unido moralmente á los anteriores, viene á formar notable cantidad. No importa que cada hurto pequeño, considerado por sí solo, no sea mas que pecado venial; esto no hace que muchos moralmente unidos no sean pecado grave. ¿Qué cosa mas flaca que un cabello? no obstante muchos cabellos unidos tuvieron bastante fuerza para tener á Absalon colgado de un árbol, y le ocasionaron la mas desastrosa muerte.

No de otro modo muchos cristianos quedan atados por el demonio con cabellos de niñerías y menudencias. Lo que hoy se quita del peso, lo que mañana se acorta de la medida, un hurtillo de acá, otro de acullá, ¿qué es en sustancia todo esto? Son menudencias, son hilos que cada uno por sí monta muy poca cosa; mas estos hilos unidos entre sí pueden formar una gruesa cuerda, que sea bastante para llevar á la eterna condenacion.

Por lo tanto, fieles mios, no os dejeis dominar de la golosina de bienes ajenos; antes procurad tomar contra ella las precauciones convenientes, reflexionando bien los efectos del robo. Lo primero que debeis reflexionar es, que la hacienda mal adquirida ordinariamente no trae ningun provecho; antes, por justo juicio de Dios, suele ser un gérmen fecundo de infortunios,

desgracias y calamidades. Así lo amenaza el Señor por el profeta Zacarías diciendo, que la maldicion caerá sobre la casa del ladron, permanecerá en ella, y la consumirá: *Ad domum furis veniet maledictio, et commorabitur, et consumet eam*. Héos aquí la oculta raíz, la raíz no conocida de tantas desgracias que sobrevienen á ciertas familias. Ellas no saben á qué atribuir tanta desdicha como les viene encima; no atinan el por qué sus negocios van siempre de mal en peor. Cuidado que el mal no provenga de lo que acabo de decir... Ellas procuran sostenerse por todos los medios, aunque sean ilícitos é injustos, y Dios permite que vayan siendo siempre mas miserables y desdichados. Que miren, repito, si los hurtos son la causa...

Pero aun cuando esto no suceda; aun cuando el Señor, por un rasgo, no de misericordia, sino de justicia la mas severa, deje prosperar á los ladrones acá en la tierra, triste fruto recogerán de sus malas adquisiciones, si estas al fin causan la pérdida eterna de sus almas. ¡Ah! conviene no olvidar aquella sentencia de Jesucristo, tantas veces recomendada y nunca bastantemente comprendida: *Quid prodest homini, si mundum universum lucretur, animæ vero suæ detrimentum patiatur?* ¿Qué le aprovecha al hombre adquirir todo el mundo, si al fin su alma va á parar en los infiernos? ¿De qué le sirve pasar prósperamente estos cuatro dias que vive en la tierra, si después ha de ir á penar sin remedio en los años eternos? Salvarse, hijos, salvarse es lo que importa, que todo lo demás es nada, y como nada debe despreciarse. No os muevan á envidia aquellos que con robos logran enriquecerse, y viven dichosos en este mundo; al contrario, miradles con ojos de compasion y de lástima, pues son como víctimas que se engordan, por estar destinadas al matadero. Vivid

contentos con lo que Dios os ha dado : si teneis poco, contentaos de poco ; si teneis mucho, dadle gracias por lo mucho. ¿Qué vale todo lo de la tierra? El cielo, hijos míos, el cielo es lo que debemos codiciar. Haga Dios que lo consigamos un día. Amen.

PLATICA XXII.

SÉPTIMO MANDAMIENTO.—EL HURTO PROPIAMENTE DICHO, LA RAPIÑA Y EL FRAUDE.

Non furtum facies. (Exod. xx, 15).

No habréis olvidado, fieles, que, hablándoos el último día sobre el hurto en general, dije, que de tres modos se puede incurrir en este pecado : *quitando* al prójimo sus bienes ; *reteniéndolos* contra su derecho y voluntad, y *causándole* en ellos algun daño injusto. Pasando hoy á la explicacion del primer modo, debo advertir, que los bienes del prójimo se pueden *quitar* de tres maneras : 1.º ocultamente y sin que el dueño se aperciba de ello ; como lo hacen los que entran á escondidas en alguna casa, y sin ser vistos se llevan alguna prenda ; y esto se llama propiamente *hurto* : 2.º con violencia y á la vista del mismo señor ; como lo ejecutan los que á mano armada acometen á un viajero y le usurpan el dinero ; y esto se dice *rapiña* : 3.º usando de trampa ó engaño ; como lo hacen ciertos vendedores, que adulteran el peso, la medida ó la naturaleza de las mercaderías que expenden ; y esto se apellida *fraude*.

Hé ahí los tres modos mas comunes de *quitar* los bienes al

prójimo, y de los cuales voy á ocuparme por el mismo orden que los he propuesto.

El hurto, tomado en todo su rigor, es, segun los teólogos, una usurpacion oculta de alguna cosa contra la voluntad razonable de su legítimo dueño : *Furtum est occulta ablatio rei alienæ, invito domino rationabiliter*. Nótese bien estas últimas palabras, *invito domino rationabiliter* ; porque lo que propiamente constituye el pecado de hurto, no es el tomar simplemente la cosa, sino el tomarla contra la voluntad justa y razonable de su señor. De ahí es, que si el señor expresamente consiente, ó se tiene una prudente persuasion de su aquiescencia y voluntad, no se le hace injuria ; y de consiguiente no es reo de hurto quien se toma una cosa, que sabe le concederia el dueño si se la pidiese. Sin embargo este tal no procede bien, si, teniendo oportunidad de pedirla, no la pide ; porque, como dice el refran, *muy pequeña ha de ser la cosa, que no valga un pedir*.

Igualmente, si el dueño rehusa darla, pero su repugnancia es injusta y sin razon, tampoco, tomándosela, se le hace injuria verdadera. De lo que se sigue, que quien, hallándose en extrema necesidad, se apropia lo que le es absolutamente necesario para la conservacion de la vida, no peca ; porque, como dice una regla del derecho, *en los casos extremos todas las cosas son comunes*.

Fuera, empero, de los dos casos que acabo de indicar, nunca es lícito apropiarse lo ajeno ; y quien bajo otro cualquier pretexto ó motivo lo hace, es un verdadero ladrón. Inferid de esto, que no solo son ladrones los que se introducen en las casas al objeto de robar, como cualquiera ve, sino tambien otras clases de personas.

contentos con lo que Dios os ha dado : si teneis poco, contentaos de poco ; si teneis mucho, dadle gracias por lo mucho. ¿Qué vale todo lo de la tierra? El cielo, hijos míos, el cielo es lo que debemos codiciar. Haga Dios que lo consigamos un día. Amen.

PLATICA XXII.

SÉPTIMO MANDAMIENTO.—EL HURTO PROPIAMENTE DICHO, LA RAPIÑA Y EL FRAUDE.

Non furtum facies. (Exod. xx, 15).

No habréis olvidado, fieles, que, hablándoos el último día sobre el hurto en general, dije, que de tres modos se puede incurrir en este pecado : *quitando* al prójimo sus bienes ; *reteniéndolos* contra su derecho y voluntad, y *causándole* en ellos algun daño injusto. Pasando hoy á la explicacion del primer modo, debo advertir, que los bienes del prójimo se pueden *quitar* de tres maneras : 1.º ocultamente y sin que el dueño se aperciba de ello ; como lo hacen los que entran á escondidas en alguna casa, y sin ser vistos se llevan alguna prenda ; y esto se llama propiamente *hurto* : 2.º con violencia y á la vista del mismo señor ; como lo ejecutan los que á mano armada acometen á un viajero y le usurpan el dinero ; y esto se dice *rapiña* : 3.º usando de trampa ó engaño ; como lo hacen ciertos vendedores, que adulteran el peso, la medida ó la naturaleza de las mercaderías que expenden ; y esto se apellida *fraude*.

Hé ahí los tres modos mas comunes de *quitar* los bienes al

prójimo, y de los cuales voy á ocuparme por el mismo orden que los he propuesto.

El hurto, tomado en todo su rigor, es, segun los teólogos, una usurpacion oculta de alguna cosa contra la voluntad razonable de su legítimo dueño : *Furtum est occulta ablatio rei alienæ, invito domino rationabiliter*. Nótese bien estas últimas palabras, *invito domino rationabiliter* ; porque lo que propiamente constituye el pecado de hurto, no es el tomar simplemente la cosa, sino el tomarla contra la voluntad justa y razonable de su señor. De ahí es, que si el señor expresamente consiente, ó se tiene una prudente persuasion de su aquiescencia y voluntad, no se le hace injuria ; y de consiguiente no es reo de hurto quien se toma una cosa, que sabe le concederia el dueño si se la pidiese. Sin embargo este tal no procede bien, si, teniendo oportunidad de pedirla, no la pide ; porque, como dice el refran, *muy pequeña ha de ser la cosa, que no valga un pedir*.

Igualmente, si el dueño rehusa darla, pero su repugnancia es injusta y sin razon, tampoco, tomándosela, se le hace injuria verdadera. De lo que se sigue, que quien, hallándose en extrema necesidad, se apropia lo que le es absolutamente necesario para la conservacion de la vida, no peca ; porque, como dice una regla del derecho, *en los casos extremos todas las cosas son comunes*.

Fuera, empero, de los dos casos que acabo de indicar, nunca es lícito apropiarse lo ajeno ; y quien bajo otro cualquier pretexto ó motivo lo hace, es un verdadero ladrón. Inferid de esto, que no solo son ladrones los que se introducen en las casas al objeto de robar, como cualquiera ve, sino tambien otras clases de personas.

Primeramente son ladrones aquellos sirvientes y domésticos que usurpan alguna cosa perteneciente á sus amos, sea dinero, sean alhajas, sean comestibles, sea lo que se quiera. No ignoro los pretextos y las excusas que suelen aducir algunos sirvientes para solapar sus hurtos domésticos, y darles alguna apariencia de justicia y legalidad. Dicen en primer lugar, que hurtan para compensarse del trabajo, que es superior al salario que cobran. Pero conviene entiendan, que tal compensacion no tiene lugar, y que está expresamente condenada por los Sumos Pontífices la proposicion que dice, ser lícito á los criados compensarse ocultamente, y quitar á sus amos lo que creen serles debido por el trabajo que hacen: *Famuli et famulae possunt occultè heris suis surripere ad compensandum operam suam, quam majorem judicant salario quod acceperunt.* ¿Y á dónde iríamos á parar, si cada cual fuera dueño de valorar su trabajo y de hacerse por sí mismo la compensacion?

Si el criado está en que el salario que percibe no es proporcionado á su trabajo, busque otro amo de mejor condicion, que esto nadie se lo prohíbe; pero desde el momento que convino con la paga que el amo le señaló, no puede creerse injustamente perjudicado si no percibe mas; porque con toda razon pudiera el amo decirle: *Amice, non facio tibi injuriam: nonne ex denario convenisti mecum?* Pero, padre, dirá alguno, ha de saber que el amo me endosa muchas fatigas que no fueron convenidas: ¿no es justo que este sobrecargo sea compensado?—Justísimo; y por esto os he dicho, que si el amo no os lo quiere compensar, sois dueños de buscaros otro; mas entre tanto no os es lícito haceros privadamente justicia, porque esto seria injusticia verdadera.—¿Y cómo viviremos, dicen, con el mezquino salario que nos dan?—¿Qué quereis

que os diga? Compadezco vuestra pobreza; exhorto á los amos á que os traten con mas caridad; pero no puedo dejar de repetirlos, que de ningun modo os es permitido subvenir á vuestra necesidad con hurtos.

En segundo lugar, son ladronas aquellas mujeres, que sin motivo razonable usurpan alguna cosa á sus maridos. Téngase muy presente, que digo sin motivo *razonable*. Puede suceder que el marido por una detestable avaricia no quiera dar lo que se necesita para los gastos necesarios y convenientes al estado de la familia. ¿Qué deberá en tal caso hacer la pobre mujer? ¿habrá de hacer milagros para proveer á sí y á sus hijos de las cosas correspondientes á su clase? Puede ser que el marido sea un pródigo desperdiciador. ¿No podrá la mujer en esta suposicion, por el bien de los hijos y del mismo marido, salvar cuanto pueda de sus dilapidaciones? En estas y otras circunstancias semejantes puede la mujer sin escrúpulo alguno disponer de los bienes del marido; pero no, nótenlo bien, no para gastarlos en objetos de vanidad y capricho; no para hacer el gallo entre las de su clase, y lucir mas de lo que corresponde á su estado; no para reunir un fondo para el caso posible de quedar viuda. La mujer que con estas ó semejantes miras usurpa los bienes del marido, peca, y es ladrona verdadera.

En tercer lugar, son ladrones aquellos hijos que se apropián las cosas de casa bajo el pretexto de que son bienes suyos, y que ellos son sus herederos.—¿Herederos? Lo serán algun dia, si no mueren antes que su padre; pero no son dueños mientras el padre vive, porque solo este tiene el dominio y la propiedad. Y así siempre que lleguen á usurpar una cantidad grave y notable, pecan mortalmente; y si el padre no se la condona, están obligados á restituir á los her-

manos la parte correspondiente á sus derechos ó legítimas, caso de haberles en esto perjudicado.

Pudiera señalar otras clases de ladrones que tienen las manos llenas de bienes del prójimo, como son ciertos tutores, curadores, agentes, administradores de familias, de causas pías, de comunidades, etc.; pero basten los citados ejemplos para que se entienda el primer modo de *quitar* los bienes ajenos por vía de hurto; pues si me empeñase en recorrerlos todos, sería cosa de nunca acabar.

El segundo modo de quitar los bienes del prójimo, es por vía de rapiña. La *rapiña*, según los teólogos, es una injusta y violenta usurpación de una cosa ajena: *Ablatio injusta rei alienae per violentiam*; y con ella, á mas de la injusticia que se hace al prójimo en sus intereses, se le hace una injuria especial en su honor; porque el quitar á alguno con violencia y á su propia vista lo que le pertenece, es una especie de contumelia y de desprecio. Por esta razón la rapiña es de su naturaleza un pecado mucho mas grave que el hurto; y puede darse el caso en que, por motivo de la injuria personal, sea pecado mortal el hurto de una cosa que, quitada ocultamente, no sería mas que culpa leve.

Pero ¿creeis vosotros, hijos míos, que solo son reos de rapiña los que con mano armada acometen y roban á los viajeros? No lo creais: siempre que con perjuicio del prójimo se emplean insultos, amenazas, extorsiones y otros modos violentos, se comete rapiña. De consiguiente son reos de este pecado, 1.º aquellos deudores que, en vez de pagar á sus acreedores con buena moneda, los despiden cargados de insultos y villanías: 2.º aquellos que se retienen parte de la paga debida á sus operarios, amenazándoles, que si se quejan, no les darán mas trabajo: 3.º aquellos que ponen á una perso-

na en la necesidad de hacer gastos para obtener justicia, y recobrar ó conservar lo que es suyo: 4.º aquellos ricos y poderosos que, abusando de su fuerza y autoridad, oprimen á los débiles y á los pobres, usurpándoles lo poco que poseen, ó negándoles lo que con toda justicia les es debido.

De este enorme pecado tenemos un insigne ejemplo en la persona de Acab, rey de Israel. Encaprichado de poseer una pequeña viña contigua á sus posesiones, la cual era propiedad de un vasallo suyo llamado Nabot, le requirió para que se la cediese; mas rehusando este, por ser una posesion muy antigua de su casa, ¿qué hizo el inhumano Monarca? Por consejo de la impía Jezabel su consorte, buscó falsos testigos que declarasen contra el inocente Nabot, le hizo condenar en solemne juicio como reo de lesa majestad, dispuso fuese apedreado por el pueblo, y de este modo consiguió el intento de poseer su viña. Esta historia, hijos míos, en cuanto al tiempo es muy antigua; pero en cuanto al uso es diaria. ¡Cuántos Acabes hay en nuestros dias que usurpan violentamente los bienes de los pobres indefensos! Pero no olviden, que al impío Acab le costó muy cara la viña de Nabot, pues le costó el reino y la vida.

El último modo, y al mismo tiempo el mas general y usado de quitar lo ajeno, es el *fraude*. Son increíbles las dobleces, las estafas, los engaños que se cometen en todas las clases, en todas las profesiones y en todos los empleos. El lamento universal en nuestros dias es, que no hay buena fe, ni conciencia, ni justicia, ni probidad. Los unos gritan y declaman incesantemente contra los otros; todos se echan inculpaciones recíprocas en los diversos ramos y empleos. ¿Qué significa todo esto? Que en todas partes domina la injusticia, el engaño, el fraude.

Pero donde principalmente está establecido como en su propia sede, es en los contratos de compra y venta : en ellos es donde juega la astucia de los compradores y vendedores para, si posible es, engañarse los unos á los otros. Discurramos un poco sobre este punto, y sentemos principios para deducir las principales injusticias que se cometen.

Para vender justamente, y justamente comprar, son necesarias estas tres cosas : que la mercadería sea de quien la vende y él tenga facultad de venderla : que sea de aquella calidad, peso y medida que se supone ser : que se venda dentro los límites de un justo precio.

Por lo que mira al primer punto, el vendedor debe ser propietario de la mercadería, por manera que tenga derecho á disponer libremente de ella. Infírese de esto que, generalmente hablando, no se puede comprar cosa alguna á pupilos, menores de edad ó hijos de familia, sin el consentimiento de sus tutores, curadores ó padres ; como ni tampoco á los subalternos y domésticos se pueden comprar aquellas cosas sobre las cuales haya fundada sospecha de que son de mala procedencia. Diréis que no debeis pensar mal de vuestro prójimo. — Generalmente hablando, esto es verdadero ; pero no en ciertos casos especiales. En vista de las circunstancias de la persona que vende, de la calidad de la mercadería que presenta, del precio vil y desproporcionado que exige, etc., vosotros podeis sospechar mal, y entrar en desconfianza. — Pero si yo no compro, cien otros lo harán. — ¿ Quereis decirme con esto, que mejor será que vosotros hagais el pecado, que no que lo hagan los otros ? Yo no pienso así. Si puedo impedir el pecado en mi prójimo, lo haré ; pero si no está en mi poder el impedirlo, mas quiero que peque el prójimo que yo.

Si vosotros comprais alguna cosa con mala fe, sabiendo ó

á lo menos dudando que no es de legítima procedencia, peccais : y además estais obligados á restituirla á su dueño, aunque sea perdiendo el precio que por ella habeis dado, si no conseguís recobrarlo del mismo que os la vendió. Si comprais con buena fe, esta os excusa de pecado ; pero no os libra de la restitucion, caso de comparecer el legítimo señor ; porque este tiene derecho á sus cosas donde quiera que se hallen : *Res ubicumque sit, clamat pro domino suo*. Y cuidado, que en este caso no podeis exigir del dueño el dinero que sus cosas os hayan costado ; sino que debeis entregárselas sin ninguna paga ni retribucion ; porque él no tiene obligacion de comprar lo que es suyo. — ¿ A dónde acudirémos, pues, para recobrar nuestro dinero ? — Al ladron, al que os vendió la cosa robada. — ¿ Y si este no quiere devolverlo ? — Compeledle en justicia. — ¿ Y si no puede ? — Entonces teneis perdido vuestro dinero, y no hay mas que tomar paciencia.

En cuanto á la segunda condicion arriba insinuada, el fraude puede ser, ó sobre la calidad de la mercadería, ó sobre el peso y la medida. Respecto á lo primero, cuando el comprador declara que tiene tal calidad, esta entra en la sustancia del contrato, de modo que sin ella es nulo é injusto. De esto se deduce, que pecan los que venden una cosa por otra, v. g. algodón por lino ; porque en tal caso hay error sobre la sustancia del contrato. Pecan tambien los que contra la intencion del comprador mezclan materias de valor diferente, v. g. un género de grano con otro de inferior calidad, vino de primera clase con otro de mediano valor, etc. Y pecan, por último, los que venden una cosa por buena y perfecta, siendo en realidad viciada, imperfecta y mala.

A esto me diréis, que no estais obligados á desacreditar vuestra mercadería, ni á publicar sus defectos. A lo que res-

pondo, que si el comprador os pregunta, teneis obligacion de responder la verdad; porque, preguntando él expresamente sobre si la mercadería tiene tal ó tal defecto, da bastante á conocer, que no la quiere en suposicion de tenerlo. Si el comprador no pregunta, es necesario distinguir. Si el defecto es oculto, y de tal modo considerable, que haga la cosa inservible, teneis obligacion de manifestarlo; de otro modo el contrato será injusto; pero si el defecto no es de mucha consideracion, ó bien es tan claro y manifiesto que hasta un ciego llegaria á verlo, en tal caso podeis disimular, siempre que disminuyais el precio en proporcion del defecto mismo.

Otras veces el fraude cae, no sobre la calidad de la mercadería, sino sobre su peso ó su medida. El peso y la medida, segun todas las reglas de justicia, ha de ser con toda precision y exactitud; porque quien compra, solo concierda sobre la calidad y el valor de la mercadería; mas por lo que toca al peso ó á la medida, no dice una sola palabra, suponiendo será con todo rigor conforme á la justicia y al uso. De esto se sigue, que cualquiera alteracion en la medida ó en el peso es un verdadero latrocinio; latrocinio altamente reprobado por Dios en el libro de los Proverbios por estas palabras: *Statera dolosa, abominatio apud Dominum.*

La última condicion necesaria en el contrato de compra y venta, es contenerse dentro los límites de un justo precio. Este es de dos especies: legítimo y vulgar. El legítimo es el que en ciertas cosas está establecido por pública autoridad; y este no se puede alterar sin injusticia. El vulgar ó comun es el que suele usarse en el país; y este varia segun la abundancia ó escasez de la mercadería, y el número mayor ó menor de compradores; pudiendo de consiguiente subirlo ó bajarlo hasta un cierto grado, sin ofensa de la justicia. Tres grados

suelen distinguirse en el precio: supremo, ínfimo y medioere. Supóngase, por ejemplo, que la fanega de trigo se vende comunmente ni á menos de 60 rs. vn., ni á mas de 80: en esta suposicion 80 rs. vn. serán el precio supremo, 60 el ínfimo, y lo que va de 60 á 80 el mediano.

Cada uno de estos precios es justo y lícito, y de consiguiente se puede vender al sumo y comprar al ínfimo; mientras, empero, no se empleen mentiras ni malas artes para atraer al vendedor al ínfimo y al comprador al sumo. Pero todas las veces que se traspasan los límites del uno ó del otro, se peca, se roba, se comete injusticia. Y así pecan los que, abusando de la simplicidad ó inexperiencia de un comprador, le exigen un precio notablemente mayor del que vale la cosa; y roban los que, prevariándose de la pobreza y necesidad de un vendedor, compran á un precio considerablemente inferior al que la cosa vale.

No quiero, hijos míos, extenderme mas sobre la materia; porque advierto que la plática hoy ha ido mas larga de lo acostumbrado. Os exhorto á mantener las manos limpias de toda especie de hurto, rapiña y fraude, á fin de que tengais derecho á la bienaventuranza que Dios tiene prometida á los que aman la justicia. Amen.

PLATICA XXIII.

SÉPTIMO MANDAMIENTO.—INJUSTA RETENCION DE LO AJENO.

Non furtum facies. (*Exod. xx, 15*).

Tal vez habréis admirado, fieles míos, la distincion que dios há vengo haciendo entre el quitar injustamente, y el injustamente retener; pero habeis de saber que esta distincion no es vana ni supérflua, sino justísima y necesaria. Muchas cosas se retienen que no fueron robadas; con todo, si no se devuelven á su señor, y se prosigue reteniéndolas contra su justa voluntad, se roba y se peca.

Sea esto dicho para desengaño de aquellos, que, si han usurpado formalmente una cosa, suelen acusarse de esto en la confesion como de un pecado; pero si no hubo usurpacion positiva, por mas que injustamente la retengan, no quieren persuadirse que sea pecado esta injusta retencion. No cabe error mas solemne que este. Tan ladrón es quien injustamente retiene, como quien quita y usurpa; porque en uno y otro caso el dueño queda igualmente privado de lo que es suyo, é imposibilitado para servirse de aquello de que tiene derecho á disponer; y de consiguiente se le hace una igual injuria.

Sentado este principio, entremos en el exámen del segundo modo de hurtar, que consiste en retener injustamente lo ajeno, y veamos de averiguar tres cosas: 1.^a cuáles sean los principales modos de retener injustamente los bienes del prójimo: 2.^a cuántas las malicias que encierra esta injusta re-

tencion: 3.^a cuáles las excusas que ordinariamente se aducen para cohonestarla.

En primer lugar, retienen injustamente lo ajeno aquellos que, habiendo casualmente hallado una cosa, se la apropian y la hacen suya. Muchos hay que por todo el mundo no usurparian un real; pero en tratándose de cosas halladas, no tienen el menor escrúpulo en retenerlas, diciendo, que el hallarlas ha sido para ellos un golpe de fortuna, y aun una disposicion de la providencia de Dios. Pero se engañan: esto no es fortuna, esto no es providencia; es un peso, un cargo, una obligacion que se contrae. Pregúntense sino á sí mismos, y vean lo que quisieran hiciesen los otros, si hallasen alguna cosa suya. ¿No quisieran que practicasen las debidas diligencias para averiguar quién es su dueño, á fin de devolvérsela? Pues esto mismo es lo que, segun toda justicia, deben ellos practicar con los otros. Ni se entienda por esto, que si, practicadas las debidas diligencias, no se logra descubrir el dueño de la cosa, se pueda sin mas retenerla en buena conciencia: en tal caso consúltese el párroco ó confesor, y ellos dirán lo que se ha de hacer.

En segundo lugar, retienen injustamente lo ajeno aquellos que, habiendo con buena fe poseido por algun tiempo una cosa, continúan reteniéndola aun despues que la buena fe ha cesado. Pongamos ejemplos. Vosotros habeis comprado una cosa sin malicia ni sospecha de que fuese robada: mientras dura esta inocente persuasion, no hay culpa ni obligacion alguna; pero si cerciorados despues de que la tal cosa fue usurpada, no la devolveis, vosotros comenzais á ser ladrones y á pecar. Igualmente, vosotros habeis heredado algunas cosas injustamente adquiridas por vuestros pasados: mientras esto

no os consta, ni teneis razon alguna para dudar de la legitimidad de la tal adquisicion, procedeis de buena fe y no peccais ; pero llegado el caso de venir vosotros en conocimiento de que aquellas cosas fueron adquiridas por medios inícuos, por contratos usurarios, por pleitos injustos, por falsificacion de testamentos, etc., si continuais en retenerlas, vuestra retencion es una injusticia y un pecado. No importa que la usurpacion de tales cosas no haya sido hecha por vosotros mismos, sino por los primeros adquisidores ; esto solo hace, que vosotros no participeis del primer pecado ; pero delante de Dios teneis la obligacion de restituirlas á su legítimo dueño, y no estais libres de eterna condenacion si no lo verificais. ¡ Ah ! si esto se tuviese bien en cuenta, se veria, que muchas herencias ponderadas del mundo por grandes fortunas, no son otra cosa en realidad, que un terrible lazo que conduce una larga série de herederos al infierno.

En tercer lugar, retienen injustamente lo ajeno aquellos que niegan, difieren ó escatiman el salario de los sirvientes, la paga debida á los jornaleros, y el pan ganado con el sudor del artista que trabaja por ellos. La divina Escritura, caracterizando este pecado, usa de unas expresiones que no pueden ser mas claras y terribles. Quien niega la paga al operario, dice el Eclesiástico, derrama su sangre, le asesina, y corre parejas con el homicida : *Qui effundit sanguinem, et qui fraudem facit mercenario, fratres sunt... qui defraudat illum, homo sanguinis est*. La razon es evidente ; porque el pan ganado es la vida de los pobres que no tienen otra cosa de que subsistir ; y por esto es una especie de muerte, el que un pobre artista ó jornalero, despues de haber debilitado su cuerpo con obras trabajosas, no pueda obtener el necesario y merecido sustento.

Por la misma razon no se debe tampoco escatimar la paga merecida, como lo hacen algunos malos pagadores, los cuales, ya que no pueden quitarla del todo, procuran al menos disminuirla cuanto pueden. Si esto no es asesinar al pobre, ¿ no es á lo menos quitarle una porcion de su sangre ?

La justicia, en fin, no solo prohibe el negar y disminuir las pagas, sino que ni siquiera permite el diferirlas. El mismo dia, dice el Señor, entregarás al jornalero el precio de sus fatigas, esto es, lo mas pronto que te sea posible : *Eadem die reddes pretium laboris*. ¿ Y por qué tanta prisa ? Porque es pobre, responde el Señor, y por este medio sustenta su vida : *Quia pauper est, ex eo sustentat animam suam*. Sin duda no se hacen cargo de esto aquellos que, en lugar de satisfacer la paga al jornalero el mismo dia, se la guardan toda la semana, todo el mes, y á veces todo el año.

Por último, retienen injustamente lo ajeno aquellos que no se cuidan de pagar las deudas. Este es un punto que merece particular atencion, porque se falta mucho en él, y se falta sin aprension ni remordimiento. Hoy dia ya no se considera como una cosa afrentosa el cargarse de deudas, ni como una cosa pecaminosa el no satisfacerlas. Si así no fuese, ¿ cómo pudiera estar tranquila la conciencia de tantos, los cuales cuanto son fáciles en comprar al fiado, en tomar dinero prestado, en mandar hacer trabajos, tanto son morosos en satisfacer ? No sé cómo pueden aquietar su conciencia sobre una tan culpable omision.

No hablo aquí de aquellas personas pobres que se hallan en una verdadera imposibilidad : estas son mas dignas de compasion que de otra cosa, y se debe usar con ellas de mucha caridad y discrecion : hablo de aquellos que, teniendo con

que satisfacer, no lo hacen, y con mentidos pretextos van burlando al acreedor : de aquellos que, no teniendo con que satisfacer, no practican las debidas diligencias para ponerse en estado de poder hacerlo : de aquellos que, previendo no podrán pagar las deudas ya contraídas, prosiguen en contraer otras : de aquellos, en fin, que emplean artes inícuas para defraudar ó en todo ó en parte á los acreedores. Todos estos retienen injustamente lo ajeno, y se encuentran en un continuo estado de condenacion ; porque este es un pecado que encierra muchas y graves malicias.

Primeramente, encierra la malicia de hurto y latrocinio, la cual va siempre en aumento, cosa que no se verifica en ningun otro género de culpa. Si vosotros cometéis una deshonestidad, un perjurio, un sacrilegio, etc., sin duda cometéis pecados graves ; pero cometidos que son, quedan en el alma en aquel grado preciso de gravedad que tenían cuando se cometieron. Pero en cuanto á la injusta retencion, va muy de otro modo : su gravedad va siempre creciendo, y continuamente va tomando mayores proporciones. ¿Y cómo se verifica? Voy á demostrároslo. Cada vez que vosotros acordándoos de vuestra obligacion, y pudiendo cumplirla, no lo haceis, cometéis un nuevo y distinto pecado ; porque con un nuevo acto de voluntad aprobais vuestra injusta retencion y renovais la injuria al prójimo. A mas de esto, vuestra culpa va tambien agrandándose en malicia, por el daño siempre mayor que vais ocasionando al dueño ; y tanto mas grave resulta vuestra responsabilidad, cuanto mas larga es la dilacion en satisfacerle. Así como el que tiene una ascua en las manos, cuanto mas la detiene mas profunda recibe la llaga ; así el que retiene lo ajeno, cuanto mas persevera en la retencion, mas se carga el alma y mas pecados va añadiendo.

A estos pecados cometidos por el injusto retentor, debeis añadir aquellos que comete el acreedor mismo, viéndose privado de lo que es suyo. Un acreedor que despues de repetidas instancias no puede cobrar lo que en derecho le pertenece, ha de ser hombre de mucha virtud y paciencia, para no echar mil imprecaciones y blasfemias, no concebir contra el retentor una aversion irreconciliable, no murmurar de él en todo lugar y en toda ocasion, y no sentirse tentado á hacer con otros lo mismo que se está haciendo con él. Y todos estos pecados ¿á quién deben imputarse? No solo al acreedor que los comete ; sino tambien al deudor que le da ocasion de cometerlos. Véase, pues, si la injusta retencion debe reputarse por pecado de gran malicia. Pero oigamos las razones y los pretextos que comunmente se aducen para excusarlo.

Yo, dice uno, no niego la deuda, y tengo intencion de satisfacerla con el tiempo.—Este es el primer error que suele cometerse en esta materia, descansar sobre una voluntad vaga, indefinida, ilusoria, que nunca se pone en ejecucion. ¿De qué sirve confesar la deuda, y prometer al acreedor que se le satisfará, si entre tanto no se le paga sino con buenas palabras, y se le va dilatando siempre de un tiempo á otro? ¿Estas buenas palabras le indemnizan del perjuicio que entre tanto sufre?

Pero sepa, padre, contesta otro, que mi acreedor es persona acomodada, y no necesita de mi dinero.—¿Y qué importa esto? Esto solo quiere decir, que si el acreedor fuere pobre, vuestra morosidad y tardanza serian mas culpables ; mas no dejan de serlo, aun suponiendo que sea acomodado y rico. La justicia no mira á la persona sino al derecho ; y siempre condena retener lo que á otro es debido, sea la que se quiera la persona á quien se debe.

Pero mi acreedor, replica otro, nunca ha venido á pedir-me el crédito; que venga, y se lo entregará. ¿Estoy yo por ventura obligado á ir en su busca?—¿Y por qué no? Tal vez él no se acuerda del crédito; tal vez por demasiada prudencia no se atreve á presentarse; tal vez no comparece porque ya lo hizo en otras ocasiones, y se acuerda de que no fue muy bien recibido. Como quiera que sea, él no tiene obligacion de pedir, y vosotros teneis obligacion de pagar. De consiguiente, todas estas razones no sirven para excusar vuestra tardanza y dilacion.

La única razon que pudiera excusaros ¿sabeis cuál es? Es la *imposibilidad*. ¡Oh qué tecla he tocado! Ya sé que la imposibilidad es la razon que comunmente alegan los malos pagadores para retener en santa paz lo que no es suyo, y que en diciendo *no puedo, no tengo*, ya creen haberlo hecho todo. Pero poco á poco: la tal imposibilidad ¿es verdadera? ¿es absoluta? Preciso es contestar á ambas preguntas, para que sepamos lo que hemos de resolver. Si la imposibilidad es absoluta y verdadera, no cabe duda que ella suspende la obligacion de pagar; la dificultad está en que lo sea. Cuesta poco el decir, *no puedo, no tengo*; véase si se tiene para vestidos de moda y de lujo; véase si se tiene para contentar antojos y caprichos; véase si se tiene para satisfacer vicios y pasiones. ¡Ah! para estas cosas ordinariamente siempre se tiene, nunca falta.

Mas aun suponiendo que se esté en una imposibilidad absoluta, no creais por esto cese toda obligacion. En este supuesto, se deben hacer las diligencias posibles para ponerse en estado de poder satisfacer al acreedor, ya guardándose de contraer voluntariamente nuevas deudas, ya cercenando todo gasto supérfluo é innecesario, ya introduciendo en los gas-

tos ordinarios una prudente reforma y economía. Comprendo que estas doctrinas no caerán muy en gracia á los que gustan de vivir cómodamente á expensas de los otros; pero tanto si son de su agrado como no, aquí no hay que quitar un punto ni una coma.

No quisiera empero, hijos míos, que de estas mis doctrinas tomasen ocasion los acreedores para enrudelecerse con toda clase de deudores. Hay deudores que no pueden pagar por culpa de otros. Aquel pobre jornalero no puede pagar el arriendo de la casa; pero la culpa es de aquel sujeto, que no le satisface lo que ha ganado con el sudor de su frente. Aquel pobre artista no puede pagar el pan que ha comido en la semana; pero la culpa es de aquel fabricante, que no le satisface las manufacturas. Con estos y otros deudores semejantes es menester usar de mucha discrecion y caridad, concediéndoles respiro y dilacion. A semejanza de aquel deudor que refiere el Evangelio, ellos dicen muchas veces á su acreedor: *Patientiam habe in me, et omnia reddam tibi*: tomad un poco de paciencia, que todo os lo pagaré. ¿Habrà quien pueda mostrarse inflexible á tan humilde súplica? Esto seria una dureza del todo incompatible con la caridad cristiana.

Hay otros deudores, con los cuales todavía se ha de ser mucho mas benigno, indulgente y humano; y son aquellos que sin culpa suya se hallan en una absoluta imposibilidad. El caso es muy frecuente: habrá, por ejemplo, un pobre jornalero, que de mucho tiempo está enfermo y sepultado en la cama; habrá una infeliz viuda, que ha quedado con mucho, hijos y sin hacienda alguna; habrá un honrado menestral, á quien una desgracia ha reducido á la extrema pobreza. Bien veis, hijos míos, que el exigir á esta pobre gente que paguen es exigir un imposible, y que molestarla en su triste situa-

cion, es una crueldad. ¿Qué debeis hacer en tal caso? Os aconsejo que os acordeis de lo que decís en la quinta peticion del Padre nuestro : *Perdónanos nuestras deudas así como nosotros perdonamos á nuestros deudores* : y en su consecuencia condoneis liberalmente al deudor lo que os debe, para que el Señor os condone á vosotros la pena que por vuestros pecados debíais sufrir. Amen.

PLATICA XXIV.

SÉPTIMO MANDAMIENTO.—EL DAÑO INJUSTO CAUSADO AL PRÓJIMO.

Non furtum facies. (Exod. xx, 15).

El hurto, como ya otras veces os he dicho, no solo se comete quitando injustamente, ó injustamente reteniendo los bienes del prójimo ; sino tambien causando en ellos algun daño injusto, y aun concurriendo á este daño con cualquiera especie de cooperacion. Habiendo dicho lo bastante sobre los dos primeros puntos, me queda por explicar el tercero, sobre el cual haré hoy algunas observaciones, que acabarán de ponerlos al corriente de todas las especies de hurto en que se puede incurrir.

Nótese antes de todo, que aquí no se trata de cualquier daño causado al prójimo, sino de un daño *injusto* ; porque no siendo injusto, ni es imputable á culpa, ni se está obligado á la restitucion. Supóngase que de una accion vuestra, de sí lícita y honesta, y que teneis un derecho incontestable á hacer, resulte daño á un tercero ; ¿se habrá de decir que le perjudicais injustamente? No : una cosa es que le ocasionéis daño, otra que le causeis *daño injusto*. Para que conozcáis mejor la diferencia que va de lo uno á lo otro, pongamos un

ejemplo. Un hombre de vuestra misma profesion abre tienda junto á la vuestra, y con solo esto os quita un cierto número de parroquianos : vosotros desde luego diréis que os ha hecho daño, y tendréis razon ; mas este daño no es injusto, porque aquel hombre tenia derecho á colocar su tienda en el lugar que mas le acomodase. Lo mismo diréis cuando alguno os gana por la mano en una compra, en un arriendo, en un negocio que teníais en proyecto, y vosotros quedais privados del lucro que os prometíais : esto ciertamente para vosotros es un perjuicio, pero no injusto ; porque aquel tal tiene el mismo derecho que vosotros á aspirar á semejantes ganancias.

Toda la cuestion, pues, queda reducida al daño injustamente causado, sobre el cual hay tres cosas por averiguar : 1.^a cuándo se ha de decir que el daño es injusto : 2.^a de cuántos modos se puede cooperar á este daño : 3.^a á qué está obligado el que de cualquier modo coopera.

Muchos se lamentan de que han sido injustamente perjudicados en sus intereses ; pero estos lamentos ¿son siempre justos y razonables? No. Oigo á un vendedor que grita, truena, vomita rayos contra un tercero, diciendo que le ha arruinado, que es un ladrón, que no puede salvarse, si no repara los daños que le ha hecho. Busco el por qué de tan tremendas declamaciones, ¿y qué diríais encuentro? Encuentro que el tercero acusó al vendedor ante la justicia, porque en sus ventas hacia estafas en el peso, en la medida y en la calidad de las mercaderías ; y encuentro además, que esta acusacion no fue falsa ni calumniosa, sino muy verídica y sincera. El buen vendedor, pues, se lamenta sin razon : todo el daño que sufre por la multa impuesta bien le está, y debe

cion, es una crueldad. ¿Qué debeis hacer en tal caso? Os aconsejo que os acordeis de lo que decís en la quinta peticion del Padre nuestro : *Perdónanos nuestras deudas así como nosotros perdónamos á nuestros deudores* : y en su consecuencia condoneis liberalmente al deudor lo que os debe, para que el Señor os condone á vosotros la pena que por vuestros pecados debíais sufrir. Amen.

PLATICA XXIV.

SÉPTIMO MANDAMIENTO.—EL DAÑO INJUSTO CAUSADO AL PRÓJIMO.

Non furtum facies. (Exod. xx, 15).

El hurto, como ya otras veces os he dicho, no solo se comete quitando injustamente, ó injustamente reteniendo los bienes del prójimo ; sino tambien causando en ellos algun daño injusto, y aun concurriendo á este daño con cualquiera especie de cooperacion. Habiendo dicho lo bastante sobre los dos primeros puntos, me queda por explicar el tercero, sobre el cual haré hoy algunas observaciones, que acabarán de ponerlos al corriente de todas las especies de hurto en que se puede incurrir.

Nótese antes de todo, que aquí no se trata de cualquier daño causado al prójimo, sino de un daño *injusto* ; porque no siendo injusto, ni es imputable á culpa, ni se está obligado á la restitucion. Supóngase que de una accion vuestra, de sí lícita y honesta, y que teneis un derecho incontestable á hacer, resulte daño á un tercero ; ¿se habrá de decir que le perjudicais injustamente? No : una cosa es que le ocasionéis daño, otra que le causeis *daño injusto*. Para que conozcáis mejor la diferencia que va de lo uno á lo otro, pongamos un

ejemplo. Un hombre de vuestra misma profesion abre tienda junto á la vuestra, y con solo esto os quita un cierto número de parroquianos : vosotros desde luego diréis que os ha hecho daño, y tendréis razon ; mas este daño no es injusto, porque aquel hombre tenia derecho á colocar su tienda en el lugar que mas le acomodase. Lo mismo diréis cuando alguno os gana por la mano en una compra, en un arriendo, en un negocio que teníais en proyecto, y vosotros quedais privados del lucro que os prometíais : esto ciertamente para vosotros es un perjuicio, pero no injusto ; porque aquel tal tiene el mismo derecho que vosotros á aspirar á semejantes ganancias.

Toda la cuestion, pues, queda reducida al daño injustamente causado, sobre el cual hay tres cosas por averiguar : 1.^a cuándo se ha de decir que el daño es injusto : 2.^a de cuántos modos se puede cooperar á este daño : 3.^a á qué está obligado el que de cualquier modo coopera.

Muchos se lamentan de que han sido injustamente perjudicados en sus intereses ; pero estos lamentos ¿son siempre justos y razonables? No. Oigo á un vendedor que grita, truena, vomita rayos contra un tercero, diciendo que le ha arruinado, que es un ladrón, que no puede salvarse, si no repara los daños que le ha hecho. Busco el por qué de tan tremendas declamaciones, ¿y qué diríais encuentro? Encuentro que el tercero acusó al vendedor ante la justicia, porque en sus ventas hacia estafas en el peso, en la medida y en la calidad de las mercaderías ; y encuentro además, que esta acusacion no fue falsa ni calumniosa, sino muy verídica y sincera. El buen vendedor, pues, se lamenta sin razon : todo el daño que sufre por la multa impuesta bien le está, y debe

imputarlo mas á su propia malicia que á la acusacion del tercero ; pues este pudo hacerla sin ofender á la justicia, y aun sin contravenir á la caridad, si en el hacerla no tuvo otro objeto que la propia indemnizacion. Igualmente oigo, que otros se quejan de que han sido separados de un destino que obtenian, ó despedidos de una casa que habitaban, ó de una heredad que tenian en arriendo, atribuyendo su desgracia á un mal informe que un prójimo dió de su conducta. Pero entendámonos : el que dió el mal informe ¿ fue invitado á darlo por quien tenia derecho á pedírselo, ó no ? ¿ dijo la verdad, ó no la dijo ? Si dijo la verdad á quien tenia interés en saberla, no pecó contra justicia, ni se puede decir que ocasionó un daño injusto.

¿ Cuándo diremos, pues, que es injusto el daño ? Primeramente es injusto, cuando proviene de una accion por su naturaleza ilícita y pecaminosa, á la cual no se tiene derecho alguno. Supóngase que uno se pone á talar campos, á destruir sembrados, á cortar plantas, etc. ¿ Qué derecho tiene para hacer tales cosas ? Todo el daño, pues, que de esto resulte, es injusto é imputable á su malicia.

En segundo lugar, es injusto el daño, cuando procede de un mal consejo dado en cosas pertenecientes á la propia profesion ; como si un abogado, consultado de un cliente sobre algunos derechos que cree tener, le aconsejase emprender un pleito dispendioso, siendo los tales derechos visiblemente imaginarios. Sea que lo hiciese por malicia, sea que lo hiciese por ignorancia, el daño que resultaria al cliente, seria imputable al abogado.

En tercer lugar, el daño es injusto, cuando resulta de una omision culpable, es decir, por defecto de cuidado y vigilancia sobre aquellas cosas que por razon del oficio se deben

custodiar. Figuraos que un criado descuidado y negligente deja la casa de su señor expuesta á que entren ladrones, ó que una criada malgastadora consume leña, carbon, comestibles, etc., sin motivo ni necesidad : en estos casos ¿ quién duda que el daño es injusto ?

A mas de esto, hay otras cosas, que si bien no hieren directamente los intereses del prójimo, no obstante resultan injustamente dañosas, y atraen sobre el que las hace una verdadera responsabilidad. ¿ Sabeis cuáles son ? Son, hijos míos, las que muchos haceis, sin que de ellas os hagais el menor escrúpulo ; como, por ejemplo, ciertas calumnias, ciertas detracciones, ciertas hablillas secretas, de cuyas resultas el prójimo, á mas del perjuicio que sufre en el honor, recibe otro daño en los intereses. ¡ Cuántos daños de esta naturaleza se causan todos los dias ! Habrá una doncella honesta que se halla próxima á contraer un matrimonio ventajoso : entiéndelo una vecina con la cual pocos dias antes la honesta doncella tuvo una disputa ; ¿ y qué hace ? corre á desacreditarla con la otra parte, diciendo lo que hay y lo que no hay ; de lo que resulta que el matrimonio no se efectúa, y la pobre jóven pierde una buena colocacion. ¿ Quién es el responsable de este daño ? la vecina soplona. Habrá un negociante que con toda justicia y legalidad va haciendo su fortuna : nótalos un émulo, ¿ y qué hace ? va propalando en el público, que aquel negociante se enriquece á fuerza de injusticias y estas ; de lo que resulta que el buen hombre pierde una gran parte de su negocio. ¿ A quién es imputable este perjuicio ? al émulo calumniador. Omito otros ejemplos, porque estos bastan para haceros entender, que quien con calumnias y detracciones perjudica los intereses de otro, peca contra justicia, y es responsable de todo el daño.

No vengais á decirme, que supuesto haber vosotros perjudicado al prójimo con alguno de los modos hasta aquí indicados, no sois responsables de nada, porque con ello nada habeis adquirido. — ¿Y qué? ¿por ventura la responsabilidad únicamente se contrae cuando del daño ajeno resulta algun provecho propio? Todos los teólogos os dicen, que tambien se contrae *ex injusta damnificatione*, esto es, por razon del daño injusto causado á otro. Supongamos que uno por odio ó envidia pega fuego á un pajar : ¿qué bien le resulta de esto? ¿qué adquiere? Nada : sin embargo es mas que cierto, que si el pajar fuera vuestro, diríais que está obligado á la restitucion. Lo único que con razon pudiérais decirme es, que quien sin ninguna ganancia propia quiere cargar con un pecado y con una obligacion, es un tonto y un loco.

No solo causa daño injusto el que por sí mismo perjudica los intereses del prójimo ; sino tambien el que concurre al perjuicio, el que coopera al daño, de cualquier modo que sea. Esta cooperacion culpable puede tener lugar en las maneras siguientes apuntadas por los teólogos : *Jussio, Consilium, Consensus, Palpo, Recursus, Participans, Mutus, non Obstands, non Manifestans*. No os alarme este embolismo de palabras ; queda á mi cargo hacéros las entender con toda claridad y distincion.

Jussio quiere decir, que coopera al daño quien manda hacerlo, y que mas responsable es el superior que lo manda, que el súbdito que lo ejecuta : como sucederia si, teniendo vosotros hijos, criados ó dependientes, abusáseis de la autoridad que ejercéis sobre ellos, y les hiciéseis la comision de testable de causar algun perjuicio al prójimo. Ellos, sin duda, pecarian cumpliendo vuestras órdenes ; pero vosotros seríais los primeros responsables del daño que resultaria, por-

que seria ejecutado por vuestro impulso, y, digámoslo así, en nombre vuestro.

Consilium quiere decir, que concurre al daño quien da algun consejo para efectuarlo ; como seria si á un hombre á quien conoceis muy dispuesto para robar, le dijéseis, que tiene oportunidad para hacer tal hurto, y le explicáseis los medios conducentes á la segura ejecucion. Este consejo dado á una persona dispuesta á servirse de él, os haria culpables y responsables de todo el daño que se seguiria.

Consensus quiere decir, que coopera al daño quien presta consentimiento, favor ó aprobacion para hacerlo. Esto se verifica cuando, hallándose alguno no bien decidido á hacer algun mal, y pidiendo vuestro parecer, vosotros le animais á efectuarlo, dando el último empuje á quien no estaba enteramente dispuesto. Entiéndase lo mismo, cuando la ejecucion de algun daño dependiese de vuestro voto, y vosotros le diéseis ; como para entablar un pleito injusto, perseguir á un inocente, privar á un hombre benemérito de un empleo que justamente obtiene, etc. ¡A cuántos daños abre camino el consentimiento de ciertas personas pusilánimes, que, como Pilatos, no tienen valor para oponerse á pretensiones injustas é inícuas!

Palpo quiere decir, que coopera al daño quien induce á otro á ejecutarlo, ó alabándole si lo hace, ó vituperándole si deja de hacerlo. Es un hombre que ha recibido una ofensa de otro, y está vacilando entre si se vengará ó no se vengará. Vamos, le dice un compañero, que si te dejas pasar esta, no tienes honor. ¿Qué se dirá de tí, cuando se sepa que aguantas tales injurias? Se dirá que eres un imbécil, que eres un nada. — Con estas ó semejantes expresiones va excitándole á la venganza, y tanto hace y tanto dice, que le determina á

ejecutarla. ¿Quién no conoce que todo el daño que suceda será efecto de las instancias del infucuo adulator?

Recursus quiere decir, que coopera al daño quien presta proteccion, auxilio ó favor á personas malintencionadas, sea ocultándolas á ellas mismas para que no caigan en manos de la justicia, sea aceptando en depósito las cosas que han robado, sea prestándoles habitacion, víveres y seguridad, para que puedan continuar en su mala vida. ¡Oh! este es un género de cooperacion que se ha hecho harto comun en nuestros días; y á buen seguro que no serian tantos los hombres de mal vivir, si no fuesen tantos los que los protegen y auxilian.

Participans quiere decir, que coopera al daño quien tiene en él alguna participacion; ó concurriendo juntamente con otros en la accion de un robo, ó aprovechándose y gozando de alguna cosa robada. Los padres, por ejemplo, ven que sus hijos llevan á casa cosas que no saben de dónde proceden. Seria de su deber indagar atentamente por qué medios han adquirido ellos las tales cosas; pero con tal que vengan, no se busca más; se calla, se disimula, y no se piensa sino en gozarlas. Este es un disimulo que equivale á una verdadera connivencia y cooperacion.

Mutus, non obstans, non manifestans quieren decir, que cooperan al daño todos aquellos que obligados por su oficio á impedirlo, no lo impiden. En esta clase deben ser contados los sirvientes, los administradores, los mayordomos, los cuales, sabedores de los hurtos y daños que se hacen al amo, los dejan correr sin oposicion, y sin dar conocimiento á quien corresponde. ¡Cuántos hurtos domésticos se cometen por el silencio de ciertos sirvientes, que viéndolos practicar á sus camaradas, disimulan y callan! Sé que á veces callan y di-

simulan por no exponerlos á ser despedidos y á quedar sin pan; pero esto es una caridad mal entendida, y que no basta para justificar un tal silencio. En igual causa ¿quién debe sufrir? ¿el amo inocente ó el criado reo? Si este pierde el pan de la casa en que sirve, es por culpa suya; que si hubiera cumplido su deber, ciertamente no seria despedido.

Héos aquí explicados en compendio todos los diferentes modos de perjudicar y cooperar al daño del prójimo. Ahora seria ocasion de explicar á qué está obligado el que de cualquier modo perjudica ó coopera al daño; pero como para esto seria menester entrar en el tratado de restitution, sobre la cual hay mucho que decir, lo reservaremos para otro dia.

Entre tanto os exhorto, fieles mios, á examinaros desapasionadamente sobre el robo, y bajo todos los puntos de vista que os lo he propuesto; pues no hay otra materia en que sea tan fácil formarse una conciencia errónea, desconcertada y falsa. Esta es la razon de que los pecados de hurto, tan frecuentes como son en el mundo, nunca ó casi nunca se oyen en la confesion. Las personas mas engolfadas en tráfico, negocios, comercios y manejos, de todo se confiesan menos de haber perjudicado á nadie. Pero pregunto: ¿es posible que jamás se suscite en su espíritu un solo escrúpulo, una sola duda sobre la legalidad de tantos contratos, de tantas ganancias, de tantos procedimientos? Esto no es sino porque, ó no se conocen las injusticias, ó no se quiere conocerlas. Guárdeos Dios, fieles mios, de que el espíritu de interés llegue á perturbar vuestro juicio hasta el punto de haceros parecer lícito y justo lo que delante de Dios no lo es; porque andaríais como ciegos por el camino de la perdicion, y no abríais los ojos sino cuando ya no habria remedio. No permita el Señor tanta desgracia. Amen.

PLATICA XXV.

SÉPTIMO MANDAMIENTO.—LA RESTITUCION.

Non furtum facies. (Exod. xx, 15).

Aunque todos los pecados deben causarnos mucho temor, os confieso que á mí no me hacen grande impresion aquellos que solo perjudican á quien los comete. ¿Y sabeis por qué? porque una buena confesion basta para borrarlos del todo. Haga el blasfemo una buena confesion de sus reniegos; hágala el impuro de sus deshonestidades; hágala el hereje de sus errores; desde el momento que la hayan hecho, quedan enteramente perdonados; y una vez cumplida la penitencia impuesta por el confesor, no les queda otra cosa que hacer para obtener el perdon de sus pecados. En este sentido he dicho, que los pecados que solo perjudican al que los hace, no me dan gran cuidado, ni me causan mucho temor.

Los que me dan mucho cuidado son los que afectan los intereses del prójimo, los que redundan en perjuicio de un tercero: ¡oh! estos sí que me dan un cuidado grandísimo; porque para obtener el perdon de ellos, no basta confesarlos, no basta hacer penitencia; es menester restituir al prójimo lo que injustamente se le ha usurpado: es necesario indemnizarle de los daños que contra justicia se le han hecho. Y héos aquí, hijos míos, el paso mas difícil, el paso que poquísimos llegan á dar. Todo lo que es confesar las injusticias cometidas, y hacer por ellas algunas penitencias, ¡oh! esto se halla muy fácil, esto se cumple con la mayor alegría; pero en tra-

tándose de restituir, aquí entran las dificultades, aquí son los trabajos y los apuros.

Sin embargo, el mismo precepto que nos prohíbe el hurto, nos manda la restitucion; porque el no restituir, cuando se puede, es continuar la accion prohibida por el séptimo mandamiento que dice: *Non furtum facies*. Tres cosas veremos sobre este punto: 1.^a la obligacion que hay de hacer la restitucion: 2.^a las reglas que se deben guardar para hacerla bien: 3.^a los pretextos que comunmente se alegan para eximirse de hacerla.

Aunque sea costoso desprenderse de los bienes injustamente adquiridos, y restituirlos á su legítimo dueño, esta dificultad, hijos míos, no disminuye un punto la obligacion. Si el restituir es por una parte un paso muy difícil, es por otra un paso absolutamente necesario; de manera que sin él nuestra condenacion es cierta é inevitable. No es esta una obra de consejo, de la cual podeis dispensaros; no es una cosa que podais suplir con otras obras buenas; no es, como muchos piensan, una penitencia que impone el confesor, y que está en su mano el disminuirla, el dividirla ó el quitarla del todo; es un acto de rigurosa justicia, es un precepto impuesto por el derecho natural y divino, tan inmutable como el mismo Dios.

En efecto: ¿qué nos dice la razon natural? Que no debemos hacer con los demás lo que no quisiéramos se hiciese con nosotros. Y si nosotros fuésemos los robados y los perjudicados, ¿no quisiéramos que se nos restituyese lo quitado y se nos compensase de los perjuicios? Además, Dios, que es la misma justicia esencial, ¿querrá dispensarnos de un tal de-

ber? No: Dios quiere que se observe la justicia; que á cada uno se dé lo que es suyo; que cada cual sea indemnizado. Por esto se ha fijado por ley inalterable, no perdonar el pecado de hurto, mientras se deje culpablemente de hacer la debida restitucion: *Non dimittitur peccatum, nisi restituatur ablatum*.

Y si Dios mismo no os dispensa de un tal deber, figuraos si os dispensará de él la Iglesia, cuya autoridad depende de Dios. Aunque la Iglesia haya recibido de Jesucristo una amplia facultad para perdonar toda suerte de pecados, no la ha recibido para eximir de las obligaciones de justicia que un hombre ha contraído para con otro hombre. De ahí es, que si á los piés de un ministro de Dios se presenta un pecador que tenga el alma cargada con las mas enormes culpas, tales empero que no envuelvan daño de tercero, el sincero dolor de ellas basta para que el sacerdote pueda decirle con toda seguridad: quedas perdonado; anda en paz: *Remittuntur tibi peccata tua; vade in pace*. Pero si el tal pecador se halla gravado de injusticias, ya puede llorarlas cuanto quiera, ya puede prometer no cometerlas mas; si no tiene una voluntad seria y eficaz de repararlas, es incapaz de absolucion: *Non dimittitur peccatum, nisi restituatur ablatum*. ¿La entendeis esta doctrina? En teórica todos la saben y la confiesan; pero en la práctica no todos la entienden como se ha de entender.

Primeramente no la entienden aquellos que se consideran seguros en conciencia por el solo hecho de haber confesado sus fraudes y robos, aunque jamás hayan pensado en hacer la consiguiente restitucion. ¡Qué engaño es este, Dios mio! La confesion no quita la obligacion de restituir: tan léjos está de eso, que ni perdona el pecado, si no se tiene una voluntad

resuelta de reparar las consecuencias. No vengais á decirme que el confesor os ha absuelto sin hablaros palabra de restitucion. ¿Qué importa esto? Puede ser que el confesor se distrajesse; puede ser que juzgase innecesario recordaros vuestra obligacion; puede ser que con vuestras reticencias le indujérais á pensar que no érais reos de injusticias. Como quiera que fuese, vosotros no podeis ignorar, que quien ha perjuudicado al prójimo, ha de restituir; y tanto si el confesor advierte la obligacion, como si no la advierte, ella existe.

Tampoco entienden bien la expresada doctrina aquellos que, contentos de una voluntad estéril é ineficaz, nunca ponen manos á la obra restituyendo ó el todo ó á lo menos una parte, si mas al presente no pueden. *Pagaré, restituiré, cumpliré mi deber*: estas son sus protestas continuas, sin que jamás se vean las obras. Tan léjos se hallan estos de poder descansar sobre su pretendida voluntad, que deben acusarse del pecado de continuada injusticia que cometen, reteniéndose lo que pertenece á otros. ¿Veis cuán grave es la obligacion de restituir?

Pasemos ahora á ver las reglas que se han de observar en materia de restitucion, que es el segundo de los tres puntos propuestos al principio. La primera es, que quien ha usurpado lo ajeno, ó lo retiene, ó ha sido causa de algun daño, es el primero que está obligado á restituir. Hasta aquí la cosa es clara, y no tiene dificultad. La dificultad puede ser cuando muchos mancomunadamente han concurrido en el daño ajeno. ¿Cómo deberá, pues, regularse entre ellos la restitucion? Respondo que si el concurso ha sido igual, todos están obligados *in solidum* á repararlo; es decir, que cada uno de los concurrentes, en defecto de los otros, debe restituir al dueño todo el daño que se le ha hecho, salvo empero siem-

pre el derecho de exigir de los cómplices la parte que les toca. Si el concurso de muchos en el daño ha sido desigual, debe hacer la restitucion *in solidum* el que tuvo en él el principal influjo : de modo que, si este restituye, los demás quedan enteramente desobligados ; pero si deja de restituir, la obligacion se extiende gradualmente á los otros, segun el mayor y menor influjo que tuvieron. No entraré en detalles mas minuciosos ; porque en casos particulares el confesor sabrá decir lo que debe hacerse.

La segunda regla mira á la persona á quien debe hacerse la restitucion. Siendo la restitucion un acto de la justicia conmutativa, necesariamente ha de hacerse al mismo sujeto que sufrió el daño, si existe, y si no, á sus herederos. Notad bien esto vosotros, que pensais cumplir con la restitucion dando alguna limosna á los pobres, ó haciendo rezar algunas misas á favor de las almas. Esta no es restitucion, es una permuta arbitraria é injusta, que seguramente no os gustaria, si se tratase de cosa vuestra. Si vosotros hubiéseis recibido el daño, ¿estaríaís contentos de que el damnificador diese alguna limosna ó hiciese celebrar alguna misa? ¿os tendríais con esto por suficientemente indemnizados? Diríais, y con razon, que si quereis dar limosna ó hacer celebrar misas, sabréis hacerlo vosotros mismos ; pero que no teneis necesidad de que los otros á tal objeto dispongan á su capricho de lo que es vuestro.

Esta doctrina tiene lugar cuando son conocidas las personas perjudicadas. Puede suceder que vosotros sepais exactamente cuánto debeis restituir, pero ignoreis la persona á quien debeis hacer la restitucion ; como seria, por ejemplo, si hubiéseis robado á un hombre á quien no conoceis, ó aunque le conozcais, no sabeis dónde para. En estos y otros semejantes

casos, debeis hacer las diligencias necesarias para conocer la tal persona, ó saber su paradero, y si con todo no lo conseguís, podréis entonces lícitamente convertir en obras pias lo que debeis al acreedor ; porque no pudiendo satisfacerle de otro modo, se debe suponer que él se contenta de que lo hagais así. Pero vuelvo á repetir, que si la persona os es conocida, debeis hacer la restitucion á ella misma, ó bien á sus herederos, caso que ella no exista. No es necesario por esto, que lo hagais vosotros mismos en persona con perjuicio de vuestra fama y de vuestro honor. Cualquiera que sea el camino por el cual la cosa llegue á su dueño, es indiferente ; lo que importa es que llegue. Y hago esta observacion, porque me consta que hay personas tan sencillas, que dejan de hacer ciertas restituciones, creyendo han de hacerlas por sí mismas y á costa de la propia reputacion. No, no hay necesidad de esto ; pueden valerse del confesor ó de otra persona de su confianza.

La tercera regla mira á la cosa que se ha de restituir. Debeis restituirla tal como se encuentra en vuestro poder : si todavía la poseeis, devolvedla tal como es ; si la habeis enajenado en provecho vuestro, pagad el equivalente. Esta regla vale tanto para el que posee cosas ajenas con *buena fe*, como para el que las posee con *mala fe* ; pero con esta diferencia, que si durante la buena fe las tales cosas han perecido en vuestras manos sin haber sacado provecho alguno, no estais obligados á restitucion alguna ; al paso que si han perecido poseyéndolas con mala fe, debeis restituir el valor, aunque no hayais sacado de ellas ningun provecho. Mas : el injusto usurpador es responsable de todos los daños que se han seguido de su injusticia. Supóngase que por haber vosotros usurpado una cierta cantidad á un hombre, él se ha visto precisado

ó á tomar dinero á usura, ó á vender á cualquier precio sus muebles, ó á suspender sus negocios. En este caso ¿bastaría restituírle solamente la tal cantidad? No: es necesario resarcirle tambien todos los perjuicios que le han resultado. Esto, diréis, es un grande engorro.—Verdaderamente lo es, y por lo mismo debeis cuidar mucho de no exponeros á él; pero á cosa ya hecha no queda otro camino, que ó una entera reparacion, ó una transaccion con el mismo acreedor.

La última regla mira al tiempo en que se debe hacer la restitucion. La restitucion debe hacerse lo mas presto que sea posible: el diferirla sin justo motivo, es un pecado continuo, tanto por el daño continuo que el dueño sufre, como por la continua violacion del precepto, que nos prohibe retener lo ajeno. De ahí es, que tantas veces os gravais la conciencia de un nuevo pecado, cuantas, acordándoos de vuestra obligacion y pudiendo cumplirla, no la cumplís. Esto, como ya he insinuado, se entiende cuando difiriéseis la restitucion sin *justo motivo*. Y notad, que puede ser motivo justo para diferirla, el consentimiento del acreedor expresamente declarado, ó prudentemente supuesto, ó una necesidad grave propia, ó de vuestra familia, ó algun notable perjuicio que os hubiese de resultar, siempre que el acreedor no se encuentre en igual necesidad, en cuyo caso la suya debe ser preferida á la vuestra.

Estas son, hijos míos, las reglas que debeis tener presentes en punto de restitucion; pero como ellas serian del todo inútiles, si siempre os quedase abierta alguna retirada para eximiros de restituír, voy á hacerme cargo de los pretextos y excusas que comunmente se aducen.

El primer pretexto es la *imposibilidad*; y este es el mas frecuente que suelen alegar los penitentes cuando se ven apre-

tados por el confesor á restituír ó á compensar. *De buena gana, dicen, lo haria si pudiese; pero no puedo, no me hallo en estado de hacerlo.*—¿Qué quereis que os diga? Si realmente no podeis, estais desobligados, pues no hay ley alguna que os obligue á hacer imposibles; pero escuchad por favor algunas reflexiones que debo haceros sobre este punto.

La primera es, que suponiendo verdadera y legítima vuestra *imposibilidad*, ella ciertamente os dispensa por el presente de la obligacion de restituír, pero no la quita ni la extingue para siempre; de modo que si la tal imposibilidad viene á cesar con el tiempo, aunque hayan transecurrido años y años, revivirá vuestra obligacion, y si no la cumplís, recaeréis en estado de culpa y de condenacion eterna.

La segunda observacion que os hago es, que conviene averiguar si la imposibilidad en que os hallais es total, ó solamente parcial. ¿Sabeis qué quiero decir? Que si no podeis restituír el todo, podais á lo menos restituír una parte. Esta obligacion es divisible; y andaríais muy errados, si, hallándoos incapaces de satisfacer por entero, concluyéseis con no hacer nada, ni poco ni mucho, pudiendo hacer algo, fuese mucho ó fuese poco.

Mas ¿quereis decirme—y sirva esta de última reflexion—que vuestra imposibilidad es verdadera, legítima y sincera? Aquí, aquí está el punto principal. El decir *no puedo*, es cosa que cuesta poco; queda por averiguar si esta excusa que pasa por buena delante de los hombres, es igualmente aceptable delante de Dios. ¡Ah! que las mas de las veces la imposibilidad es falsa, ideal y quimérica. ¿Cuál imposibilidad deberémos creer en una persona, que al mismo tiempo que la alega, gasta pródigamente en recreos, comidas, y tal vez en disoluciones? ¿Cómo puede conciliarse la tal imposibili-

dad con muchos dispendios que se hacen del todo inútiles y caprichosos? Calcúlense bien estos, y se verá que el *no puedo* frecuentemente es una mentira, y nada mas.

La segunda excusa que suele alegarse, es el *honor*. Si quisiere cumplir con las debidas restituciones, dice uno, habria de rebajarme á la cara del mundo, y decaeria del estado que ocupo en la sociedad. — Mucho pueden engañarse los que alegan esto. Arreglemos cuentas. — Primeramente no deben contarse entre las necesidades del propio estado aquellos gastos que solo sirven para fomentar las pasiones, el lujo y la ambicion. Si estos gastos han de condenarse en quien los hace de lo propio, ¿cuánto mas en quien los hace con perjuicio de un tercero? Pero no nos hagamos ilusiones. El decaer de un estado que se sostiene á expensas de los otros, no es propiamente *decaer*, sino ponerse en el estado propio y legítimo. El estado que debeis conservar con preferencia es el de ser buen cristiano, y si no podeis conciliar con este el que teneis en el mundo, es preciso renunciar al segundo para conservar el primero. ¿Lo entendeis esto?...

Pero ¿qué será entonces de nuestra reputacion? harémos hablar al mundo. — ¿Qué reputacion? ¿qué mundo? Alma, salvacion; esto, esto es por lo que debeis mirar. Si el alma no se salva; si la salvacion no se consigue, ¿de qué sirve el mundo? ¿qué aprovecha la reputacion? Bien que si examináis la cosa, veréis que no decae del concepto del mismo mundo quien se reduce á la medianía, por hacer las debidas restituciones. ¿Podeis ignorar lo que dice el mundo de ciertas personas que viven, figuran y hacen del grande á costa de los otros? ¿No son ellas el tema continuo de sátiras, sarcasmos y murmuraciones? Si queremos hablar de honor verdadero, no consiste este en ciertas apariencias vistosas; sino

en el concepto que se tiene de la probidad, rectitud y justicia de una persona.

La última excusa que se suele aducir para eximirse de la restitucion, es el *daño de la familia*. Si restituyo, se dice, arruino á mi familia, y envio mis hijos á pordiosear. — Confieso que estas palabras, si son verdaderas, matan, y casi no sabe uno qué contestar á ellas; porque ya se deja conocer cuál ha de ser la angustia de un padre que se ve precisado en conciencia á reducir su familia á la mendicidad. Sin embargo, escuchad una reflexion. Ó vuestros hijos son mas solícitos de vuestra salvacion que de su bienestar temporal, ó prefieren su conveniencia temporal á vuestra salvacion: en el primer caso se resignarán con gusto á ser pobres, para que vosotros no perdais el alma; en el segundo, no merecen el nombre de hijos, y son indignos de vuestra solicitud.

Todas estas excusas prueban lo que he insinuado al principio, á saber, que la restitucion es un paso arduo que cuesta mucho de dar; pero ellas no desobligan de hacerla. Solamente dos cosas pueden dispensaros: ó una imposibilidad absoluta, ó una libre cesion del acreedor. Fuera de estos dos casos, la restitucion es indispensable para conseguir la salvacion: ó restituir, ó condenarse: ¿oís? vuelvo á remachar el clavo, ó restituir, ó condenarse: no hay, no puede haber medio entre estos dos extremos, ó restituir, ó condenarse. Pesad bien, hijos míos, estas dos palabras; y apresuraos á desprenderos de todo lo que no sea vuestro, á fin de conseguir la gracia de Dios, y haceros dignos de sus misericordias en esta vida y en la otra. Amen.

PLATICA XXVI.

OCTAVO MANDAMIENTO.—PECADOS DE LA LENGUA EN GENERAL.

Non loqueris contra proximum tuum
falsum testimonium. (*Exod. xx, 16*).

Al entrar en la explicacion del octavo mandamiento del Decálogo, debo haceros notar, hijos míos, que así como en os tres preceptos anteriores Dios nos prohíbe perjudicar al prójimo en la vida, en la honestidad y en la hacienda; así en este nos prohíbe causarle daño en el honor, en la reputacion y buen nombre, diciéndonos: *Non loqueris contra proximum tuum falsum testimonium*. Este precepto es mucho mas extenso de lo que parece; pues abraza todos los pecados de lengua ofensivos al prójimo, que por cierto no son pocos.

Yo iré explicándolos todos sucesivamente; pero antes quisiera enseñaros una doctrina, que dudo mucho sepais aprender, y aun menos practicar. ¡Válganos Dios! pensaréis, y ¿cuál será esta cosa tan difícil que no sabrémos aprender? ¿qué será esto que quiere enseñarnos?... ¿será hacer una muy elevada oracion?... ¿será practicar muchas y muy ásperas penitencias?... ¿será vivir con grande abnegacion y pureza?... ¡Ah, fieles! mas fácilmente aprenderíais de hacer oracion la mas elevada, de practicar penitencias las mas ásperas, de llevar una vida de abnegacion, que no aprenderéis la cosa que hoy os enseñaré. ¿Y cuál es esta cosa? ¿Cuál es?... *Arreglar la lengua*, de modo que no se deslice en palabras inconvenientes. Cosa es esta tan difícil, que Santiago la coloca en el orden de los cási imposibles: *Linguam autem nul-*

lus hominum domare potest. Doma el hombre, dice el Santo, á las bestias mas feroces; doma al leon, al tigre, á la serpiente: *Omnis enim natura bestiarum, et volucrum, et serpentium, et cæterorum domantur, et domita sunt à natura humana*; ¿pero la lengua? la lengua, dice, apenas ningun hombre la puede domar, *linguam autem nullus hominum domare potest*.

Sin embargó, como Dios en el octavo mandamiento se propuso principalmente impedir en nosotros los pecados de la lengua, es conveniente que nos ocupemos de ellos en general, para comenzar á aprender las reglas de evitarlos todos en particular. Con este objeto explicaré hoy tres cosas: 1.^a cuán difícil sea evitar los pecados de la lengua: 2.^a cuán necesario sea el procurar evitarlos: 3.^a cuáles sean los medios de conseguirlo.

Me atrevo á decir, y sin temor de equivocarme, que arreglar la lengua, de modo que nunca se despliegue para proferir palabras pecaminosas, es la cosa mas ardua de cuantas ocurren en la vida espiritual, y que son pocos, poquísimos los que la consiguen. Veréis muchas personas que se han enmendado de culpas graves en que solian caer; muchas que han abandonado las ocasiones tras las cuales iban miserablemente perdidas; muchas que han arrancado de su corazon vicios que estaban en él profundamente arraigados; muchas que han renunciado generosamente las vanidades del mundo, de las cuales eran viles esclavas; pero personas que hayan domado perfectamente su lengua, con dificultad las encontraréis. El uno vuelve siempre á sus palabras de impaciencia ó enfado; el otro recae en palabras vanas ó inútiles; este no sabe abstenerse de ciertos dichos picantes ó mordaces;

aquel no puede salir de sus críticas ó murmuraciones ; el otro desliza á cada paso en expresiones de jactancia ó vanidad. Todo saben hacerlo, menos contener la lengua. Pedidles penitencias, las harán : pedidles limosnas, las darán : pedidles frecuencia de Sacramentos, cumplirán. Pedidles que arreglen la lengua ; que sean circunspectos en el hablar ; que no deslicen en palabras pecaminosas... ¡oh! esto, solo esto es lo que de ellos no podréis conseguir : *linguam autem nullus hominum domare potest.*

Bien conocía el Señor la ligereza de nuestra lengua, cuando la encerró dentro de una doble muralla de dientes y labios, para que no le fuese tan fácil desencadenarse, y proferir lo que no conviene. ¿Y que no lo observais, fieles míos? A los piés el Señor los dejó libres, ni les puso impedimento para andar ; á las orejas no las puso ningun obstáculo que las privase de oír ; á los ojos no les puso ningun velo que les impidiese de ver ; á las manos no les puso esposas que las privasen de obrar ; pero á la lengua la puso encerrada dentro de la boca, colocó á su alrededor una estacada de dientes, cerróla por delante con los labios ; y á pesar de esto ¡cosa extraña! es tan difícil contenerla de proferir lo que no debe, que si alguno lo logra, dice Santiago, ya puede decirse que es hombre perfecto : *Si quis in verbo non offendit, hic perfectus est vir.* ¿Qué se sigue de esto? ¿que debemos dejar á este miembro indómito que se desentone en toda suerte de palabras? No: lo que se sigue es, que debemos emplear medios tanto mas fuertes y eficaces para contenerle, cuanto mayor es su licencia y ligereza.

Para esto no se necesita mas que penetrarse bien de los grandes males que resultan de una lengua sin freno ni correccion. La lengua, dice el mismo Santiago, es un miembro

muy pequeño ; pero es causa de males muy grandes : *Lingua modicum quidem membrum est, et magna exaltat.* Vosotros veis, prosigue, cuán pequeña cosa es una chispa de fuego, casi no puede serlo mas ; y con todo es capaz de incendiar dilatados bosques, y reducir á cenizas grandes ciudades. Del mismo modo la lengua es un miembro muy pequeño y tenue ; y no obstante es capaz de causar incendios los mas grandes de odios, enfados, venganzas, maledicencias, disensiones, y mil otros males. Ella sola es bastante para poner en conflagracion á una familia, á una ciudad, á un reino ; al modo que una chispa de fuego tirada sobre paja puede crecer hasta llegar á convertirse en un incendio inextinguible.

¿Y quién puede calcular las manchas que todos los dias contrae nuestra alma por causa de la lengua? Seria tarea muy larga el enumerarlas. Ya se desliza en palabras ociosas é impertinentes, ya en expresiones iracundas y destempladas ; ora en frases arrogantes y jactanciosas, ora en mentiras ; tan pronto en adulaciones, tan pronto en sátiras. Por manera que si no fuese la dichosa lengua, muchos dias llegaríamos al anocheecer sin apenas haber faltado ; muchas semanas nos presentaríamos al confesor sin casi saber de qué acusarnos. Y sino, miremos cuál suele ser la materia ordinaria de nuestras confesiones, y veremos que siempre ó casi siempre son pecados de lengua. Soy de opinion que si muchas personas, particularmente mujeres, no tuviesen lengua, serian santas, y las podríamos canonizar. ¿Quién en vista de esto no se resolverá á refrenar este miembro indómito, aunque sea á costa de grandes esfuerzos y fatigas? Tanto mas cuanto es un miembro atrevido que á nadie respeta ni quiere estar sujeto ; no al pecador, no al justo, no al imperfecto, no al virtuoso, no al seglar, no al eclesiástico, no al religio-

so : á todos sorprende, á todos halla desprevenidos, á todos hace caer en muchas faltas. Oid una historia, y os convenceréis.

Aparecióse el demonio una noche á mi glorioso padre santo Domingo, mientras estaba en el coro ocupado en devota oracion. No se asustó el Santo con la vista de tan horrible mónstruo ; antes aprovechó su visita para saber de él mismo, y averiguar cuáles eran las tentaciones que solia armar á sus religiosos. Díme, espíritu infernal, le preguntó, ¿de qué cosas tientas tú á mis hijos cuando están en el coro?—A unos, contestó el demonio, procuro sugerirles distracciones, á otros sueño, á otros impaciencia ; pero los tienes muy avisados, y pocas veces se dejan engañar. Del coro le condujo el Santo al dormitorio ; y aquí, añadió el Santo, ¿de qué cosas tientas á mis religiosos?—Aquí, respondió el maligno, unas veces procuro que tarden á conciliar el sueño, para que despues lleguen tarde á la oracion ; otras procuro que se levanten muy de mañana, para que durante el día estén soñolientos y hagan con negligencia las cosas de su instituto ; otras me ingenio para molestarlos con pensamientos impuros ; pero me las entienden, y poco suelo conseguir. De allí le condujo al refectorio : y aquí, le dijo, ¿cuáles son las tentaciones que armas á mis hijos?—Aquí, respondió el enemigo, procuro que unos coman mucho, y traspasen las reglas de la templanza ; y que otros coman poco, para que pierdan las fuerzas, y sean inhábiles para las cosas de su oficio. Por último llegaron al locutorio, donde los religiosos solian pasar algunos ratos en conversacion honesta : y aquí, preguntó el Santo, ¿de qué cosas tientas tú á los siervos de Dios?—Aquí, respondió el demonio batiendo las palmas y soltando grandes careajadas, aquí todo es mio, todo es mio : *Hic locus totus*

meus est, queriendo significar con esto, que de aquel lugar raras veces salian los religiosos sin haber cometido algunas faltas de lengua. Y nótese, que aquellos religiosos eran hombres de virtud, de santidad, de perfeccion, y que en sus discursos no entraban ni las murmuraciones, ni los dichos picantes, ni las pendencias, ni las cosas del mundo. ¿Qué ha de ser, pues, cuando los que hablan son personas de poca cordura y piedad? Ya os lo podeis figurar...

Es menester, pues, echar mano de todos los medios posibles para poner la lengua á raya, de modo que no traspase los justos límites. ¿Y cuáles son estos medios? El primero es el silencio. Con esto no quiero decir, que hayais de estar siempre sin hablar, cual si fuéreis trapenses ó cartujos ; entiendo que debeis hablar moderadamente cuando conviene, y callar cuando no conviene hablar. Este es el documento que nos da el Espíritu Santo, diciéndonos : *Tempus tacendi, et tempus loquendi*. Hay tiempo de hablar, y entonces hablese con la debida moderacion : hay tiempo de callar, y entonces cállese con el debido rigor. Esta máxima deben tenerla todos muy presente ; pero particularmente las mujeres, que son parleras por condicion. Hablar cuando lo pide la necesidad, ó la conveniencia propia, ó la utilidad del prójimo, ó un recreo honesto, no es ningun mal ; pero hablar solo por ganas de hablar, solo por satisfacer el prurito de echar palabras, es un defecto que ocasiona muchos pecados : *In multiloquio non deerit peccatum*. Este aviso es del Espíritu Santo, y suplico no lo echen al olvido aquellas mujeres que hablan mas que las colorras.

El segundo medio es, proceder con cautela y circunspeccion cuando se está precisado á hablar, examinando y ponderando bien lo que se dice, no echando fuera las palabras

sin consideracion ni miramiento ; porque este es un modo de hablar lleno de faltas y de defectos. ¿Habeis observado lo que hace un buen padre con un hijo travieso, que le pide licencia para salir de casa? Antes no se la da, primero se informa del lugar á donde quiere ir, de lo que quiere hacer, del fin que tiene, de la intencion que lleva ; y si todo bien pensado, ve que no hay inconveniente en que salga, le concede el permiso que pide ; de lo contrario le hace quedar en casa. Héos ahí, hijos míos, cómo debemos hacerlo con las palabras que salen de nuestros labios. Antes de decirlas, debemos examinar bien de cuál condicion son, si buenas ó malas, si inútiles ó provechosas, si caritativas ó mortificantes ; debemos averiguar el fin que tenemos en proferirlas, el efecto que pueden causar, la impresion que pueden hacer en el ánimo de los que las escuchan ; y si vemos que todo está conforme, démoslas licencia para salir de la boca ; si lo contrario, cerremos los labios y obliguémoslas á estar dentro. ¡Oh de cuántas culpas nos libraríamos si lo hiciésemos así!

El último medio es, formar cada mañana una sólida y fuerte resolucion que nos haga cautos entre dia, y nos tenga alerta sobre lo que se nos ofrezca por decir. Si durante el dia nos olvidamos de nuestro propósito, y recaemos en faltas de la lengua, impongámonos alguna mortificacion que nos sirva de freno y correctivo para no incurrir de nuevo en semejantes faltas. Este es un medio que los Santos practicaron muy á menudo, y que la experiencia acredita ser muy bueno. Pablo el Simple, por un desliz de la lengua, aunque inculpable, se impuso la penitencia de no hablar mas en tres años enteros. Severo Sulpicio, engañado de los Pelagianos por su locuacidad, condenó su lengua á guardar un inviolable silencio hasta su muerte. San Gregorio Nazianceno refiere de sí mis-

mo, que por haberse excedido un dia en el hablar, castigó su lengua con una cuaresma de silencio y ayuno. Sé, hijos míos, que vosotros no podeis ni debeis imponeros penitencias tan severas ; pero podeis señalaros otras que sean proporcionadas á vuestro estado y condicion. Cuáles sean las mas oportunas, lo dirán á cada cual sus fuerzas, su virtud y su fervor.

Concluiré con aquel aviso que el Espíritu Santo nos da en los Proverbios : *Qui custodit os suum, custodit animam suam* : quien guarda su boca, guarda su alma, es decir, la libra del pecado y de la eterna perdicion, la mantiene con mucha pureza, y la hace digna de conseguir el cielo. Esta sea nuestra suerte, mis amados hijos. Amen.

PLATICA XXVII.

OCTAVO MANDAMIENTO. — LA MENTIRA.

Non loqueris contra proximum tuum falsum testimonium. (Exod. xx, 16).

Dije en la pasada instruccion, y creo que lo tendréis presente, que en el octavo mandamiento Dios se propuso evitar en nosotros todos los pecados de lengua que pueden ser ofensivos á nuestro prójimo. Yo voy á examinarlos separadamente ; y para fundamento de todo cuanto he de deciros, creo oportuno el traer á vuestra memoria aquella sentencia de Santiago, que dice, que para condenarse eternamente no es necesario violar todos los preceptos, sino que basta traspasar gravemente uno solo : *Si quis totam legem servaverit, offendet autem in uno, fit omnium reus*. Esta sentencia vale igualmen-

sin consideracion ni miramiento ; porque este es un modo de hablar lleno de faltas y de defectos. ¿Habeis observado lo que hace un buen padre con un hijo travieso, que le pide licencia para salir de casa? Antes no se la da, primero se informa del lugar á donde quiere ir, de lo que quiere hacer, del fin que tiene, de la intencion que lleva ; y si todo bien pensado, ve que no hay inconveniente en que salga, le concede el permiso que pide ; de lo contrario le hace quedar en casa. Héos ahí, hijos míos, cómo debemos hacerlo con las palabras que salen de nuestros labios. Antes de decirlas, debemos examinar bien de cuál condicion son, si buenas ó malas, si inútiles ó provechosas, si caritativas ó mortificantes ; debemos averiguar el fin que tenemos en proferirlas, el efecto que pueden causar, la impresion que pueden hacer en el ánimo de los que las escuchan ; y si vemos que todo está conforme, démoslas licencia para salir de la boca ; si lo contrario, cerremos los labios y obliguémoslas á estar dentro. ¡Oh de cuántas culpas nos libraríamos si lo hiciésemos así!

El último medio es, formar cada mañana una sólida y fuerte resolucion que nos haga cautos entre dia, y nos tenga alerta sobre lo que se nos ofrezca por decir. Si durante el dia nos olvidamos de nuestro propósito, y recaemos en faltas de la lengua, impongámonos alguna mortificacion que nos sirva de freno y correctivo para no incurrir de nuevo en semejantes faltas. Este es un medio que los Santos practicaron muy á menudo, y que la experiencia acredita ser muy bueno. Pablo el Simple, por un desliz de la lengua, aunque inculpable, se impuso la penitencia de no hablar mas en tres años enteros. Severo Sulpicio, engañado de los Pelagianos por su locuacidad, condenó su lengua á guardar un inviolable silencio hasta su muerte. San Gregorio Nazianceno refiere de sí mis-

mo, que por haberse excedido un dia en el hablar, castigó su lengua con una cuaresma de silencio y ayuno. Sé, hijos míos, que vosotros no podeis ni debeis imponeros penitencias tan severas ; pero podeis señalaros otras que sean proporcionadas á vuestro estado y condicion. Cuáles sean las mas oportunas, lo dirán á cada cual sus fuerzas, su virtud y su fervor.

Concluiré con aquel aviso que el Espíritu Santo nos da en los Proverbios : *Qui custodit os suum, custodit animam suam* : quien guarda su boca, guarda su alma, es decir, la libra del pecado y de la eterna perdicion, la mantiene con mucha pureza, y la hace digna de conseguir el cielo. Esta sea nuestra suerte, mis amados hijos. Amen.

PLATICA XXVII.

OCTAVO MANDAMIENTO. — LA MENTIRA.

Non loqueris contra proximum tuum falsum testimonium. (Exod. xx, 16).

Dije en la pasada instruccion, y creo que lo tendréis presente, que en el octavo mandamiento Dios se propuso evitar en nosotros todos los pecados de lengua que pueden ser ofensivos á nuestro prójimo. Yo voy á examinarlos separadamente ; y para fundamento de todo cuanto he de deciros, creo oportuno el traer á vuestra memoria aquella sentencia de Santiago, que dice, que para condenarse eternamente no es necesario violar todos los preceptos, sino que basta traspasar gravemente uno solo : *Si quis totam legem servaverit, offendet autem in uno, fit omnium reus*. Esta sentencia vale igualmen-

te para todos los preceptos intimados por Dios; pero yo os la recuerdo especialmente en este octavo, en razon á que de los pecados de la lengua se hace muy poco caso; y tan poco caso, que muchas personas en todo lo restante muy arregladas los cometen continuamente sin escrúpulo ni aprension. ¿A cuántos vemos que, siendo fieles observadores de todos los demás preceptos de la ley, en punto á críticas, censuras, murmuraciones, etc., no tienen alma ni conciencia? ¿Y de qué les servirá el no ser condenados por homicidas, ladrones ó deshonestos, si lo son por maldicientes, por detractores ó murmuradores? Entre lo uno y lo otro no veo gran diferencia. Pero entremos en el asunto.

El modo mas comun de ofender al prójimo por palabra, es la mentira. ¡Oh, qué rara es en el mundo la sinceridad! Por todas partes no se encuentran mas que ficciones, falsedades y mentiras; por manera que parece que el principal estudio de los hombres es sorprenderse y engañarse mutuamente. Tratemos, pues, hoy de este punto, que ciertamente no es tan poco importante como parece á primera vista, y veamos de explicar: 1.º qué cosa sea la mentira: 2.º cuánta sea su deformidad: 3.º cuál la diferencia que hay entre las unas y las otras.

La mentira, segun los teólogos, es una expresion dicha contra el propio dictámen con ánimo de engañar: *Enuntiatio falsi cum voluntate ad fallendum prolata*. Nótese bien las últimas palabras: porque lo que propiamente forma la mentira, no es la verdad ó falsedad de la cosa que se afirma; sino el hablar lo contrario de lo que se piensa. De ahí es, que podeis ser culpables de mentira diciendo lo verdadero, y podeis no serlo diciendo lo falso. ¿Y cómo es posible esto? Vais á

verlo. Si decís una cosa que en sí misma sea falsa, pero verdadera á vuestro juicio, no proferís una mentira, porque no decís lo contrario de lo que pensais; pero si decís una cosa que sea falsa en vuestro concepto, proferís una mentira, aunque la tal cosa sea verdadera en sí misma, porque la decís contra vuestra propia conviccion. De modo que todo consiste en la concordancia ó discordancia entre las palabras y el concepto interior. ¿Van acordes nuestras palabras con nuestros conceptos? No hay mentira, sea verdadera ó falsa la cosa de que se trata. ¿No van acordes? Siempre la hay, aunque dijésemos una verdad de fe.

La malicia y deformidad característica de la mentira consiste en pervertir el uso de la palabra contra el fin para el cual el Señor nos la dió. La palabra, hijos míos, nos fue dada para comunicar á los otros nuestros pensamientos interiores y secretos; de modo que ella es el vínculo que une á los hombres en sociedad, el fundamento de los pactos y convenciones, la base del mútuo convivir y conversar. Quien, pues, diciendo una cosa y pensando interiormente otra, se sirve de ella para engañar á los otros, peca contra el fin de su institucion; pues cuanto es de su parte viene á destruir aquella union estrecha que debe reinar entre él y sus semejantes, la cual no puede subsistir sin la comunicacion sincera y recíproca de sus pensamientos.

Por esta razon el Espíritu Santo dice, que la mentira en boca de un hombre es un gran oprobio: *Opprobrium nequam in homine mendacium*; que quien la profiere es una persona infame y deshonorada: *Mores hominum mendacium sine honore*; y que los embusteros tienen estrecho parentesco con el demonio, como que son hijos suyos: *Vos ex patre diabolo estis*. Un indicio claro de la infamia que acompaña á la mentira, es

aquel balbucear y embrollarse que á veces le sucede al embustero en el acto de proferirla ; aquel cubrírsele el rostro de vergüenza cuando es convencido de ella ; aquel indignarse, como de una afrenta muy grande, al oírse llamar mentiroso ó embustero. ¿Qué indica todo esto ? Indica que la misma naturaleza detesta la mentira, como una cosa infame y abominable.

Con todo no creais que todas las mentiras sean de igual gravedad ó malicia : todas son contrarias á la verdad ; pero algunas contienen además una particular injusticia contra el prójimo, que las hace todavía mas condenables. Para que las conozcaís á todas por su propia fisonomía, advertid con santo Tomás, que las mentiras se distinguen en tres clases, á saber : *jocosas, oficiosas y dañosas*.

Las *mentiras jocosas* son aquellas que se dicen por via de entretenimiento ó recreo, sin ofensa ni perjuicio de nadie. Estas no son mas que venialidades : y aun pueden estar libres de toda culpa, si se ve que se dicen al solo objeto de amenizar y divertir la conversacion. La razon es clara ; porque las palabras mudan de significacion, segun las diversas circunstancias y el diverso modo de decirlas : y ¿quién no ve que las falsedades, dichas por broma ó diversion, dan desde luego á entender que no se dicen con la mira de engañar, sino para recrear á los otros con tales burlas, que nadie toma por lo sério ?

Las *mentiras dañosas* son aquellas que se dicen con el fin de acarrear daño injusto al prójimo ; y estas son mas ó menos graves, segun la cualidad del daño que ocasionan ó pueden ocasionar. Tales son, por ejemplo, las que se dicen por motivo de interés en los contratos, en las tiendas y en los mercados. Dice el vendedor, que la mercadería es de tal precio,

de tal calidad y de tal bondad : lo dice y lo asegura ; y despues el comprador se halla no solo engañado, sino tambien perjudicado. Ya sé que á esto suele responderse, que tales mentiras no hacen daño ; porque los mismos que compran no las creen. Pero si no las creen, replico yo, ¿por qué tanto empeño en hacerlas entrar en todos los contratos ? Será sin duda, porque no todos los compradores son igualmente incrédulos, y algunos hay bastante cándidos para fiarse de tales palabras y dejarse engañar.

Son tambien mentiras dañosas aquellas que se dicen por odio, aversion y malevolencia, inventando calumnias contra alguno para vengarse ; ó bien las que se dicen por un impulso de la envidia, la cual, no pudiendo sufrir el mérito de otro, procura por todos medios ofuscarlo ; ó finalmente las que se dicen por amor propio, inventor de mil patrañas, echando las culpas propias sobre las espaldas ajenas.

Mas entre todas las mentiras dañosas, la que lo es en grado superlativo, y por lo mismo muy particularmente prohibida en el octavo precepto, es la falsa deposicion en juicio con daño del prójimo ; pecado en que incurren no solo los que deponen falso ante los tribunales, sino tambien los que sobornan testimonios, y los inducen á deponer falso con dinero, con promesas ó con amenazas. Este pecado tiene una particular enormidad, ya por el perjurio que encierra, puesto que todas las deposiciones judiciales van acompañadas del juramento, ya por la injusticia que hace al prójimo y por las malas consecuencias que arrastra ; porque bajo la invocacion del santísimo nombre de Dios se hace al prójimo el mayor mal que se le puede hacer, y se le cierra todo camino, se le quita todo medio de defenderse. Así es : sobre las pruebas depuestas por los testigos el juez pronuncia su sentencia, se está á la deposicion

de los testigos jurados, y esta pone fin á todas las cuestiones y á todos los pleitos. De lo que debeis deducir la enormidad de un tal pecado, al cual no obstante muchos se dejan inducir por el vil interés de pocos reales, sin reflexionar que se cierran eternamente el camino al perdón; si no tratan de retractarse de sus deposiciones, y de reparar del mejor modo posible las malas consecuencias que de ellas han resultado.

Aquí me preguntará quizás alguno: si no podemos depóner falso ante los tribunales en perjuicio del prójimo, ¿podremos á lo menos hacerlo para su bien, como para conservarle el honor, la hacienda ó la vida?—No: ni en este caso es lícito testificar una mentira, particularmente en juicio; ya porque siempre entra el perjurio, que es un acto esencialmente malo; ya porque ordinariamente no se puede favorecer á una parte sin perjudicar á la otra; ya en fin, porque la mentira siempre es mentira, y no hay honor, vida ni hacienda que pueda cohonestarla.

Y esta es precisamente la tercera especie de mentiras, que se llaman *oficiosas*; porque se dicen con la sola mira de procurar algún bien ó á sí ó al prójimo. Muchos no saben persuadirse de que esta clase de mentiras sean pecados. Que lo son aquellas que se dicen con perjuicio ajeno, lo comprenden; pero que lo sean aquellas que se profieren al único objeto de impedir algún mal, ó conseguir algún bien, esta es cosa que no les cabe en la cabeza. Sin embargo, tales mentiras, aunque adornadas con el hermoso manto de la caridad, no dejan de ser pecados; porque, como advierte san Pablo, no es lícito hacer un mal para que resulte algún bien. *Non sunt faciéndum mala, ut eveniant bona.* ¿Os parece si sería lícito robar para hacer limosna? Pues el caso es el mismo.

Una cosa, empero, ocurre aquí muy digna de notarse; y

es, que si nunca nos es permitido el decir mentira, no siempre tenemos obligación de manifestar la verdad. ¡Oh! esto son dos cosas muy diferentes, decir lo falso, y callar lo verdadero: la primera nunca es lícita; la segunda se puede, y alguna vez se debe hacer. El uso de la lengua debe ser circunspecto y prudente, y la veracidad deja de ser virtud cuando se descubre lo que por algún título debe tenerse oculto. Debemos decir la verdad cuando el deber nos obliga á manifestarla, cuando lo exige el bien de nuestro prójimo, cuando nos la pregunta quien tiene derecho á saberla, cuando en fin no habiendo ninguna circunstancia que nos obligue á callar, queremos hablar. En estos casos debemos decir la verdad neta, pura y sin embozo. Pero debemos ocultarla con prudente reserva, cuando se trata de faltas del prójimo que ninguna necesidad nos obliga á manifestar; cuando se trata de referir cosas que, aunque verdaderas, pueden causar discordias entre personas y personas; cuando se trata de secretos que nos fueron confidencialmente comunicados. En todos estos casos el manifestar la verdad no es virtud, sino una locuacidad contraria á la Religión, á la fidelidad y á la justicia.

Fuera de estas circunstancias, en las cuales un prudente disimulo de la verdad no debe reputarse por mentira, en cualquier otro caso téngase presente, que una mentira formal nunca es lícita y siempre es pecado, no solo la que se dice *dañosa*, sino también la que es puramente *oficiosa*. Si la mentira no va dirigida á perjudicar al prójimo, tendrá menos malicia; pero no por esto dejará de ser pecado, porque siempre está en oposición con el fin natural de la palabra, con las reglas de lo justo y honesto, y con el mismo Dios que es la primera verdad esencial. Así que, aquellas personas que las dicen sin miramiento, so pretexto de que no causan daño, dan clara-

mente á conocer que no tienen idea alguna ni de Dios, ni del alma, ni del pecado.

Por lo tanto, hijos míos, nunca permitais á vuestros labios proferir palabra que no sea conforme á la simplicidad de un cristiano y á la veracidad esencial á todo hombre honrado. No hay cosa que recomiende tanto á una persona como la convicción pública de que es persona verídica y leal ; así como al contrario, nada la afea tanto, como la nota de mentiroso ó embustero : desde el momento que una persona la contrae, pierde el concepto, no se tiene confianza en ella, y logra que no se la crea aun cuando diga la verdad.

Mas dejando aparte estas consideraciones de decoro, debeis tener siempre presente aquella máxima del Espíritu Santo, que dice, que el Señor perderá á los que hablan la mentira : *Perdes omnes, qui loquantur mendacium*. Sea, pues, vuestro hablar ingenuo, sencillo y natural, sin ficciones ni dobleces : *sí ó no, no ó sí*, este ha de ser el estilo que debeis adoptar, segun Jesucristo, *est est, non non*. Haga Dios que esta máxima sea de vosotros bien entendida y fielmente practicada. Amen.

PLATICA XXVIII.

OCTAVO MANDAMIENTO.—EL JUICIO TEMERARIO.

Non loqueris contra proximum tuum
falsum testimonium. (*Exod. xx, 16*).

Antes de hablar de la maledicencia, que es el pecado expresamente prohibido en el octavo precepto del Decálogo, debo llamar al exámen un otro vicio que, aunque oculto, daña siempre al prójimo en el honor, y sirve de incentivo á la maledicencia misma, á saber, el vicio de los juicios temerarios. Estos juicios se pueden llamar un falso testimonio levantado contra el prójimo en nuestro corazon ; una detraccion mental por la que privamos injustamente al prójimo de la buena opinion que debe gozar respecto de nosotros ; una calumnia secreta peor en algun sentido que la misma calumnia verbal ; porque quien calumnia al prójimo de palabra, encuentra no pocas veces quien defiende su honor ; al paso que el que le calumnia en el propio juicio, no halla quien le contradiga ni quien pueda borrar la mala impresion que queda en su ánimo.

De este pecado, pues, que es tan general, debemos ocuparnos hoy, poniendo en claro 1.º su carácter : 2.º su malicia : 3.º su origen.

Para no equivocar las especies, y no tomar una cosa por otra, conviene antes de todo distinguir bien los actos de nuestro entendimiento, y tomar exacto conocimiento de lo que es *juzgar*. Una cosa es la *duda*, otra la *sospecha*, y otra el *juicio*. Quien duda, suspende el juicio acerca la bondad de una

mente á conocer que no tienen idea alguna ni de Dios, ni del alma, ni del pecado.

Por lo tanto, hijos míos, nunca permitais á vuestros labios proferir palabra que no sea conforme á la simplicidad de un cristiano y á la veracidad esencial á todo hombre honrado. No hay cosa que recomiende tanto á una persona como la convicción pública de que es persona verídica y leal ; así como al contrario, nada la afea tanto, como la nota de mentiroso ó embustero : desde el momento que una persona la contrae, pierde el concepto, no se tiene confianza en ella, y logra que no se la crea aun cuando diga la verdad.

Mas dejando aparte estas consideraciones de decoro, debeis tener siempre presente aquella máxima del Espíritu Santo, que dice, que el Señor perderá á los que hablan la mentira : *Perdes omnes, qui loquantur mendacium*. Sea, pues, vuestro hablar ingenuo, sencillo y natural, sin ficciones ni dobleces : *sí ó no, no ó sí*, este ha de ser el estilo que debeis adoptar, segun Jesucristo, *est est, non non*. Haga Dios que esta máxima sea de vosotros bien entendida y fielmente practicada. Amen.

PLATICA XXVIII.

OCTAVO MANDAMIENTO.—EL JUICIO TEMERARIO.

Non loqueris contra proximum tuum
falsum testimonium. (*Exod. xx, 16*).

Antes de hablar de la maledicencia, que es el pecado expresamente prohibido en el octavo precepto del Decálogo, debo llamar al exámen un otro vicio que, aunque oculto, daña siempre al prójimo en el honor, y sirve de incentivo á la maledicencia misma, á saber, el vicio de los juicios temerarios. Estos juicios se pueden llamar un falso testimonio levantado contra el prójimo en nuestro corazon ; una detraccion mental por la que privamos injustamente al prójimo de la buena opinion que debe gozar respecto de nosotros ; una calumnia secreta peor en algun sentido que la misma calumnia verbal ; porque quien calumnia al prójimo de palabra, encuentra no pocas veces quien defiende su honor ; al paso que el que le calumnia en el propio juicio, no halla quien le contradiga ni quien pueda borrar la mala impresion que queda en su ánimo.

De este pecado, pues, que es tan general, debemos ocuparnos hoy, poniendo en claro 1.º su carácter : 2.º su malicia : 3.º su origen.

Para no equivocar las especies, y no tomar una cosa por otra, conviene antes de todo distinguir bien los actos de nuestro entendimiento, y tomar exacto conocimiento de lo que es *juzgar*. Una cosa es la *duda*, otra la *sospecha*, y otra el *juicio*. Quien duda, suspende el juicio acerca la bondad de una

persona, y si no la absuelve en su corazon como á inocente, tampoco la condena como á rea. Quien sospecha, se inclina un tanto á condenar al prójimo como á reo, pero conserva un temor de que tal vez es inocente. Quien juzga, decide dentro de sí de la conducta del prójimo, y la condena como ciertamente culpable. La duda es como una balanza puesta en perfecto equilibrio; la sospecha es como una balanza que se inclina á una parte sin que llegue á caer; el juicio es como una balanza que declina totalmente de un lado.

Es de advertir, que no toda duda, ni toda sospecha, ni todo juicio es pecado; sino solamente el que se llama temerario, esto es, concebido sin suficiente motivo ó fundamento. Y así como el juicio es algo mas que la sospecha, y la sospecha es algo mas que la duda; así mayor motivo ó fundamento se requiere para juzgar que para sospechar, y mayor para sospechar que para dudar simplemente. De ahí es, que si hablamos de sospechas y de dudas, estos dos actos, aunque temerarios, de ordinario no llegan á pecado grave; pero si tratamos de juicios siniestros, estos son siempre culpa mortal, concurriendo estas tres condiciones: que sean en materia grave; que sean voluntarios y deliberados, y que sean formados sin motivo suficiente. Expliquémoslas por su orden.

La primera condicion es, que sean en materia grave; no de imperfecciones leves y comunes, sino de cosas sustanciales y gravemente deshonrosas. De esto se sigue, que si yo, por ejemplo, juzgo sin bastante fundamento que aquel jóven es un tanto fanfarron, que aquella doncella es un poco vanidosa, que aquel viejo es algo interesado, no cometo desde luego un pecado mortal, porque tales defectos no se reputan graves; pero si sin fundados motivos juzgo que aquella mujer es impúdica y de mala vida, que aquel hombre es ladron y de-

fraudador, que aquella persona es de poca religion y sin fe, entonces incurro en culpa grave, porque estos son defectos sustanciales y sumamente denigrativos.

La segunda condicion es, que el juicio sea voluntario y deliberado; porque una cosa es ser tentado á juzgar, y otra cosa es ceder á la tentacion. Sucede no pocas veces, que se nos presentan al entendimiento especies malas contra el uno ó contra el otro, solo porque sus fisonomías parecen indicar un no sé qué de siniestro. ¿Hay pecado en esto? No: el pecado sería cuando advirtiendo la insuficiencia de tales indicios, todavía se persistiese en la mala opinion, y no se quisiese reformarla. De consiguiente, por mas que vosotros os sintais inclinados á pensar mal del prójimo, si positivamente rechazais la tentacion, no haceis ningun pecado.

La tercera y última condicion es, que el juicio se forme sin fundado motivo, esto es, que se piense mal del prójimo solo por motivos débiles, por indicios ligeros y por conjeturas inconcluyentes. Yo veo á una persona honrada que entra en una casa donde vive una viuda honesta: ¿es este suficiente motivo para juzgar que lleva mala intencion? No. Encuentro á un hombre que á deshora sale de su casa: ¿es esta una prueba clara de que va á robar? No. En estos casos mi mal juicio, aunque fuese verdadero, sería no obstante temerario; porque lo formaria sin bastantes pruebas, y de consiguiente cometeria un pecado grave.

Trátase pues de saber cuál sea el fundamento requerido para juzgar prudentemente. Para conocimiento de esta materia, debemos distinguir dos especies de faltas en nuestro prójimo. Hay algunas tan claras, palpables y manifiestas, que no admiten justificacion ni defensa. Estas, digámoslo así, llevan escritas en la frente su propia condenacion; ni debemos

tener temor de pecar, si nos hacen formar mala opinion de las personas en quienes las notamos. ¿Puede uno menos que pensar mal, cuando se trata de hurtos, adulterios ú homicidios que han pasado, digámoslo así, ante los propios ojos? ¿Puedo yo tener por hombre de bien á uno que le sorprendo en el acto de robar? Esto seria ser tan cándido como aquella monja de la cual se refiere, que mirando desde el coro como un ladrón hurtaba el globo del sagrario, no quiso pensar mal de él; sino que se esforzó á creer que se lo llevaba para limpiarlo. Cuando el mal del prójimo es evidente, no es posible pensar lo contrario. ¿Cómo es posible ver blanco lo que es negro, y negro lo que es blanco?

Lo mas que podemos hacer en estos casos, es no llevar nuestro juicio demasiado adelante, y no considerar como vicio estable lo que quizás no ha sido mas que un pecado pasajero. Me explicaré. Porque habeis oido proferir á uno una blasfemia, no debeis juzgarle un blasfemo de profesion: porque un hombre una vez robó, no habeis de creer que sea un ladrón de oficio: porque una mujer tuvo en su juventud un desliz en materia de deshonestidad, no habeis de presumir que sea aun deshonestá hoy dia. El Fariseo trató á Magdalena de pecadora cuando fué á postrarse á los piés de Jesucristo, y á fe que entonces ya no lo era, sino una criatura muy amante y amada del Redentor. No conviene, pues, hijos míos, obstinarse en los juicios que una vez se han formado: aquellos juicios que en su principio fueron fundados, pueden degenerar con el tiempo en una grande temeridad.

Hay otras cosas que no presentan un carácter decisivo de malicia; porque, aunque malas en sí mismas, pueden ir acompañadas de algunas circunstancias que las justifiquen. Veo, por ejemplo, á uno que come carnes en dias prohibidos, y á

otro que trabaja en dia festivo; ¿no puedo juzgar que tienen algun motivo oculto para hacerlo lícitamente? Hay otras cosas que ni en sí son malas; pero tienen un color, una apariencia de mal. Una persona, por ejemplo, entra en una casa sospechosa é infame: puede ser que entre con mal fin; pero ¿no puede ser tambien que lo haga por menester, por caridad ó por otro fin muy honesto? Una mujer viste pomposamente; puede ser que lo haga para encender en el prójimo el amor profano; pero ¿no puede ser tambien que lo haga por condescender con el genio de su marido? Me hacen una paga, y encuentro que la cantidad no es exacta: puede ser que haya sido fraude; pero ¿no puede tambien haber sido equivocacion? Si en todos estos casos queremos siempre pensar lo peor, ¿cuántos juicios temerarios harémos? La sola apariencia puede bastar para fundar una sospecha; mas para formar juicio, se requieren pruebas, y pruebas convincentes.

Aun es mucho mas temerario el juicio, cuando se juzga sinistramente de las acciones por su naturaleza santas y laudables, atribuyéndolas á miras interesadas, á motivos poco honestos, á fines nada rectos y cristianos. Veo, por ejemplo, que una persona hace actos de devocion, y juzgo que los hace por hipocresía: veo que otra ejercita actos de caridad, y juzgo que los ejercita por ostentacion: veo que otra vive con parsimonia, y juzgo que vive así por avaricia. ¿Todos estos juicios no son semejantes á los de los malignos escribas y fariseos, que siempre interpretaban mal las acciones santísimas de Jesucristo?

Acaece no pocas veces que al simple aspecto de una persona se pretende adivinar su conducta, y formar juicio de sus cualidades morales. Sin embargo ¿cuántos son muy diferentes de lo que parecen, y parecen muy diferentes de lo que

son? *Nolite judicare secundum faciem*, decia Jesucristo : no juzgueis á nadie por el semblante que presenta, porque os expondríais á formar muchos juicios temerarios, y á cometer muchas injusticias.

De consiguiente, todos los juicios que no tienen otro fundamento que simples apariencias, conjeturas engañosas y señales equívocas, todos son temerarios y abiertamente contrarios á la justicia y á la caridad ; y héos aquí en qué consiste la malicia de este pecado.

Este pecado, hijos míos, ofende gravemente la caridad, y ofende gravemente la justicia : la caridad, porque, obligándonos esta virtud á amar al prójimo como á nosotros mismos, nos obliga igualmente á tenerle en el buen concepto en que quisiéramos nosotros ser tenidos : á la justicia, porque cada cual tiene derecho á mantener su buena opinion acerca de los otros, hasta que dé manifestas señales en contrario : *Nemo existimandus est malus, nisi probetur esse talis*. ¿Quién no tendria por injusto á un juez que pronunciase sentencia de muerte contra un reo, solo por conjeturas ó sospechas, sin haberse antes asegurado por medio de un detenido exámen de la verdad del delito? Pues si un hombre, que, por el empleo que ejerce, tiene derecho y está obligado á sentenciar, es injusto si falla con temeridad y sin suficiente conocimiento de la causa, ¿cuánto mas injustos seremos nosotros condenando temerariamente á nuestro prójimo, nosotros que no tenemos obligacion ni autoridad para juzgarle? ¿Quién eres tú, pregunta san Pablo, que te atreves á juzgar á tu hermano? Que él haga bien ó mal, no toca á tí juzgarlo ; sino á Dios : *Tu quis es qui judicas servum alienum? Domino suo stat, aut cadit*.

Pero no es posible abstenernos de formar juicios temera-

rios, si no quitamos las malas raíces de que nacen. ¿Y cuáles son? Dos principalmente : nuestra propia malicia y la mala disposicion en que nos hallamos respecto al prójimo. No hay cosa mas comun y natural que pensar de los demás por lo que somos nosotros mismos. Una persona de bien, recta y virtuosa juzga de los otros por la bondad de su propio corazon ; y por esto no sabe pensar fácilmente mal de nadie, porque de la inocencia propia arguye la ajena. Al contrario, una persona de malas costumbres, corrompida y viciosa presume fácilmente en los otros el mal de que está tocada ella misma. Así como mirando los objetos con un lente colorado, todos nos parecen del mismo color ; así sucede en esta materia : tales nos parecen los demás, cuales somos nosotros. ¿Somos sensuales? una mirada, un gesto, un cumplimento visto entre dos personas, ya lo reputamos una inteligencia impura, un amor lascivo. ¿Somos soberbios? un poco de formalidad vista en un hombre, basta para que le califiquemos de altanero y arrogante. Tan natural es atribuir á los otros las propias imperfecciones.

Otra raíz muy fecunda de juicios temerarios es la mala disposicion en que nos hallamos respecto á nuestro prójimo. Si tenemos inclinacion á una persona, todo cuanto vemos en ella nos parece virtud y perfeccion ; pero ¡ay si nos cae en desgracia! desde el momento la pasion muda el color á los objetos, agranda á nuestros ojos las mas pequeñas imperfecciones, y nos fascina hasta al punto de hacernos parecer pecados lo que antes reputábamos por virtudes. Tan fácil es alucinarse cuando entra la pasion.

Purifiquemos, pues, nuestro corazon de toda malicia y pasion, y no nos quedará otra cosa por corregir que aquella ligereza de espíritu, la cual sin pasion ni malicia nos induce á

juzgar á los otros con suma facilidad ; reflexionando bien que los otros son muchísimas veces muy diferentes de lo que aparecen á nuestros ojos. Al ver al casto José huir de la mujer de Putifar, la cual grita traidor... infame... adúltero... ¿quién no le hubiera juzgado reo de un enorme atentado? Y sin embargo era inocente. Al ver á Judit entrar de noche en la tienda de Holofernes, toda engalanada y cubierta de adornos, ¿quién no hubiera creído que iba á prostituir su honestidad? Y no obstante era honestísima. Al ver á Susana que, acusada de adulterio por dos viejos venerables, no sabe decir una sola palabra en su defensa, ¿quién no se persuadiera que realmente era rea del vergonzoso delito que se la imputaba? Y con todo era santa. Estos ejemplos, y otros que me sería fácil aducir, nos hacen ver claramente, que no debemos ser fáciles á juzgar, aun cuando las apariencias sean malas.

Harémos mucho mejor, hijos míos, si en vez de mirar los defectos ajenos, fijamos la vista sobre nosotros mismos y sobre nuestros defectos propios. Si examinamos atentamente nuestras miserias, yo os aseguro que no nos quedará ni tiempo ni gana de ocuparnos de los otros ; porque nos dará mucho que pensar el juicio terrible á que Dios nos citará un día. ¿Quién de vosotros no lo desea benigno y favorable? Pues lo tendréis favorable y benigno, os dice Jesucristo, si sois indulgentes con vuestros prójimos, y los juzgais con benignidad : *In quo judicio judicaveritis, judicabimini*. Amen.

PLATICA XXIX.

OCTAVO MANDAMIENTO. — LA MURMURACION.

Non loqueris contra proximum tuum
falsum testimonium. (*Exod. xx, 16*).

Si el octavo mandamiento nos prohíbe los juicios temerarios, con los cuales desacreditamos al prójimo dentro de nosotros mismos ; mucho mas nos prohíbe la maledicencia, con la cual le infamamos en presencia de los otros. Este se puede asegurar ser el pecado mas comun y general ; porque se extiende á todos los estados, á todas las condiciones, y casi diria á todas las personas, sin exceptuar á las devotas y espirituales, las cuales no pocas veces prueban con la mordacidad de su lengua que distan mucho de ser tan perfectas como parecen.

Antes de todo conviene saber, fieles míos, que se llama *maledicencia* cualquiera expresion que tienda á quitar ó disminuir la reputacion ajena, el cual pecado se puede cometer de varios modos : 1.º diciendo al prójimo palabras injuriosas y ofensivas, echándoselas, como quien dice, al rostro ; y esto tiene por nombre *contumelia* : 2.º haciendo burla de él por sus defectos naturales ó morales, al objeto de hacerle ridículo y despreciable á los otros ; y esto se llama *irrisión* : 3.º hablando mal de él, imputándole vicios ó faltas que no tiene ; y esto se apellida *calumnia* : 4.º revelando sus faltas, verdaderas sí, pero ocultas ; y esto se conoce por *murmuración* : 5.º refiriendo á uno en secreto como confidencialmente lo que otro ha dicho ó hecho contra de él ; y esto se titula *surración*.

juzgar á los otros con suma facilidad ; reflexionando bien que los otros son muchísimas veces muy diferentes de lo que aparecen á nuestros ojos. Al ver al casto José huir de la mujer de Putifar, la cual grita traidor... infame... adúltero... ¿quién no le hubiera juzgado reo de un enorme atentado? Y sin embargo era inocente. Al ver á Judit entrar de noche en la tienda de Holofernes, toda engalanada y cubierta de adornos, ¿quién no hubiera creído que iba á prostituir su honestidad? Y no obstante era honestísima. Al ver á Susana que, acusada de adulterio por dos viejos venerables, no sabe decir una sola palabra en su defensa, ¿quién no se persuadiera que realmente era rea del vergonzoso delito que se la imputaba? Y con todo era santa. Estos ejemplos, y otros que me sería fácil aducir, nos hacen ver claramente, que no debemos ser fáciles á juzgar, aun cuando las apariencias sean malas.

Harémos mucho mejor, hijos míos, si en vez de mirar los defectos ajenos, fijamos la vista sobre nosotros mismos y sobre nuestros defectos propios. Si examinamos atentamente nuestras miserias, yo os aseguro que no nos quedará ni tiempo ni gana de ocuparnos de los otros ; porque nos dará mucho que pensar el juicio terrible á que Dios nos citará un día. ¿Quién de vosotros no lo desea benigno y favorable? Pues lo tendréis favorable y benigno, os dice Jesucristo, si sois indulgentes con vuestros prójimos, y los juzgais con benignidad : *In quo judicio judicaveritis, judicabimini*. Amen.

PLATICA XXIX.

OCTAVO MANDAMIENTO. — LA MURMURACION.

Non loqueris contra proximum tuum
falsum testimonium. (*Exod. xx, 16*).

Si el octavo mandamiento nos prohíbe los juicios temerarios, con los cuales desacreditamos al prójimo dentro de nosotros mismos ; mucho mas nos prohíbe la maledicencia, con la cual le infamamos en presencia de los otros. Este se puede asegurar ser el pecado mas comun y general ; porque se extiende á todos los estados, á todas las condiciones, y casi diria á todas las personas, sin exceptuar á las devotas y espirituales, las cuales no pocas veces prueban con la mordacidad de su lengua que distan mucho de ser tan perfectas como parecen.

Antes de todo conviene saber, fieles míos, que se llama *maledicencia* cualquiera expresion que tienda á quitar ó disminuir la reputacion ajena, el cual pecado se puede cometer de varios modos : 1.º diciendo al prójimo palabras injuriosas y ofensivas, echándoselas, como quien dice, al rostro ; y esto tiene por nombre *contumelia* : 2.º haciendo burla de él por sus defectos naturales ó morales, al objeto de hacerle ridículo y despreciable á los otros ; y esto se llama *irrisión* : 3.º hablando mal de él, imputándole vicios ó faltas que no tiene ; y esto se apellida *calumnia* : 4.º revelando sus faltas, verdaderas sí, pero ocultas ; y esto se conoce por *murmuración* : 5.º refiriendo á uno en secreto como confidencialmente lo que otro ha dicho ó hecho contra de él ; y esto se titula *surración*.

Todos estos pecados están formalmente prohibidos en el octavo mandamiento ; pero yo solo me ocuparé de la *murmuración*, por ser el pecado mas general, el menos conocido, y el que se comete con menos escrúpulo y remordimiento. Tres cosas debemos examinar sobre esta materia : 1.ª qué cosa sea la murmuración y cuáles los modos con que se comete : 2.ª cuál sea la gravedad de este pecado : 3.ª cuáles los modos con que se puede y debe remediar.

La murmuración consiste esencialmente en manifestar sin justo motivo las faltas verdaderas del prójimo, pero ocultas. Para incurrir en este pecado, no es necesario, hijos míos, que de la tal manifestación resulte efectivamente infamia ó deshonor al prójimo ; basta que pueda resultar. Si vosotros, revelando las faltas de alguno, oís que se os responde : *esto ya lo sabía ; lo que dices no me viene de nuevo ; ¿ creéis que por esto ya no hay pecado ?* Os equivocáis : el pecado queda ya consumado por la sola tentativa de perjudicar el honor ajeno.

Ni es necesario que, revelando las faltas del prójimo, tengáis intencion expresa de infamarle. Sea que habléis mal de él por envidia, odio ú otra pasión ; que habléis mal de él por ligereza, locuacidad ó gana de charlar ; ello es siempre pecado. Será menos grave en su principio, haciéndolo por pura charlatanería ; pero en cuanto al resultado será lo mismo. ¿ Qué le importa al prójimo que se le infame por ligereza ó por odio ? El daño que sufre en la reputación, siempre es igual.

Nadie venga á excusarse, diciendo, que, cuando habla mal del prójimo, dice la verdad pura y neta, sin alterarla un punto. — ¿ Y qué ? ¿ por ventura el ser una cosa verdadera,

es motivo bastante para revelarla ? Si así fuese, no habria otro pecado que la *calumnia* ; y seria menester borrar de la lista de los pecados á la *murmuración*, la cual, como llevo dicho, consiste en propalar las faltas verdaderas, pero ocultas. No, fieles, no : el ser verdadera una culpa del prójimo no autoriza á nadie para publicarla ; porque cada cual tiene derecho á su fama, mientras su delito no se ha hecho público y manifiesto. Vuestros pecados sin duda son muy verdaderos : ¿ y os gustaria que saliesen al mercado ?

Aquí me parece que, cogiéndome por la palabra, diréis : ya que no nos sea permitido hablar de las faltas secretas del prójimo, podremos al menos hablar de las que son públicas y corren en boca de todos : ¿ no es así ? — Respondo, que si son verdaderamente públicas y notorias, aunque las digais á quien las ignora, no ofendeis la reputación del culpable, porque este la tiene ya perdida por la misma notoriedad del hecho. Cuidado, empero, en suponer público lo que quizás no lo es. Porque una cosa es sabida de algunas, y aun de muchas personas, no por esto ya se ha de decir que sea pública. Lo será en una familia, en una calle, en un barrio ; pero tal vez no lo será en toda la población. Y en este caso cometeréis una injusticia manifiesta, si la publicais donde todavía se ignora.

Pero sepa, padre, dirá alguno, que cuando yo digo alguna falta del prójimo, tengo la precaución de decirla á uno solo, y aun encargándole mucho el secreto. — Esto, hijo mío, no te excusa ; sino que te acusa manifestamente. Porque una de dos : ó crees lícito decir aquella falta, ó lo crees ilícito : si lo crees lícito, ¿ qué necesidad tienes de recomendar el silencio ? si lo crees ilícito, ¿ por qué no guardas tú el silencio que recomiendas á los demás ? ¿ Cómo pretendes que los otros

observen la ley que tú eres el primero en violar? Aquel amigo á quien comunicas el secreto, ¿no puede ser tan charlatan como tú? ¿no tiene tambien sus amigos? ¿no podrá bajo el mismo secreto revelar la falta á otro? ¿este no podrá revelarla por el mismo estilo á un tercero?

Héos ahí, fieles míos, el medio ordinario por el cual muchas miserias totalmente ocultas vienen á hacerse manifestas y notorias. El marido, por ejemplo, la descubre á su mujer, pero recomendándole el secreto; la mujer la dice á la amiga, pero encargándole el silencio; la amiga la cuenta á la vecina, pero bajo reserva; la vecina la refiere á la parienta, pero confidencialmente; y así de secreto en secreto, de persona en persona, el hecho llega á noticia de todo el mundo. Todos recomiendan el silencio, y ninguno lo guarda; antes parece que el silencio solo se recomienda para aguzar la tentacion de violarlo. Pero aun cuando la persona á quien revelais la falta del prójimo sea fiel en guardar el secreto, ¿qué tenemos por esto? Esto no impide que hagais un pecado, revelándosela; porque siempre es verdad que, respecto á aquella persona, el prójimo queda infamado, y esto basta.

Pasando ahora á los varios modos con que se comete este pecado, debeis notar, que la murmuracion no siempre se presenta con su semblante feo y abominable; sino que muchísimas veces viene disfrazada con modos tan finos, que no parece ella. Algunos para encubrir su fealdad, la visten con el ropaje de algunas alabanzas, haciendo primero un magnífico elogio de la misma persona que intentan infamar. *Aquel hombre*, dicen, *es verdaderamente un hombre de bien, recto, honesto y religioso; si fuese menos iracundo y avaro, seria un hombre excelente y cabal*. Esto es una murmuracion tan hábilmente disfrazada, que nadie la tendria por tal; y sin embar-

go lo es, y muy maligna. Otros la cubren con un velo trasparente de caridad y de celo, dando á entender que hablan mal del prójimo contra su voluntad, y que tienen que violentarse en ello. *¡Ah! dicen, ya tienen razon los predicadores cuando aseguran que el mundo está lleno de escándalos. ¿Sabeis aquella doncella que era tan devota y honesta? ¡Pobrecita! ha tenido una flaqueza, y ahora ha de estarse retirada en casa... la compadezco, porque la estimaba mucho... encomendémosla á Dios*.—Alma de cántaro, si tanto la estimabas, si tanto la compadece, ¿cómo la infamas tan sin compasion? Otros proponen la murmuracion en forma de duda. *¿Habeis oido, dicen, lo que se cuenta de aquel hombre? Me han asegurado que es un adúltero: yo no lo aseguro, solo refiero lo que me han dicho; la verdad en su lugar*.—Lengua maligna, ¿dónde aprendiste ese modo tan fino de infamar al prójimo? Otros se valen de ciertas palabras truncadas, de ciertas reservas y reticencias. *Si yo dijese*, exclaman, *todo lo que sé de aquella muchacha... pero no todo lo que se sabe es bueno para decirse, mas vale callar*.—¡Indigno! menos mal fuera que te explicases abiertamente: esa tu reticencia mordaz da motivos de sospechar mucho mas de lo que dirias. Otros en fin han hallado el secreto de murmurar grandemente, sin abrir siquiera los labios. ¿Cómo puede ser? Vais á verlo. Estará uno alabando en su presencia á cierta persona; y ellos, sin decir palabra, ó se encogen de hombros, ó hacen una risita sardónica, ó miran al que habla con un aire de compasion. ¿Qué es esto, sino decir tácitamente: *te engañas, estás mal informado; la persona que alabas, es muy otra de lo que juzgas?* Algo mas pudiera todavía decir sobre los diferentes modos con que se comete el pecado de murmuracion; pero lo omito para pasar á mostraros su gravedad.

La gravedad de este pecado se conoce desde luego, si se reflexionan los daños gravísimos que causa ; porque si la murmuracion es de cosas graves, despoja al prójimo del mejor y mas precioso bien temporal que puede tener en este mundo, cual es el honor. Un buen nombre, dice el Espíritu Santo, vale mas que muchas riquezas : *Meliùs est bonum nomen quàm divitiæ multæ*. Y en verdad, ¿qué valen las riquezas mas grandes, cuando el que las posee no goza de buena reputacion en el público ? Un rico que sea comunmente tenido por infame, ¿no es el objeto de la abominacion de todo el pueblo ? Una dama que sea reputada por impura, ¿no es el blanco de las sátiras, del desprecio, del escarnio de todos ? Grandes ricachos fueron Neron, Calígula, Domiciano y otros mónstruos execrables ; pero despues de su muerte dejaron un nombre de abominacion y de infamia : ¿y quién de vosotros quisiera heredar sus riquezas, si hubiese de heredarlas juntamente con un nombre tal ?

Mas diré : los corazones nobles prefieren el honor, no solo á las riquezas, sino á la misma vida. ¿Cuántos hay que preferirian perder mil veces la vida corporal, antes que quedar deshonorados ? ¿Cuántos ha habido que han muerto del sentimiento que les causó la pérdida de la buena reputacion que disfrutaban entre los hombres ? Calculad de esto, murmuradores, cuánto aprecian el honor las personas que se estiman ; y reflexionad despues, que vosotros con vuestras murmuraciones las despojais de un bien tan grande, causándolas un daño mayor que el que causan los ladrones y asesinos. Sí, un daño mayor : porque el ladrón y el asesino despojan de la hacienda y de la vida ; pero vosotros quitais el honor, que es mas precioso que la una y la otra.

Y atended, que el daño que se hace con la murmuracion

es de tal gravedad, que difícilmente se remedia ; porque para quitar la fama bastan pocas palabras, pero para retornarla no bastan á veces todas las diligencias. Para que lo veais claramente, me serviré de una paridad. Si vosotros tirais una piedrecita en el centro de una laguna, el agua se mueve al rededor y forma un pequeño círculo ; al rededor de este forma otro un poco mas grande ; al rededor de este forma otro mayor ; y así sucesivamente va formando círculos hasta que de ellos queda cubierta toda la superficie. No de otro modo sucede con la murmuracion : al principio no es otra cosa que pocas palabras proferidas ante una, dos ó tres personas, y no forma sino un círculo muy pequeño. Pero aguardad : estas personas divulgan la cosa á algunas mas, y ya la murmuracion forma otro círculo un poco mayor : estas otras comunican la noticia á algunas mas, y ya tenemos otro círculo algo mas grande ; y así de persona en persona van multiplicándose los círculos de la murmuracion y de la infamia.

Pregunto ahora : ¿cómo se remedia este daño ? Retractándose, me diréis, ante todas las personas en quienes haya cundido la murmuracion. Está bien : pero para retractarse ante ellas, es menester hablarlas ; ¿y dónde las vais á buscar ? ¿sabeis el número ? ¿sabeis cuáles son ? ¿sabeis dónde paran ?... Pero no quiero estrechar tanto el caso : supongamos que teneis la fortuna de hablar á todas las personas que han venido en conocimiento de la falta del prójimo, y que vosotros á fin de reintegrarle en el honor, os desdigais de cuanto habeis dicho contra de él ; ¿creeis que vuestras palabras producirán el efecto que deseais ? ¿creeis hallar dispuestas á todas aquellas personas á prestar tanta fe á vuestra retractacion, cuanta prestaron á vuestra murmuracion ? ¡Ah ! que el mundo es tan maligno, que mas fácilmente cree el mal que

el bien. Quien atribuirá vuestra retractacion á escrúpulos de conciencia, quien á un precepto del confesor, quien á otra cosa; todos continuarán en la misma opinion, ó á lo menos quedará siempre en ellos una duda, una sospecha, un si es no es. Véase, pues, cuán grande es el daño que causa la murmuracion, y de consiguiente cuán gran pecado es el murmurar.

Pero siendo un gran pecado, es menester pensar en el remedio. ¿Y cuál es este? restituir al prójimo el honor que se le ha quitado: este paso es indispensable, como que sin él no hay que esperar el perdon. Hay mucha diferencia, hijos míos, entre los pecados que ofenden simplemente á Dios y los que perjudican al prójimo. Si yo solamente peco contra Dios, quedo deudor á Dios solo de mi pecado, y para satisfacer mi deuda, me basta el sincero arrepentimiento del corazon y una confesion humilde; pero si peco contra el prójimo, quedo deudor á Dios y al prójimo, de modo que no puedo satisfacer mi deuda á Dios, si no satisfago mi deuda al prójimo. Sin esto, cualquiera otra cosa que haga, de nada me puede servir; ni toda la autoridad de la Iglesia, ni toda la eficacia de los Sacramentos pueden dispensarme de una tal obligacion. Así, pues, como en materia de intereses, quien hurta ha de restituir; así tambien en materia de honor, quien infama ha de reparar el daño. Esta reparacion no admite excusas ni pretextos, menos en muy pocos casos. Un deudor de intereses puede hallarse en circunstancias que le excusen de la restitucion, como seria la de una verdadera pobreza; pero el deudor de fama, por mas pobre que sea, mientras tenga lengua en la boca, no puede alegar impotencia. De lo que resulta, que es rarísimo el caso en que alguno sea dispensado de la restitucion en materia de honor.

¿Y qué deberémos hacer, preguntaréis, para restituir al prójimo el honor que con nuestras murmuraciones le hemos quitado?—Esta restitucion se hace diversamente, segun el diverso modo con que se ha denigrado á alguna persona. Si vosotros habeis calumniado positivamente á vuestro prójimo, imputándole cosas falsas, estais obligados á retractaros formalmente de vuestras imposturas, confirmando la retractacion con el juramento, si de otro modo no podeis borrar la mala impresion que con la calumnia habeis causado.

Si habeis deshonorado al prójimo revelando sus faltas verdaderas, pero ocultas, en tal caso no puede tener lugar una formal retractacion; porque seria proferir una mentira. Podréis sí decir que, *hablando mal de tal persona, os engañásteis*, y lo diréis con toda verdad; porque habiendo verdaderamente pecado, revelando lo que no debíais revelar, fuísteis engañados de la pasion y seducidos del demonio tentador. Podréis decir que, *diciendo tal cosa de aquella persona, la perjudicásteis injustamente*, y diréis la pura verdad; porque realmente, hablando mal de ella, violásteis las reglas de la justicia. Podréis decir de la persona infamada tanto bien, cuanto baste para hacerla recobrar el buen concepto que tenia; pues no hay persona tan mala, que no tenga algunas buenas cualidades dignas de ser encomiadas. De consiguiente si habeis dicho el mal que sabíais, decid igualmente el bien que conoceis: si habeis publicado lo que en ella era abominable y vicioso, publicad tambien lo que en ella haya de laudable y de bueno: si no podeis borrar la mala opinion que hicísteis formar de ella descubriendo sus defectos, procurad al menos compensarla con la buena opinion que haréis concebir publicando sus buenas cualidades. Este es, á mi juicio, el modo

mas fácil de restituir la fama, el mas seguro y el menos expuesto á inconvenientes.

Pueden, sin embargo, darse ciertas circunstancias en las cuales se pueda prescindir de la dicha restitucion. La primera es, cuando se conoce bien que la murmuracion no fue creida, y de consiguiente ningun daño resultó de ella al prójimo. Así como el que intenta robar, y no puede, aunque peca realmente, no está obligado á restituir; así quien intentó desacreditar, y no pudo conseguirlo, porque no se dió fe á sus palabras, no tiene obligacion de restituir aquel honor que quedó del todo intacto. De ahí es, que ciertas personas que en un transporte de cólera prorumpen en palabras horribles y deshonorosas, de ordinario no están obligadas á retractarse; porque sus palabras suelen atribuirse al enfado que las domina, y por lo mismo no son creidas.

La segunda circunstancia que desobliga de restituir la fama es, cuando se juzga prudentemente que la murmuracion ha sido puesta en olvido por haber mediado mucho tiempo. El olvido equivale á la ignorancia; y en tal caso seria muy mal el retractarse, porque el mismo retractarse seria abrir de nuevo la llaga, y despertar la memoria de una falta de mucho tiempo olvidada.

La tercera circunstancia es, cuando la falta que habeis revelado se ha hecho por otra parte pública, manifiesta y notoria; en tal caso no corre obligacion de restituir la fama, porque es cosa imposible.

Por último la libre condonacion de la misma persona infamada, la distancia del lugar, la inutilidad de un tal paso, pueden ser causas legítimas para no hacer la dicha restitucion; bien que en tales casos la decision pertenece á un sábio y discreto confesor, por cuyos consejos os debeis gobernar.

Fuera de estas excepciones, la obligacion de reponer en el buen concepto á la persona infamada, es cierta, firme é inviolable. Quien ha murmurado ha de restituir el honor á la persona que infamó; y si la infamia fue grave, el borrarla es el único camino que queda para ir al cielo. Por lo tanto guardémonos, hijos míos, de un pecado tan grave, tan perjudicial y tan peligroso: hagamos el propósito que habia hecho el santo David, de no hablar jamás de las faltas ajenas: *Non loquatur os meum opera hominum*: procuremos no ocuparnos sino de nuestras culpas propias para llorarlas, satisfacerlas, enmendarlas, á fin de que no nos priven de conseguir el cielo. Amen.

PLATICA XXX.

NONO MANDAMIENTO. — PENSAMIENTOS Y DESEOS IMPUROS.

Non concupisces domum proximi tui, nec desiderabis uxorem ejus. (*Exod. xx, 17*).

Hemos llegado, fieles míos, á los dos últimos preceptos del Decálogo, los cuales prohiben el *deseo de los bienes y de la mujer del prójimo*. ¿Y qué necesidad hay, diréis, de estos dos preceptos? ¿No están ya comprendidos el uno en el sexto y el otro en el séptimo mandamiento? Es cierto que habiendo Dios prohibido el adulterio y el hurto en los dos mandamientos que acabais de citar, quedaba tambien prohibido el *deseo* de cometerlos; pues lo que no se puede lícitamente hacer, tampoco se puede lícitamente desear. Sin embargo el Señor quiso añadir estos dos preceptos al Decálogo, por razones muy sábias y justas.

mas fácil de restituir la fama, el mas seguro y el menos expuesto á inconvenientes.

Pueden, sin embargo, darse ciertas circunstancias en las cuales se pueda prescindir de la dicha restitucion. La primera es, cuando se conoce bien que la murmuracion no fue creida, y de consiguiente ningun daño resultó de ella al prójimo. Así como el que intenta robar, y no puede, aunque peca realmente, no está obligado á restituir; así quien intentó desacreditar, y no pudo conseguirlo, porque no se dió fe á sus palabras, no tiene obligacion de restituir aquel honor que quedó del todo intacto. De ahí es, que ciertas personas que en un transporte de cólera prorumpen en palabras horribles y deshonorosas, de ordinario no están obligadas á retractarse; porque sus palabras suelen atribuirse al enfado que las domina, y por lo mismo no son creidas.

La segunda circunstancia que desobliga de restituir la fama es, cuando se juzga prudentemente que la murmuracion ha sido puesta en olvido por haber mediado mucho tiempo. El olvido equivale á la ignorancia; y en tal caso seria muy mal el retractarse, porque el mismo retractarse seria abrir de nuevo la llaga, y despertar la memoria de una falta de mucho tiempo olvidada.

La tercera circunstancia es, cuando la falta que habeis revelado se ha hecho por otra parte pública, manifiesta y notoria; en tal caso no corre obligacion de restituir la fama, porque es cosa imposible.

Por último la libre condonacion de la misma persona infamada, la distancia del lugar, la inutilidad de un tal paso, pueden ser causas legítimas para no hacer la dicha restitucion; bien que en tales casos la decision pertenece á un sábio y discreto confesor, por cuyos consejos os debeis gobernar.

Fuera de estas excepciones, la obligacion de reponer en el buen concepto á la persona infamada, es cierta, firme é inviolable. Quien ha murmurado ha de restituir el honor á la persona que infamó; y si la infamia fue grave, el borrarla es el único camino que queda para ir al cielo. Por lo tanto guardémonos, hijos míos, de un pecado tan grave, tan perjudicial y tan peligroso: hagamos el propósito que habia hecho el santo David, de no hablar jamás de las faltas ajenas: *Non loquatur os meum opera hominum*: procuremos no ocuparnos sino de nuestras culpas propias para llorarlas, satisfacerlas, enmendarlas, á fin de que no nos priven de conseguir el cielo. Amen.

PLATICA XXX.

NONO MANDAMIENTO. — PENSAMIENTOS Y DESEOS IMPUROS.

Non concupisces domum proximi tui, nec desiderabis uxorem ejus. (*Exod. xx, 17*).

Hemos llegado, fieles míos, á los dos últimos preceptos del Decálogo, los cuales prohiben el *deseo de los bienes y de la mujer del prójimo*. ¿Y qué necesidad hay, diréis, de estos dos preceptos? ¿No están ya comprendidos el uno en el sexto y el otro en el séptimo mandamiento? Es cierto que habiendo Dios prohibido el adulterio y el hurto en los dos mandamientos que acabais de citar, quedaba tambien prohibido el *deseo* de cometerlos; pues lo que no se puede lícitamente hacer, tampoco se puede lícitamente desear. Sin embargo el Señor quiso añadir estos dos preceptos al Decálogo, por razones muy sábias y justas.

La primera es, para que se vea la diferencia esencial que media entre las leyes divinas y las leyes humanas ; entre él, que es el supremo legislador, y los hombres, que son legisladores subalternos. Las leyes humanas no prohíben los actos puramente interiores, como son los pensamientos, las intenciones, los proyectos y los deseos. Piense cada cual lo que quiera, desee lo que bien le plazca, el legislador humano no se cuida de esto ; porque, siéndole estos actos enteramente desconocidos, pues solo Dios sondea el corazón, sería inútil hacer sobre ellos leyes, prohibiciones y amenazas. Pero Dios penetra todos nuestros pensamientos, intenciones y deseos ; y como conocedor infalible de nuestros deseos igualmente que de nuestras obras, extiende sus preceptos sobre los unos y las otras ; por esto después de habernos dicho en el sexto y séptimo mandamiento : *No adulterarás : No hurtarás* ; nos dice en el nono y en el décimo : *No desearás ni la mujer, ni los bienes de tu prójimo.*

La segunda razón por la cual el Señor ha querido prohibir expresamente los malos deseos es, para cortar la maligna raíz de la cual brotan todas las malas obras. ¿De dónde provienen los adulterios, las fornicaciones y los hurtos? *De corde exeunt*, dice Jesucristo : todos nacen del interior ; ninguno de estos pecados se pondría en obra, si primero no se hubiese concebido, deseado y como ensayado dentro el corazón. Para ahogar, pues, el mal en su mismo origen, no bastaba prohibir la obra ; era menester prohibir hasta la intención, el deseo, el pensamiento de cometerla ; y por esto el Señor á los preceptos de no fornicar y no hurtar quiso añadir los de no desear la mujer ni la hacienda ajena : *Non concupisces.*

Entrando ahora en la explicación de estos dos preceptos, ¿cuál es el objeto del primero? Es prohibir todos los pecados

internos contrarios al sexto mandamiento ; no tan solamente el deseo de la mujer ajena, sino todo deseo carnal, toda complacencia lúbrica, todo pensamiento impuro, por mínimo que sea, con tal que sea voluntario y deliberado. Tres cosas debemos averiguar sobre estos pecados internos : 1.ª cuál sea el modo con que se cometen : 2.ª cuál sea su malicia cuando se cometen : 3.ª cuáles sean los medios de librarse de cometerlos.

Por lo que toca al primer punto, conviene sepais para vuestro gobierno, que los movimientos interiores de impureza no se nos imputan á culpa, sino cuando son voluntarios y deliberados. Una cosa es la concupiscencia que es pena del pecado original, y otra cosa es la concupiscencia que es pecado por sí misma. La primera es aquella mala propensión de la carne que contra nuestra voluntad excita en nosotros imaginaciones, tendencias y conmociones sensuales. Esta concupiscencia es miseria, no pecado. La concupiscencia que es pecado, es la que nosotros mismos ponemos en movimiento, ó no tratamos de reprimir, ó lo que aun es peor, tratamos de secundar. Me explicaré sobre esto con alguna minuciosidad ; porque la materia es delicada, y pide ser tratada con mucha precisión y exactitud.

Primeramente hay pecado siempre que, sin necesidad, se da ocasión á la concupiscencia para conmovirse : sea que se le dé la tal ocasión fomentando interiormente pensamientos, recuerdos ó representaciones impuras ; sea que se le dé buscándole exteriormente alicientes ó incentivos, como sería dar miradas inmodestas, leer libros obscenos, tratar indiscretamente personas de diferente sexo, etc. Cualquiera que sea la conmoción de impureza, no va libre de culpa, si vosotros

mismos la provocais. Al modo que, si un ladron se introduce en vuestra casa mientras la puerta está bien cerrada, vosotros no teneis culpa en ello ; pero la tendríais, en la suposicion de que vosotros mismos le franqueáseis la entrada : así sucede en nuestro caso. Si la conmocion impura se os viene por sí misma, sin que vosotros ni interior ni exteriormente la exciteis, no hay culpa en sentirla ; pero si vosotros mismos la ocasionais, no vais exentos de pecado.

Luego, diréis, como tengamos cuidado en no excitar en nosotros conmociones impuras, podremos por lo demás entretenernos y recrearnos en las que se nos exciten por sí mismas.— Poco á poco : aun cuando la conmocion sea inculpable en su principio, puede hacerse culpable en el progreso. ¿Entendeis lo que quiero decir? Lo comprenderéis luego volviendo á la misma paridad. Es verdad que si el ladron invade vuestra casa teniendo vosotros la puerta bien cerrada, no hay culpa de vuestra parte ; pero ¿no será culpa vuestra, si advertidos de que teneis el ladron en casa, en vez de hacerle huir, le permitis permanecer tranquilo, y mucho mas, si le recibís como amigo, y le agasajais y haceis cumplimientos? Pues no de otro modo sucede con las conmociones carnales. Es cierto que si se levantan en vuestro interior sin haberlas provocado ni dado ocasion, no hay en esto culpa alguna ; pero si advertidos vosotros de que teneis estas conmociones, sois negligentes en reprimirlas, ó lo que aun es peor, las entreteneis, las acariciáis, las tratais como amigas, ¿quién duda que en esto sois culpables?

¿Pero qué? me diréis, ¿la sola negligencia en reprimir los movimientos y pensamientos impuros es pecado? Sí, es pecado ; porque, como enseñan todos los teólogos, quien advirtiendo la tentacion impura se queda indiferente y pasivo, de

modo que ni la acoge ni la rechaza, se expone al peligro de consentir, y de consiguiente peca. Verdad es que la voluntad no consiente todavía al placer sensual ; pero consiente en pensar en él, consiente en el peligro próximo de pecar, y esto basta para que haya pecado. Si á la negligencia en desechar la tentacion impura se une la complacencia deliberada, el caso empeora todavía mas, y se cometó decididamente culpa grave.

Digo complacencia *deliberada* ; porque puede suceder que seais fuertemente acometidos en el entendimiento, en la imaginacion y hasta en el mismo cuerpo de una tentacion impura, sin que advirtais su malicia : en tal caso, cualquiera que sea su duracion, no puede haber pecado ; porque el pecado no tiene lugar hasta que la reflexion obra, y la persona advierte que el pensamiento que tiene es malo y representa un objeto prohibido. Pero si despues de esta reflexion os complacéis en vuestro corazon del objeto pecaminoso que el pensamiento os representa, entonces pecáis, supuesto que la tal complacencia sea libremente acogida de vuestra voluntad.

De lo dicho hasta aquí podeis conocer cuándo se peca por pensamiento ó deseo en materia de impureza. La explicacion que acabo de hacer debe consolar mucho á las almas escrupulosas y timoratas, y hacerlas deponer los temores y angustias que experimentan cuando son tentadas. ¿Y de qué temen? ¿por qué se angustian? Ellas, como supongo, no dan causa á las tentaciones, porque viven apartadas de los objetos que pudieran causarles pensamientos malos. Ellas, cuando advierten la representacion impura, léjos de complacerse en ella, sienten un desplacer y una turbacion, señales evidentes de que no consienten. Ellas, en fin, no se muestran indiferentes cuando la conmocion sensual las acomete ; sino

que la rechazan con decision y energía. Tengan, pues, buen ánimo, y déjense de temores.

Estas palabras no van para vosotros, cristianos libertinos y de conciencia relajada. Vuestros pensamientos impuros son por lo comun pecados mortales; porque, ó vosotros mismos os los suscitais de propósito, ó dais ocasion á que os vengan, ú os complacéis en ellos con toda advertencia y reflexion. Lo peor que hay en esto es, que de tales pensamientos no haceis ningun escrúpulo, mirándolos como si no fuesen pecados, ó fuesen pecados de nada. Para desvanecer vuestra ilusion, paso á manifestaros su gravedad.

No cabe duda, que estos pensamientos impuros, aunque sepultados y escondidos dentro de vosotros, tienen una malicia de pecado mortal. Digan algunos lo que quieran, en esta especie de culpas no hay parvedad de materia; la mas leve transgresion es transgresion grave y sujeta á eterna condenacion. Otras especies de pecados, bien que de su naturaleza mortales, pueden ser veniales por defecto de suficiente materia, como sucede en el hurto, en la detraccion, en el odio; pero no en esta especie de que tratamos. Pueden ser veniales por defecto de advertencia y reflexion; pero no por falta de materia. Una delectacion advertida, un deseo deliberado, un pensamiento voluntario, son pecados mortales, y gravísimos. Y esta no es doctrina rígida, indiscreta, inventada por algun teólogo escrupuloso; es doctrina del mismo Jesucristo, quien dice, que si alguno, viendo á una mujer, la desea impuramente, por lo mismo peca y fornicia en su propio corazon: *Qui viderit mulierem ad concupiscendum eam, jam mæchatus est eam in corde suo.*

Tan léjos están los pensamientos y deseos impuros de ser pecados leves, que, segun asegura el santo concilio de Tren-

to, algunas veces hieren al alma mas gravemente y son mas peligrosos que los pecados de obra: *Quæ nonnumquam animum gravius sauciant et periculosiora sunt iis quæ in manifesto admittuntur.* La razon es convincente. El pecado de obra, generalmente hablando, no contiene mas que una sola malicia propia y esencial á su especie; á lo menos no suele extenderse á muchos. Una blasfemia, por ejemplo, dicha sin que otros la oigan, contiene un desprecio de Dios, y aquí acaba. Un hurto contiene en sí la malicia de la injusticia, y de aquí no pasa, si no causa otro daño al prójimo. Pero el pecado de pensamiento puede contener, y no pocas veces contiene, la malicia de muchísimos pecados.

Pongamos el caso que uno forme en sí mismo la intencion de pecar impuramente con cierta persona; héos ahí un pecado, la *fornicacion*. Le ocurre que aquella persona es vírgen; héos ahí otro, el *estupro*. Advierte que aquella persona está consagrada á Dios por el voto de castidad; héos ahí uno mas, el *sacrilegio*. Se acuerda de que aquella persona vive bajo la inmediata inspeccion de sus padres; otro, la *injusticia*. Atina en que aquella persona es parienta dentro del cuarto grado; otro, el *incesto*. No olvida que el tal pecado puede publicarse; mas aun, el *escándalo*. Piensa que si el tal delito se hace público, lo imputará á otro, y asegurará con juramento que no ha sido él; dos mas, la *calumnia* y el *perjurio*. Tenemos, pues, diez pecados mortales en un solo pensamiento. ¿Os admirais? Pues escuchad otra cosa todavía peor. Supóngase que este hombre se distrae por algunos momentos, y que despues de la distraccion vuelve á formar el pensamiento, ya tenemos diez pecados mortales mas; y si cien veces lo reproduce en un dia, mil pecados mortales en un solo dia cometerá. Pregunto ahora: ¿podria cometer tantos de obra? Claro es que

no. Luego es verdad, que el pecado de pensamiento hiere alguna vez mas gravemente al alma que el pecado de accion.

Además, como estos pecados de pensamiento son muy fáciles de cometerse, pues para cometerlos no se necesita mas que querer, se multiplican tambien con suma facilidad, y pasan á ser hábito; y entonces ¿quién puede contar el número? ¿Sabes tú, jóven deshonesto, los pecados de pensamiento que has cometido desde que comenzaste á soltar el freno á la pasion sensual? ¿lo sabes? ¡Oh Dios! ¿quién sería capaz de averiguarlo? Éstabas en casa, y pecabas: salias al campo, y pecabas: dabas vueltas por las calles, y hacias pecados. Pecabas estando sentado en la mesa; pecabas estando tendido en el lecho; pecabas estando en conversacion: en el estudio, en la escuela, en el negocio, en la tienda, en el trabajo, en la misma iglesia multiplicaste los pecados. En poco tiempo has cometido tantos, que cuando quieras confesarlos, no será posible ni á tí ni al confesor descubrir el número; será menester hacer como un haz de todos ellos, y dejar que el número lo averigüe Dios.

La razon de multiplicarse tanto estos pecados de pensamiento y de deseo es, porque para cometerlos nunca falta la proporcion. Para hacer un pecado de obra se requiere el concurso de varias circunstancias que no tan fácilmente se pueden combinar, como son el lugar, el tiempo, la persona y varias otras cosas; pero para pecar de pensamiento, toda ocasion es buena, todo lugar es á propósito, toda circunstancia es favorable. Para llegar al pecado de obra, es menester romper un freno bastante fuerte, que la misma naturaleza nos ha puesto, cual es el rubor. Mientras este no se pierde del todo, es un freno poderosísimo para no caer en obras vergonzosas. Pero este freno no lo tenemos para los pecados de pen-

samiento, porque son ocultos, nadie los ve, están anidados en el fondo del corazon, y allá dentro no hay ojo que pueda penetrar, excepto el de Dios. Por esto se cometen á mansalva en presencia del padre, de la madre, del marido, de la mujer, del maestro y de cualquier otro superior.

Si esto es así; si los pecados de pensamiento se cometen con tanta facilidad, ¿qué deberémos hacer, fieles míos, para librarnos de ellos? ¿Qué?... formar un propósito sério, firme, eficaz de jamás cometerlos. Aquí está la dificultad, diréis: las tentaciones son frecuentísimas, son vehementes, y nosotros somos flacos: ¿cómo hemos de hacerlo para resistir?—A quien lo quiere de veras, no es tan difícil como parece. Poned en práctica los medios que voy á daros, y estad seguros de que no caeréis en tales pecados.

Comenzad por evitar aquellas ocasiones que producen pensamientos malos, como son, el mirar con libertad objetos peligrosos, leer libros obscenos, escuchar discursos disolutos, tratar con personas que os llamen mucho la atencion. Tomando esta precaucion, difícil será que se levanten pensamientos impuros en vuestro entendimiento; porque el entendimiento ordinariamente no se ocupa de aquellos objetos á los cuales no es llamado por los sentidos.

Si á pesar de vuestras precauciones se forman pensamientos malos en vuestro interior, ahogadlos presto mientras son pequeños, y no consintais que crezcan y tomen cuerpo; porque entonces sería cosa difícil el vencerlos. Una sierpe mientras es pequeña con solo ponerle un pié sobre la cabeza se mata: pero id á matarla cuando ha crecido mucho, y es ya una horrible serpiente; entonces en vez de vosotros matar á ella, ella os matará á vosotros.

Para destruir los malos pensamientos mientras son peque-

ños, el medio mas seguro es chafarles la cabeza con la piedra espiritual, Jesucristo, el cual en las sagradas Escrituras se llama *piedra*: *Petra autem erat Christus*. Dichosos vosotros, hijos míos, si al presentarse la tentación recorreis luego á Jesucristo, invocando su nombre santísimo, que es una torre fortísima é inexpugnable: *Turris fortissima nomen Domini*. Él, que á todos los enemigos de nuestra salud es terrible, os oirá, os defenderá, y os concederá una completa victoria. Amen.

PLATICA XXXI.

DÉCIMO MANDAMIENTO.—DESEO DE LOS BIENES AJENOS.

Non concupisces domum proximi tui. (Exod. xx, 17).

En este último mandamiento del Decálogo, igualmente que en el anterior, se ve con toda claridad la gran ventaja que tiene la ley de Dios sobre todas las leyes humanas. Estas con sus prohibiciones y sus penas no hacen mas que cortar los ramos y los frutos venenosos, es decir, los delitos externos y nocivos á la pública tranquilidad; pero dejan siempre intacta la raíz en el interior, del cual no se cuidan ó no se pueden cuidar. Al contrario, la ley de Dios va á la misma raíz del mal, cortando en nosotros todo deseo desordenado y toda afección viciosa; y por esto de ella sola se dice, que es una ley inmaculada, ordenada á rectificar todo el hombre, á purificarle y santificarle: *Lex Domini immaculata, convertens animas*.

En efecto, las leyes humanas os dicen, que no debeis co-

meter hurtos, fraudes ni usuras; pero no os hablan palabra de no desear los bienes ajenos, de no apetecerlos, de no codiciarlos. La ley de Dios pasa mas adelante, y despues de haberos prohibido en el séptimo mandamiento toda especie de hurto, os prohíbe en el décimo hasta los deseos injustos de los bienes del prójimo: *Non concupisces domum proximi tui*. Despues de lo mucho que os dije en la explicación del séptimo precepto, pocas palabras habré de emplear sobre esta materia. Todo el asunto se reducirá á explicaros brevemente tres cosas: 1.ª en qué sentido se nos prohíbe el desear los bienes del prójimo: 2.ª qué motivos nos ofrece la fe para no desearlos injustamente: 3.ª qué reglas debemos tomar para que el deseo de bienes temporales sea lícito y honesto.

No todo deseo de los bienes del prójimo está prohibido por Dios; sino el solo deseo inmoderado, excesivo, injusto, que sirve de impulso y estímulo para toda suerte de rapacidades, estafas y latrocinios. De ahí es, que no pecan los que desean adquirir los bienes del prójimo por medios legales y justos. Sobre este deseo se fundan las compras, las ventas y cuantos contratos se hacen en la humana sociedad. El comprador desea la hacienda del vendedor, el vendedor desea el dinero del comprador; pero el uno y el otro desean la propia ventaja sin perjuicio, antes con utilidad, del prójimo. Porque así como al uno, resulta útil el dinero, al otro resulta ventajosa la hacienda; y por esto ambos desean lícitamente lo ajeno, porque lo desean con condición de privarse de lo propio.

Tampoco pecan los que desean para sí los bienes, las prosperidades, las ventajas que notan en otros de su clase y condición, sin empero envidiarlas, y mucho menos desear que

ños, el medio mas seguro es chafarles la cabeza con la piedra espiritual, Jesucristo, el cual en las sagradas Escrituras se llama *piedra*: *Petra autem erat Christus*. Dichosos vosotros, hijos míos, si al presentarse la tentación recorreis luego á Jesucristo, invocando su nombre santísimo, que es una torre fortísima é inexpugnable: *Turris fortissima nomen Domini*. Él, que á todos los enemigos de nuestra salud es terrible, os oirá, os defenderá, y os concederá una completa victoria. Amen.

PLATICA XXXI.

DÉCIMO MANDAMIENTO.—DESEO DE LOS BIENES AJENOS.

Non concupisces domum proximi tui. (Exod. xx, 17).

En este último mandamiento del Decálogo, igualmente que en el anterior, se ve con toda claridad la gran ventaja que tiene la ley de Dios sobre todas las leyes humanas. Estas con sus prohibiciones y sus penas no hacen mas que cortar los ramos y los frutos venenosos, es decir, los delitos externos y nocivos á la pública tranquilidad; pero dejan siempre intacta la raíz en el interior, del cual no se cuidan ó no se pueden cuidar. Al contrario, la ley de Dios va á la misma raíz del mal, cortando en nosotros todo deseo desordenado y toda afección viciosa; y por esto de ella sola se dice, que es una ley inmaculada, ordenada á rectificar todo el hombre, á purificarle y santificarle: *Lex Domini immaculata, convertens animas*.

En efecto, las leyes humanas os dicen, que no debeis co-

meter hurtos, fraudes ni usuras; pero no os hablan palabra de no desear los bienes ajenos, de no apetecerlos, de no codiciarlos. La ley de Dios pasa mas adelante, y despues de haberos prohibido en el séptimo mandamiento toda especie de hurto, os prohíbe en el décimo hasta los deseos injustos de los bienes del prójimo: *Non concupisces domum proximi tui*. Despues de lo mucho que os dije en la explicación del séptimo precepto, pocas palabras habré de emplear sobre esta materia. Todo el asunto se reducirá á explicaros brevemente tres cosas: 1.ª en qué sentido se nos prohíbe el desear los bienes del prójimo: 2.ª qué motivos nos ofrece la fe para no desearlos injustamente: 3.ª qué reglas debemos tomar para que el deseo de bienes temporales sea lícito y honesto.

No todo deseo de los bienes del prójimo está prohibido por Dios; sino el solo deseo inmoderado, excesivo, injusto, que sirve de impulso y estímulo para toda suerte de rapacidades, estafas y latrocinios. De ahí es, que no pecan los que desean adquirir los bienes del prójimo por medios legales y justos. Sobre este deseo se fundan las compras, las ventas y cuantos contratos se hacen en la humana sociedad. El comprador desea la hacienda del vendedor, el vendedor desea el dinero del comprador; pero el uno y el otro desean la propia ventaja sin perjuicio, antes con utilidad, del prójimo. Porque así como al uno, resulta útil el dinero, al otro resulta ventajosa la hacienda; y por esto ambos desean lícitamente lo ajeno, porque lo desean con condición de privarse de lo propio.

Tampoco pecan los que desean para sí los bienes, las prosperidades, las ventajas que notan en otros de su clase y condición, sin empero envidiarlas, y mucho menos desear que

aquellos las pierdan. En este caso no se peca ; porque el tal deseo no es contrario ni á la justicia ni á la caridad. A lo mas se podria faltar por demasiado apego á los bienes materiales y terrenos, el cual siempre es irregular y vicioso.

¿Cuándo dirémos, pues, que el deseo de los bienes del prójimo es prohibido y pecaminoso? Cuando estos bienes se desean contra las reglas de la caridad ó justicia que se deben guardar con el prójimo mismo. De lo que se sigue, que pecan los que están interiormente dispuestos á usurpárselos, y que de hecho se los usurparian, si pudiesen hacerlo impunemente. ¿Cuántos, en verdad, echarian mano de lo ajeno, si no temiesen ser descubiertos y exponerse á consecuencias desastrosas? Pues una tal disposicion de ánimo es de su naturaleza pecado, no de otro modo que el mismo hurto.

Pecan tambien por la misma razon los hijos y herederos que desean la muerte de los padres ó parientes, para poder entrar en posesion de la suspirada hacienda. ¡Oh, cuán comun es un tal deseo entre las personas que esperan ansiosas un patrimonio, cuya adquisicion depende de la muerte de una persona! Tal y tanta es la impaciencia y la prisa que tienen para posesionarse de él, que, si estuviese en su mano, enterrarían vivo al actual poseedor. Ellos no se hacen ningun escrúpulo de un tal deseo ; pero es cierto, que si es advertido y deliberado, no deja de ser un pecado mortal.

Pecan igualmente los que desean el daño ajeno por el bien que de él les puede redundar, como, por ejemplo, los que desean guerras, carestías, pleitos, enfermedades, etc. Hay un refran que dice, que *las tempestades nunca vienen para ruina de todos* ; lo que quiere decir, que en las desgracias públicas y generales hay siempre un número de personas que saben sacar un buen partido de ellas, hallando su fortuna donde los

otros hallan su desgracia. Si esto lo hiciesen sin alegrarse del mal del prójimo, podria pasar ; pero desear el mal ajeno, es cosa que no puede hacerse sin grave ofensa de la caridad cristiana.

Por último pecan todos aquellos que procuran establecer la propia fortuna sobre la ruina de los otros, mirando con tristeza y envidia la prosperidad, los bienes, los adelantos de su prójimo, como suele suceder entre las personas del mismo oficio ó profesion. Es regla tan general aborrecerse mutuamente los que profesan un mismo arte ú oficio, que no es dable hallar sino excepciones muy raras. Hay en un pueblo dos ó tres personas que hagan el mismo negocio, ya podeis contar casi por seguro que entre ellas no faltan resentimientos, rivalidades y quisquillas. ¿Por qué? porque la una envidia la prosperidad de la otra, y cada cual lo quisiera todo para sí.

¡Oh, cuántos pecados se cometen contra el precepto de *no desear los bienes del prójimo* ; pecados graves, pero muy poco advertidos! Muchos se juzgan inocentes delante de Dios, solo porque no usurpan los bienes ajenos ; pero ¿qué importa que no los usurpen efectivamente, si entre tanto en el propio interior fomentan todos los apetitos de un ánimo interesado? ¿si en su corazon nutren mil deseos ocultos é injustísimos? ¿si miran con ojos de envidia y amargura el bien de los otros, y todo quisieran apropiárselo? Este deseo secreto y maligno basta para hacerles culpables delante de Dios y transgresores de un tal precepto.

Para no exponeros, hijos míos, á tal especie de deseos, conviene cortar la maligna raíz de donde brotan. ¿Y cuál es? Es el apego desordenado á los bienes de este mundo. Una vez radicado este apego en nosotros, produce dos efectos, que

son, segun san Gregorio papa, *Aliena rapere, si possis; concupiscere, si non possis*: esto es, robar lo ajeno, si se puede; desearlo, si no se puede. El primer efecto es hacernos invadir, si podemos, lo que no es nuestro; y de aquí provienen los hurtos, las rapiñas, los fraudes, las usuras, los monopolios y cuantos pecados se cometen contra el séptimo precepto. Si con nuestras mañas y astucias no podemos conseguir el posesionarnos de lo que no es nuestro, entonces el vil apego nos lo hace desear. Porque en verdad no siempre está en nuestra mano el usurpar lo ajeno; faltan los medios, faltan las ocasiones, falta la oportunidad; pero cuando la pasión del interés nos domina, á donde no llegamos con las manos, llegamos con el corazón; es decir, que no pudiendo violar el séptimo precepto, nos contentamos con traspasar el décimo. ¡Qué tontería!

Importa mucho, pues, hijos míos, destruir en nosotros este afecto desordenado á los bienes y á las riquezas de este mundo. ¿Pero cómo conseguirlo? Considerando bien lo que son, y reflexionando lo poco que valen; pues que en cesando la estimación de ellos, fuerza es que cese también el afecto y el deseo. ¿Qué cosa son, en verdad, estos bienes que se apetecen, que se buscan, que se procuran con tanto ardor? Son bienes caducos, pasajeros y momentáneos; bienes que cuando se desean, atormentan; cuando se poseen, fastidian; cuando se pierden, hacen derramar lágrimas; bienes en fin, cuya adquisición es incierta, cuya posesión es brevísima, cuya pérdida tarde ó temprano es inevitable.

Despreciemos, pues, estos bienes, y apetezcamos aquellos otros que la fe nos pone á la vista; bienes que son de un orden superior y mucho mas excelente, para los cuales somos criados. Ella nos dice, que no hemos venido á este mundo

para enriquecernos, sino para salvarnos: ella nos asegura, que nosotros acá en la tierra nos creamos muchas necesidades, pero que en rigor y verdad no hay mas que una sola cosa necesaria, y esta es la salvación del alma, la cual si perdemos, de nada nos servirá el haber adquirido un mundo entero. Y estas máximas ¿no serán bastante eficaces para obligarnos á poner un freno á nuestros deseos? Ciertamente sí. Con ellas los Santos obraron aquellos prodigios de desprendimiento que todavía admira el mundo, considerando los bienes de la tierra como estiércol y basura. ¡Ah! si también nosotros lasuviésemos bien impresas en nuestro corazón, no tendríamos otro deseo que el de enriquecernos de méritos delante de Dios; por ser estas riquezas las únicas dignas de desearse y de envidiarse, pues no están sujetas á perecer, sino que durarán por toda la eternidad.

El punto está, hijos míos, en tener bien despierta la fe de estas máximas saludables, avivándola frecuentemente en nosotros con las debidas reflexiones. ¡Qué encanto es el nuestro! Ver todos los días como desaparecen de nuestra vista personas de toda esfera y condición, condes, marqueses, magistrados, príncipes, monarcas, papas; ver que todos, uno después de otro, van desocupando este mundo á pesar de sus riquezas, de sus ejércitos y de sus ministros; y no obstante este espectáculo tan instructivo, tan familiar, tan continuo, nunca desengañarnos; nunca ocuparnos de otra cosa que de la vida presente, nunca pensar en las cosas gravísimas que nos esperan en la eternidad. ¿Qué otra prueba se quiere de la poca ó ninguna fe que hay en el mundo, no diré ya en el mundo infiel y pagano, sino en el mundo cristiano y católico? Y si la fe se conserva en el fondo y en cuanto á la sustancia, es preciso decir, que muchos nunca piensan en ella;

que muchos jamás hacen sobre ella la mas mínima reflexion ; y en tal caso la fe es inútil de hecho, porque, cuanto al efecto, lo mismo es no tener ojos en la frente, que tenerlos siempre cerrados.

Hasta aquí yo no he dicho que todo deseo de los bienes del prójimo sea prohibido y condenable ; lo es el inmoderado, el injusto, el que incita á violar la caridad ó la injusticia ; pero no el discreto, no el razonable, no el que sabe contenerse dentro los justos límites señalados por Dios. Para que el deseo de bienes temporales sea lícito y honesto, voy á daros las reglas que se han de seguir.

Primeramente, fieles míos, debeis sujetar el tal deseo á la voluntad del Señor. Suplicadle en buen hora que bendiga vuestros trabajos, que aumente vuestra fortuna, que os colme de riquezas y de bienes ; pero siempre con entera resignacion y conformidad á su divino beneplácito, dispuestos á sufrir un estado de estrechez y de penuria, si él lo juzga conveniente para vuestra eterna salud. ¿Qué importa que en este mundo seais como el mendigo Lázaro, si al fin sois como él colocados en el paraíso? ¿ó que seais como el rico Eulón, si despues de vuestra muerte sois como él echados al infierno? Una pobreza que os conduzca al cielo, ¿no os será mil veces mas provechosa que unas riquezas que os lleven á la perdicion?

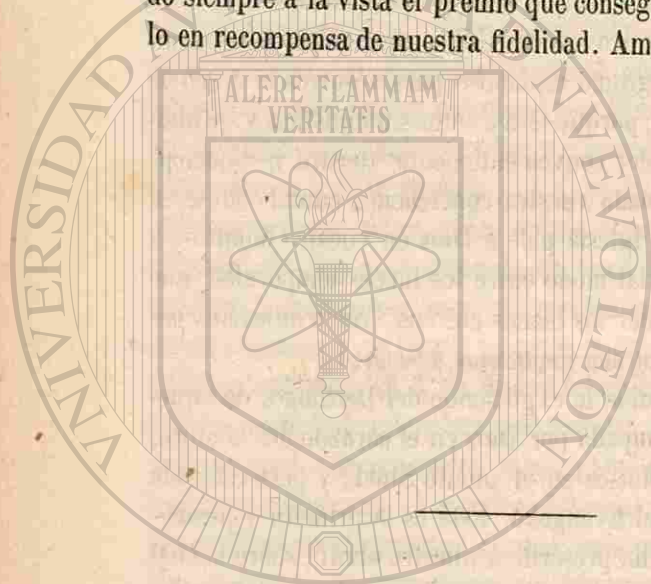
En segundo lugar, en el deseo de bienes temporales debeis proponeros un fin recto, honesto y santo ; deseándolos, no para fomentar pasiones indignas, no para vivir una vida mundana y carnal, no para pasar los años en diversiones y placeres, como lo hacen la mayor parte de las personas ricas y acomodadas ; sino para procuraros una decente comodidad, para aseguraros en la vejez una subsistencia conveniente,

para dar á vuestros hijos, si los teneis, una educacion cristiana y una colocacion honesta.

Finalmente, si place al Señor derramar sobre vosotros sus bendiciones, procurad hacer un uso cristiano de los bienes que os dispense, dando su parte á los pobres, no faltando jamás á aquellas limosnas que sean proporcionadas á vuestra posibilidad y á vuestro estado. Gobernándoos por estos principios, no será ilegítimo ni dañoso para vosotros el deseo de bienes temporales ; porque será avidez sin injusticia y sin abuso. Podréis satisfacer convenientemente vuestra inclinacion, sin perjudicar en nada vuestra conciencia ; cumpliéndose en vosotros lo que la Iglesia pide á Dios en vuestro nombre, á saber, caminar de tal modo entre los bienes temporales, que no se venga á perder los bienes eternos : *Sic transeamus per bona temporalia, ut non amittamus æterna.*

Queda ya concluida la explicacion del Decálogo, de aquella ley divina estampada por Dios en el corazon del hombre, promulgada por Moisés en el monte Sínai, y perfeccionada por Jesucristo en el Evangelio. Esta es la primera y principal regla que Dios ha prescrito á nuestro obrar, sobre la cual serémos un dia rigurosamente juzgados, y de cuya observacion está pendiente nuestra salvacion ó nuestra condenacion. Estudiémosla, pues, bien, hijos míos ; tengámosla continuamente ante los ojos ; meditémosla dia y noche, y conformémos á ella todas las acciones, palabras y pensamientos de nuestra vida. Observémosla en todas sus partes, cumpliendo todos sus preceptos sin exceptuar uno solo ; porque, como tantas veces os he dicho, para condenarse no es necesario violar todos los mandamientos, basta violar uno, segun aquella sentencia del apóstol Santiago : *Si quis totam legem servaverit, offendat autem in uno, fit omnium reus.* Observémosla con

toda perfeccion, es decir, en las cosas grandes y en las pequeñas, en lo mucho y en lo poco ; porque, como dice el Eclesiástico, quien teme á Dios, nada deja sin cumplir : *Qui timet Deum, nihil negligit*. Este es el modo con que debemos cumplir la divina ley. Animémonos, hijos, á hacerlo, teniendo siempre á la vista el premio que conseguiremos en el cielo en recompensa de nuestra fidelidad. Amen.



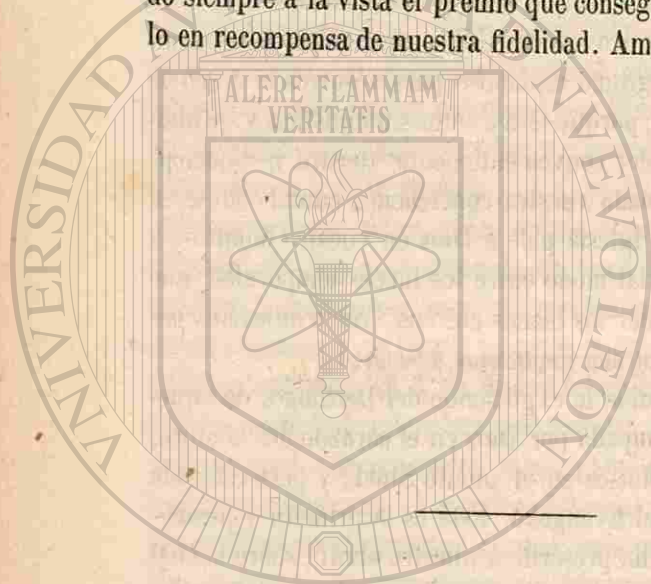
CUARTA PARTE.

LA ORACION DOMINICAL.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

toda perfeccion, es decir, en las cosas grandes y en las pequeñas, en lo mucho y en lo poco ; porque, como dice el Eclesiástico, quien teme á Dios, nada deja sin cumplir : *Qui timet Deum, nihil negligit*. Este es el modo con que debemos cumplir la divina ley. Animémonos, hijos, á hacerlo, teniendo siempre á la vista el premio que conseguiremos en el cielo en recompensa de nuestra fidelidad. Amen.

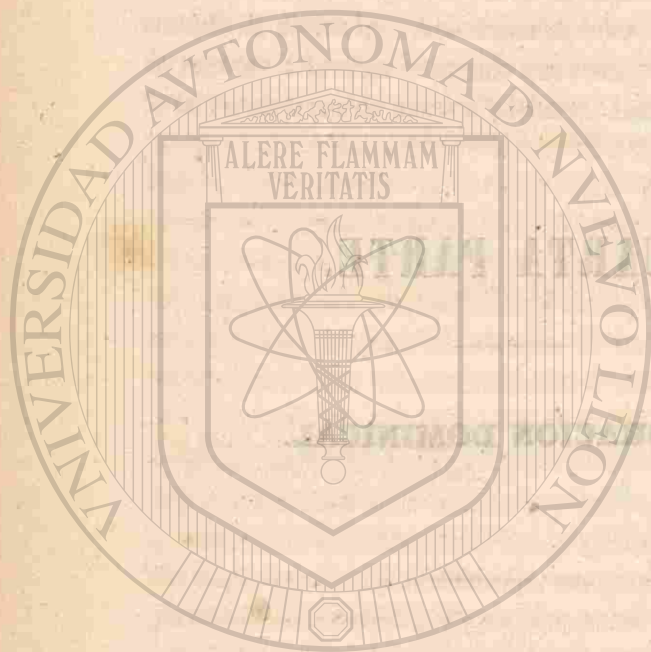


CUARTA PARTE.

LA ORACION DOMINICAL.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

PLATICA I.

IDEAS GENERALES SOBRE LA ORACION.

Vos autem sic orabitur: Pater noster, qui es in cœlis. (*Matth. vi, 9*).

No ignorais, fieles míos, que toda la doctrina cristiana está comprendida en estas cuatro cosas: *Símbolo, Sacramentos, Decálogo y Oración dominical*; y que así como el *Símbolo* contiene las principales verdades que debemos creer, los *Sacramentos* las principales gracias que debemos recibir, el *Decálogo* los principales preceptos que debemos observar; así la *Oración dominical* contiene las principales demandas que debemos dirigir á Dios. Despues de haberos explicado las tres partes primeras con la extension, detenimiento y claridad que habréis observado, paso á explicaros la última, con la cual quedará completo el curso de materias doctrinales que tiempo há venimos tratando.

Antes, empero, de hablaros en particular de aquella divi-

na oracion que el mismo Jesucristo nos propuso por modelo de todas las otras, á saber, la *Oracion dominical*, debo daros algunas ideas generales sobre la oracion en comun, las cuales sirvan de base y fundamento á cuanto habrémos de decir en esta cuarta y última parte de la doctrina cristiana. Para esto conviene presuponer, que el gran medio instituido por Dios para conseguir de él los bienes espirituales y temporales que necesitamos, el medio seguro, infalible y universal, es la oracion. Mucho importa que os forméis una justa idea de este ejercicio santo y saludable; porque puede decirse, que de su falta y del mal uso que se hace de él, proviene toda nuestra espiritual pobreza y miseria. Sin el uso frecuente y bien dirigido de la oracion, es moralmente imposible que un hombre se salve; así como tambien es moralmente imposible que se pierda con el uso de la oracion frecuente y bien dirigida.

Tres cosas, pues, debemos por de pronto explicar sobre la oracion: 1.^a su naturaleza: 2.^a su necesidad: 3.^a su eficacia.

Antes de todo es necesario comprender bien qué cosa sea oracion. Oracion, dicen los teólogos, es una elevacion de nuestro entendimiento á Dios: *Oratio est elevatio mentis in Deum*. No habeis de pensar, que cualquiera elevacion de nuestro entendimiento á Dios sea y pueda llamarse propiamente oracion; sino solamente aquella por medio de la cual le pedimos los auxilios y las gracias de que tenemos necesidad. Nosotros podemos elevarnos á Dios y unirnos á él de varios modos, sin que le pidamos cosa alguna, como, por ejemplo, cuando le adoramos, reconociendo su infinita gran-

deza y majestad; cuando le alabamos, ensalzando sus divinas perfecciones, celebrando su mérito y excelencia; cuando le damos gracias, reconociendo los beneficios que incesantemente recibimos de su mano; cuando nos le ofrecemos, consagrándonos á él como á nuestro grande y absoluto señor, etc. En estos casos, aunque nos elevamos y unimos á Dios con los mas santos afectos, no puede decirse en todo rigor que hacemos oracion, porque no le pedimos nada. ¿Cuándo se dirá, pues, que hacemos oracion propiamente dicha? Cuando nos dirigimos á Dios pidiéndole cosas útiles y decentes. Por esto algunos teólogos explican mas claramente lo que es la oracion, diciendo, que es una súplica con la cual pedimos á Dios cosas convenientes: *Petitio decentium à Deo*.

La oracion es de dos especies: una que se dice *mental*, y otra que se llama *vocal*. Si la súplica que dirigimos á Dios, la hacemos puramente con el corazon y sin proferir palabra, la oracion se dice *mental*, porque es obra del solo entendimiento: si la súplica que hacemos en el corazon, la sensibilizamos con la voz, la oracion se llama *vocal*, porque se expresa con la boca. Nadie crea, empero, que la oracion pueda ser puramente de boca y de voz: la oracion mental puede hacerse sin la vocal, pero la vocal no puede concebirse sin la mental, porque en tal caso seria un cuerpo sin alma, un acto puramente mecánico, una articulacion de palabras á semejanza de los papagayos.

Aunque algunos teólogos reputan la oracion vocal por menos perfecta que la mental, no deja de ser muy excelente, saludable y grata á Dios. El mismo Jesucristo nos ha dado ejemplo de ella, haciéndola él mismo muchas veces á su divino Padre, y prescribiéndonos la forma de usarla en la *Oracion dominical*. Cuando querais hacer oracion, dijo á sus discípu-

los, rogaréis así: Padre nuestro, que estás en los cielos, etc.: *Sic ergo vos orabitur: Pater noster, qui es in cælis.* ¿Y qué necesidad hay, diréis, de rogar á Dios con palabras? ¿no sabe él todos nuestros pensamientos? ¿no ve hasta el fondo de nuestros corazones?—No cabe duda que Dios penetra el fondo de nuestros corazones, y que no tiene necesidad de que le descubramos nuestros pensamientos; sin embargo debemos rogarle por medio de palabras, ya porque, siendo nosotros compuestos no solo de alma, sino tambien de cuerpo, es justo que le honremos de un modo exterior y sensible; ya porque la oracion vocal sirve admirablemente para avivar y enervorizar los sentimientos del alma; ya tambien porque contribuye mucho á la edificacion de nuestro prójimo y al mantenimiento del culto exterior y visible de la Religion. Por estas razones tengo por casi cierto, que no estaria libre de culpa quien se contentase de rogar á Dios con el corazon, y no quisiese rogarle con la boca.

Lo que no se puede dudar es, que el hacer oracion de uno ú otro modo, es de absoluta necesidad para la salvacion. Por tres motivos tenemos obligacion de hacerla: por motivo de obediencia, por motivo de justicia y por motivo de caridad.

Por motivo de obediencia al precepto de Jesucristo, quien en su Evangelio nos dice: rogad, buscad, llamad: *Petite, querite, pulsate*; y nos repite tantas veces este precepto, que parece no tiene otro empeño mayor que el de inculcarnos bien la rigurosa é indispensable necesidad de la oracion.

Por motivo de justicia, la cual nos obliga á dar á Dios el culto y el honor que le es debido como á nuestro soberano bienhechor. Este honor y este culto se le da con los actos de aquella virtud que se llama religion, entre los cuales el primero, el principal y el mas excelente es la oracion, como en-

seña santo Tomás: *Oratio est præcipua inter actus religionis.* De lo que se sigue, que faltar á la oracion es faltar al culto principal que Dios exige de nosotros en el primer mandamiento del Decálogo.

Por motivo de caridad, de aquella caridad que nos debemos á nosotros mismos y á nuestras almas. Vosotros debeis saber, que atendida nuestra flaqueza, miseria y mala inclinacion, somos incapaces con nuestras solas fuerzas de practicar el bien, huir el mal, resistir á las tentaciones, librar-nos de los peligros, y proveernos en todas las necesidades que incesantemente van sucediéndose una despues de otra; y que para esto tenemos absoluta necesidad de un auxilio continuo é incesante de Dios, como dice san Pablo: *Sufficiencia nostra ex Deo est.* Tambien debeis saber, que de ley ordinaria Dios no nos otorga este auxilio tan importante y necesario, sino por medio de la oracion, como lo declara Jesucristo en términos formales: *Petite, et accipietis.*

Digo de *ley ordinaria*, porque aunque Dios tal vez nos concede algunas gracias sin que nosotros se las pidamos, esta primeramente es una excepcion de la regla general, sobre la cual no podemos contar; y despues, esta excepcion solo tiene lugar respecto de algunas gracias particulares, pero no respecto de toda la série de gracias necesarias para salvarnos; pues en esta série de gracias hay algunas que Dios ha resuelto no conceder sino á quien se las pida, y entre ellas se debe contar la perseverancia final, que es la principal de todas las gracias y el máximo de todos los dones. La misma caridad, pues, que nos obliga á aplicar todos los medios necesarios para conseguir la eterna salud, nos obliga á ejercitarnos en la oracion, que entre todos es el mas indispensable.

De esta doctrina debeis inferir, fieles mios, algunas conse-

cuencias importantísimas. Debeis inferir primeramente, que si omitís la oracion, fallais á una obligacion estrechísima, y pecais. Pecais contra el precepto de Jesucristo, el cual no es menos claro ni menos obligatorio que cualquier otro; pecais contra el culto debido á Dios, pues, dejando la oracion, vuestra vida no honra al Señor ni se diferencia un ápice de la vida de los brutos; pecais en fin contra la caridad de que sois deudores á vosotros mismos, pues os privais de los auxilios necesarios para vivir bien y acabar santamente.

Debeis inferir en segundo lugar, que la falta de oracion no solo es pecado, sino origen y raíz de muchos pecados. Si faltan fuerzas para resistir á las tentaciones, si se cae, si se peca, ¿de dónde proviene todo esto sino de la falta de oracion? Diréis que, atendida vuestra flaqueza, no podeis evitar el mal y practicar el bien. Pero ¿no podeis acudir á Dios por medio de la oracion, para que os ayude á lo uno y á lo otro? Dios, dice un Santo, no nos manda cosas imposibles. ¿Puedes hacer una cosa? hazla: ¿no puedes hacerla? pídelo: *Deus impossibilia non jubet; sed jubendo monet facere quod possis, et petere quod non possis.*

Debeis inferir por último, que la peor desgracia en que puede incurrir un cristiano, es el abandonar la oracion; porque renuncia al medio mas necesario, mas esencial, mas indispensable para salvarse. Cualquier otro medio de salvacion puede suplirse en algun modo: los Sacramentos á veces se pueden suplir con el deseo de recibirlos; la contricion puede á veces servir en lugar de la penitencia; el defecto de una obra meritoria puede á veces repararse con la práctica de otra. Pero la oracion no se puede suplir ni conmutar; este es el único medio de salvacion que no tiene equivalente; si este medio se omite, la condenacion es cierta, ciertísima, inevitable.

Si tanta es la necesidad de la oracion, diréis, conviene, padre, que nos explique cuándo tenemos obligacion de hacerla. Jesucristo nos dice que conviene hacerla siempre y sin intermision: *Oportet semper orare, et numquam deficere.* ¡Jesús! exclamaréis, ¿y cómo hemos de hacerlo para orar siempre? En algun sentido es posible, y yo os mostraré algun dia el modo de hacer esta oracion continua y no interrumpida. Por el presente os digo, que el precepto de Jesucristo no debe tomarse en todo el rigor de la expresion, creyendo que nos manda estar continuamente delante de Dios dirigiéndole nuestros afectos y nuestras súplicas; lo que nos manda es que lo hagamos con alguna frecuencia. Cuál haya de ser esta frecuencia para no traspasar su precepto, no es fácil resolverlo. Es cierto que no estaria libre de pecado grave quien dejase pasar un tiempo considerable sin encomendarse á Dios; es cierto que hay ocasiones, lances, tentaciones y peligros en que no se puede, sin pecado mortal, omitir la oracion; es cierto, en fin, que estamos obligados á hacerla todos los dias. No diré que la oracion diaria sea obligatoria bajo pena de culpa grave: si se deja raras veces, podrá no ser mas que pecado venial; pero si se deja habitualmente, la omision es gravísima, y no puede absolverse de pecado mortal y muy remarkable.

Oracion, pues, hijos míos, oracion. Ella es el alimento del alma, así como el manjar material es el alimento del cuerpo; y al modo que el cuerpo, sin alimento, pierde las fuerzas, desfallece y muere; así el alma, sin oracion, se debilita, enferma y muere espiritualmente.

Esta oracion debe seros tanto mas recomendable, cuanto es de una eficacia suma para conseguir de Dios las gracias que necesitamos. Hay mucha diferencia, hijos míos, entre supli-

car á Dios y suplicar á los hombres. Recurriendo á los hombres con nuestras súplicas, siempre vamos á lo incierto, porque estos unas veces no quieren, otras no pueden contentarnos; pero recurriendo á Dios como conviene, estamos seguros de que nuestra súplica no será desechada, de que nuestra pretension será infaliblemente atendida, porque él es nuestro Padre amorosísimo, es nuestro Señor poderosísimo, á quien no falta para socorrernos ni poder ni voluntad.

Por esto Jesucristo nos asegura muchas veces en el Evangelio, que su divino Padre oirá nuestra oracion, siempre que se la hagamos en debida forma. *Cualquiera cosa*, nos dice, *que pidiéreis á mi Padre en nombre mio, estad ciertos que os la dará.— Pedid, y recibiréis; buscad, y hallaréis; llamad á la puerta, y se os abrirá; porque quien pide alcanza, quien busca halla, y á quien llama se le responde y se le abre.— Todo lo que pidiéreis con fe, lo conseguiréis.*—Y como si el amable Salvador temiese que nosotros no habíamos de dar crédito á unas promesas tan grandes, nos las repite una, dos, tres y mas veces, confirmándolas al fin con la santidad del juramento: *Amen amen dico vobis*. En consecuencia de estas palabras tan formales y terminantes, todos los santos Padres dicen, que la oracion es la *llave* que abre los tesoros de la divina misericordia, el *canal* por donde se nos comunican los bienes del cielo, la *moneda* con la cual se compra todo, el *arma* que vence al mismo Dios.

No os parezca exagerada esta última expresion; porque el mismo Dios la ha confirmado con su propia palabra. Suplicándole Moisés que perdonase al pueblo hebreo, al cual queria exterminar por sus pecados; *Dimitte me*, le respondió el Señor, *ut irascatur furor meus*: déjame, déjame, Moisés, no me supliques, no me ates las manos; permíteme desahogar mi

enojo contra ese pueblo ingrato y rebelde. ¿Qué modo de hablar es este, hijos míos? ¿qué significa este *déjame, déjame, Moisés*? ¿por ventura Moisés le tenia las manos atadas? Si; se las tenia atadas con la oracion, y tan fuertemente, que al fin consiguió que el pueblo quedase salvo del inminente exterminio. Véase si puede ser mayor la virtud y la eficacia de la oracion.

Pero si la eficacia de la oracion es tanta como se dice, pensará alguno, ¿cómo es que yo no la experimento? Tiempo há que pido á Dios algunas cosas, y hasta ahora no he conseguido ninguna.—Tambien hay muchos enfermos que tiempo há toman remedios, y hasta al presente no han obtenido la salud, no por ineficacia de la medicina, sino porque no la toman ni en la dosis, ni en el tiempo, ni en la forma que el médico les tiene prescrita.—¿Qué quiere decir con esto, padre? ¿que es culpa nuestra si no experimentamos ningun fruto de nuestras oraciones?—Eso mismo, hijos, y me gusta que me hayais comprendido. Dios no ha prometido oír cualquiera oracion; sino solamente aquellas que se le hagan en la debida forma. Si las vuestras quedan sin efecto, no culpeis á Dios, como que no quiera oíros; culpaos á vosotros mismos, que no rogaís como debíerais rogar. Esta reflexion os la hace el apóstol Santiago. Pedís, os dice, y nada alcanzais; ¿por qué? porque no pedís de un modo conveniente: *Petitis, et non accipitis, ed quòd malè petatis*.

Cuáles hayan de ser las condiciones de la oracion para que sea infaliblemente oída, es cosa que no puedo explicar hoy, y que la reservo para el domingo siguiente. Concluiré la presente instruccion repitiéndoos aquellas memorables palabras de Jesucristo: *Oportet semper orare, et numquam deficere*: conviene orar siempre, y nunca cesar. Sin el frecuente uso de

la oracion es moralmente imposible que ningun hombre se salve ; con el frecuente uso de la oracion es moralmente imposible que un hombre se condene. ¿Qué mas puedo deciros para aficionaros á este santo ejercicio? Daos á él con piedad y frecuencia, y teneis asegurada la salvacion. Amen.

PLATICA II.

MODO DE HACER BIEN LA ORACION.

Petitis, et non accipitis, eò quòd malè petatis. (Jacob. iv, 3).

No puede negarse que el uso de la oracion es aun bastante general entre nosotros, y que, á excepcion de algunos desalmados y enteramente perdidos, son muy pocos los que de un modo ú otro no la hagan todos los dias. Bien ó mal, poco ó mucho, por rutina ó por fervor, es raro el cristiano que cada dia no se ejercita en la oracion. Sin embargo, en tanta multitud de personas que diariamente ruegan, piden y suplican, temo, hijos mios, que Dios podria repetir lo que dijo Jesucristo en ocasion que las turbas hebreas le rodeaban, apretaban y comprimian para que las otorgase algunas gracias. Oid el caso.

Mientras que, como he insinuado, una gran multitud de pueblo asediaba á Jesucristo sin dejarle cási respirar, una mujer que de mucho tiempo padecia un flujo de sangre, deseosa de recobrar la salud, rompió por entre la muchedumbre á fin de acercarse al Salvador y tocarle furtivamente el extremo del vestido, diciendo entre sí con viva fe: tan solo consiga tocarle la ropa, quedará curada: *Dicebat enim: quia si vel vestimentum ejus tetigero, salva ero.* Tocóla en efecto, y

al punto volviéndose Jesucristo á las turbas, preguntó: ¿Quién me ha tocado los vestidos? *Quis tetigit vestimenta mea?* Admirados los discípulos de una tal pregunta; Maestro, le dijeron, las turbas os aprietan, la gente os oprime, el tropel de personas os ahoga, ¿y preguntais quién os ha tocado? ¡Oh! replicó Jesucristo, en tanta muchedumbre que me rodea y me oprime, uno solamente ha conseguido tocarme para su bien y salud; y dirigiéndose á la mujer, véte, hija, la dijo, has conseguido lo que deseabas, quedas enteramente curada: *Filia... vade in pace; et esto sana à plaga tua.*

Tambien muchos son los cristianos que acuden á Dios por medio de la oracion; pero pocos en verdad consiguen lo que piden. ¿Por qué? porque piden malamente: *Petitis, et non accipitis, eò quòd malè petatis.* Unos piden á Dios cosas impertinentes, frívolas, indignas de su magnificencia y majestad; otros oran con un espíritu distraido, disipado, lleno de pensamientos terrenos; otros suplican sin humildad, sin confianza, sin continuacion. ¿Qué mucho que salgan de la oracion tan pobres y miserables como entraron? Para que la oracion sea infaliblemente oida de Dios, ha de tener tres condiciones indispensables: 1.ª ha de ser recta en su objeto: 2.ª ha de ser decente en el modo: 3.ª ha de ser humilde, confiada y perseverante en su pretension.

Por lo que toca al primer punto, la oracion ha de ser recta en su objeto, es decir, que no se haga para pedir á Dios cosas indignas de pedírsele. La oracion, dicen los teólogos, es una súplica hecha á Dios de cosas convenientes y dignas de él: *Petitio decentium facta Deo.* ¿Y cuáles son, hijos mios, estas cosas convenientes y dignas de Dios? Son aquellas que

la oracion es moralmente imposible que ningun hombre se salve ; con el frecuente uso de la oracion es moralmente imposible que un hombre se condene. ¿Qué mas puedo deciros para aficionaros á este santo ejercicio? Daos á él con piedad y frecuencia, y teneis asegurada la salvacion. Amen.

PLATICA II.

MODO DE HACER BIEN LA ORACION.

Petitis, et non accipitis, eò quòd malè petatis. (Jacob. iv, 3).

No puede negarse que el uso de la oracion es aun bastante general entre nosotros, y que, á excepcion de algunos desalmados y enteramente perdidos, son muy pocos los que de un modo ú otro no la hagan todos los dias. Bien ó mal, poco ó mucho, por rutina ó por fervor, es raro el cristiano que cada dia no se ejercita en la oracion. Sin embargo, en tanta multitud de personas que diariamente ruegan, piden y suplican, temo, hijos mios, que Dios podria repetir lo que dijo Jesucristo en ocasion que las turbas hebreas le rodeaban, apretaban y comprimian para que las otorgase algunas gracias. Oid el caso.

Mientras que, como he insinuado, una gran multitud de pueblo asediaba á Jesucristo sin dejarle cási respirar, una mujer que de mucho tiempo padecia un flujo de sangre, deseosa de recobrar la salud, rompió por entre la muchedumbre á fin de acercarse al Salvador y tocarle furtivamente el extremo del vestido, diciendo entre sí con viva fe: tan solo consiga tocarle la ropa, quedará curada: *Dicebat enim: quia si vel vestimentum ejus tetigero, salva ero.* Tocóla en efecto, y

al punto volviéndose Jesucristo á las turbas, preguntó: ¿Quién me ha tocado los vestidos? *Quis tetigit vestimenta mea?* Admirados los discípulos de una tal pregunta; Maestro, le dijeron, las turbas os aprietan, la gente os oprime, el tropel de personas os ahoga, ¿y preguntais quién os ha tocado? ¡Oh! replicó Jesucristo, en tanta muchedumbre que me rodea y me oprime, uno solamente ha conseguido tocarme para su bien y salud; y dirigiéndose á la mujer, véte, hija, la dijo, has conseguido lo que deseabas, quedas enteramente curada: *Filia... vade in pace; et esto sana à plaga tua.*

Tambien muchos son los cristianos que acuden á Dios por medio de la oracion; pero pocos en verdad consiguen lo que piden. ¿Por qué? porque piden malamente: *Petitis, et non accipitis, eò quòd malè petatis.* Unos piden á Dios cosas impertinentes, frívolas, indignas de su magnificencia y majestad; otros oran con un espíritu distraido, disipado, lleno de pensamientos terrenos; otros suplican sin humildad, sin confianza, sin continuacion. ¿Qué mucho que salgan de la oracion tan pobres y miserables como entraron? Para que la oracion sea infaliblemente oída de Dios, ha de tener tres condiciones indispensables: 1.ª ha de ser recta en su objeto: 2.ª ha de ser decente en el modo: 3.ª ha de ser humilde, confiada y perseverante en su pretension.

Por lo que toca al primer punto, la oracion ha de ser recta en su objeto, es decir, que no se haga para pedir á Dios cosas indignas de pedírsele. La oracion, dicen los teólogos, es una súplica hecha á Dios de cosas convenientes y dignas de él: *Petitio decentium facta Deo.* ¿Y cuáles son, hijos mios, estas cosas convenientes y dignas de Dios? Son aquellas que

miran á nuestro verdadero bien ; aquellas que se refieren á nuestra eterna felicidad ; aquellas que son conducentes á la posesion del cielo. Estas, estas son el grande objeto que merece nuestra atencion ; estas son el don soberano y verdaderamente digno de Dios ; estas son el don inestimable que él ha prometido á nuestras oraciones sin restriccion ni reserva. Y así ¿cuál ha de ser la principal materia de nuestras oraciones? El cielo, fieles, el cielo, y todo lo que es necesario para conseguirlo, como huir el pecado, vencer las tentaciones, observar la divina ley, practicar las virtudes cristianas, vivir en gracia de Dios y morir en su santo amor. Héos ahí las principales cosas que debemos pedir en la oracion, seguros de que pidiendo cosas tan dignas de ser pedidas, nuestra oracion será grata á Dios, será bien recibida de él, será infaliblemente oída, si la acompañan las otras condiciones que os he propuesto.

Pero ¿qué? me diréis, ¿toda la materia de nuestras oraciones ha de reducirse á los bienes eternos? ¿no podremos pedir á Dios los bienes temporales?—Seria un error el negarlo, habiéndonos el mismo Jesucristo enseñado á pedir el pan que necesitamos cada dia : *Panem nostrum quotidianum da nobis*. No se nos prohíbe el pedir las cosas necesarias al mantenimiento de la vida presente ; pero debemos comenzar siempre por pedir los bienes del alma, que son los bienes verdaderos, y los únicos que Dios se ha obligado á darnos en premio de la oracion. Por esto Jesucristo no nos enseña á pedir el pan material, sino despues de haber pedido la santificacion del nombre de Dios, la venida de su reino y el cumplimiento de su santa voluntad.

Pero aquí, digámoslo claro, aquí es donde comunmente se falta. ¿Sobre qué versan nuestras oraciones? Cási siempre

sobre las cosas terrenas, y raras veces sobre las cosas del alma. Si nos sucede una desgracia temporal, si cae enferma una persona querida, si experimentamos una persecucion, si nos hallamos en un mal paso, ¡oh! somos muy prontos en acudir á Dios ; entonces vengan misas, vengan tríduos, vengan novenas, vengan oraciones ; todo se busca, nada se omite, nada se escasea, nada se olvida ; pero si nos sucede una desgracia espiritual, si nos hallamos en una fuerte tentacion, si caemos en un pecado grave, si perdemos la gracia, la pureza, el alma, el cielo, á Dios, ¡ay de mí! entonces como si nada hubiese sucedido, ni siquiera nos ocurre el pensamiento de acudir á Dios para que remedie tanto mal. Por lo que mira al cuerpo todo es solicitud, todo es fervor, todo es devocion ; y por lo que toca al alma todo es calma, todo indiferencia, todo insensibilidad. ¿Y nos admiraremos de que Dios no oiga nuestras oraciones? ¿Y cómo ha de oirlas, si solo se las hacemos para conseguir niñerías, bagatelas y verdaderas nonadas? ¿Qué sucederia si un vasallo, instado de su soberano para que le pidiese gracias proporcionadas á su magnificencia y majestad, se limitase á pedirle algunos juguetes de niños? ¿No lo tomaria el rey por una burla? ¿no echaria con indignacion de su presencia á aquel miserable? Pues este es nuestro caso, hijos míos. Dios nos ofrece los bienes del alma, y nosotros solo le pedimos los bienes del cuerpo : Dios quiere darnos el cielo, y nosotros solo suspiramos por la tierra : Dios nos brinda con una felicidad eterna, y nosotros solo cuidamos del bienestar temporal. ¿Cómo quereis que él, justamente picado, no rechace súplicas tan frívolas, tan mezquinas, tan indignas de su grandeza y majestad?

Y no se diga que abulto las cosas. ¿Qué? ¿no hay muchísimos cristianos que apenas se acuerdan de Dios, sino

cuando les interesa acudir á él para las conveniencias de la vida presente? Os daré una prueba de ello. Vosotros sabeis que hay algunos Santos á quienes se atribuye un poder singular para librarnos de ciertos males temporales, como á san Sebastian se atribuye el poder de librar de la peste, á san Antonio el de preservar de caídas, á santa Lucía el de curar la vista, á santa Apolonia el de curar el mal de dientes, etc., etc. Pues bien, cuando llega la festividad de alguno de estos Santos, ¿qué veis? que muchos que suelen vivir en un completo olvido de Dios, se vuelven de repente muy fervorosos y muy devotos, y son los primeros que van á postrarse delante de sus altares, en venerar las reliquias de aquel Santo cuya festividad se celebra, en ofrecerle dádivas, en encomendarse á su proteccion. ¿Y para qué? ¿para que les alcance de Dios algun bien espiritual? Nada menos que eso: todas sus miras no se dirigen á otro fin que á librarse de ciertos males temporales.

Yo no condeno el que se recurra á los Santos para las cosas de la vida presente; lo que repruebo es, que siendo vos, cristiano, un pecador habituado, no penseis primero en encomendaros á san Sebastian para que os libre de la peste espiritual del alma; que siendo tú, doncella, tan atrevida en exponerte á las ocasiones, no pienses antes en encomendarte á san Antonio para que te libre de caer en pecado; que siendo tú, jóven, tan impuro y lascivo en las miradas, no pienses primero en encomendarte á santa Lucía para que te alcance la mortificacion de los ojos; que siendo vos, mujer, tan critica y murmuradora, no penseis antes en encomendaros á santa Apolonia para que ponga un freno á vuestra mordacidad: esto, esto es lo que repruebo.

Buscad primeramente el reino de Dios, os dice Jesucristo,

y todo lo demás se os dará como por añadidura. No habeis de pensar que pidiendo á Dios su reino, él deje de daros lo que os sea conveniente para esta vida; al contrario, puede ser que os conceda bienes temporales tanto mas liberalmente, cuanto mas indiferentes os mostreis por ellos. Lo que sabré deciros es, que así lo hizo el Señor con David y con Salomon. Yo, decia el primero, jamás he pedido á Dios mas que una sola cosa, y fuera de esta no tengo intencion de pedirle otra: ¿y sabeis cuál es? es el poder habitar eternamente en el cielo: *Unam petii à Domino, hanc requiram; ut inhabitem in domo Domini omnibus diebus vite mee*. Sin embargo, no se contentó el Señor con darle el cielo que le pedia; sino que le colmó de muchas bendiciones temporales. Lo mismo hizo con Salomon. Porque este príncipe, olvidando todo lo terreno, no le pidió otra cosa que la sabiduría: *Da mihi sedium tuarum assistricem sapientiam*, no se contentó Dios con hacerle el mas sábio de los hombres: yo te otorgo, le dijo, la sabiduría que deseas, y además te concedo otros bienes que no me has pedido, como son riquezas, paz, poder y gloria; de suerte que ningun rey te habrá igualado en los siglos precedentes, ni habrá otro que se te parezca en las edades futuras. Ya veis, fieles mios, cómo se porta Dios con los que le piden cosas convenientes y dignas de él; hacedlo vosotros, y vuestra oracion no podrá menos que ser bien recibida y favorablemente despachada.

Debo advertiros, no obstante, que para esto es menester que vuestra oracion sea decente en el modo, es decir, que vaya acompañada de la debida atencion del entendimiento. Esta condicion, hijos mios, es la primera, la mas necesaria, y puede decirse, la mas esencial; porque es el alma de la oracion, la cual no se hace propiamente con la lengua, sino

con el entendimiento y el corazón. Solo el entendimiento y el corazón son los que ruegan; la lengua no hace mas que expresar las ideas del uno y los deseos del otro. Si, pues, vuestro entendimiento y vuestro corazón no están unidos con Dios, si divagan, si se disipan, si se desvanecen, toda y cualquiera cosa que digais en la oración, no será oración verdadera. Podréis decir hermosas palabras; pero dichas sin reflexión, serán como las de aquel pueblo grosero del cual se quejaba el Señor diciendo: *Este pueblo me honra con los labios, pero su corazón está muy lejos de mí.*

Y os aseguro, que este defecto es muy comun. En muchos la oración no es mas que un juego de palabras pronunciadas sin reflexión ni espíritu: pasan rosarios, rezan coronas, articulan oraciones bellísimas; pero con espíritu frecuentemente indevoto y casi siempre distraído. Este solo defecto, si concurriese en vosotros, sería bastante para hacer inútiles, infructuosas y aun condenables vuestras oraciones. Me diréis que á veces no sois dueños de vuestra atención, y que sin quererlo, la mente se os va á otras cosas.—Todo puede ser verdad, pero hasta un cierto punto.

Yo distingo dos especies de distracciones: unas que son voluntarias, y otras que no lo son. No son voluntarias cuando, no obstante los medios que uno hace para estar recogido en Dios, el entendimiento se halla sorprendido de ideas extrañas que le transportan á cosas impertinentes. Estas distracciones son efecto de la natural ligereza de nuestro espíritu y de la volubilidad innata de nuestro corazón; pero no impiden el fruto de la oración, antes, si hay cuidado y paciencia en combatirlas, la hacen mas meritoria y acepta á Dios. Tengan esto presente aquellas personas que siempre están lamentándose de sus distracciones, y pidiendo un remedio para

no tenerlas. Yo tambien me lamento de las mías, y si supiese un remedio para evitarlas, lo adoptaría de buena gana. Pero repito, que tales distracciones son efecto de nuestra miseria, y no impiden el fruto de la oración.

No lo discurreis empero así de aquellas otras distracciones que ó se buscan expresamente, ó no se rechazan cuando se advierten, ó se rechazan con flojedad. Estas distracciones voluntarias y culpables no solo impiden el fruto de la oración, sino que la convierten en pecado.—Por lo tanto, si queréis que Dios escuche vuestras oraciones, procurad estar en su presencia con un espíritu atento, devoto y recogido.

¿Y con esto, diréis, podemos estar ya seguros de que Dios nos oirá?—No: porque además de esto se requiere que la oración lleve por compañeras la *humildad*, la *confianza* y la *perseverancia*. Estas tres cosas son tan necesarias para el buen éxito de la oración, que en faltando una sola, no hay que esperar, al menos con seguridad.

En cuanto á la *humildad*, el mismo Salvador nos lo muestra claramente en la parábola del Fariseo y del Publicano. En ella se echa de ver, que sin la humildad Dios abomina al suplicante, aunque esté dotado de muy buenas cualidades; y que con la humildad Dios le oye, aunque se encuentre manchado de grandes vicios. ¿Quién era el Publicano? Un hombre de costumbres relajadas. Sin embargo, porque hizo una oración muy humilde, Dios le oyó y le envió á su casa justificado. ¿Quién era el Fariseo? Un hombre que no dejaba de tener algunas prendas muy buenas. No obstante, porque su oración fue orgullosa, arrogante y altanera, Dios la desechó, y se mostró ofendido de ella. ¿Y por qué esto? porque está escrito, que *quien se humilla será ensalzado, y quien se enorgullece será abatido.*

Esta humildad consiste en ponerse á la presencia de Dios con un profundo sentimiento de nuestra bajeza y de nuestra nada, en confesarnos indignos de toda gracia, en juzgarnos inmerecedores de su atencion y de sus miradas. Y si bien esta humildad reside esencialmente en el corazon, con todo debe manifestarse tambien en el exterior, haciendo que nuestro semblante, nuestra posicion y toda nuestra persona respire la modestia y sumision que corresponde á un suplicante. Cuidado, pues, en llevar á la oracion un cierto espíritu de presuncion secreta, por el cual os parezca que Dios haya de tener alguna consideracion á vuestros méritos; porque esto solo bastaria para que todas vuestras súplicas quedasen infructuosas.

Esta humildad, empero, no ha de quitar ni disminuir un ápice aquella viva confianza que debeis tener de alcanzar de Dios las gracias que le pidiéreis. No están en oposicion estas dos cosas, humildad y confianza; porque aquella se funda sobre nuestra indignidad y nuestra nada, y esta se apoya sobre la bondad y clemencia de Dios, sobre la palabra y los méritos de Jesucristo, y ¿me creeréis? sobre nuestra propia miseria. Sí: nuestra misma miseria debe sernos un motivo de mayor confianza; porque así como la pobreza es para el mendigo un justo título para pedir limosna, y tanto mas confía alcanzarla, cuanto mayor es su miseria; así nuestra misma bajeza debe hacernos confiar mas en la bondad de Dios, porque ella nos da un cierto derecho á sus gracias.

Y no temais que el Señor se dé por ofendido de vuestra confianza, como si el tenerla fuese faltarle al debido respeto: al contrario, se complacerá al ver que os fiáis enteramente de él, y que os dejais confiadamente en sus manos. Esta confianza era la primera condicion que Jesucristo exigia á cuan-

tos acudian á él para obtener alguna gracia, y á ella atribuia siempre los grandes milagros que obraba: *Fides tua te salvum fecit*. De lo que resulta, que si nos llegamos á Dios con duda, con temor, con desconfianza de alcanzar lo que le pedimos, estamos perdidos, y es muy de temer que nuestra oracion quede sin efecto.

Parece que una tal desconfianza no deberia tener lugar en nosotros, confesando como confesamos la infinita bondad de Dios; sin embargo es el defecto mas comun que llevamos á la oracion; y ¿sabeis por qué? porque conocemos nuestra infidelidad y nuestro mal comportamiento para con él. ¿Qué confianza podemos tener de alcanzar alguna gracia de un amigo, si sabemos que él tiene motivos para estar quejoso de nosotros, y puede echarnos en cara justas reprensiones? Pues héos ahí lo que nos hace desconfiar cuando nos presentamos á Dios en la oracion: conocemos las muchas faltas que contra él cometemos diariamente, el poco fervor con que le servimos, la continua resistencia que hacemos á sus inspiraciones; y esto nos hace bajar la cara de vergüenza, y nos hace dudar de si nos oirá ó no; porque no nos atrevemos á esperar mucho de él, por constarnos que le habemos tan malamente correspondido. Pongámonos al corriente con Dios; portémonos bien con él; no hagamos el sordo á sus voces, y no nos faltará la confianza; porque, como dice san Juan, si nuestro corazon no nos reprende de nada, tenemos segura esperanza en el Señor: *Si cor nostrum non nos reprehenderit, fiduciam habemus ad Deum*.

A esta confianza debemos añadir otra condicion, que es la perseverancia en el pedir, aunque no veamos luego el efecto de nuestras oraciones. Habiendo Dios prometido oirnos, no ha prometido hacerlo ni á la primera, ni á la segunda, ni á

la tercera instancia : al contrario, nos ha prevenido diciéndonos, que no nos cansemos de rogar, por mas que él parezca no escucharnos : *sustinete sustentationes Dei*. El Señor tiene sus razones para no oirnos desde luego : unas veces lo hace para probar nuestra constancia ; otras para que hagamos mayor aprecio de la gracia que pedimos, pues lo que cuesta poco por poco suele reputarse ; otras para que no creamos un deber de su justicia lo que no es mas que un don de su bondad. Pero cualquiera que sea el motivo por el cual retarde concedernos lo que le pedimos, debemos estar ciertos que puede diferirlo, pero que al último no nos lo puede negar.

Ahí teneis explicadas las condiciones que ha de tener vuestra oracion para ser infaliblemente oida de Dios. Si falta alguna de ellas, tal vez seréis oídos, tal vez no lo seréis ; pero si concurren todas, la cosa es segura, y tan segura como la palabra del que dijo : *Pedid y recibiréis : buscad y hallaréis : llamad á la puerta y se os abrirá*. Amen.

PLATICA III.

LA ORACION DOMINICAL EN COMUN.

Vos autem sic orabit : Pater noster, qui es in celis. (*Matth. vi, 9*).

Sentadas en las dos pláticas precedentes las doctrinas generales sobre la oracion en comun, pasemos á tratar en particular de la *Oracion dominical*, vulgarmente dicha el *Padre nuestro*, la cual, como sabeis, nos fue enseñada y propuesta por Jesucristo como un modelo, conforme al cual debemos arreglar todas las otras oraciones. Esta es aquella oracion necesaria que los Padres llaman *cotidiana*, porque debemos re-

zarla todos los dias ; aquella oracion excelente que todo cristiano debe saber y entender, porque no merece el nombre de cristiano quien la ignora ó no la entiende ; aquella oracion divina que contiene en pocas palabras todo cuanto se puede pedir santamente á Dios, tanto para el alma como para el cuerpo, tanto en el órden de naturaleza como en el órden de gracia.

Así como hablándoos del *Credo* os dije, que para ejercitar nuestra fe, no basta rezarlo materialmente, sino que es menester penetrar, entender y adherirse á las verdades que propone ; así hablándoos del *Padre nuestro* debo deciros que para ejercitar nuestra esperanza, no basta su recitacion material, sino que es necesario conocer y penetrar bien lo que decimos cuando enderezamos al Señor esta oracion. Yo os daré todos los conocimientos necesarios al intento, explicándoosla punto por punto y palabra por palabra ; pero á fin de que vuestra instruccion sea mas sólida y mejor cimentada, quiero que antes veais cuál es su excelencia, cuál su eficacia, y cuál el uso que debeis hacer de ella.

No cabe duda que entre todas las oraciones vocales, la que llamamos *Oracion dominical*, ó *Padre nuestro*, es la mas excelente, sea que se mire al autor que la ha dispuesto, sea que se consideren las partes que la componen, sea que se atienda á la brevedad, órden y precision admirables con que está redactada.

Primeramente, hijos míos, el autor de la *Oracion dominical* no es un hombre puro, no es algun Santo, no es algun Ángel ; es el Hijo de Dios hecho hombre, es la misma Sabiduría encarnada, es Dios mismo. En dos ocasiones diferen-

la tercera instancia : al contrario, nos ha prevenido diciéndonos, que no nos cansemos de rogar, por mas que él parezca no escucharnos : *sustinete sustentationes Dei*. El Señor tiene sus razones para no oirnos desde luego : unas veces lo hace para probar nuestra constancia ; otras para que hagamos mayor aprecio de la gracia que pedimos, pues lo que cuesta poco por poco suele reputarse ; otras para que no creamos un deber de su justicia lo que no es mas que un don de su bondad. Pero cualquiera que sea el motivo por el cual retarde concedernos lo que le pedimos, debemos estar ciertos que puede diferirlo, pero que al último no nos lo puede negar.

Ahí teneis explicadas las condiciones que ha de tener vuestra oracion para ser infaliblemente oida de Dios. Si falta alguna de ellas, tal vez seréis oidos, tal vez no lo seréis ; pero si concurren todas, la cosa es segura, y tan segura como la palabra del que dijo : *Pedid y recibiréis : buscad y hallaréis : llamad á la puerta y se os abrirá*. Amen.

PLATICA III.

LA ORACION DOMINICAL EN COMUN.

Vos autem sic orabit : Pater noster, qui es in celis. (*Matth. vi, 9*).

Sentadas en las dos pláticas precedentes las doctrinas generales sobre la oracion en comun, pasemos á tratar en particular de la *Oracion dominical*, vulgarmente dicha el *Padre nuestro*, la cual, como sabeis, nos fue enseñada y propuesta por Jesucristo como un modelo, conforme al cual debemos arreglar todas las otras oraciones. Esta es aquella oracion necesaria que los Padres llaman *cotidiana*, porque debemos re-

zarla todos los dias ; aquella oracion excelente que todo cristiano debe saber y entender, porque no merece el nombre de cristiano quien la ignora ó no la entiende ; aquella oracion divina que contiene en pocas palabras todo cuanto se puede pedir santamente á Dios, tanto para el alma como para el cuerpo, tanto en el órden de naturaleza como en el órden de gracia.

Así como hablándoos del *Credo* os dije, que para ejercitar nuestra fe, no basta rezarlo materialmente, sino que es menester penetrar, entender y adherirse á las verdades que propone ; así hablándoos del *Padre nuestro* debo deciros que para ejercitar nuestra esperanza, no basta su recitacion material, sino que es necesario conocer y penetrar bien lo que decimos cuando enderezamos al Señor esta oracion. Yo os daré todos los conocimientos necesarios al intento, explicándoosla punto por punto y palabra por palabra ; pero á fin de que vuestra instruccion sea mas sólida y mejor cimentada, quiero que antes veais cuál es su excelencia, cuál su eficacia, y cuál el uso que debeis hacer de ella.

No cabe duda que entre todas las oraciones vocales, la que llamamos *Oracion dominical*, ó *Padre nuestro*, es la mas excelente, sea que se mire al autor que la ha dispuesto, sea que se consideren las partes que la componen, sea que se atienda á la brevedad, órden y precision admirables con que está redactada.

Primeramente, hijos míos, el autor de la *Oracion dominical* no es un hombre puro, no es algun Santo, no es algun Ángel ; es el Hijo de Dios hecho hombre, es la misma Sabiduría encarnada, es Dios mismo. En dos ocasiones diferen-

tes nos enseñó él esta divina oracion : la primera vez la enseñó públicamente en aquel célebre sermón que predicó en el monte, en el cual, después de varios documentos morales que dió á los que le escuchaban, viniendo al último á hablar de la oracion, les dijo, que cuando quisiesen hacerla, no habían de difundirse en muchas palabras como los paganos, sino que con una santa simplicidad y un piadoso fervor habían de decir : Padre nuestro, que estás en los cielos, etc., *Pater noster, qui es in caelis*. La segunda vez la enseñó privadamente en ocasion que, acabando él mismo de hacer oracion, se le acercó uno de sus discípulos y le dijo : Señor, enseñadnos á orar : *Domine, doce nos orare* ; y él lo hizo, repitiendo la misma fórmula que habia enseñado en el monte. ¿Qué mas se quiere, fieles, para tener en sumo aprecio esta oracion? Es composicion del mismo Dios, es obra del mismo Dios ; ¿quién conoce mejor que él lo que debemos pedir, y el modo con que debemos pedir para ser oídos?

Además, esta oracion es la mas excelente por las partes que la componen ; pues que en pocas palabras contiene todas las peticiones que razonablemente podemos hacer á Dios. Porque ¿qué le pedimos á Dios en esta oracion? Le pedimos que su nombre sea santificado y glorificado ; que nos conceda su reino ; que sepamos cumplir su santa voluntad ; que nos dé el alimento necesario ; que nos perdone nuestros pecados ; que nos ayude en las tentaciones, y por último que nos libre de todo mal. ¿Puede haber peticiones mas justas, mas santas, mas agradables al Señor? No : y de ahí es que nuestras oraciones no pueden ser agradables á Dios, si no son conformes á esta, y no guardan cierta proporcion con alguna de sus peticiones. Nosotros podemos servirnos de otras fórmulas y de otras palabras ; pero no podemos pedir á Dios sino lo que

sustancialmente está comprendido en el *Padre nuestro*. Cualquiera otra demanda que hagamos, es absurda, es indigna de un cristiano, y no puede ser grata al Señor.

¿Y qué diremos del estilo con que está redactada esta oracion? Es brevísima, como que no hay persona tan ruda é ignorante, que no pueda aprenderla y retenerla en la memoria : es ordenadísima, porque con una admirable gradacion de demandas, va procediendo de lo mas á lo menos interesante ; es clarísima, porque no contiene palabra ni expresion alguna que no esté al alcance del hombre mas rústico é idiota. Por todas estas razones se ve, que la *Oracion dominical* es, entre las oraciones vocales, la mas excelente de todas ; y que viven equivocados los que dejan esta, por entretenerse con otras. Yo no repruebo esas oraciones que están escritas en los libros devotos ; las venero, las aprecio, las recomiendo, mientras sean conformes al espíritu de nuestra madre la Iglesia : pero no sé por qué estas oraciones, que no son mas que composiciones de hombres, han de preferirse á la *Oracion dominical*, que es composicion del mismo Dios. ¿Será que en esto se haya introducido tambien la moda? ¿será que la *Oracion dominical* se deje ya como una cosa rancia y anticuada? ¿será que se crean de mas valor las oraciones compuestas del P. Croisset, por ejemplo, que la oracion compuesta por el mismo Jesucristo? Séase lo que se quiera, es un error...

A mas de ser la *Oracion dominical* la mas excelente por sí misma, es tambien la mas fructuosa, la mas eficaz, la mas propia para atraer sobre nosotros las gracias y las misericordias del Señor. Si para conseguir alguna gracia hubiésemos de presentar un memorial al rey, y este memorial nos lo dictase su propio hijo, es cierto que no iríamos á buscar otro

mas apto ni oportuno ; porque pensaríamos que nadie mejor que él puede saber el estilo, el modo, las expresiones convenientes para inclinar el real ánimo de su padre. Pues así puntualmente sucede en nuestro caso, hijos míos. La *Oracion dominical* es un memorial que presentamos á Dios Padre ; pero este memorial nos lo dictó Jesucristo con su propia boca, Jesucristo que es maestro infalible de la oracion, Hijo verdadero de Dios, y nuestro primer abogado para con su divino Padre. Es, pues, imposible que este memorial no sea favorablemente acogido de Dios, si se lo presentamos como se debe ; porque si, como decia el mismo Jesucristo, el Padre celestial nos concederá cualquiera cosa que le pidamos en su nombre, ¿ cuánto mas nos la ha de conceder, pidiéndosela con las mismas palabras que él nos ha puesto en la boca ?

A mas de esta virtud general que tiene el *Padre nuestro* para alcanzar de Dios cualquiera gracia, tiene otras virtudes particulares que prueban mas y mas su eficacia. Primeramente tiene la virtud de borrar las culpas veniales que diariamente cometen los justos, de las cuales se obtiene el perdón principalmente por la protesta que se hace en él de perdonar á los que nos han ofendido. Y por esto los santos Padres dicen, que esta oracion es un remedio diario contra las culpas diarias. A mas de esto, tiene una virtud santificante y medicinal : santificante, porque si el justo la reza con viva fe y confianza, le causa un aumento de gracia ; medicinal, porque si el pecador la reza con compuncion, le ablanda el corazón y le dispone para salir del pecado.

De esto debeis deducir la gran solicitud que todo cristiano ha de tener para aprenderla bien, usarla con fervor y practicarla con frecuencia. No importa que repitais siempre la misma : podeis repetirla con mayor fruto de vuestras almas,

siempre y cada vez que la repitais con sentimiento, afecto y devocion. El mismo Jesucristo nos dió ejemplo de esto allá en el huerto, donde por tres veces repitió la misma súplica á su Padre celestial : *Oravit tertio eundem sermonem dicens*. Lo mismo practicaron muchos Santos, quienes pasaban los dias y las noches repitiendo una breve jaculatoria, sintiéndose siempre mas excitados á repetirla, y repitiéndola siempre con mayor ternura y uncion. ¿ Por qué, pues, no podremos hacer lo mismo con el *Padre nuestro* ?

El caso está en rezarlo bien, y no materialmente y por pura usanza. Jesucristo nos la enseñó á fin de que fuese para nosotros un manantial de gracias y bendiciones ; mas por el mal uso que se hace de ella, temo que para muchos no lo es. Instruidos en ella desde nuestra niñez ; acostumbrados á rezarla mañana y tarde ; habituados á decirla á todas horas, hemos llegado al caso de rezarla sin ninguna reflexion, sin ningun afecto y sin saber siquiera lo que proferimos ; resultando de todo esto, que en boca de muchos cristianos, en vez de ser una oracion es mas bien una irrision y un juego. ¿ De-seais verlo ?

Nosotros decimos al Señor : *Santificado sea el tu nombre*. ¿ Y á quién toca, á quién corresponde santificar el nombre de Dios ? A nosotros, hijos, á nosotros. Pero ¿ lo hacemos ? ¿ deseamos de veras que el Señor sea conocido, bendito y adorado en toda la tierra ? ¿ Dónde está el celo que tenemos por su honor y su gloria ? ¿ dónde las diligencias que hacemos para promoverla en nosotros y en el prójimo ? ¡ Ah ! Contentos pudiéramos estar de que nosotros mismos no deshonrásemos el santo nombre de Dios, y no fuésemos causa de que otros lo deshonren.

Nosotros decimos : *Venga á nos el tu reino*, es decir, el

reino de la gracia en esta vida, y el reino de la gloria en la otra. Mas ¿cómo puede ser esto, si en vez de hacer reinar la gracia en nuestro corazon, dejamos que en él reine el pecado? ¿Cómo puede ser esto, si en vez de suspirar continuamente por el reino de la gloria, como viles animales tenemos los ojos siempre fijos sobre la tierra, de la cual jamás saldríamos, si dependiese de nuestra voluntad?

Hágase tu voluntad así en la tierra como en el cielo. Esto decimos; pero en realidad ¿la hacemos nosotros? ¿deseamos al menos hacerla? ¿Cómo no reflexionamos que nosotros mismos queremos mil cosas que Dios no quiere? ¿cómo no vemos que casi nada queremos de lo que quiere Dios, y que sufrimos con impaciencia y despecho los trabajillos que él permite nos sucedan?

El pan nuestro de cada día dánosle hoy. Al oírnos proferir esta súplica, ¿quién no diría que nos contentamos con que el Señor nos dé lo preciso, lo necesario, lo indispensable para pasar esta vida? Sin embargo, no estamos contentos con esto solo; sino que siempre extendemos á otras cosas nuestros insaciables deseos, y quizás no satisfechos de lo que Dios nos ha dado, usurpamos lo que ha dado al prójimo.

Perdónanos nuestras deudas, así como nosotros perdonamos á nuestros deudores. ¡Ah! si Dios nos cogiese por la palabra y nos perdonase del mismo modo que nosotros perdonamos á los que nos han ofendido, á buen seguro que no quedaríamos muy bien librados. ¿Quién es el que no se acuerda de las injurias recibidas? ¿quién el que las perdona de todo corazon?

No nos dejes caer en la tentacion. Cuando decimos esto ¿hablamos por burla ó de veras? Si hablamos sinceramente, ¿qué cautelas tomamos de nuestra parte para huir de los pe-

ligros y ocasiones? ¿qué cuidado empleamos para rebatir la tentacion cuando nos asalta? ¿No somos nosotros los que muchas veces vamos á provocarla? ¿no somos nosotros los que nos ponemos en ella con plena reflexion y voluntad? ¿Cómo osamos, pues, decir al Señor que no nos induzca á la tentacion?

Mas libranos de mal. ¡Hermosa expresion! pero ¿qué mal suena en boca de muchos! El solo mal digno de temerse es el pecado, y este es el solo que no se teme. *Libranos de mal*, y entre tanto se llevan tranquilamente culpas gravísimas en la conciencia por dias, meses y años... *Libranos de todo mal*, y entre tanto, en vez de arrepentirse de los pecados cometidos, se van añadiendo cada dia de nuevos... *Libranos de mal*, y entre tanto vívese sumergido en el vicio, pensando que en el otro mundo será lo que será. ¿Cabe contradiccion mas monstruosa? ¿Dónde está aquí la buena fe, dónde la sinceridad? Una oracion hecha por ese estilo, ¿no es una ficcion, una mentira, por no decir un insulto, un ultraje que se hace á Dios?

¿Y de dónde proviene todo esto? Proviene de no entender lo que se dice, ó á lo menos de no reflexionarlo. Si se entendiese, si se reflexionase, una de dos: ó nos avergonzaríamos de nosotros mismos, ó concebiríamos un verdadero deseo de ser muy diferentes de lo que somos. Por lo tanto, hijos míos, poned sumo cuidado, cuando rezais la Oracion dominical, en sentir en el corazon lo que proferís con la lengua. Rezándola así, ¿cuántos frutos conseguiréis! Si sois pecadores, ella os conducirá á la penitencia; si sois justos, ella os causará un aumento de gracia, y al último... por ella obtendréis el reino de los cielos. Amen.

PLATICA IV.

PRIMERA PETICION.—SANTIFICACION DEL NOMBRE DE DIOS.

Pater noster, qui es in cœlis, sanctificetur nomen tuum. (Matth. vi, 9).

La *Oracion dominical*, que hoy comienzo á explicar detalladamente, está compuesta de siete peticiones, á las cuales precede un pequeño preámbulo, que sirviendo de introduccion á las peticiones mismas, nos hace á Dios propicio y benévolo, y nos prepara y dispone para bien orar. El tal preámbulo está concebido en estos términos: *Padre nuestro, que estás en los cielos*. Estas palabras no expresan peticion alguna; no son mas que una invocacion, pero invocacion que nos muestra desde luego la excelencia de la súplica.

¿Quién no se admira al ver que, siendo nosotros criaturas vilísimas, se nos permite, rogando á Dios, titularle *nuestro Padre*; y que no solo se nos permite, sino que hasta se nos manda? ¿Quién se hubiera atrevido á dirigirse á Dios nombrándole *Padre*, si el mismo Jesucristo no nos hubiese enseñado á tratarle así? ¿Y por cuál razon ha querido Jesucristo que en esta oracion diésemos á Dios el título de *Padre* y no el de Rey, el de Señor, el de Juez ú otros semejantes? ¡Ah, fieles míos! Jesucristo escogió el título de *Padre*, que es el mas tierno, el mas afectuoso, el mas dulce y amable, á fin de excitar en nosotros una confianza vivísima de alcanzar de él cuanto vamos á pedirle en esta oracion. Porque ¿cuál es el hijo que no confía ser oido de su padre? ¿y cuál es el padre que no desea complacer á su hijo en lo que es justo y

razonable? Para animarnos, pues, á poner toda nuestra confianza en Dios, ha querido Jesucristo que le diésemos el nombre de *Padre*, el cual nos revela por sí solo la amorosísima inclinacion que él tiene á ayudarnos, socorrernos y hacernos toda especie de favores.

Pero ¿por qué al título de *Padre* añadimos *que estás en los cielos*? ¿Dios no está en todo lugar?—Verdad es que Dios por su inmensidad está presente en todo lugar; no obstante se dice que está en los cielos por tres razones. Primera, porque el cielo es la parte mas bella y noble del universo, y allí el Señor hace mayor pompa y ostencion de su grandeza y majestad, manifestándose claramente á los Ángeles y á los Santos, y haciéndoles participantes de su gloria. Segunda, para imprimirnos una alta idea de aquella soberana Majestad que está sentada allá arriba, ante la cual nosotros somos como viles gusanillos que se arrastran sobre el polvo. Y esto á fin de que entendamos que, dando á Dios el nombre de *Padre*, no hablamos á un padre terreno, sino á un Padre celestial, á un Padre omnipotente, cuyo nombre, al paso que debe inspirarnos confianza, debe tambien llenarnos de respeto y veneracion. Tercera, para señalarnos como con el dedo la grande, la inestimable dicha que en el cielo nos espera; y hacernos desprender por lo mismo de los objetos de esta tierra miserable, donde no tenemos habitacion fija y permanente, sino pasajera y transitoria.

A las palabras *Padre nuestro, que estás en los cielos*, sigue inmediatamente la primera peticion que dice: *Santificado sea el tu nombre*. Un buen hijo no solo ama y honra á su padre, sino que desea y procura que los otros le amen y le honren. Y por esto, despues de habernos enseñado Jesucristo á dar á Dios el nombre de *Padre*, quiere que nos le demos inmedia-

tamente á conocer por sus hijos amantísimos, deseando sobre toda otra cosa su honor, su exaltacion y su gloria ; y esto es lo que hacemos cuando en la primera peticion decimos : *Santificado sea el tu nombre.*

Para bien comprender el significado de estas palabras, conviene explicar tres cosas : 1.^a en qué sentido el nombre de Dios puede ser santificado de nosotros : 2.^a cuánta es la extension de esta peticion : 3.^a cuál cooperacion exige de nuestra parte.

Al entrar en el primer punto, se presenta desde luego una dificultad. ¿Cómo podemos nosotros pedir á Dios que *su nombre sea santificado*? ¿No es él santísimo por sí mismo? ¿no es la misma santidad esencial? ¿qué necesidad hay, pues, de que sea santificado de nosotros? Esta dificultad desaparece desde luego, si se considera que el verbo *santificar* puede tomarse en dos sentidos. A veces *santificar* significa hacer santo á alguno, como lo hace Dios con nosotros, infundiéndonos su gracia santificante ; y en este sentido es claro que Dios no puede ser santificado, porque él es la fuente de toda santidad : otras veces significa reconocer á alguno por santo, respetándole y tratándole como á tal ; y en este sentido puede y debe ser santificado de nosotros.

Dios es santísimo, no cabe duda ; pero ¿qué pocos son los que le prestan el honor y el obsequio que como á santísimo merece! ¿Cuántos infieles hay en el mundo que no tienen ningun conocimiento de él, y de los cuales consiguientemente no recibe honor alguno? ¿cuántos herejes que le tributan un culto falso y supersticioso? ¿cuántos malos cristianos que no se cuidan de él ni de sus leyes y preceptos? Nosotros, pues, pedimos, que sea de todos conocido, respetado, servido y ado-

rado ; que siempre se dilate mas y mas su conocimiento, su culto y su gloria ; y que así como los Ángeles y Santos del cielo no hacen mas que bendecirle y glorificarle ; así acá en la tierra todos los pueblos, todas las naciones, todas las gentes se unan en su conocimiento, culto y amor. No pedimos, pues, en esta primera demanda la gloria intrínseca y esencial que Dios tiene por sí mismo, sino la gloria accidental y extrínseca que puede y debe recibir de sus criaturas.

¡Cuán justa, cuán importante es una tal peticion! ; con qué deseos, con qué ardor debemos hacerla! Si el nombre de Dios fuese santificado, todos los pecados del mundo desaparecerian, florecerian todas las virtudes, y la tierra se convertiria en un cielo. Sí : entonces veríamos el recato en las doncellas, la honestidad en los jóvenes, la fidelidad en los casados, la obediencia en los hijos, el celo en los padres, la paciencia en los pobres, la caridad en los ricos, y la santidad en todos los hombres : entonces no habria dobleces, fraudes, rapiñas, fornicaciones, adulterios, blasfemias, perjurios, desórdenes ni escándalos. Porque decidme : ¿de dónde proviene ese diluvio de culpas que inunda la tierra? No de otra cosa, sino de que Dios no es conocido, y no siendo conocido tampoco es temido ni respetado : así lo asegura un profeta : *Non est scientia Dei in terra ; ideò maledictum, et mendacium, et homicidium, et furtum, et adulterium inundaverunt.* Debemos, pues, pedir con todo el afecto y el corazon que sea santificado el divino nombre ; porque con la gloria de Dios van unidas la destruccion de todos los pecados y la restauracion de todas las virtudes.

Vosotros me diréis : ¿y por qué rogar á Dios que sea glorificado de los hombres? ¿no se debería mas bien rogar á los hombres que glorificasen á Dios?—No, hijos míos ; porque

el hombre con las solas fuerzas naturales no puede tributar á Dios el honor que se le debe ; y por esto suplicamos al Señor nos dé las fuerzas necesarias para efectuarlo, confesando la necesidad de la gracia para obrar el bien, y que nosotros nada podemos sin la ayuda de Dios. Pero como la ayuda de Dios supone siempre nuestra cooperacion, por esto no decimos al Señor, *santificad vuestro nombre*, sino *sea santificado* ; porque si Dios quiere ser glorificado, no quiere serlo de sí solo, sino con nuestra cooperacion y con nuestro concurso.

¿Y cómo debemos concurrir á la santificacion del nombre de Dios? El nombre de Dios se santifica de muchas maneras. Se santifica con *pensamientos*, formándonos un gran concepto y una altísima idea de él, y conforme á este concepto y á esta idea, fomentando en nosotros sentimientos de respeto, de adoracion, de amor, y deseando que todo el mundo le sirva ; cual deseo produzca en nosotros un gran dolor de verle ultrajado y ofendido, y un gran consuelo de verle bendecido y glorificado. Se santifica con *palabras*, alabándole, bendiciéndole, hablando de él de manera que se dé á conocer los sentimientos de religion que se tienen por él. Se santifica con *obras*, guardándonos, cuanto nos sea posible, de ofenderle, observando exactamente su santa ley, y procurando agradarle en todas nuestras acciones.

Además, para santificar el nombre de Dios, no basta promover su gloria en nosotros mismos ; es necesario promoverla tambien en los otros. No honramos á Dios cumplidamente como debemos, si, honrándole nosotros, dejamos que los otros le deshonren ; porque así como no es buen siervo el que no promueve en los otros el respeto debido á su señor ; así no es buen siervo de Dios quien no se aplica á extender su gloria

entre los demás hombres. Tratándose de Dios y de su honor, no podemos quedarnos indiferentes ; porque ser indiferente en lo que toca á él, es lo mismo que ser su enemigo.

El modo práctico de procurar la gloria de Dios es, impedir, en cuanto dependa de nosotros, sus ofensas, retirar á los otros del mal, y estimularlos á practicar el bien. No se crea que estas gestiones solo pertenezcan á los sacerdotes, no ; pertenecen á todos, porque cada cual á su modo puede practicarlas, y con mucho fruto.

Podemos practicarlas con las palabras, instruyendo, aconsejando, corrigiendo y animando á nuestro prójimo. Un buen consejo dado oportunamente, un aviso amoroso, una correccion prudente, una palabra, un recuerdo, ¡qué buenos efectos no pueden producir y no producen muchas veces! ¿Cuántos han dejado el vicio por un consejo que el amigo les dió con oportunidad y con garbo? ¿cuántos se han abstenido de caer en pecado por un aviso recibido á buen tiempo? ¿cuántos se han animado al servicio de Dios por una palabra edificante oída en conversacion? Estos casos suceden todos los dias, y todos los dias se presentan ocasiones de repetirlos.

Sin proferir palabra, podemos procurar la gloria de Dios con el buen ejemplo, llevando una vida tan ejemplar y edificante, que, viendo el prójimo nuestras buenas obras, se sienta movido á glorificar á Dios con la imitacion, conforme nos lo manda Jesucristo : *Sic luceat lux vestra coram hominibus, ut videant opera vestra bona, et glorificent Patrem vestrum, qui in cælis est.* ¿Y quién ignora la eficacia del buen ejemplo para inspirar horror al vicio y amor á la virtud? El dar buen ejemplo es cosa que está en vuestras manos ; para esto no hay quien no tenga habilidad, talento y ocasion ; y si nuestras palabras, conversaciones y obras son virtuosas, decentes y cris-

tianas, es imposible que no redunden en bien espiritual del prójimo y en gloria de Dios.

Y cuando de nada sirviesen las palabras y el buen ejemplo, todavía nos queda un otro medio eficacísimo, la oracion, ofreciendo á Dios incesantes súplicas para la conversion del prójimo. En vez de declamar inútilmente sobre los desórdenes que se ven, y que no está en nuestra mano remediar, clamemos á Dios en la oracion. Expongámosle los males que afligen á la Iglesia, la depravacion general de costumbres, la multitud de escándalos y la continua decadencia de la fe; y supliquémosle ilumine á tantas personas extraviadas, que reanime la fe y la piedad, que suscite buenos ministros y bendiga sus trabajos apostólicos. ¡Ah fieles míos! para promover la gloria de Dios, no nos faltan medios; lo que nos falta es celo, empeño, actividad por los intereses del Señor. ¿Que no podemos hacer que él sea honrado de todo el mundo? no importa: procuremos á lo menos que lo sea en el recinto de nuestra casa, de los hijos, siervos, domésticos y dependientes.

Ya veis, pues, cuál sea el espíritu con que debemos hacer á Dios esta peticion, *Santificado sea el tu nombre*; debemos hacerla con vivo deseo de glorificarle en nosotros mismos por medio de una vida santa, y de hacerle glorificar de los otros. Siendo esto así, como lo es, ¿os parece si una tal peticion está bien en boca de aquellos cristianos que no tienen una chispa de celo para defender el honor de Dios escarnecido y vilipendiado? ¿de aquellos que todos los días abusan sacrílegamente de su nombre santísimo, maldiciéndolo y blasfemándolo? ¿de aquellos que en vez de dilatar su gloria, no hacen mas que sembrar escándalos por todo el mundo?... ¿Con qué cara pueden todos estos decir al Señor: *Santificado*

sea el tu nombre, siendo ellos los primeros en vilipendiarlo y en dar ocasion que los otros lo deshonren? Contradiccion es esta, que la estamos viendo, y sin embargo cuesta trabajo el crearla.

Si no queremos burlarnos de Dios cuando le dirigimos esta peticion, es necesario revestirnos del buen deseo que expresa la demanda misma, y conforme á este deseo emplear nuestras fuerzas para conocerle, amarle y servirle, y hacer que sea conocido, amado y servido de los otros; y sobre todo concebir un grande aborrecimiento á aquellos pecados que son mas opuestos á la santificacion del divino nombre, como la blasfemia, el perjurio y el escándalo. Esto es, hijos míos, lo que se dice *santificar el nombre de Dios*. Dichoso el que de este modo glorifique á Dios en la vida presente; porque este será glorificado de Dios en la eternidad, conforme lo asegura Dios mismo: *Si quis honorificabit me, honorificabo eum*. Amen.

PLATICA V.

SEGUNDA PETICION. — VENIDA DEL REINO DE DIOS.

Adveniat regnum tuum. (Matth. vi, 10).

Habiendo pedido á Dios en la primera peticion lo que antes que todo se le ha de pedir, á saber, la glorificacion de su santísimo nombre, pasamos á pedirle en la segunda la venida de su reino: *Adveniat regnum tuum*. Pocas cosas pudieran hallarse mas recomendadas á los hombres en los Libros santos, que el reino de Dios. Por él comenzó san Juan Bautista su predicacion en el desierto de Judea, diciendo: *Haced penitencia, porque se*

tianas, es imposible que no redunden en bien espiritual del prójimo y en gloria de Dios.

Y cuando de nada sirviesen las palabras y el buen ejemplo, todavía nos queda un otro medio eficacísimo, la oracion, ofreciendo á Dios incesantes súplicas para la conversion del prójimo. En vez de declamar inútilmente sobre los desórdenes que se ven, y que no está en nuestra mano remediar, clamemos á Dios en la oracion. Expongámosle los males que afligen á la Iglesia, la depravacion general de costumbres, la multitud de escándalos y la continua decadencia de la fe; y supliquémosle ilumine á tantas personas extraviadas, que reanime la fe y la piedad, que suscite buenos ministros y bendiga sus trabajos apostólicos. ¡Ah fieles míos! para promover la gloria de Dios, no nos faltan medios; lo que nos falta es celo, empeño, actividad por los intereses del Señor. ¿Que no podemos hacer que él sea honrado de todo el mundo? no importa: procuremos á lo menos que lo sea en el recinto de nuestra casa, de los hijos, siervos, domésticos y dependientes.

Ya veis, pues, cuál sea el espíritu con que debemos hacer á Dios esta peticion, *Santificado sea el tu nombre*; debemos hacerla con vivo deseo de glorificarle en nosotros mismos por medio de una vida santa, y de hacerle glorificar de los otros. Siendo esto así, como lo es, ¿os parece si una tal peticion está bien en boca de aquellos cristianos que no tienen una chispa de celo para defender el honor de Dios escarnecido y vilipendiado? ¿de aquellos que todos los días abusan sacrílegamente de su nombre santísimo, maldiciéndolo y blasfemándolo? ¿de aquellos que en vez de dilatar su gloria, no hacen mas que sembrar escándalos por todo el mundo?... ¿Con qué cara pueden todos estos decir al Señor: *Santificado*

sea el tu nombre, siendo ellos los primeros en vilipendiarlo y en dar ocasion que los otros lo deshonren? Contradiccion es esta, que la estamos viendo, y sin embargo cuesta trabajo el crearla.

Si no queremos burlarnos de Dios cuando le dirigimos esta peticion, es necesario revestirnos del buen deseo que expresa la demanda misma, y conforme á este deseo emplear nuestras fuerzas para conocerle, amarle y servirle, y hacer que sea conocido, amado y servido de los otros; y sobre todo concebir un grande aborrecimiento á aquellos pecados que son mas opuestos á la santificacion del divino nombre, como la blasfemia, el perjurio y el escándalo. Esto es, hijos míos, lo que se dice *santificar el nombre de Dios*. Dichoso el que de este modo glorifique á Dios en la vida presente; porque este será glorificado de Dios en la eternidad, conforme lo asegura Dios mismo: *Si quis honorificabit me, honorificabo eum*. Amen.

PLATICA V.

SEGUNDA PETICION. — VENIDA DEL REINO DE DIOS.

Adveniat regnum tuum. (Matth. vi, 10).

Habiendo pedido á Dios en la primera peticion lo que antes que todo se le ha de pedir, á saber, la glorificacion de su santísimo nombre, pasamos á pedirle en la segunda la venida de su reino: *Adveniat regnum tuum*. Pocas cosas pudieran hallarse mas recomendadas á los hombres en los Libros santos, que el reino de Dios. Por él comenzó san Juan Bautista su predicacion en el desierto de Judea, diciendo: *Haced penitencia, porque se*

ha acercado el reino de Dios. Por él empezó también Jesucristo á predicar, diciendo á las turbas: *Haced penitencia, porque el reino de Dios se ha acercado*. Y el mismo Señor aseguró, que la predicacion del reino de Dios era el fin de su venida al mundo, cuando dijo: *Es necesario que yo anuncie también á otras ciudades el reino de Dios, pues para esto he sido enviado*. Tantas y tan repetidas recomendaciones del reino de Dios prueban la suma importancia de esta peticion, y nos hacen ver el gran cuidado y fervor con que debemos pedir á Dios que venga á nosotros este su reino: *Adveniat regnum tuum*.

Pero ¿qué se entiende por reino de Dios? ¿Qué es lo que con esto propiamente se pide? ¿Cuáles son los motivos de pedirlo? Estas tres cosas os voy á explicar, para que adquirais un exacto conocimiento de esta segunda peticion. Expliquémoslas por su orden.

Tres reinos muy distintos atribuyen á Dios las divinas Escrituras; reino de naturaleza, reino de gracia y reino de gloria. El reino de *naturaleza* es la soberanía y potestad que Dios ejerce sobre todas las cosas criadas, rigiéndolas, gobernándolas, disponiendo de ellas á su voluntad, como rey y señor absoluto. De este reino hablaba el Profeta cuando decia: el Señor es un rey grande y poderoso, infinitamente superior á todos los reyes del mundo; porque su dominio se extiende hasta los confines mas remotos de la tierra, y su jurisdiccion llega hasta las cimas de los montes mas altos: *Quoniam Deus magnus Dominus, et Rex magnus super omnes deos... quia in manu ejus sunt omnes fines terræ, et altitudines montium ipse conspicit*.

El reino de *gracia* es aquel reino de justicia, de paz y de

gozo con que Dios gobierna á las almas justas, poseyéndolas con su gracia santificante, dirigiéndolas con sus auxilios actuales, y siendo él mismo el principio de sus pensamientos, afectos y operaciones. De este reino habló Jesucristo cuando dijo: el reino de Dios está dentro de vosotros: *Regnum Dei intra vos est*.

Por último, el reino de *gloria* es el paraíso, donde Dios reinará eternamente sobre todos y con todos sus elegidos. Este es el que el buen ladrón pedia á Jesucristo cuando, estando por espirar en la cruz, le dijo: Señor, acuérdate de mí cuando estuvieres en tu reino: *Memento mei, dum veneris in regnum tuum*.

Sentados estos antecedentes, pasemos á examinar cuál de estos tres reinos es el que pedimos á Dios en esta segunda peticion. Vosotros podeis ya conocer, que en ella no se habla del reino de *naturaleza*; porque este reino está ya establecido desde el principio del mundo, es inseparable del ser de Dios, y queramos ó no queramos, de hecho y de derecho estamos siempre sujetos á él. Nosotros podemos pecar, podemos violar la divina ley, podemos vivir á nuestro antojo y capricho; pero no podemos sustraernos del dominio y de la jurisdiccion de Dios, porque él puede disponer siempre de nosotros como mejor le plazca.

El reino de que se trata en esta segunda peticion es el reino de *gracia*, y sobre todo el reino de *gloria*. Como el primero de estos es absolutamente indispensable para conseguir el segundo, pues la gloria no se da sino á aquellos en quienes ha reinado la gracia; de ahí es que se pide juntamente lo uno y lo otro, la gracia como medio, la gloria como término.

Segun esto, el primer objeto de esta peticion es, que Dios

reine dentro de nosotros con su gracia en esta vida, esto es, que posea nuestras almas, que habite en nosotros con su gracia santificante, que sea el dueño de nuestro corazón, que nos tenga siempre obedientes á sus preceptos, siempre sumisos á sus disposiciones, siempre conformes á su voluntad, siempre prontos y dispuestos á hacer lo que sea de su agrado; en una palabra, que él sea como el alma de nuestra alma, sin cuyo impulso nada pensemos, nada hablemos, nada hagamos.

Este es el reino de gracia por el cual debemos incesantemente suspirar, porque es un medio indispensable para llegar al de la gloria. Y por la misma razon deben pedirlo á Dios, no solo los pecadores que están actualmente privados de él, sino tambien los justos que de hecho lo poseen. Deben pedirlo los pecadores, á fin de librarse de la miserable esclavitud del pecado y del demonio, y llegar por la conversion á la libertad de los hijos de Dios: deben tambien pedirlo los justos; porque, aunque ya libres de la servidumbre del demonio y del pecado, todavía están expuestos á recaer en ella; pues si las pasiones están mortificadas, no están enteramente extinguidas; por cuyo motivo tienen suma necesidad de encomendarse á Dios, á fin de que siempre fortifique mas y mas su gracia en ellos, siempre debilite mas y mas sus pasiones desordenadas, siempre los aparte mas y mas del peligro de ofenderle. *Venga pues, debemos decir todos indistintamente, venga á nosotros el reino de tu gracia*, que destruya en nosotros el pecado, que nos fortifique contra las tentaciones del enemigo infernal, contra los halagos del mundo engañador, contra todos los deseos y apetitos sensuales de nuestra carne.

Esta, hijos míos, es una súplica muy hermosa, muy propia de un cristiano, muy acepta á Dios; pero se supone que ha de ir acompañada de nuestra cooperacion; porque Dios

quiere reinar en nosotros, no por fuerza, no á despecho nuestro, no contra nuestra voluntad, sino con nuestra intervencion, con nuestro beneplácito, y diré aun mas, con nuestro permiso. Él desea reinar en nosotros por su gracia; pero sin disminuir los fueros de nuestra libertad, sin imponernos la mas leve coaccion ó violencia. ¡Qué monstruosa contradiccion no seria, pues, decir á Dios: *venga á nosotros el reino de tu gracia*, y luego ponerle obstáculos para que no establezca este reino en nosotros! Y con todo en esta monstruosa contradiccion incurrer un gran número de cristianos. Piden á Dios que venga á reinar en ellos con su gracia, y al mismo tiempo hacen á su gracia la resistencia mas obstinada que jamás se vió. ¿Cuánto tiempo há, pecadores ingratos, que la gracia de Dios os llama amorosamente, y ora con amenazas, ora con promesas, ora con súplicas os insta á que le deis entrada en vuestros corazones? ¿Y qué ha conseguido hasta ahora? Dejo que respondan vuestros corazones mismos. Lo que yo sabré deciros es, que pedir á Dios venga el reino de su gracia, y al propio tiempo vivir habitualmente en pecado, no formar ningun plan de conversion, no concebir deseo alguno de reconciliarse con Dios, es burlarse de él descaradamente.

Confieso que mientras vivamos sobre esta tierra miserable, no tendrémós la dicha de que Dios sea perfectamente dueño de nosotros, aunque reine en nuestras almas con su gracia; porque mas ó menos siempre estaremos sujetos á miserias, imperfecciones y pecados. ¿Sabeis cuándo establecerá Dios enteramente su reino en nosotros? Cuando habitaremos en el cielo. Por esto el principal objeto de esta segunda peticion es el reino de la gloria: *Adveniat regnum tuum*; lo que vale tanto como decir: *Dignaos, Señor, apresurar la hora de salir del destierro de este mundo, y de entrar en la posesion de*

vuestro reino bienaventurado. Este reino comenzará para los justos, en cuanto al alma, inmediatamente despues de su muerte, si nada les queda por purgar; y tendrá despues su último complemento, en cuanto al alma y al cuerpo, el día de la resurrección universal, cuando Jesucristo dirá á sus elegidos: *Venid, benditos de mi Padre, poseed el reino que os está preparado desde el principio del mundo.*

Este es el reino dichosísimo por el cual debemos continuamente suspirar, y cuya venida debemos procurarnos con nuestros deseos y nuestras súplicas; porque él es nuestro último fin, nuestro sumo bien, nuestra perfecta felicidad y la satisfacción cumplida de todos nuestros deseos. Mientras este reino no venga á nosotros; mientras tengamos que vivir desterrados en este mundo, estaremos expuestos á pecar, á perder á Dios y á perderle por siempre. ¡Ay qué motivo, hijos míos, para clamar al Señor con grande instancia y ansiedad, que pronto, pronto haga venir á nosotros su reino: *Adveniat regnum tuum.*

Pero este reino, diréis vosotros, no puede venir sin que primero muramos. ¿Habrémos, pues, de desearnos la muerte?—No os asuste este pensamiento. Este deseo seria ilícito y pecaminoso, cuando fuese por desesperación ó por no querer resignarse en los males de esta vida; pero desear la muerte para unirnos con Dios y para salir del peligro de perderle, este es un deseo laudable, cristiano y santo. Lo tuvieron un Moisés, un Elías, un san Pablo y muchos otros, los cuales, ansiosos siempre de su suerte futura, nada deseaban tanto como morir presto, y librarse enteramente del continuo peligro de una eterna condenación.

Y si he de decirlo todo, el deseo de morir es intrínseco á la segunda petición é inseparable de ella. Nosotros debemos

conformarnos á vivir todo el tiempo que la divina Providencia tenga dispuesto; pero de nuestra parte, diciendo á Dios: *venga á nosotros el tu reino*, debemos desear unirnos prontamente con él y aspirar á aquel estado de felicidad que él nos tiene preparado. Este deseo es tan propio de un cristiano, que sin él es indigno de este nombre. Y en efecto, que los gentiles, que nada esperan despues de la muerte, estén muy pegados á la vida presente, se comprende con facilidad; pero que nosotros cristianos, que esperamos una felicidad interminable en el cielo, no aspiremos á conseguirla, y no pensemos sino en esta vida miserable, esta es cosa que deshonor nuestra fe y que desmiente de hecho nuestro carácter de cristianos.

Pero si ello es así, como verdaderamente lo es, ¿qué palabras son estas que proferimos cada día cuando decimos: *venga á nosotros el tu reino*? En boca de aquellos cristianos fervorosos que se consideran como peregrinos y forasteros en este mundo, y tienen siempre dirigidos sus deseos y sus pasos á la patria celestial, son palabras santas, son una oración digna de ser presentada al trono de Dios; pero en boca de las personas mundanas son una burla, son un escarnio; porque piden á Dios aquel reino que no procuran, que no quieren, que no tiene para ellos el menor atractivo ni aliciente. Y en verdad, si Dios hubiese hecho depender la venida de este reino de su voluntad y de su arbitrio, jamás llegaría; porque están tan léjos de desearlo, que si les fuese concedido, de buena gana se quedarían eternamente en la tierra. ¿Quién no ve cuán contraria y repugnante sea una tal disposición de ánimo á la súplica que hacemos á Dios cuando le decimos: *Adveniat regnum tuum*: venga á nosotros el tu reino?

En esta parte no dejan también de hacer injuria á Dios cier-

tas almas devotas y espirituales, pero de fe muy escasa y de muy lánguida caridad, las cuales muestran un apego excesivo á la vida y un extremado horror á la muerte. Estas almas, aunque aman á Dios, aunque le aprecian y desean gozarle en el cielo, no obstante no quisieran que esto se verificase muy pronto; no quisieran que Dios llevase mucha prisa en sacarles de este mundo. De ahí es, que al intimárseles el anuncio de una muerte cercana, en vez de alegrarse de la noticia, y de exclamar con el Profeta: *Lætatus sum in his quæ dicta sunt mihi, in domum Domini ibimus*: me alegro de lo que se me ha dicho, pues pronto iré á la casa de mi Dios; al contrario, se inquietan, se turban, se trastornan de un modo el mas extraño. Pues yo digo á esas buenas almas, que la ingrata indiferencia que tienen para gozar cuanto antes de Dios, les costará muy cara en el purgatorio; porque en pena de ella les será retardada la posesion de aquel Dios, por el cual mostraron tan poco ardor y deseo.

Adivino lo que aquí se me va á responder. La muerte, se me dirá, no nos haría ningun temor, ni nos retraeríamos de desearla, si ella fuese para nosotros un paso seguro para la vida bienaventurada; pero lo que nos espanta es la incertidumbre de nuestra suerte, el no saber el destino que despues de la muerte nos tocará. — No deja de ser muy razonable esta vuestra reflexion; sin embargo os respondo, que vuestro temor, si es un temor cristiano, puede y debe conciliarse con el deseo de la otra vida. Porque una de dos: ó este temor os hace llevar ajustada la conciencia, ú os deja vivir en pecado: si lo primero, así como el tal temor no debe excluir una justa confianza en Dios, tampoco debe quitar el deseo de la otra vida: si lo segundo, entonces teneis razon de temer; pero este temor es todo imputable á vosotros mismos; y en vez de

decir que temeis la muerte porque sois pecadores, decid mas bien, que la temeis, porque sois pecadores, y no quereis dejar de serlo. No es la muerte, hijos mios, lo que se ha de temer, sino el peligro de que nos coja en mal estado. Vivamos siempre bien, y venga la muerte cuando Dios quiera, cuanto mas pronto mejor.

Pero muchos lo haceis todo al revés: temeis la muerte simplemente; pero este temor ni os hace mas cuerdos, ni os induce á vivir bien, ni os obliga á estar preparados para cuando ella llegue. Decidme sino: ¿estais ahora mas preparados para morir de lo que estábais cuatro, diez, veinte años atrás? ¿habeis comenzado siquiera á disponeros para aquel lance que puede llegaros de improviso? Si no es así, el deseo que teneis de alargar la vida, no es mas que el deseo de prolongar las satisfacciones del mundo y los pecados. En tal estado, se comprende bien que no podeis desear la venida del reino de Dios, y que, pidiéndola en la *Oracion dominical*, pedís, sin quizás advertirlo, vuestro pronto castigo y un reino de severa justicia. Porque, no olvideis esto, querais ó no querais, el reino de Dios llegará infaliblemente, y vendrá un dia en que Dios reinará sobre todos los buenos y los malos, pero de un modo muy diverso. Sobre los buenos reinará con un reino de amor, colmándolos de bienes y de gloria; sobre los malos reinará con un reino de tremenda justicia, precipitándolos en un abismo de males eternos y sin cuento.

Haga el Señor que, tocados vosotros de estas reflexiones, procureis un *reino de gracia* en esta vida, para hallar un *reino de gloria* en la eternidad. Amen.

PLATICA VI.

TERCERA PETICION.—CUMPLIMIENTO DE LA DIVINA VOLUNTAD.

Fiat voluntas tua, sicut in cælo
et in terra. (*Matth.* vi, 10).

Dijo Jesucristo en el Evangelio, que no alcanzarán el reino de los cielos los que solo tienen en los labios palabras hermosas y devotas expresiones; sino aquellos que, obedientes á las órdenes de Dios, atentos á los propios deberes, vigilantes sobre sí mismos y sobre su propia voluntad, se aplicarán á cumplir fielmente la voluntad del Señor. Sabiendo el divino Salvador que el cumplimiento de la voluntad divina es el solo camino que puede conducirnos al reino de la gloria, despues de habernos enseñado á pedir á Dios la posesion de este reino bienaventurado, nos enseña á pedirle el cumplimiento de su santa voluntad: *Fiat voluntas tua*.

Pero ¿cuál es esta voluntad de Dios que debemos cumplir? ¿De cuánta necesidad es el cumplimiento de esta voluntad de Dios? ¿De qué modo debemos cumplirla? Estas tres preguntas encierran todo lo que conviene saber sobre la tercera petición de la *Oracion dominical*, y para vuestra instruccion voy á contestar á ellas por el mismo orden que las he propuesto.

A primera vista dirá tal vez alguno, que esta expresion: *Hágase, Señor, tu voluntad*, es una expresion supérflua, extravagante y errónea. Porque ¿no hace Dios siempre lo que quiere? ¿y quién es el que puede resistir á su voluntad poderosísima? *Quis est, qui possit resistere voluntati tuæ?* Para

desvanecer esta dificultad, debeis notar con santo Tomás¹, que aunque la voluntad de Dios sea esencialmente una, no obstante, respecto á las cosas á que se refiere, se puede decir que son dos; una que se llama *voluntad de beneplácito*, y otra que se dice *voluntad de señal*. La *voluntad de beneplácito* es aquella voluntad absoluta con que Dios determina y ordena todas las cosas que suceden en el mundo; y en cuanto á esta, es de fe que siempre se hace y que siempre es infaliblemente cumplida. Y así si Dios quiere castigar el mundo con guerras, carestías, pestilencias y terremotos; si quiere enviarnos una enfermedad, una persecucion, una desgracia cualquiera, no hay quien pueda oponérsele.

Pero hay otras cosas que Dios quiere de nosotros dependientemente de nuestro voluntario y libre consentimiento; y esta es la voluntad que se dice *de señal* ó de deseo, la cual Dios nos manifiesta por medio de sus preceptos, consejos é inspiraciones; y por esto se llama *voluntad de señal*, porque por medio de tales cosas, como otras tantas señales de su voluntad, nos indica y hace conocer lo que quiere de nosotros, dejándonos empero la eleccion libre entre el cumplimiento y la transgresion. Esta voluntad de Dios es demasiado cierto que no siempre se cumple; porque abusando nosotros de la libertad en que él nos deja, rehusamos hacer lo que quiere de nosotros. Y así, aunque Dios no quiera el pecado, no obstante el pecado se comete; aunque quiera la observancia de su ley, esa ley no se observa.

Hecha esta distincion, ¿cuál de estas dos voluntades pedimos á Dios se cumpla cuando decimos: *Hágase tu voluntad?* Pedimos se cumpla la una y la otra, bien que de diferente

¹ D. Thom. 1 part. quæst. 19, art. 11.

modo : la de *beneplácito* por via de resignacion y conformidad ; la de *señal* por via de obediencia y ejecucion. Me explicaré, y confío me entenderéis.

La voluntad de *beneplácito* con la cual Dios dispone todos los sucesos, esta, propiamente hablando, no se obedece, porque lo que Dios ha decretado hacer, lo hace independientemente de nosotros ; y tanto si nos agrada como si nos repugna, no hay mas que inclinar la cabeza, y de buen grado ó por fuerza recibir lo que él nos envia. Lo que podemos y debemos hacer respecto á esta voluntad, es conformarnos á ella, querer lo que Dios quiere, no solo al objeto de honrar á Dios con nuestra resignacion, sino con el fin de convertir en ocasion de mérito lo que por otra parte es una inevitable necesidad.

Por lo dicho podeis conocer cuál sea el sentido de esta peticion. Pidiendo á Dios que se haga su voluntad, le decimos que disponga de nosotros como mejor le plazca ; y que en cualquier estado que él nos quiera, de enfermedad ó de salud, de pobreza ó de abundancia, de desgracia ó de prosperidad, siempre nos hallará dóciles, pacientes, resignados á todas las disposiciones de su adorable Providencia ; y que estamos prontos á sufrir las cosas mas contrarias á nuestro gusto, antes que repugnar á su santísima voluntad. No quiere decir esto, que nos sea prohibido emplear medios lícitos y honestos para librarnos de un mal que nos pese ; sino que, si á pesar de los medios empleados, Dios quiere que continúe aquel mal, debemos resignarnos con paciencia.

Esta resignacion debemos tenerla, no solo en los males que nos vienen inmediatamente de Dios, sino tambien en los que nos causa la malicia de los hombres, como por ejemplo, una persecucion, una calumnia, etc. De ordinario en estas

cosas hallamos mayor dificultad en resignarnos, por esto mismo que nos provienen de la perversidad ajena ; pero aun en tales cosas debemos descubrir la voluntad de Dios, quien se sirve de la malicia humana para instrumento de nuestra santificacion. Él no quiere el pecado del prójimo, y á su tiempo lo castigará ; pero quiere el daño, la pena, la afliccion que nos resulta de aquel pecado.

Mas : no solo debemos resignarnos en los males de pena que Dios positivamente quiere, sino en los males de culpa que simplemente permite, es decir, que debemos adorar humildes la permission de tantos pecados y escándalos que se ven en el mundo. Deben displacernos las ofensas de Dios, debemos procurar con todas nuestras fuerzas impedir las ; pero si nuestras diligencias quedan sin efecto, no por esto debemos ponernos de mal humor y desesperarnos ; sino que debemos venerar tranquilos los altos juicios de Dios, siempre justos y siempre santos, aunque ocultos á nuestra débil comprension. Tal es, hijos mios, nuestra obligacion respecto de aquella voluntad de Dios, que se dice de *beneplácito*, la cual es causa universal y omnipotente de todos los sucesos.

Si tratamos de la otra voluntad que se llama de *señal*, esta propiamente la hacemos obedeciendo ; y en orden á esta pedimos al Señor en segundo lugar, que nos dé gracia para observar su santa ley, haciendo lo que esta nos manda, y absteniéndonos de cuanto nos prohíbe ; le pedimos que nos haga dóciles á sus inspiraciones, obedientes á los que tienen sobre nosotros alguna autoridad, exactos en cumplir todo lo que él quiere de nosotros. Todo esto pedimos en la segunda peticion, y lo pedimos no solo para nosotros en particular, sino generalmente para todos, deseando que todas las criaturas rindan á la voluntad de Dios el obsequio que le es debi-

do, sometiéndose á ella con respeto, amor y reconocimiento.

El cumplimiento de la voluntad de Dios es de necesidad absoluta y precisa, como que de él depende nuestra eterna salud; porque, como os decia al principio, el cumplimiento de la divina voluntad es, segun Jesucristo, el único camino que puede conducirnos al cielo: *Qui facit voluntatem Patris mei, ipse intrabit in regnum cælorum*. Haced cuanto querais, si no haceis la voluntad de Dios, no podeis agradarle, ni habrá cielo para vosotros. Ved si es necesario el cumplimiento de la divina voluntad.

Pero si por una parte es la cosa mas necesaria, por otra es la mas difícil. La razon es, porque nuestra voluntad está pervertida por el pecado, es inclinada al mal, esclava de las pasiones, enemiga de sufrimientos, amiga de sus antojos; y de consiguiente es una voluntad terca, perversa, revoltosa, que no quiere rendirse ni sujetarse. Por lo que, de sí es incapaz de abstenerse del pecado, de observar la divina ley, de resignarse á los trabajos y á las penas, si no es fortificada con la gracia del Señor. Y por esto nos vemos en la necesidad indispensable de acudir á Dios, suplicándole que con su gracia triunfe de nuestra flaqueza, miseria y corrupcion, de nuestra voluntad propia siempre rebelde y opuesta á la suya. Y esto, hijos míos, debemos principalmente hacerlo cuando somos tentados á pecar, cuando hallamos mayor dificultad en la observancia de la divina ley, cuando las aflicciones y desgracias mas nos aprietan, cuando en fin nuestra voluntad hace mayor contraste con la divina. Entonces mas que nunca debemos repetir al Señor: *Fiat voluntas tua*: hágase, hágase tu voluntad.

Haciendo esta peticion, no podemos menos que humillarnos y confundirnos. Porque ¿cómo se combina el decir á Dios

que se haga su voluntad, y el quebrantar sus divinos preceptos, y el resistir á sus inspiraciones, y el dejarse arrebatar de la impaciencia á la menor desgracia que suceda, y el prorumpir en lamentos, quejas y murmuraciones al mas leve incidente que venga á inquietarnos? ¿No somos nosotros los que siempre hallamos algo que censurar en la conducta de Dios? ¿no somos nosotros los que decimos á cada paso: ¿por qué Dios hace esto? ¿por qué hace aquello? ¿por qué permite esta ó la otra cosa? ¿Cómo podemos, pues, decir: *hágase tu voluntad*, si en todo buscamos hacer la voluntad propia, y en vez de acomodar nuestra voluntad á la de Dios, pretendemos que Dios acomode la suya á la nuestra? Entendámoslo, fieles míos: para hacer bien esta peticion, debemos presentarnos á Dios con un corazon sincero, dispuesto y preparado á seguir en todo su voluntad divina; lo contrario no es mas que un cumplimiento vano, fingido é hipócrita.

El cumplimiento de esta divina voluntad es una obra de tanta importancia, que no se debe practicar de cualquier modo; sino del modo mejor que sea posible. ¿Por qué pensáis que, despues de habernos enseñado Jesucristo á decir: *hágase tu voluntad*, nos hace añadir inmediatamente, *así en la tierra como en el cielo*? No por otra razon, sino para que entendamos, que en el cumplimiento de la voluntad de Dios debemos acercarnos cuanto nos sea posible á aquella perfeccion con que la cumplen los Ángeles y los bienaventurados. ¿Y de qué modo la cumplen estos? Con prontitud, con puntualidad, con perseverancia, con afecto de amor reverente y filial. Héos ahí el modelo que Jesucristo nos propone para imitar.

Debemos hacer la voluntad de Dios *con prontitud*, es decir, sin demora, sin réplica, sin querer investigar las razones de lo que nos manda; *con puntualidad*, no omitiendo na-

da de cuanto él quiere de nosotros, sea grande ó pequeña la cosa de que se trata ; *con constancia*, no parádonos en los obstáculos y en las dificultades que encontráremos ; *con amor*, haciéndolo únicamente por agradarle, por darle gusto, por complacerle.

No podeis figuraros, hijos míos, el valor y el mérito que adquieren las buenas obras cuando se hacen segun la voluntad de Dios. Supongamos dos obras buenas, pero la una por su naturaleza mejor que la otra : ¿cuál de las dos se debe preferir? Aquella que, atendidas las circunstancias, Dios quiere de nosotros. De este principio se sigue, que muchas obras de sí muy buenas y santas, dejan de serlo, por no practicarse segun el orden prescrito por la voluntad del Señor. ¿Qué cosa mas buena y santa que el dedicarse á la oracion y á los ejercicios de piedad? Sin embargo, si os dedicais á esto, cuando Dios quiere que os ocupeis en otra cosa, por ejemplo, en el trabajo, en la educacion de la familia, en el servicio de los amos, etc., esta vuestra devota ocupacion en vez de ser laudable y meritoria, será reprehensible y defectuosa. Entiendan esto los que se dedican á devociones de su humor y capricho, cuando la voluntad de Dios y la propia obligacion los llaman á otra cosa. ¿Piensan que Dios les ha de agradecer tales devociones? Vean ellos si quedarían muy agradecidos á un criado, que se afanase en hacerlo todo, menos su voluntad.

Al contrario, las acciones mas pequeñas y triviales adquieren gran mérito y valor, cuando tienen la aprobacion de la voluntad divina. Si vosotros no podeis hacer grandes cosas por Dios ; si no os es dable frecuentar las iglesias y las prácticas devotas, porque la pobreza os tiene ocupados en el trabajo para ganáros un pedazo de pan, no importa : cum-

plid bien las obligaciones de vuestro empleo, llevad con paciencia los cansancios y las fatigas por amor de Dios ; esto es lo que él quiere de vosotros ; y haciéndolo, estais seguros de agradarle, y de adquirir grandes méritos. Jesucristo tanto agradaba á su divino Padre con las faenas domésticas que hacia en Nazaret, como con los milagros que obraba en Judea. ¿Por qué? porque en una y otra parte hacia la voluntad de su Padre celestial.

Concluyamos : si el hacer la voluntad de Dios es de tanta necesidad como acabamos de ver, nuestro mayor cuidado, nuestra principal solicitud debe ser considerar bien lo que Dios quiere de nosotros, suplicándole que él mismo nos lo declare : *Domine, quid me vis facere?* Esta súplica es de mucha importancia ; porque pudiera suceder que nuestro amor propio nos pintase las cosas al revés, haciéndonos creer voluntad de Dios lo que tal vez seria voluntad nuestra. Iluminados de Dios para conocerla, debemos esmerarnos en cumplirla con perfeccion, seguros de que si nosotros cumplimos ahora la voluntad del Señor, el Señor cumplirá un dia la nuestra, recibiéndonos en la eterna felicidad. Amen.

PLATICA VII.

CUARTA PETICION. — EL PAN COTIDIANO.

Panem nostrum quotidianum
da nobis hodie. (*Matth. vi, 11*).

Si hubiésemos conservado el dichoso estado de la inocencia en que fueron criados nuestros primeros padres, aunque habríamos tenido necesidad de alimentarnos, no hubiéramos empero necesitado vestido para cubrirnos, ni casa para guarecernos, ni remedios para curarnos, ni otras muchas cosas que necesitamos ahora para sostener la debilidad de nuestra naturaleza. Para gozar una vida apacible, sana y cómoda, nos hubiera bastado el fruto de aquel saludable árbol que Dios había colocado en el paraíso, el cual hubiera sido el socorro universal de todas nuestras necesidades. Pero habiendo decaído de aquel estado dichoso por el pecado del primer hombre, todas las cosas han mudado de orden y han pasado á un extremo contrario respecto de nosotros : no solo hemos quedado privados de ver y gustar el precioso fruto del árbol de la vida, sino que estamos precisados á procurarnos el sustento con el sudor de nuestros rostros, y aun despues de muchos desvelos, afanes y trabajos, no pocas veces sucede ver perdidos y frustrados en un instante los sudores con que se ha regado la tierra para que diese su fruto.

En esta consideracion, y haciéndose cargo nuestro amabilísimo Salvador de nuestras necesidades corporales, nos enseñó á recurrir á Dios para su remedio, poniendo en nuestros

labios esta humilde deprecacion : *Panem nostrum quotidianum da nobis hodie* : el pan nuestro de cada dia dánosle hoy. Para tener un exacto conocimiento del espíritu de estas palabras, es indispensable poner en claro estos tres puntos : 1.º en qué sentido se pide á Dios el pan material : 2.º con qué disposicion de ánimo debe hacerse esta peticion : 3.º qué debemos deducir de esta peticion para nuestro gobierno.

Si Jesucristo nos enseña á pedir á Dios nuestro sustento corporal, está fuera de duda que nos es lícito dirigirnos á él para el socorro de todas las necesidades de la vida presente. Así es, hijos míos ; pero notad en cuáles términos y con qué moderacion, desprendimiento y confianza quiere que lo hagamos. Cada palabra de esta peticion merece ser bien considerada, porque contiene grandes instrucciones.

Primeramente, no pedimos á Dios mas que el *pan*, esto es, aquellas cosas de que no podemos prescindir, y sin las cuales sería insoportable la vida, como el alimento, el vestido, el alojamiento y otros artículos de primera necesidad. No es, pues, lo supérfluo, y mucho menos lo suntuoso y delicado, lo que debemos desear y pedir á Dios, sino lo puramente necesario ; y de consiguiente no podemos quejarnos con razon, si nos vemos privados de tantas cosas que solo sirven para la comodidad y regalo de la vida. Mientras Dios nos conceda lo que le pedimos, es decir, mientras nos dé alimento con que sustentarnos y vestido con que cubrirnos, debemos estar contentos, y debe quedar satisfecho nuestro deseo de poseer : *Habentes alimenta et quibus tegamur, his contenti simus*. Esfo es lo que nos enseña Jesucristo no haciéndonos pedir otra cosa que el pan : él ha querido recomendarnos la sobriedad,

la templanza, la pobreza evangélica y el desprendimiento de todas las cosas terrenas.

Pero digamos la verdad ; son muy pocos los cristianos que limitan sus deseos á lo precisamente necesario, y de consiguiente muy pocos tambien los que hacen esta peticion en el sentido y segun el espíritu con que la redactó Jesucristo. La mayor parte de ellos están poseidos de una sed ardentísima é insaciable de siempre mas adquirir, siempre mas poseer, siempre mas enriquecerse. Cuanto mas tienen mas desean ; llenos muchas veces de bienes temporales, suspiran por los que todavía les faltan ; y así siempre ansiosos y descontentos van de deseo en deseo, de pretension en pretension, sin verse jamás saciados con aquello que Dios se ha servido darles. ¿Qué modo de suplicar á Dios es este, pedirle el *pan*, esto es, lo únicamente necesario, y luego tirar siempre adelante los deseos y las pretensiones? Sé que el deseo de mejorar la condicion y de prosperar en el propio estado no es ilícito, siempre que se contenga dentro los límites de la honestidad y de la justicia ; pero sé tambien que es contrario á esta peticion el inmoderado prurito de adquirir de que tantos se dejan dominar.

En segundo lugar, el pan que nosotros pedimos se dice pan nuestro, *panem nostrum*. Mas ¿por qué lo llamamos *nuestro*, si lo pedimos á Dios como un puro don de su liberalidad? Tal palabra va dirigida á destruir en nosotros el apego desordenado á la hacienda, el cual unas veces nos hace traspasar los deberes de la justicia, y otras nos hace faltar á las obligaciones de la caridad. Llamándole *nuestro*, somos advertidos en primer lugar, de que debemos contentarnos con aquel pan que legítimamente nos pertenece, sin jamás propasarnos á usurpar lo que es propiedad de los otros ; que debemos pro-

curarnos el sustento por medios legales y honestos, y no por medio de hurtos, injusticias y fraudes. Llamándole *nuestro*, somos avisados en segundo lugar, de que el pan que Dios nos da, no es tan propio de cada uno de nosotros, que no deba ser tambien comun á los otros, siempre que su necesidad lo exija, y nuestras posibilidades lo permitan ; porque, segun las leyes de la caridad, aquel pan que abunda en unos, debe compartirse con aquellos á quienes falta, á fin de que todos queden suficientemente provistos conforme á las miras de Dios, que es padre comun de todos. Es esto tan así, hijos míos, que nosotros mismos lo reconocemos con las palabras que dirigimos á Dios en la presente peticion. Notad que no le decimos *dadme*, sino *dadnos* : y ¿para qué esto? para que entendamos, que debemos mirar como propias las necesidades de nuestro prójimo, y que cuando ellas lo piden, conviene partírnos el pan mútua y amigablemente. Si no fuese por esta razon, ¿á qué vendria el plural *dadnos*?

Pero si ello es así, como sin duda lo es, yo no sé con qué corazon pueden algunos dirigir á Dios una tal súplica. Hablo de vosotros, cristianos avaros, usureros, duros, inhumanos, insensibles á las miserias de vuestro prójimo, hasta el punto de apartar la cara de un miserable que os pide un pedazo de pan por amor de Dios. Yo pudiera justamente preguntaros : ¿sois hombres ó sois fieras? ¿teneis el corazon de carne, ó lo teneis de metal?... Pero no quiero avergonzaros con tales preguntas. Me contento con deciros, que esta súplica forma claramente vuestra condenacion ; porque al mismo tiempo que pedís á Dios el pan para vosotros y para los demás, vais comiendo el pan que no es vuestro, y dejais languidecer de miseria á los pobres contra los designios de la Providencia, que os ha dado bienes abundantes para que seais sus limos-

neros, empleándolos en el alivio de los miserables. Los pobres son lámparas preciosas que el Señor ha puesto á vuestro cuidado : ¡ay de vosotros si alguna llega á apagarse por falta de pábulo ó de alimento!... Pero no es de mi propósito el insistir ahora sobre este punto. Prosigamos.

En tercer lugar, el pan que pedimos se llama *cotidiano*, y solo lo pedimos por el día que corre : *Panem nostrum quotidianum da nobis hodie*. ¿Y por qué esto? ¿por qué pedir á Dios aquello solo que puede bastar para la subsistencia de un día, sin mirar por el tiempo que ha de venir? Estas palabras no están puestas así por casualidad. Primeramente, Jesucristo ha querido enseñarnos, que nuestra vida es breve, y poco mas que de un día en parangon de la otra que nos espera ; y de consiguiente que no debemos extender muy adelante nuestros planes, como si fuésemos inmortales ó debiésemos vivir aquí muchos siglos ; sino que al contrario debemos mirarnos siempre como peregrinos y forasteros en la tierra, tener desapegado nuestro corazon y contentarnos con poco. Un viajero que camina hácia su patria, aunque sea mal asistido en alguna posada, no por esto se da gran sentimiento, porque sabe que al fin no está allí sino de paso.

A mas de esto Jesucristo quiso enseñarnos de no ser muy solícitos y ansiosos sobre el porvenir, sino de descansar con entera confianza sobre la providencia de Dios, portándonos con él del mismo modo con que los hijos suelen portarse con sus padres. Un niño no puede procurarse por sí mismo cosa alguna, y cada día necesita de alimento ; mas porque conoce que tiene un padre tierno, compasivo y amoroso, se abandona á él con toda seguridad, le pide pan en el momento que se siente estimulado por el hambre, y no cuida de mas ; porque está seguro de que lo recibirá siempre que vuelva á pe-

dirlo. Tal debe ser nuestra disposicion respecto de Dios. ¿Por qué angustiarnos, por qué atormentarnos cavilando á todas horas si en lo sucesivo tendremos de qué comer y vestir? Fiémonos de Dios, quien, así como nos ha socorrido en el tiempo pasado, y nos socorre al presente, igualmente nos socorrerá en lo sucesivo.

No se pretende con esto quitarnos todo cuidado y pensamiento del porvenir, no : una cosa es pensar en el porvenir, y otra cosa es inquietarse por lo que vendrá. Tomar las medidas para lo venidero, precaverse contra las necesidades que pueden sobrevenir con el tiempo, esta es una prudencia sabia y laudable que Dios no condena ; al contrario condena la imprudencia de aquellos que gastan sin medida ni regla, consumiendo en un solo día lo que pudiera bastar para una semana. No es pues el pensamiento del porvenir ni el cuidado económico de los bienes lo que Dios nos prohíbe ; lo que prohíbe es la inquietud, la ansiedad que, bajo pretexto de una necesidad soñada, nos hace conservar con tenacidad lo que adquirimos, y buscar con atolondramiento lo que no tenemos. Esta inquietud es siempre viciosa y reprensible ; porque á mas de nacer de falta de fe y de confianza en Dios y de contar únicamente con nosotros mismos y con nuestras industrias, produce despues otros desórdenes, como son impedir el culto de Dios, olvidar los intereses del alma, y no tener entendimiento ni corazon sino para las cosas de la tierra.

Por lo tanto, si pidiendo vosotros á Dios el pan para el día presente, él se digna dároslo por una semana, por un mes, por un año, sedle agradecidos y guardaos de disipar sus dones. Usad de él con parsimonia respecto de vosotros, reservad una parte para las necesidades probables y posibles de vuestra familia, dad su porcion á los pobrecitos de Jesucris-

to, seguros de que este es el mejor medio de alcanzar las bendiciones del cielo. Pero si al contrario, Dios os oye al pié de la letra, y no os da mas que el sustento del dia de hoy sin dejaros en la apariencia ningun recurso para mañana, aun en tales extremos no podeis, sin ofenderle, abandonaros á la inquietud, al trastorno y á la desconfianza. Pensad sí en procuraros el pan, valiéndoos para esto de los medios oportunos, pero con quietud, con tranquilidad de espíritu; pues al fin la inquietud, á mas de ser injuriosa á Dios, es enteramente inútil, porque, como decia Jesucristo, nosotros con todos nuestros esfuerzos somos incapaces de añadir un palmo á nuestra estatura.

Y héos aquí otra gran verdad que nos enseña la presente peticion, cual es el dominio que Dios tiene sobre todo lo temporal. Ciertamente nosotros no vemos que el Señor nos envíe el pan por manos de Ángeles, como lo envió á Elías; ni que lo haga llover del cielo, como el maná á los hebreos; sin embargo, de cualquiera parte y por cualquier medio que nos venga, es cierto que lo recibimos de Dios, y que serian vanos todos nuestros esfuerzos para procurárnoslo, si á cada paso no nos acompañase benévola la divina Providencia. Así es, hijos mios, así es. El pan que comemos, los bienes que poseemos, no debemos atribuirlos á nosotros mismos, no á nuestro saber, no á nuestra industria, no á nuestras diligencias, sino que debemos atribuirlos á la liberalidad de Dios. Verdad es que debemos hacer uso de los medios legítimos que la Providencia divina nos ha dado para subvenirnos en las necesidades, porque el omitirlos seria tentar á Dios y pretender milagros; pero así como estos medios nada valdrian sin su concurso y asistencia, así á él quedamos siempre deudores de nuestro pan.

Con esta doctrina á la vista se desvanece una dificultad que suelen proponer los pobres. Si pertenece á Dios darnos el pan, dicen, ¿qué necesidad tenemos de trabajar para adquirirlo? Y si para adquirirlo hemos de trabajar, ¿de qué sirve el pedirlo á Dios?—Sirve, hijos mios, para inclinarle á bendecir vuestros trabajos, los cuales sin su bendicion serian inútiles, estériles y perdidos. Pidiendo á Dios nuestro pan, no pretendemos que nos socorra milagrosamente y sin ninguna diligencia de nuestra parte; sino que bendiga nuestras diligencias y concorra con su liberalidad á hacerlas fecundas y provechosas.

Ahora os diré las consecuencias que debeis deducir de esta gran verdad, que todo el nuestro pan viene de Dios. La primera es, que debeis dar gracias todos los dias al Señor por los bienes que os concede, reconociéndole por vuestro soberano bienhechor. Esto, hijos mios, es un deber, pero un deber muy olvidado; pues no son pocos los cristianos que, gozando todos los dias de las gracias del Señor, apenas se dignan dar una mirada de gratitud á la mano que se las reparte. ¡Qué miseria! La otra consecuencia no menos legítima es, que el mejor medio para alcanzar de Dios el pan y demás cosas necesarias es, antes que todo, entenderse con él, y contar mas con su bondad que con las propias diligencias. Son dignos de compasion todos aquellos que en sus necesidades y apuros acuden quién á un extremo, quién á otro, y entre tanto no piensan en acudir á Dios, continúan en su enemistad y prosiguen en provocarle con nuevas culpas. ¡Oh qué imprudencia es esta! Comenzad siempre por Dios, implorad antes que todo su auxilio, y sea vuestra primera diligencia ponerlos en su gracia y amistad. De aquel tiempo que gastais todo entero en vuestros trabajos, dad una parte á la oracion,

á la frecuencia de Sacramentos, á los ejercicios de piedad, y por este medio seréis mas felices en vuestras empresas, y tendréis pan en mayor abundancia. Este es el consejo saludable que os da Jesucristo: *Querite primùm regnum Dei et justitiam ejus, et hæc omnia adjicientur vobis.*

Sé, y no trato de disimularlo; el Señor alguna vez escasea el pan á las personas justas, y lo da en abundancia á las personas mas perversas é impías; pero esta es una excepcion que Dios hace de la regla general por miras muy altas y sábias; pues por este medio hace prueba de la paciencia de sus amigos, les da ocasion de purificarse de sus defectos, y finalmente les conduce á una mayor gloria. Pero esta excepcion suele ser tan rara, que el profeta David decia, que jamás habia visto á un hombre de bien y timorato puesto en la necesidad de mendigar el pan: *Non vidi justum derelictum, nec semen ejus querens panem.*

Así que, hijos míos, el gran secreto de alcanzar de Dios el pan que necesitamos cada dia, consiste en pedirselo con una conciencia limpia de pecados. Hacedlo así, y no solo lograréis el pan material que es necesario para el sostenimiento de la vida presente, sino tambien el pan sobresustancial que recrea á los bienaventurados del cielo. Amen.

PLATICA VIII.

QUINTA PETICION.—EL PERDON DE NUESTRAS CULPAS.

Dimitte nobis debita nostra, sicut et nos dimittimus debitoribus nostris. (Matth. vi, 12).

El que, diciendo la *Oracion dominical*, reflexiona un poco lo que dice, no puede dejar de notar, que al llegar á la quinta peticion se cambia la forma de suplicar á Dios, y se pasa á un nuevo orden de cosas. En las cuatro primeras peticiones se suplica á Dios que nos conceda toda especie de bienes eternos, espirituales y temporales; en las tres siguientes se le pide que nos libre de todo mal, pasado, presente y futuro. Y como los males pasados, y los peores de todos, son los pecados que hemos cometido, comenzamos á pedir el perdon de ellos, diciendo al Señor: *Dimitte nobis debita nostra, sicut et nos dimittimus debitoribus nostris*: perdónanos nuestras culpas, así como nosotros perdonamos á nuestros deudores, es decir, á los que nos han ofendido.

Tres son las principales cosas que debemos explicar sobre esta peticion: 1.ª qué sentido hacen estas palabras, *Perdónanos nuestras culpas*: 2.ª qué especie de condicion es la que ponemos á Dios cuando decimos, *así como nosotros perdonamos á nuestros deudores*: 3.ª cómo debemos cumplir esta condicion que nosotros mismos ponemos á Dios.

Antes que todo debemos persuadirnos bien, hijos míos, de que todos indistintamente somos deudores á Dios, y deudo-

á la frecuencia de Sacramentos, á los ejercicios de piedad, y por este medio seréis mas felices en vuestras empresas, y tendréis pan en mayor abundancia. Este es el consejo salu-
dable que os da Jesucristo: *Querite primùm regnum Dei et justitiam ejus, et hæc omnia adjicientur vobis.*

Sé, y no trato de disimularlo; el Señor alguna vez esca-
sea el pan á las personas justas, y lo da en abundancia á las
personas mas perversas é impías; pero esta es una excepcion
que Dios hace de la regla general por miras muy altas y sá-
bias; pues por este medio hace prueba de la paciencia de sus
amigos, les da ocasion de purificarse de sus defectos, y final-
mente les conduce á una mayor gloria. Pero esta excepcion
suele ser tan rara, que el profeta David decia, que jamás ha-
bia visto á un hombre de bien y timorato puesto en la nece-
sidad de mendigar el pan: *Non vidi justum derelictum, nec
semen ejus quærens panem.*

Así que, hijos míos, el gran secreto de alcanzar de Dios
el pan que necesitamos cada dia, consiste en pedirselo con
una conciencia limpia de pecados. Hacedlo así, y no solo logra-
réis el pan material que es necesario para el sostenimiento de
la vida presente, sino tambien el pan sobresustancial que re-
crea á los bienaventurados del cielo. Amen.

PLATICA VIII.

QUINTA PETICION.—EL PERDON DE NUESTRAS CULPAS.

*Dimitte nobis debita nostra, sicut
et nos dimittimus debitoribus nos-
tris. (Matth. vi, 12).*

El que, diciendo la *Oracion dominical*, reflexiona un poco
lo que dice, no puede dejar de notar, que al llegar á la quin-
ta peticion se cambia la forma de suplicar á Dios, y se pasa
á un nuevo órden de cosas. En las cuatro primeras peticio-
nes se suplica á Dios que nos conceda toda especie de bienes
eternos, espirituales y temporales; en las tres siguientes se
le pide que nos libre de todo mal, pasado, presente y futuro.
Y como los males pasados, y los peores de todos, son los
pecados que hemos cometido, comenzamos á pedir el perdon
de ellos, diciendo al Señor: *Dimitte nobis debita nostra, sicut
et nos dimittimus debitoribus nostris*: perdonanos nuestras cul-
pas, así como nosotros perdonamos á nuestros deudores, es
decir, á los que nos han ofendido.

Tres son las principales cosas que debemos explicar sobre
esta peticion: 1.ª qué sentido hacen estas palabras, *Perdóna-
nos nuestras culpas*: 2.ª qué especie de condicion es la que
ponemos á Dios cuando decimos, *así como nosotros perdona-
mos á nuestros deudores*: 3.ª cómo debemos cumplir esta con-
dicion que nosotros mismos ponemos á Dios.

Antes que todo debemos persuadirnos bien, hijos míos, de
que todos indistintamente somos deudores á Dios, y deudo-

res incapaces de pagar ; y de consiguiente que todos sin distincion tenemos gran necesidad de pedir á Dios nos condone nuestras deudas, es decir, nos perdone nuestras culpas. Por inocente, por virtuosa, por santa que sea una persona, está en el caso de decir al Señor : *Dimitte nobis debita nostra* ; y esto no por puro ejercicio de la humildad, sino por una necesidad absoluta. Todos, dice Santiago, vamos cayendo en muchas culpas : *In multis offendimus omnes*. Mucho nos engañamos, replica san Juan, si decimos que estamos libres de todo pecado : *Si dixerimus, quoniam peccatum non habemus, ipsi nos seducimus*. Puede ser, concluye san Pablo, que la conciencia no nos reprenda de cosa alguna ; mas no por esto debemos tenernos por justificados : *Nihil mihi conscius sum : sed non in hoc justificatus sum*.

Y si los mismos justos deben reputarse deudores á Dios, ¿cuánto mas aquellos cuya vida es una cadena de desórdenes, un caos de vicios, un abismo de pecados? ¡Ah, que para todos estos basta una simple mirada sobre su pasada vida, para reconocerse deudores á Dios de sumas inmensas.

Mas si por una parte es cierto que todos somos deudores á Dios, quién mas, quién menos, por otra es ciertísimo que todos somos incapaces de pagar. La deuda del pecado es tan grande, que todas las criaturas existentes y posibles no pudieran satisfacerla, aun cuando cada una de ellas sufriese todos los tormentos que sufrieron los Mártires, hiciese todas las penitencias que hicieron los Confesores, y practicase todas las virtudes que practicaron las Vírgenes ; porque hay una distancia infinita entre la ofensa hecha á Dios con el pecado y la satisfaccion cualquiera que pueda dar una simple criatura. ¿Qué debemos hacer, pues? Lo que hizo aquel siervo del Evangelio, que no pudiendo pagar los diez mil talentos

que debia á su señor, apeló á su bondad, se le echó humilde á sus piés, y le pidió una benigna condonacion.

Y esto es precisamente lo que quiere Jesucristo, enseñándonos á hacer la presente súplica : quiere que convencidos de la gran deuda de nuestras culpas, y persuadidos de nuestra incapacidad para pagarla, recurramos á la infinita misericordia de Dios, y gitemos con todo el corazon : *Dimitte nobis debita nostra* : Señor, las deudas que con nuestras culpas hemos acumulado, forman una cantidad tan enorme, que nos es absolutamente imposible satisfacerla ; tened, pues, piedad de nosotros, y condonádnosla caritativamente ; de otro modo nuestra perdicion es cierta, es infalible, es inevitable.

Pero ¿creeis, hijos mios, que para obtener el perdon de las culpas basta hacer á Dios esta peticion? No por cierto ; es necesario practicar por nuestra parte los medios que Dios ha ordenado para borrarlas. Distingamos aquí entre culpas leves y pecados graves. En cuanto á las culpas leves, en que diariamente caen los mismos justos, vosotros habréis oido decir muchas veces, que el gran medio de quitarlas es rezar la *Oracion dominical*. Esta doctrina es muy verdadera ; pero entendida como se debe. Porque si vosotros entendeis que la simple recitacion de la *Oracion dominical*, sin ninguna sombra de arrepentimiento, es remedio suficiente para quitar tales culpas, os engañais ; pues segun el orden actual de la Providencia, ningun pecado, aunque no sea mas que venial, puede perdonarse sin tener dolor ó displicencia de haberlo cometido. La *Oracion dominical*, pues, borra las culpas veniales en este sentido : rezada con ánimo religioso, nos ayuda á detestarlas y á concebir de ellas aquel dolor, en virtud del cual se perdonan. Lo mismo se ha de decir de todas las otras

oraciones y prácticas exteriores que se llaman *sacramentales*, como el *Confiteor*, el agua bendita, la bendición episcopal, etc.

Si hablamos de pecados mortales, es cierto que esta oración no basta para borrarlos; sino que es necesario recurrir al Sacramento instituido por Jesucristo á este fin, que es el de la Penitencia, recibéndolo ó en realidad ó en deseo. No por esto es inútil el rezarla, antes es muy á propósito para alcanzar de Dios las disposiciones indispensables para recibir con fruto el Sacramento. Porque pidiendo á Dios el perdón de nuestras culpas, y sabiendo que Dios no las perdona sin un dolor verdadero y un propósito eficaz, venimos por consecuencia á pedirle este dolor y propósito, que son de tanta necesidad para el valor de la Penitencia.

A mas de esto, ocurre una otra cosa muy digna de tomarse en consideración, y es aquella cláusula que añadimos á nuestra petición, diciendo: *así como nosotros perdonamos á nuestros deudores*. Estas palabras expresan una condición necesaria para obtener de Dios la remisión de las deudas que hemos contraído con él; y esta condición es, perdonar á nuestro prójimo las deudas que ha contraído con nosotros. ¿Y cuáles son estas deudas? Ya podeis conocer que aquí no se habla de dinero, sino de las ofensas, desatenciones é injurias que recibimos de nuestro prójimo, y que son para nosotros continua materia de molestias, trabajos y sufrimientos. Si vosotros, dice Jesucristo, perdonais á los hombres las injurias que han hecho á vuestras personas, vuestro Padre celestial os perdonará los delitos que vosotros habeis cometido contra él; de lo contrario no habrá perdón para vosotros: *Si dimiseritis hominibus peccata eorum, dimittet et vobis Pater vester cælestis delicta vestra; si autem non dimiseritis homini-*

bus, nec Pater vester cælestis dimittet delicta vestra. De modo que la condición que Jesucristo exige de nosotros para perdonarnos nuestros pecados, es la de perdonar nosotros á los que nos han ofendido. ¿Puede haber una condición mas justa, mas ventajosa, mas aceptable?

¿Qué no daría cualquiera de vosotros para estar asegurado de que Dios le ha perdonado todas sus culpas? Pues tener esta seguridad está en vuestra mano, depende enteramente de vosotros, y con solo querer podeis conseguirla. *Dimittite, et dimittimini*: perdonad, y seréis perdonados. ¿No será muy tonto quien rehuse aceptar un pacto tan ventajoso? Por mas que haya de costarnos este sacrificio de nuestro amor propio, es tal la recompensa, que no debemos vacilar un solo instante en hacerlo.

Pero aquí se presenta una dificultad que no debo disimular, y que tal vez habrá ya ocurrido á alguno de vosotros. Si al perdón de las injurias va inseparablemente unido el perdón de nuestros pecados, luego bastará perdonar para ajustar nuestras cuentas con Dios, y no será necesario cuidarse de otra cosa. Con tal que yo perdone, podrá pensar alguno, nada importará que conserve aquella mala amistad, que retenga aquella hacienda injustamente adquirida, que no haga caso de muchas otras transgresiones; pero ¿cómo puede ser esto, si todos los dias oímos predicar que no hay perdón ni cielo para quien mantiene malas correspondencias, para quien no restituye lo usurpado, para quien no cumple en todos sus puntos la ley de Dios? Ó no es verdad que tales cosas se requieran para obtener el perdón de nuestras culpas, ó no es verdad que para obtenerlo baste perdonar las injurias. En esto parece que hay contradicción.

Aunque lo parezca, no hay contradicción alguna, con tal

que se entienda bien la cosa. Que el perdon de las injurias nos alcanza de Dios el perdon de nuestras culpas, es cosa tan cierta, como indefectible es la palabra del que dijo : *Dimittite, et dimitemini* : perdonad, y seréis perdonados. Que á mas del perdon de las injurias, se requieren otras cosas para el perdon de nuestras culpas, es una verdad tan constante, que basta el solo Decálogo para evidenciarla. ¿Por qué, pues, no se indica aquí otra condicion que el perdon de las ofensas, como si el perdon de nuestras culpas dependiese únicamente de él? Porque, aunque el perdonar las injurias no sea todo lo que se requiere para conseguir la gracia de Dios, no obstante es un sacrificio á Dios tan grato y acepto, que en su vista él se siente movido á mudar nuestro corazon, compungirlo, convertirlo, y hacernos practicar todo lo que se necesita para reponernos en su gracia. De modo que el perdon de las injurias puede decirse una condicion suficiente para ser perdonados, no porque nos dispense de los otros deberes, sino porque es el medio mas seguro é infalible para llegar á cumplirlos por medio de la gracia de Dios que nos alcanza.

No faltan ejemplos de personas que al generoso perdon de un enemigo fueron deudoras de su conversion y de un grado eminente de santidad. ¿Quién ignora la historia de san Juan Gualberto, noble militar del siglo XI? Crujia este de rabia contra un asesino de un pariente suyo, y buscaba la ocasion de vengarse. Encontrándose un dia con él, le acomete espada en mano resuelto á darle la muerte ; pero el infeliz asesino todo temblando se le echó á los piés, y tomando ocasion del Viernes Santo, que puntualmente caia en aquel dia, puso sus brazos sobre el pecho en forma de cruz, suplicándole, conjurándole por la pasion y muerte de Jesucristo, que le per-

donase la vida. Conmovido Gualberto, detiene el golpe, queda un rato suspenso y dudoso, y despues se aplaca, deja caer la espada, abraza tiernamente al asesino, y le promete tenerle en adelante en lugar del pariente asesinado. ¿Cuál fue, hijos mios, el fruto de una accion tan difícil y hermosa? A poco rato entra Gualberto en un templo, y repara que un Crucifijo le inclina la cabeza, como dándole las gracias por la obra caritativa que acababa de hacer. De ahí á poco, disgustándose de su profesion, vuelve las espaldas al mundo, viste el hábito monacal, y llega á ser un prodigio de santidad y el fundador de una Orden ilustre en la Iglesia. Ved qué fuerza tiene sobre el corazon de Dios un perdon generosamente concedido.

Este ejemplo auténtico, indudable, sacado de la Historia eclesiástica, nos hace ver y tocar con la mano, que el perdonar puede ser el principio de nuestra salvacion, cualquiera que sea el estado de perdicion en que nos hallemos. Perdonad, pues, os repetiré con Jesucristo, perdonad, y seréis perdonados : *Dimittite, et dimitemini*. No me hagais excepciones, no me digais que la injuria recibida es demasiado grave : si lo es, tanto mejor para vosotros ; pues cuanto mayor sea, tanto mas agradaréis á Dios perdonándola, y tanto de mayor misericordia usará él con vosotros.

Pero aquí no puedo dejar de advertiros, que el perdon de las injurias debe tener sus condiciones, sin las cuales no será mas que un perdon imperfecto, dimidiado y muy distante del que Dios nos exige para perdonarnos. La primera es que sea sincero y cordial. Esta condicion conviene remarcarla bien, porque desvanece y disipa muchas ilusiones. Algunos cristianos dicen que perdonan á sus ofensores ; pero ¿á qué se reduce todo el perdon? A no permitirse contra ellos ningun

acto de hostilidad manifiesta ; lo que puede ser ó por respeto humano, ó por ahorrarse pesadumbres y disturbios, ó por no exponerse á peligros y percances. Pero entre tanto, si no desahogan exteriormente la cólera, la desahogan interiormente, porque reservan en el corazon todo el veneno, toda la hiel, todo el rencor, deseando á sus ofensores todo el mal que no se atreven á hacerles por obra. Pero ¿no sabeis que tan prohibido está el deseo como la accion, y que quien aborrece á su prójimo es un homicida? No basta, pues, para perdonar al prójimo como se debe, abstenerse exteriormente de hacerle algun mal ; es necesario deponer interiormente todo odio, toda aversion, todo resentimiento.

Hablo, como se supone, de resentimiento voluntario, y no de ciertos afectos indeliberados que no dependen de nosotros. Sentir un cierto desagrado y aversion contra alguno ; conmovirse con la memoria de una ofensa recibida, y mucho mas al encuentro del ofensor ; experimentar un placer secreto por sus desgracias y un disgusto interior de su prosperidad ; estos son movimientos naturales de la parte irascible, los cuales si bien sirven de estímulo para el pecado, no son pecado ni lo serán jamás, si la voluntad no se adhiere á ellos libremente. Debemos por esto detestar tales movimientos, combatirlos, ahogarlos, ejercitándonos en actos contrarios ; porque si nos gusta de tenerlos, si no les hacemos resistencia, vendrán á ser voluntarios y culpables.

Y haciendo esto, diréis, ¿ya habrémos perdonado al prójimo como se debe, y podremos esperar que Dios nos perdone á nosotros?—No : porque el perdon, á mas de ser cordial, ha de ser tambien benévolo ; esto es, no basta que no hagais ni deseéis mal á quien os ha ofendido, sino que debeis amarle positivamente : y esto tanto en virtud del precepto

general de la caridad, como en virtud del precepto especial de Jesucristo, que nos manda el amor de los enemigos : *Diligite inimicos vestros*. No se contenta con prohibirnos los odios y las venganzas, sino que nos manda positivamente el amor : *Diligite*. Y así nadie piense haber hecho lo bastante con solo no querer mal al ofensor ; ha de amarle, y amarle de corazon.

Y adviértase, que no basta tener este amor oculto, sino que se ha de manifestar exteriormente con señales de benevolencia. Quien rehusa al enemigo estas demostraciones exteriores, da fundamento para pensar, que no le ama en su corazon, por mas que lo asegure ; porque cuando se ama de veras á una persona, no se tiene reparo en verla, saludarla, hablarla y servirla en sus necesidades y en todas ocasiones. La resistencia que muchos hacen á hablar y servir á la persona que una vez les ofendió, ¿no es un indicio claro de que su corazon no está del todo pacífico, y que todavía hay en él algo ó mucho de rencor? Y este rencor ¿es compatible con el perdon sincero, cordial y benévolo que Dios exige de nosotros para perdonarnos nuestras culpas? ¡Oh mis amados fieles! ofrezcamos á todo el mundo un perdon amplio y generoso ; perdonemos con todo el corazon á cuantos nos han injuriado. Si lo hacemos, entonces sí que con toda confianza podremos presentarnos delante de Dios, y decirle, seguros de que nos oirá : *Perdónanos nuestras culpas, así como nosotros perdonamos á nuestros deudores*. Amen. ®

PLATICA IX.

SEXTA PETICION.— AUXILIO CONTRA LAS TENTACIONES.

Et ne nos inducas in tentationem. (Matth. vi, 13).

Aunque Dios por su infinita misericordia se haya dignado perdonarnos nuestros pecados, conforme se lo suplicamos en la quinta peticion; es necesario además que su gracia nos sostenga y nos preserve de caer en otros nuevos, á lo que estamos expuestos en todos los momentos de la vida, á causa de nuestra natural propension al mal y de las tentaciones que continuamente nos asaltan. Tal es, hijos míos, la fuerza de estas tentaciones, que, apenas descargados del peso de unas culpas, volveríamos muy pronto á gravarnos con otras, si la misma divina misericordia que nos ha librado de ellas, no continuase en velar sobre nosotros, acompañándonos y defendiéndonos á cada paso.

Por esto, habiendo nosotros pedido al Señor en la precedente peticion el perdón de nuestros pecados: *Dimitte nobis debita nostra*, pasamos en esta á pedirle su auxilio contra las tentaciones, que son la causa ordinaria de nuestras recaídas: *Et ne nos inducas in tentationem*. Acerca de esta peticion se deben examinar tres puntos: 1.º cuál sea el sentido de ella: 2.º cuánta sea la necesidad de hacerla frecuentemente: 3.º cuáles sean las disposiciones con que debemos hacerla.

A primera vista tal vez ocurrirá á alguno, que esta sexta peticion es errónea, impía y sumamente injuriosa á Dios.

Porque ¿qué le pedimos á Dios con ella? No nos induzcáis á la tentacion, le decimos, *et ne nos inducas in tentationem*. ¿Y no es este al parecer un modo de hablarle sumamente injurioso? ¿no es esto suponer que Dios es capaz de inducirnos á pecar? Para penetrar, pues, el verdadero sentido de estas palabras, y quitarlas toda la impropiedad que aparentan á primera vista, es menester comprender bien, qué se entiende por tentacion. Generalmente hablando, dice santo Tomás¹, por tentacion se entiende un tanteo, una prueba, un experimento que se hace de una persona y de sus disposiciones interiores.

Unas veces esta prueba se hace para averiguar alguna verdad oculta que se ignora, como cuando sondeamos el corazón del amigo, con el fin de saber hasta dónde llega el amor que nos tiene; y en este sentido el tentar de ningun modo puede convenir á Dios, porque él, como á infinitamente sabio, no tiene necesidad de tanteos ni de pruebas para asegurarse de nosotros y de nuestras disposiciones ocultas.

Otras veces esta prueba se hace, no para cerciorarse de alguna disposicion de la persona, sino para hacer pública y manifiesta la disposicion de que ya se tiene conocimiento, como cuando un general, sabedor del valor de un soldado, le coloca en la parte mas peligrosa del combate, á fin de que sus camaradas le admiren, le aplaudan y le imiten; y este modo de tentar conviene propiamente á Dios. Como sabia muy bien el Señor la gran fe de Abraham, la admirable fidelidad de Tobías, la heroica paciencia de Job; por esto tentó al primero, mandándole sacrificar á su hijo Isaac; tentó al segundo, enviándole pobreza y ceguera; tentó al otro, permitien-

¹ D. Thom. 1 part. quæst. 114, art. 2.

do fuese afligido con todo género de trabajos. ¿A qué fin lo hizo? A fin de que lo supiesen las generaciones venideras, y tuviesen en ellos un ejemplo luminoso de virtud la mas sublime y heroica. Del mismo modo, Dios sabe muy bien cuánto vale cada uno de nosotros, y de qué temple es nuestra virtud; sin embargo á veces nos prueba con tribulaciones y trabajos, para que se vea claro lo que somos en realidad, y si le tenemos ó no un verdadero amor, como él mismo nos lo hace saber en el Deuteronomio: *Tentat vos Dominus Deus vester, ut palàm fiat, utrum diligatis Deum, an non.*

Y no cabe duda, hijos míos, que Dios puede ser autor de esta suerte de tentaciones; porque estas no van dirigidas á arruinarnos y á perdernos, sino á coronarnos y á salvarnos; no nos inducen al pecado, sino que nos invitan á la virtud; no son por via de movimientos moralmente malos, sino por via de trabajos y miserias, que, aunque nos afligen físicamente, no contienen en sí ninguna malicia moral. De esta especie de tentaciones se habla en las divinas Escrituras cuando se nos dice, que debemos alegrarnos cuando somos tentados: *Omne gaudium existimate, fratres, cum in varias tentationes incideritis*; pero no es de estas que se habla cuando se dice á Dios: *No nos induzcáis á la tentacion*; sino de aquellas que nos impelen, provocan ó inducen al pecado.

Habéis de saber, que el término *tentar* tiene otra significacion, que es inducir ó provocar á alguno al mal. En este sentido no se puede decir que Dios tienta; y seria blasfemar el solo pensarlo. Nadie diga, escribe Santiago, cuando se ve tentado, que es tentado por Dios; porque Dios nunca tienta al mal, y jamás provoca á nadie á que peque: *Nemo cum tentatur dicat, quoniam à Domino tentatur; Deus enim intencator malorum est; ipse autem neminem tentat.* ¿Y cómo seria

posible que un Dios infinitamente bueno, infinitamente santo, que *aborrece á todos los que obran la maldad, y detesta al impío y á sus impiedades*, nos tentase al pecado? Nadie, pues, atribuya á Dios tales tentaciones; porque él á nadie tienta para el mal.

El funesto principio de las malas tentaciones, añade Santiago, lo llevamos dentro de nosotros mismos, en nuestra naturaleza pervertida por el pecado, en nuestras pasiones desarregladas, en nuestra propia concupiscencia, la cual con sus continuas molestias no tiene otra mira que apartarnos del bien é incitarnos al mal: *Unusquisque tentatur à concupiscentia sua abstractus et illectus.* Este es, hijos míos, el mayor tentador que tenemos; porque con nosotros vive, con nosotros se alimenta, con nosotros duerme, y con nosotros viene á cualquiera parte que vayamos.

A este tentador doméstico se añaden otros dos forasteros, que son el mundo y el demonio. El mundo, esto es, los hombres malos, ¿de cuántas maneras no nos tienta? Ora nos tienta proponiéndonos sus malos ejemplos y sus máximas perversas; ora mostrándonos sus usos poco cristianos y sus costumbres detestables; unas veces nos incita al mal con burlas, sátiras y escarnios; otras con caricias, halagos y ofrecimientos; otras en fin con amenazas, violencias y persecuciones. ¡Oh! el mundo es tambien un formidable tentador.

Por último, el demonio, ¿de cuántos medios se vale para tentarnos? Se vale de todos los recursos y arbitrios de que es tan fecundo su entendimiento; y si no basta por sí solo para precipitarnos en la culpa, llama en su auxilio á la carne y al mundo, sirviéndose de la primera para encender en nosotros el fuego de las pasiones, y echando mano del segundo para irritar en nosotros el deseo de honores, riquezas y placeres

sensuales. El origen, pues, de las malas tentaciones no está en Dios, sino en el mundo, en el demonio y en la carne.

Si ello es así, diréis, ¿por qué decimos á Dios, que *no nos induzca á la tentacion*, como si él mismo fuese nuestro tentador?—Este es un modo de hablar que no se debe entender como materialmente suena. Las divinas Escrituras suelen llamar en Dios accion lo que no es mas que simple permission; como, por ejemplo, cuando dicen, que Dios ciega el entendimiento del pecador, que le endurece el corazon, que le obstina la voluntad, etc. Con estas y otras semejantes expresiones no quieren decir, que Dios obra positivamente estas malas disposiciones; sino que permite que el pecador ciegue, que se endurezca, que se obstine, mediante la sustraccion de sus gracias, que le iluminarian el entendimiento, le compungirian el corazon y le ablandarian la voluntad. Al modo que solemos decir, que el ponerse el sol produce la noche; no porque el sol cause las tinieblas, sino porque, ocultándose, sustrae la luz; así igualmente se dice, que Dios *induce á la tentacion*, cuando no impide que seamos tentados, y nos deja sucumbir en la tentacion, privándonos de los auxilios particulares con los cuales nos seria mas fácil el superarla.

De esto se deduce con toda claridad, cuál sea el verdadero sentido de esta peticion. Diciendo al Señor, *et ne nos inducas in tentationem*, le suplicamos que, teniendo en cuenta nuestra flaqueza, ó aparte la tentacion de nosotros, ó nos dé fuerzas para vencerla. Notad bien esta disyuntiva. No le pedimos ser librados de toda tentacion; porque esto, al paso que es moralmente imposible mientras vivamos en esta carne mortal, nos privaria de muchas y muy grandes ventajas, como son el conocimiento de nuestra miseria, la desconfianza de nuestras fuerzas, la cautela contra nuestros enemigos es-

pirituales, el fervor de la oracion, el ejercicio de la paciencia y humildad, etc. Lo que le pedimos es, que nos libre de aquellas tentaciones en las cuales él preve que sucumbiríamos; y que si él tiene á bien permitir que seamos tentados, no nos abandone á nosotros mismos y á nuestras fuerzas, sino que nos ampare, nos defienda, nos guarde.

La peticion en el sentido que acabo de explicar no puede ser mas necesaria é indispensable, tanto si se mira á los peligros que nos rodean, como si se considera nuestra propia fragilidad y miseria. Por una parte la multitud de peligros de que está llena nuestra vida, debe justamente causarnos gran temor y aprension. No hay alguno que no tenga en sí y fuera de sí ciertos fómities de tentacion que le son propios; en sí el de las pasiones y de los malos hábitos; fuera de sí el de los objetos y ocasiones. Aquellos señaladamente que acaban de salir de una vida mala y licenciosa, tienen mayor motivo para temer; porque quedan en ellos las funestas reliquias de los pecados cometidos, un gran fondo de malicia fruto de los desórdenes pasados, inclinaciones y tendencias perversas que bien pronto les precipitan en el lodo de la culpa, si no son asistidos de un auxilio especial de Dios.

Por otra parte es de fe, que no podemos vencer las tentaciones por nosotros mismos. Podemos superar una tentacion con otra, un pecado con otro pecado, un vicio con otro vicio, como con la avaricia podemos superar la lujuria, con la vanidad la avaricia; pero vencer la tentacion saludablemente, es cosa imposible á nuestras solas fuerzas. Si esto estuviese en nuestro poder, Jesucristo no nos enseñara á pedir á Dios que no nos deje caer en la tentacion; la cual demanda indica claramente, que de nuestra parte no podemos esperar mas que caidas y pecados, y que, aun cuando hasta al presente hu-

biésemos triunfado de las tentaciones mas fuertes, y hubiésemos vivido como Ángeles, de un instante á otro podemos transformarnos en demonios. Y en verdad ¿se necesita mas que un instante para consentir en la tentacion, y pasar de la gracia á la culpa? ¿No basta una palabra, una mirada, un pensamiento para dar una grave caida?

Ved, pues, hijos mios, la gran necesidad que tenemos de recurrir diariamente al Señor, y de decirle con todo el afecto, *et ne nos inducas in tentationem*: Señor, tenednos bien estrechados entre vuestros brazos, no nos perdais de vista, no nos abandoneis un solo instante á nosotros mismos; antes velad sobre nosotros, dirigid nuestros pasos, y apartad todo lo que pudiera sernos ocasion de tropiezo.—Quien teme de sí mismo y se recomienda con instancia al Señor, no cae.

Pero ¿qué seria, fieles mios, si, pidiendo á Dios no nos deje sucumbir en las tentaciones, nosotros mismos fuésemos voluntariamente á buscarlas, ó nos expusiésemos á ellas sin la menor precaucion? ¿No seria esto una contradiccion manifiesta, un burlarse de Dios, un pretender milagros? Esta peticion, como las otras, supone nuestra cooperacion, y esta cooperacion ha de consistir en la fuga de los peligros y de las ocasiones, en la guarda de los sentidos y en el ejercicio de la santa oracion. Estos son los medios que Jesucristo nos ha señalado para no caer en las tentaciones. *Vigilate, et orate, ut non intretis in tentationem*: remedios tan eficaces y necesarios, que despues de haberlos prescrito el Salvador en la oracion del *Padre nuestro*, los recomendó segunda vez en el huerto de los Olivos estando ya próximo á morir.

Primeramente, es necesario *velar*, esto es, estar apercibido contra el enemigo, evitar todo lo que puede darle armas contra nosotros, y cerrarle las avenidas de nuestro corazon.

Si queremos conceder entera libertad á nuestros sentidos, mirar toda especie de objetos, escuchar toda clase de discursos, tratar con toda suerte de personas, ¿puede dejar de suceder que no nos veamos envueltos de mil tentaciones, y que no seamos víctimas de nuestra presuncion y temeridad? ¿Podemos presumir que Dios vendrá á socorrernos y á salvarnos? Podemos y debemos confiar que Dios vendrá á salvarnos de aquellas tentaciones que nos sobrevengan contra nuestra voluntad; pero no de aquellas que nosotros mismos vayamos á buscar por curiosidad, por capricho, por pasatiempo. Por lo que hace á estas, tan léjos está el Señor de prometernos su asistencia, que al contrario nos amenaza claramente con su abandono: *Qui amat periculum, in illo peribit*. Vele, pues, quien no quiera caer en la tentacion.

Bien que no debemos contentarnos con solo velar; porque ¿qué lograríamos con toda nuestra vigilancia? Si el Señor, dice David, no guardare la ciudad mística del alma, en vano se desvela el centinela que la guarda: *Nisi Dominus custodierit civitatem, frustra vigilat qui custodit eam*. A la vigilancia, pues, se ha de añadir la oracion, que es el otro medio prescrito por Jesucristo: *Vigilate, et orate*. Este medio es tan indispensable, que no puede suplirse con ningun otro; porque sin la gracia de Dios no podemos superar las tentaciones; y sin la oracion, hablando por regla general, no podemos conseguir la gracia de Dios. Oracion pues, fieles mios, y oracion tanto mas humilde, frecuente y devota, cuanto mas frecuentes y temibles son las tentaciones á que estamos expuestos.

Con el uso frecuente, devoto y humilde de la oracion, ó no serémos tentados, ó lo serémos sin daño nuestro. Podrá suceder que las tentaciones no nos dejen del todo; que una

y otra vez vengan á darnos molestia y fastidio ; pero jamás lograrán inducirnos á la culpa. Si mil veces vienen, mil veces las venceremos ; y Dios, espectador de nuestros triunfos, nos dará á su tiempo la corona en la patria celestial. Amen.

PLATICA X.

SÉPTIMA PETICION. — LA LIBERACION DE LOS MALES.

Sed libera nos à malo. (*Matth. vi, 13*).

Hemos llegado en fin á la séptima y última petición de la *Oracion dominical*, concebida en estos términos generales : *Mas libranos de mal*. Esta petición es un epílogo, un compendio, una recapitulacion de todas las precedentes ; porque el decir á Dios, que nos libre de mal, es lo mismo que decirle, que nos conceda todos los bienes que le hemos pedido en las cuatro peticiones primeras, puesto que su privacion seria para nosotros un mal verdadero, y que no nos deje incurrir en los males, que en las últimas le hemos suplicado aparte de nosotros. Tal es la importancia de esta petición, que Jesucristo usó de ella cuando al partir de este mundo rogó á su divino Padre por la salud de los hombres. *Ruégote, Padre*, le dijo, *que los libres de todo mal*.

Para su inteligencia no habré de emplear muchas palabras ; me bastará hacer algunas breves reflexiones sobre su senti-

do, sobre las disposiciones con que debemos hacerla, y sobre las consecuencias prácticas que de ella debemos deducir.

Aunque, como he dicho, esta petición sea un compendio de todas las precedentes, no por esto se ha de confundir con ellas, particularmente con la quinta y la sexta, que parecen tener un mismo objeto y un mismo fin. Porque, observad, en la quinta pedimos á Dios que nos libre de los pecados que hemos cometido : *Dimitte nobis debita nostra* ; en la sexta le pedimos que nos libre de los pecados que podemos cometer sucumbiendo en las tentaciones : *Et ne nos inducas in tentationem* ; pero en esta última le pedimos, que nos libre de todos los males pasados, presentes y futuros, tanto de culpa como de pena, tanto de alma como de cuerpo, así espirituales como temporales, en aquel modo que él juzgue mas conveniente para nuestra salvacion.

Hablando con rigor y segun las luces de la fe, en este mundo no hay otro mal verdadero que el pecado y lo que nos conduce á él ; pero, á mas de las tentaciones, ¿ cuántas otras cosas hay, tanto por parte del alma como por parte del cuerpo, que pueden sernos motivo de tropiezo, de caída, de ruina, y ruina eterna ? Ahora bien, de estos males así espirituales como corporales pedimos ser librados en la presente petición, no segun lo que á nosotros parece convenirnos, sino segun lo que Dios conoce que nos conviene.

Son males espirituales las inquietudes interiores, la pusilanimidad, los escrúpulos, las ilusiones, y otras cosas semejantes : son males espirituales las funestas reliquias que el pecado, bien que perdonado, deja en nosotros, como la propension al mal, la dificultad para obrar el bien, la tendencia

y otra vez vengan á darnos molestia y fastidio ; pero jamás lograrán inducirnos á la culpa. Si mil veces vienen, mil veces las venceremos ; y Dios, espectador de nuestros triunfos, nos dará á su tiempo la corona en la patria celestial. Amen.

PLATICA X.

SÉPTIMA PETICION. — LA LIBERACION DE LOS MALES.

Sed libera nos à malo. (*Matth. vi, 13*).

Hemos llegado en fin á la séptima y última petición de la *Oracion dominical*, concebida en estos términos generales : *Mas libranos de mal*. Esta petición es un epílogo, un compendio, una recapitulacion de todas las precedentes ; porque el decir á Dios, que nos libre de mal, es lo mismo que decirle, que nos conceda todos los bienes que le hemos pedido en las cuatro peticiones primeras, puesto que su privacion seria para nosotros un mal verdadero, y que no nos deje incurrir en los males, que en las últimas le hemos suplicado aparte de nosotros. Tal es la importancia de esta petición, que Jesucristo usó de ella cuando al partir de este mundo rogó á su divino Padre por la salud de los hombres. *Ruégote, Padre*, le dijo, *que los libres de todo mal*.

Para su inteligencia no habré de emplear muchas palabras ; me bastará hacer algunas breves reflexiones sobre su senti-

do, sobre las disposiciones con que debemos hacerla, y sobre las consecuencias prácticas que de ella debemos deducir.

Aunque, como he dicho, esta petición sea un compendio de todas las precedentes, no por esto se ha de confundir con ellas, particularmente con la quinta y la sexta, que parecen tener un mismo objeto y un mismo fin. Porque, observad, en la quinta pedimos á Dios que nos libre de los pecados que hemos cometido : *Dimitte nobis debita nostra* ; en la sexta le pedimos que nos libre de los pecados que podemos cometer sucumbiendo en las tentaciones : *Et ne nos inducas in tentationem* ; pero en esta última le pedimos, que nos libre de todos los males pasados, presentes y futuros, tanto de culpa como de pena, tanto de alma como de cuerpo, así espirituales como temporales, en aquel modo que él juzgue mas conveniente para nuestra salvacion.

Hablando con rigor y segun las luces de la fe, en este mundo no hay otro mal verdadero que el pecado y lo que nos conduce á él ; pero, á mas de las tentaciones, ¿cuántas otras cosas hay, tanto por parte del alma como por parte del cuerpo, que pueden sernos motivo de tropiezo, de caída, de ruina, y ruina eterna ? Ahora bien, de estos males así espirituales como corporales pedimos ser librados en la presente petición, no segun lo que á nosotros parece convenirnos, sino segun lo que Dios conoce que nos conviene.

Son males espirituales las inquietudes interiores, la pusilanimidad, los escrúpulos, las ilusiones, y otras cosas semejantes : son males espirituales las funestas reliquias que el pecado, bien que perdonado, deja en nosotros, como la propension al mal, la dificultad para obrar el bien, la tendencia

á volver á los mismos vicios que se han tenido : son males espirituales aquellas dos grandes enfermedades con que nacemos, á saber, la ignorancia y la concupiscencia, las cuales, si bien las tenemos por triste herencia de la culpa de nuestros primeros padres, no dejan de tenernos en continuo peligro de caer, de precipitarnos, de perdernos sin remedio. Todos estos males exteriores, de los cuales pueden surgir muchas culpas, deben obligarnos á recurrir á Dios, suplicándole con todo el fervor que se digne librarnos de ellos : *Sed libera nos à malo.*

Pero haciendo á Dios esta peticion, ¿querrá él librarnos de ellos enteramente? No : Dios no acostumbra, mientras vivimos, librarnos del todo de estos males. Él quiere que tengamos siempre ocasion de humillarnos y de combatir ; quiere que trabajemos en extirpar estos males, ó al menos en disminuir su fuerza y atenuar su violencia ; quiere que estos males mismos nos den ocasion continua de pelear, vencer y colmarnos de mérito. A nosotros nos parece que lo mejor seria, que Dios nos librase enteramente de estos males espirituales ; pero Dios, que sabe mejor lo que nos conviene, lo juzga de otro modo. Tambien le parecia á san Pablo, que le fuera mejor quedar enteramente libre de los estímulos de la carne, por lo que tres veces rogó al Señor que le librase de ellos ; pero el mismo Señor le hizo entender que en ello se equivocaba, porque, ayudado de su gracia, aquellos estímulos le darian ocasion de mayor mérito y virtud : *Sufficit tibi gratia mea, nam virtus in infirmitate perficitur.*

A mas de los males espirituales de que os he hablado hasta aquí, nosotros pedimos tambien ser librados de los males temporales, como son pobreza, enfermedades, guerras, carestías, pestilencias, y otras calamidades tanto particulares

como generales, que frecuentemente vienen á turbar el reposo de esta vida. Sí ; de estos tambien suplicamos á la bondad y misericordia del Señor se digne librarnos, en cuanto ellos pudieran sernos ocasiones de pecado, y dañosos á nuestra eterna salud.

No se pide en esta peticion quedar absolutamente libre de toda pena y de todo trabajo : una tal demanda seria conforme á nuestro amor propio enemigo de sufrimientos ; pero seria contraria á las máximas del Evangelio, las cuales nos enseñan, que la felicidad del cristiano no consiste en no padecer nada, sino en padecer por Jesucristo ; nos enseñan que la bienaventuranza no es para la vida presente, sino para la venidera ; nos enseñan que los padecimientos son necesarios al objeto de satisfacer á la divina Justicia, preservarnos de recaídas, practicar las virtudes cristianas, y hacernos semejantes á nuestro amable Salvador. No pedimos, pues, á Dios el quedar exentos de todo mal ; sino el quedar libres de aquellos que son superiores á nuestras fuerzas, que pueden acabarnos la paciencia, apartarnos del buen camino y conducirnos al pecado ; porque entonces propiamente son verdaderos males.

Tomando el mal en este sentido, vosotros veis, hijos míos, que las aflicciones, las miserias, las enfermedades, por mas que sean molestas y repugnantes á la naturaleza, pueden ser para nosotros verdaderos bienes, si las soportamos con paciencia, y nos servimos de ellas para descuento de nuestras culpas y acrecentamiento de nuestro mérito. Al contrario, muchas cosas, que en la persuasion de los hombres son bienes, como las riquezas, los honores, la salud, etc., pueden ser males verdaderos, si nos apartan de Dios, y nos servimos de ellos para fomento de nuestros vicios y ruina de nuestra alma.

En tal caso, pidiendo á Dios nos libre de mal, no le pedimos ciertamente que nos conserve tales bienes ; al contrario, le suplicamos que nos los quite sin consideracion alguna, porque su pérdida es para nosotros una ganancia verdadera, ó una pérdida saludable.

Y ved ahí la razon por que Jesucristo en esta peticion no quiso especificar mal alguno en particular, sino que en general nos enseñó á decir : *Mas libranos de mal*. Exceptuado el pecado, todas las demás cosas por sí mismas ni son buenas ni malas ; pueden ser materia de pecado y pueden ser materia de virtud. Pero como nosotros no somos capaces de hacer este discernimiento ; como no sabemos distinguir entre lo que es verdadero bien y lo que es verdadero mal, quiere el Señor que respecto á esto nos remitamos enteramente á él, que conoce perfectamente lo que mas nos conviene. De consiguiente debemos contentarnos con decirle en comun, *Libranos de mal* ; que es lo mismo que decir, libradnos, no de aquello que nosotros falsamente reputamos por mal, sino de aquello que vuestra sabiduría infinita conoce sernos pernicioso, sea próspera, sea adversa la cosa de que se trate. Si pues, para libranos del pecado y de la eterna condenacion, Vos juzgais conveniente privarnos de las consolaciones que tenemos, privadnos en buen hora ; si juzgais conveniente enviarnos tribulaciones y trabajos, enviadlos tambien.

Nosotros no sabemos acomodarnos á este estilo de rogar. Y ¿por qué? porque únicamente atentos á las cosas transitorias, á manera de los paganos que nada esperan, nunca dirigimos las miradas á las cosas eternas y grandes que nos propone la fe ; resultando de esto, que siempre calculamos el bien y el mal en orden á la vida presente, y nunca relativamente á la eternidad ; y que nos mostramos muy solícitos de los bie-

nes temporales, que son los que importan menos, y del todo indiferentes para los bienes eternos, que son los que importan mas. Dios ciertamente no nos prohíbe dirigirnos á él para conseguir bienes temporales, y libranos de temporales desgracias ; pero quiere que lo hagamos siempre con la condicion de que esto sea conveniente á nuestra eterna salud ; quiere que nos conformemos siempre á su divina voluntad ; quiere que, si á él no le place oirnos, nos persuadamos de que no conviene que nos oiga, y que miremos la negativa, no como tal, sino como un beneficio y un favor.

Estas son, fieles mios, las disposiciones cristianas que deben animarnos cuando hacemos á Dios esta peticion, *Mas libranos de mal*. Si deseais ahora saber cuáles son las consecuencias prácticas que de ella debeis deducir, os las diré en pocas palabras.

Primeramente debeis deducir, que todos los males, sean generales, sean particulares, vienen de Dios y proceden de su mano. Nosotros solemos atribuirlos á otras causas ; pero esto es un engaño y una falta de fe. De cualquiera causa que nos vengan, es cierto que siempre nos vienen de Dios, á quien obedecen todas las criaturas, tanto las irracionales é insensibles, como las libres é intelectuales. No hay criatura, por poderosa que sea, que pueda causarnos mal alguno, si Dios no lo consiente ; y no hay criatura, por miserable que se suponga, que no pueda traernos daño, ruina y exterminio, si Dios quiere servirse de ella para castigarnos. Por esto debemos imitar al santo Job, quien, aunque sabia que los autores inmediatos de sus grandes pérdidas habian sido los caldeos, sin embargo las atribuía directamente á Dios diciendo : el Señor me lo habia dado, y él mismo me lo quitó ; bendito sea su nombre.

En segundo lugar debeis deducir, que en las desgracias nuestra primera diligencia ha de ser acudir á Dios. No se nos prohíbe recurrir á los medios naturales, antes debemos valernos de ellos por no tentar á Dios y pretender que haga milagros; pero el primer recurso ha de ser á él, el cual sin los medios naturales puede hacerlo todo, y sin el cual todos los medios naturales no pueden nada. El no recurrir á Dios sino cuando ya están agotados todos los recursos humanos y no queda esperanza de remedio, es hacerle una verdadera injuria, que ordinariamente él hace pagar abandonando en la desgracia.

Por último debeis deducir, que no siendo posible quedar enteramente libres de males mientras dure la vida presente, debemos aspirar con todo el corazón á aquella vida venidera y dichosa, que excluye todo mal é incluye todo bien. ¡Felices nosotros si, después de haber suspirado y sufrido por algún tiempo en este valle de lágrimas, logramos entrar en aquella patria bienaventurada, donde no cabe llanto, dolor ni amargura! Haga el Señor que tanta sea nuestra dicha. Amen.

FIN DEL SEGUNDO Y ÚLTIMO TOMO.

ÍNDICE.

TERCERA PARTE.—EL DECÁLOGO.

PLÁTICAS.	PÁG.
I.—El Decálogo en general.	7
II.—Primer mandamiento.—La fe teologal.	15
III.—Primer mandamiento.—La esperanza teologal.	22
IV.—Primer mandamiento.—La caridad.	30
V.—Primer mandamiento.—La religión.	37
VI.—Segundo mandamiento.—El juramento.	43
VII.—Segundo mandamiento.—El voto.	53
VIII.—Segundo mandamiento.—La blasfemia.	60
IX.—Tercer mandamiento.—La santificación de las fiestas.	68
X.—Tercer mandamiento.—La santa misa.	76
XI.—Tercer mandamiento.—El precepto eclesiástico de oír misa.	83
XII.—Tercer mandamiento.—Una cuestión sobre la santificación de las fiestas.	92
XIII.—Cuarto mandamiento.—Deberes de los hijos para con sus padres.	99
XIV.—Cuarto mandamiento.—Deberes de los padres respecto de sus hijos.	109
XV.—Cuarto mandamiento.—Continuación de la precedente materia.	116
XVI.—Quinto mandamiento.—El homicidio.	126
XVII.—Quinto mandamiento.—La ira, la imprecación y el odio.	134
XVIII.—Quinto mandamiento.—El escándalo.	142
XIX.—Sexto mandamiento.—El adulterio.	152
XX.—Sexto mandamiento.—Palabras y discursos obscenos.	161
XXI.—Séptimo mandamiento.—Noticias generales sobre el hurto.	169
XXII.—Séptimo mandamiento.—El hurto propiamente dicho, la rapiña y el fraude.	176

En segundo lugar debeis deducir, que en las desgracias nuestra primera diligencia ha de ser acudir á Dios. No se nos prohíbe recurrir á los medios naturales, antes debemos valernos de ellos por no tentar á Dios y pretender que haga milagros ; pero el primer recurso ha de ser á él, el cual sin los medios naturales puede hacerlo todo, y sin el cual todos los medios naturales no pueden nada. El no recurrir á Dios sino cuando ya están agotados todos los recursos humanos y no queda esperanza de remedio, es hacerle una verdadera injuria, que ordinariamente él hace pagar abandonando en la desgracia.

Por último debeis deducir, que no siendo posible quedar enteramente libres de males mientras dure la vida presente, debemos aspirar con todo el corazón á aquella vida venidera y dichosa, que excluye todo mal é incluye todo bien. ¡Felices nosotros si, despues de haber suspirado y sufrido por algun tiempo en este valle de lágrimas, logramos entrar en aquella patria bienaventurada, donde no cabe llanto, dolor ni amargura! Haga el Señor que tanta sea nuestra dicha. Amen.

FIN DEL SEGUNDO Y ÚLTIMO TOMO.

ÍNDICE.

TERCERA PARTE.—EL DECÁLOGO.

PLÁTICAS.	PÁG.
I.—El Decálogo en general.	7
II.—Primer mandamiento.—La fe teologal.	15
III.—Primer mandamiento.—La esperanza teologal.	22
IV.—Primer mandamiento.—La caridad.	30
V.—Primer mandamiento.—La religion.	37
VI.—Segundo mandamiento.—El juramento.	43
VII.—Segundo mandamiento.—El voto.	53
VIII.—Segundo mandamiento.—La blasfemia.	60
IX.—Tercer mandamiento.—La santificación de las fiestas.	68
X.—Tercer mandamiento.—La santa misa.	76
XI.—Tercer mandamiento.—El precepto eclesiástico de oír misa.	83
XII.—Tercer mandamiento.—Una cuestion sobre la santificación de las fiestas.	92
XIII.—Cuarto mandamiento.—Deberes de los hijos para con sus padres.	99
XIV.—Cuarto mandamiento.—Deberes de los padres respecto de sus hijos.	109
XV.—Cuarto mandamiento.—Continuacion de la precedente materia.	116
XVI.—Quinto mandamiento.—El homicidio.	126
XVII.—Quinto mandamiento.—La ira, la imprecacion y el odio.	134
XVIII.—Quinto mandamiento.—El escándalo.	142
XIX.—Sexto mandamiento.—El adulterio.	152
XX.—Sexto mandamiento.—Palabras y discursos obscenos.	161
XXI.—Séptimo mandamiento.—Noticias generales sobre el hurto.	169
XXII.—Séptimo mandamiento.—El hurto propiamente dicho, la rapiña y el fraude.	176

PLÁTICAS.	Pág.
XXIII.— Séptimo mandamiento.— Injusta retencion de lo ajeno.	185
XXIV.— Séptimo mandamiento.— El daño injusto causado al prójimo.	194
XXV.— Séptimo mandamiento.— La restitucion.	202
XXVI.— Octavo mandamiento.— Pecados de la lengua en general.	212
XXVII.— Octavo mandamiento.— La mentira.	219
XXVIII.— Octavo mandamiento.— El juicio temerario.	227
XXIX.— Octavo mandamiento.— La murmuracion.	235
XXX.— Nono mandamiento.— Pensamientos y deseos impuros.	245
XXXI.— Décimo mandamiento.— Deseo de los bienes ajenos.	254

CUARTA PARTE.—LA ORACION DOMINICAL.

I.— Ideas generales sobre la oracion.	265
II.— Modo de hacer bien la oracion.	274
III.— La Oracion dominical en comun.	284
IV.— Primera peticion.— Santificacion del nombre de Dios.	292
V.— Segunda peticion.— Venida del reino de Dios.	299
VI.— Tercera peticion.— Cumplimiento de la divina voluntad.	308
VII.— Cuarta peticion.— El pan cotidiano.	316
VIII.— Quinta peticion.— El perdon de nuestras culpas.	325
IX.— Sexta peticion.— Auxilio contra las tentaciones.	334
X.— Séptima peticion.— La liberacion de los males.	342

FIN DEL ÍNDICE.

NOS DR. D. FLORENCIO LORENTE Y MONTON,

POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA OBISPO DE GERONA, CABALLERO GRAN CRUZ DE ISABEL LA CATÓLICA, DE LA SAGRADA Y MILITAR ÓRDEN DEL SANTO SEPULCRO DE JERUSALEN, Y PRESIDENTE HONORARIO DEL INSTITUTO DE ÁFRICA, ETC.

Habiendo examinado detenidamente la obra, cuyo título es: EL CATEQUISTA ORADOR, dispuesta en pláticas doctrinales por el R. P. Juan Planas, Presbítero, exclaustro Dominico, y Lector que fue en su Órden; y no habiendo hallado cosa alguna contraria á la fe católica y buenas costumbres, antes bien reconociendo en ella la mas sana doctrina, tanto respecto al sagrado dogma de nuestra Religion, como á la moral pura del santo Evangelio; la aprobamos en todas sus partes: y atendido el buen método de claridad, órden y sencillez en las ideas y en su expresion adaptándose á la capacidad é inteligencia de todos los fieles, no dudamos, que aprovechándose los Curas párrocos y demás Catequistas de tan interesante y esmerado trabajo, producirá muchos y fructuosos resultados en la santificacion del pueblo cristiano.

Gerona 5 de junio de 1855.

Florencio, Obispo de Gerona.

Por mandado de S. E. I. el Obispo mi Señor.

Fernando de Balbuena,

VICESECRETARIO.

Barcelona 10 de junio de 1855.

Imprimase.—DR. EZENARRO, V. G.

